

This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`



Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

3 2044 103 158 820

57
150



HARVARD LAW LIBRARY

Gift of

James Munson Barnard

and

Augusta Barnard

RECEIVED OCT 5 1933

EL

LIBRO AMARILLO

DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

EDICION OFICIAL

CARACAS

IMPRENTA DE "LA OPINION NACIONAL"

1884

OCT 5 1933

1/5/33

CENTENARIO DE EL LIBERTADOR.

Legación de Colombia.

Sergio Camargo saluda atentamente á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela, y tiene la honra de manifestarle que, nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Colombia ante el Gobierno de S. E., según la nota de comunicación y la copia de las respectivas credenciales que le acompaña, solicita respetuosamente por el conducto de S. E., la concesión de la audiencia oficial para presentar al Ilustre Americano su carta credencial.

Caracas: 21 de julio de 1883.

El Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela retribuye los corteses saludos del Excmo. señor general Sergio Camargo, nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Colombia en Caracas, según su nota verbal de hoy y los documentos de su referencia.

Después de manifestar la complacencia del Presidente y la personal suya por la feliz llegada del señor general Camargo, el Ministro se honra de poner en su conocimiento que está fijado el dia de mañana para su recepción en la Casa Amarilla y en audiencia pública á las dos de la tarde, por el desco que entre desde luego en ejercicio de sus altas funciones.

Caracas : 21 de julio de 1883.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: julio 22 de 1883.

Prévias las formalidades de estilo, el señor general Sergio Camargo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Colombia, y Comisionado Especial de ellos para asistir á la celebración del Centenario del Libertador, ha sido hoy recibido por el Presidente en audiencia pública en la Casa Amarilla. Acompañaban al nuevo Ministro dos Secretarios y dos adjuntos. Al entregar su credencial, dijo:

Ilustre Americano.

Tengo la honra de poner en vuestras manos las credenciales que me invisten del carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Colombia ante el Gobierno de V. E.

Presentaros un solemne testimonio de los sentimientos de fraternal amistad de que el Presidente y pueblo de Colombia están animados hacia la persona de V. E. y hacia el pueblo venezolano, para estrechar en consecuencia, las buenas relaciones que, felizmente, existen entre los dos países, es uno de los objetos de mi misión. Es el otro, y de no menor importancia, rendir al Gran Ciudadano, Libertador de Naciones, en su primer Centenario, el tributo de gratitud y veneración que los hijos de Colombia debemos al Padre de nuestra independencia, que nos dió, además, la personería moral para la vida y las luchas de la libertad y la civilización.

Son mis vehementes deseos llenar á satisfacción de V. E. y de mi Gobierno estos nobles y elevados designios, y en armonía con ellos estarán siempre mis esfuerzos ante el Gobierno y pueblo de Venezuela.

El Ilustre Americano contestó:

Señor Ministro.

Nada podía ser más oportuno que la llegada en estos momentos de un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Colombia, que no solo viene á traer mensajes de amistad del pueblo y Gobierno de la República hermana, más también á acompañar al pueblo y Gobierno de Venezuela en las manifestaciones de su afecto á la memoria del Padre Común.

La participación de Colombia con numerosa embajada en el Centenario del Libertador honra mucho sus sentimientos de amor y gratitud, y hace revivir la época en que, confundidos venezolanos y granadinos, derramaron su sangre unos por otros, y todos más allá de su suelo por la causa de la Independencia de América.

Me complace que la elección de Colombia haya recaído en vos, notabilidad tan importante, y que profesais á Venezuela y su Presidente amistad antigua y sincera. Vuestro encargo ha de redundar en bien de entrambos países.

JOSE EUSEBIO OTALORA,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

Al Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Señor:

Motivo de complacencia para la Unión Colombiana ha sido siempre el envío de sus misiones diplomáticas ante el Gobieruo de esa República, una vez que ellas han llevado hasta ahora como objeto primordial el de cultivar las cordiales y amistosas relaciones que han existido y deben existir en todo tiempo entre los dos países; y aquel sentimiento es aún mayor para mi Gobierno al anunciar hoy á V. E. una Legación de primera clase, por tener ésta el especial encargo de asistir, en representación de Colombia y en correspondencia á la excitación hecha al efecto por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Caracas, á la espléndida y solemne festividad con que los Estados Unidos de Venezuela celebrarán el 24 de julio próximo el primer Centenario del natalicio del Libertador Bolívar.

Con tal encargo especial, pues, he determinado acreditar ante el Gobierno que V. E. dignamente preside al señor General Sergio Camargo, en clase de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, quien asegurará á V. E. no solo de las sinceras disposiciones del Gobierno y pueblo de Colombia, de continuar estrechando con empeño é intimidad crecientes las mencionadas relaciones de amistad y buena inteligencia, sino también de la parte que toman en esa solemne festividad, como que el nombre y el recuerdo del Caudillo á quien se dedica son imperecederos y cada dia más respetables entre nosotros; por lo cual ruego á V. E. tenga á bien dar entera fé y crédito á cuanto el señor Camargo diga en desempeño de su misión, particularmente cuando exprese que mis más fervientes votos son por el bienestar personal de V. E. y la prosperidad del pueblo venezolano,

Por sus relevantes prendas personales, el señor Camargo se ha captado el aprecio de sus conciudadanos; y esta circunstancia me hace esperar que su misión alcanzará de V. E. una benévola acogida.

Aprovecho esta oportunidad para presentar á V. E. las protestas de mi consideración muy distinguida, suscribiéndome de V. E.

Buen amigo.

Bogotá: 26 de junio de 1883.

(Firmado.)—José E. Otálora.

(Firmado.)—*Antonio Roldán.*

Es copia.—El Secretario de Relaciones Exteriores,

Antonio Roldán.

Estados Unidos de Colombia.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

Bogotá: 26 de junio de 1883.

El infraescrito, Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Colombia, tiene el honor de poner en conocimiento de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela, que el Gobierno colombiano, en demostración de su sincero deséo de continuar cultivando con empeño é intimidad crecientes las fraternales y cordiales relaciones que felizmente existen entre los dos países, ha resuelto acreditar, en clase de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de S. E. al señor general Sergio Camargo, quien lleva el encargo especial de asistir, como representante de la Unión Colombiana, á la solemne festividad que tendrá lugar en Caracas el 24 de julio próximo en celebración del primer Centenario del natalicio del Libertador Bolívar.

El señor general Camargo, por sus excelentes prendas personales y servicios, ha alcanzado el aprecio de sus conciudadanos. Espera el infrascrito que su misión merezca una benévola acogida y que el Gobierno de S. E. le dé entera fe y crédito á lo que él diga en nombre de Colombia, particularmente cuando exprese que sus más fervientes votos son por la prosperidad de los Estados Unidos de Venezuela.

Con este motivo, el infrascrito presenta á S. E. las seguridades de su elevada y muy distinguida consideración.

Antonio Roldán.

Legación de Colombia.

Caracas: agosto 15 de 1883.

Al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Señor.

Mi Gobierno me ha discernido el honor de acreditarme Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno del Ecuador, así como ante el de V. E.

Mi misión en Venezuela tenía por principal objeto corresponder á la cortés invitación que á las Naciones de la América latina hizo el Ilustre Americano Presidente para concurrir al primer Centenario del nacimiento del Libertador, y estrechar más, de ese modo, los lazos de amistad fraternal entre las dos Repúblicas.

Llenado este objeto, y juzgando mi Gobierno que necesita de mis servicios en aquella otra Nación hermana, presento á V. E. copia debidamente autenticada de mis letras de retiro, las cuales pondrán término por ahora á la Legación Colombiana en Venezuela.

Por causa de enfermedad notoria, de la que V. E. tiene conocimiento, se me dificultará evidentemente la asistencia personal á la audiencia pública de rigor, en la cual debo presentar la carta autógrafa que contiene, originales, dichas letras de retiro. Por tanto, ruego á V. E. que en atención á tan grave inconveniente se digne obtener del Ilustre Americano se me exima de la expresada formalidad.

Cumplo un deber de justicia al manifestar á V. E. que las deferencias de que ha sido objeto la Legación de parte del Gobierno y pueblo de Venezuela, son dignas del reconocimiento de mi Gobierno y del mío personal.

Igualmente debo manifestar á V. E. que el pueblo y Gobierno de Colombia tendrán cada día mayor complacencia en cultivar la amistad que existe entre las dos Naciones.

Soy de V. E. con toda consideración y respeto, muy atento y muy obediente servidor.

S. Camargo.

JOSE EUSEBIO OTALORA,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

Al Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Grande y Buen Amigo.

Llenado ya el objeto de la misión encomendada al señor general Sergio Camargo, que fué acreditado con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de V. E., y necesitando en otra parte de los servicios del mencionado señor, he resuelto retirarlo de la Legación en Caracas.

Al presentar estas letras de retiro, el señor Camargo reiterará á V. E., en nombre del Gobierno y del pueblo de Colombia, las protestas de su más sincera amistad y los votos que hacen por la prosperidad de esa República.

Celebraré que aquel Agente, correspondiendo á los deseos del Gobierno en el desempeño del puesto que se le confió, haya sabido captarse la benevolencia del pueblo venezolano y la estimación de V. E. contribuyendo así á estrechar las amistosas relaciones entre los dos, países

Dígnese V. E. aceptar las seguridades de la distinguida consideración con que me suscribo de V. E.

Buen Amigo.

(Firmado).--José E. Otálora.

(Firmado).—*Antonio Roldán,*

Bogotá: 3 de agosto de 1883.

Es copia.—El Secretario de Relaciones Exteriores,

Antonio Roldán.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Dirección de Derecho Público Exterior.

Caracas: agosto 16 de 1883.

Excelentísimo señor.

Ha llegado á este Ministerio la comunicación de V. E. de ayer en que se sirve participarme que, elegido Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Ecuador, y terminado ya su principal encargo en Venezuela, se retira de Caracas, y acompaña en copia la carta revo-

catoria, manifestando no poder entregar en persona el original á causa de la enfermedad de que adolece en estos momentos.

El Presidente de la República, en vista de ese caso, no tiene dificultad en recibir por conducto del Ministro de Relaciones Exteriores aquellas letras, que darán término á su representación diplomática en este país.

El Ilustre Americano siente que sea tan corta la permanencia de V. E. aquí, mas siempre estimará altamente la atención de Colombia al convite de Venezuela para ocasión tan memorable como el Centenario de Bolívar; y la seguridad de que seguirán cultivando con la mayor complacencia sus relaciones fraternales.

Mucho celebra el Presidente saber que V. E. ha recibido del pueblo y Gobierno de Venezuela las deferencias á que le hacen acreedor su carácter público y privado y el especial objeto de su venida.

Deseando á V. E. el recobro de sus males, aprovecho la oportunidad de testificar á V. E. mis respetos y consideraciones.

RAFAEL SÉIJAS.

Excelentísimo señor general Sergio Camargo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Colombia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Dirección de Derecho Público Exterior.

Caracas: octubre 3 de 1883.

Excmo. señor.

Tengo el honor de dirigirme á V. E., por falta de representación diplomática de este país en Bogotá, para enviar por su respetable conducto al Excmo. señor Presidente de los Estados Unidos de Colombia, la carta recredencial del señor general Sergio Camargo, que por algunos días desempeñó en Caracas el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esa República. Va inclusa la copia acostumbrada.

Aprovecho la oportunidad para renovar á V. E. las protestas de mi mayor consideración.

RAFAEL SÉIJAS.

Excmo. señor Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Colombia.

GUZMAN BLANCO,

ILUSTRE AMERICANO, PACIFICADOR, REGENERADOR Y PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

—

Al Excmo. señor Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

Grande y Buen Amigo.

Recibí, por medio del señor general Sergio Camargo, la carta de V. E. de 3 de agosto en que se me comunica el retiro de dicho caballero del puesto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario con que se le acreditó en Caracas para el objeto especial de representar á Colombia en las fiestas del Centenario de Bolívar.

Él fué acogido con el placer que la naturaleza de su encargo debía excitar, mayormente cuando lo realzaban sus privilegiadas dotes, y la compañía de dos Secretarios y dos Adjuntos. Sin embargo de su corta permanencia en Caracas, y de la reclusión á que por algunos días le forzaron sus quebrantos, procuré acreditarle la alta estimación que merecía por todas esas circunstancias.

No tengo precisión de añadir que la deferencia de V. E. al deseo de Venezuela de que participara esa República en aquellas fiestas, ha comprobado la unidad de sentimientos de ambos pueblos y Gobiernos y contribuido á estrecharlos con nuevos lazos de afecto.

Protesto á V. E. la sinceridad de la alta consideración con que me suscribo de V. E.

Buen Amigo.

(Firmado).—GUZMAN BLANCO.

(Refrendado).—RAFAEL SÉIJAS.

Palacio Federal del Capitolio en Caracas á 3 de octubre de 1883.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Derecho Público Exterior.—Número 576.

Caracas: octubre 30 de 1883.

Excmo. señor:

Los Estados Unidos de Colombia acudieron á la invitación que en agosto de 1882 les hizo Venezuela, para el Centenario del Libertadór de una y otra República, así como del Ecuador y Perú, y Padre de Bolivia. Acreditaron en Caracas, con ese motivo, una numerosa Legación, presidida por el benemérito señor General Sergio Camargo, Enviado

Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, con el único objeto de representar á su patria en las fiestas dedicadas al Fundador de nuestra Independencia.

Las prendas de esos empleados y el modo exquisito como desempeñaron su encargo, prueban la atención que se puso en elegirlos. De su conducta ha quedado satisfecho el Presidente de la República, como podrán verificarlo ellos mismos mencionando las atenciones que les prodigó hasta el instante de su partida.

Por otra parte, algunos de los Estados de la Federación colombiana, como el de Panamá, Santander, El Cauca y Bolívar, y aún Distritos como el de Veraguas y Mompox, enviaron asimismo á esta ciudad Comisionados que en su nombre se asociasen á las fiestas. Santa Marta ofrendó al municipio de Caracas un cuadro con la pintura de la quinta de San Pedro Alejandrino, lugar de la última enfermedad y muerte de Bolívar.

También ese Gobierno y los de algunos Estados y municipios colombianos celebraron aquella solemnidad con actos significativos de los sentimientos de admiración y respeto que profesan al autor de tantos y tan grandes beneficios. Todos los diversos órganos de la opinión se han particularizado esta vez, poniendo cada cual su contingente para recordar y enaltecer los eximios méritos del prohombre de la América.

Semejantes manifestaciones descubren la unanimidad con que la observáción de los hechos y el valor de las resultados han fijado para siempre el juicio histórico acerca del varón que en sus múltiples aspectos de diplomático, revolucionario, guerrero, estadista, legislador, llevó á cabo la generosa empresa de fundar la libertad en el nuevo continente, y se empeñó en rodear su obra de todo cuanto podía darle firmeza, estabilidad y engrandecimiento.

La conducta de los Estados Unidos de Colombia en la ocasión merece los mayores aplausos, y el Gobierno de Venezuela se honra y complace de tributárselos, tanto más cuanto no puede ménos de redundar en beneficio de la fraternidad de ambos países.

Reitero á V. E. las protestas de mi más distinguida consideración.

RAFAEL SÉIJAS.

Exmo. señor Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Colombia.

República de Bolivia.—Legación en Venezuela.

Caracas: julio 18 de 1883.

Señor Ministro:

Tengo la honra de anunciar á V. E, mi arribo á esta capital con la Comisión Nacional de Bolivia, que envía el Gobierno de aquella República, para representarlo ante el excelentísimo Gobierno de V. E. en el Centenario del Libertador Simón Bolívar.

Deseando entrar inmediatamente en el ejercicio de mis funciones diplomáticas, en mi carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, me insinúo con V. E. para que se sirva recabar del Exmo. señor Presidente de la República el señalamiento del día y de la hora en que tendré el honor de presentarle, en audiencia pública, la carta credencial autógrafa en que consta el carácter diplomático que se me ha conferido.

Aprovecho de esta ocasión para ofrecer á V. E. las seguridades de la alta consideración con que soy su más atento seguro servidor.

M. Omiste.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela, Doctor Don Rafael Seijas.

Personal de la comisión nacional de Bolivia, enviada ante el gobierno de Venezuela con motivo del centenario del Libertador Simón Bolívar.

Presidente:

Dr. Modesto Omiste, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Miembros:

Dr. Samuel F. Sánchez.

Dr, Nicolás Acosta (detenido por las autoridades chilenas en Mollendo.)

Dr. Claudio Pinilla.

Adjunto:

Jacobo Aillón.

NARCISO CAMPERO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA.

—

A S. E. el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Grande y Buen Amigo:

Conforme al voto de la Legislatura y del pueblo de Bolivia, y deseando que esta República sea representada en las manifestaciones de gratitud y en los homenajes que han de rendirse en Venezuela al Libertador Simón Bolívar con motivo de la celebración del Centenario de su nacimiento el 24 de julio próximo, he acordado constituir allí una Comisión nacional, compuesta de los señores Modesto Omiste, Nicolás Acosta y Santiago Vaca Guzmán.

Aprovechando de esta ocasión y con el propósito de cultivar y robustecer los vínculos de amistad que han unido siempre á Bolivia con los Estados Unidos de Venezuela, tengo por conveniente acreditar, aunque por breve tiempo, ante el Excmo. Gobierno de V. E., al expresado señor Modesto Omiste, Presidente de la Comisión nacional boliviana con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Espero que las cualidades personales del señor Omiste contribuirán al buen desempeño de su misión, y á que se haga acreedor á la estimación de V. E. y de su ilustrado Gabinete.

Ruego á V. E. se digne dar benévola acogida al Representante de Bolivia y entera fe y crédito á cuanto exponga en nombre de esta República, y en especial cuando exprese á V. E. el íntimo deseo que me anima de estrechar las amistosas relaciones que felizmente existen entre los Estados Unidos de Venezuela y la República de Bolivia, así como las simpatías que el Gobierno y el pueblo bolivianos abrigan hacia V. E. y esa noble Nación.

Sírvase V. E. aceptar los sentimientos de profundo respeto y alta estimación con que soy de V. E. leal amigo.

(Firmado.)—NARCISO CAMPERO.

(Firmado.)—*A. Quijano.*

Casa de Gobierno en La Paz, á los veintisiete días del mes de abril del año del Señor de mil ochocientos ochenta y tres.

Es copia conforme.

Samuel F. Sánchez.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: julio 19 de 1883.

Señor.

Grato me ha sido reeibir la participación que V. E. me hizo ayer, de haber llegado á Caracas con la comisión de la República de Bolivia que viene á representarla en el Centenario de El Libertador, y de la cual es Presidente, y además investido del carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Me apresuré á dar cuenta al Presidente del arribo de V. E. y de la solicitud de día y hora para la entrega de su carta credencial de Ministro; y tengo el honor de significar á V. E. el placer con que es acogido, y de añadir que su recepción puede tener efecto pasado mañana 21 en la Casa Amarilla á las dos de la tarde.

Presento á V. E. mis felicitaciones y muestras de aprecio y alta consideración.

RAFAEL SÉIJAS.

Excmo. señor M. Omiste, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: julio 21 de 1883.

Hoy á las dos de la tarde el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela recibió en audiencia pública en la Casa Amarilla al señor Doctor Modesto Omiste como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, y además Presidente de la comisión nombrada para representarla en las fiestas del Centenario. Acompañábanle los demás miembros de ella señores Doctores Nicolás Acosta, Samuel F. Sánchez y Cláudio Pinilla. Los discursos leidos en la ocasión fueron los siguientes.

El del señor Doctor Omiste:

Excmo. señor.

El Gobierno de la República de Bolivia, conforme al voto del Congreso y del pueblo, y deseando que la Nación sea representada en la gran fiesta continental con que va á celebrarse en esta ciudad de Caracas el primer Centenario del nacimiento del Libertador Simón Bolívar, bajo los auspicios y por iniciativa de V. E., ha tenido á bien acreditarme ante vuestro Gobierno en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Ple-

nipotenciario ; y me ha conferido al propio tiempo la Presidencia de la Comisión nacional boliviana, compuesta de los distintos caballeros que me acompañan, cuya misión especial es la de cumplimentar al heróico pueblo de Venezuela, digna patria del Libertador, y al ilustrado Gobierno que rige sus destinos, á nombre del Gobierno y del pueblo de Bolivia, en el Centenario del Héroe Americano, fundador de la autonomía política, de las libertades públicas y de las prácticas republicanas de la mayor parte del continente meridional.

Los azares de la guerra externa en que Bolivia se halla desgraciadamente comprometida en estos momentos, no han sido bastantes á retraerla del cumplimiento de un estricto deber de gratitud y de justicia, concurriendo á la solemnidad conmemorativa del nacimiento de su Libertador.

Sus ofrendas no serán los dorados frutos de la paz, ni los laureles obtenidos en las luchas del progreso, porque rota la armonía de la familia americana, allá en las costas del Pacífico, la guerra con todos sus horrores y la pasión con todos sus extravíos, han enlutado los laureles de la patria y menguado los frutos recogidos con afan en cincuenta y ocho años de existencia política.

La Comisión nacional boliviana viene á saludar á sus hermanos de Venezuela y á depositar sobre la tumba del padre común una humilde lápida, que contiene la expresión de la gratitud de Bolivia á quien le dió vida y le legó su nombre.

Desea también el Gobierno de Bolivia cultivar y estrechar con este motivo las relaciones de amistad que felizmente existen con el de V. E., á fin de dar vida real al sentimiento de fraternidad americano que vincula especialmente á los países libertados por la misma espada, y aproximar, si no material, á lo menos políticamente, á estas dos naciones, para hacerlas solidarias de su destino futuro como lo fueron en la guerra de su independencia.

Al entregar á V. E. la carta credencial autógrafa que me acredita en la honrosa misión que el Gobierno de mi patria ha tenido á bien conferirme, y al presentaros á los dignos caballeros que componen la Comisión nacional boliviana, cumplo con el grato deber de trasmitir á V. E. y al pueblo venezolano las simpatías del Gobierno y pueblo de Bolivia, y los sinceros votos que hacen por vuestra felicidad y engrandecimiento.

Ruego á V. E. se sirva acoger con benevolencia á los miem-

bros de esta Legación, los que por su parte procurarán hacerse merecedores de vuestra consideración.

El del Presidente :

Señor Ministro.

Sí, la República á que dió vida y nombre el Libertador, era confiadamente esperada en Venezuela en la solemne época del Centenario de su común padre. Esta esperanza se ha realizado, pues por voluntad del pueblo y Congreso de Bolivia, veo en vos, con indecible satisfacción, no solo al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, á quien acredita esta carta, sino además al Presidente de la Comisión encargada de representarla en las fiestas que la gratitud decretó al ínclito hijo de Caracas. Lo estimo tanto más, cuanto el estado de lamentable guerra que todavía dura en el Pacífico, opuso obstáculos al cumplimiento de aquel propósito, y aún produjo la detención en Mollendo del comisionado Doctor Nicolás Acosta.

Venezuela es altamente sensible á esa prueba de la veneración de Bolivia á su fundador, y la tiene por su más significativa ofrenda.

Primer Ministro diplomático de ella en este país, por vuestro órgano se estrecharán entre una y otro las relaciones que formó su historia, y no han permitido cultivar hasta hoy la distancia, y el aislamiento en que vivían. La unidad americana es constante aspiración de Venezuela, y por mi parte y como su fiel intérprete yo procuro hacerla efectiva.

Sois bienvenido con los demás miembros de la Comisión á la patria de Bolívar. que es vuestra patria, en la cual no hallais sino hermanos complacidos de teneros á su lado, que simpatizan profundamente con las desgracias de la guerra, y anhelan con el pronto término de ellas, la vuelta de Bolivia á la senda del bienestar y el progreso.

República de Bolivia.—Legación en Venezuela.

Caracas: julio 31 de 1883.

Modesto Omiste, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, y Presidente de la Comisión nacional boliviana, ofrece sus cumplimientos á S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela, y se permite remitirle dos cuadros autógrafos que el Excmo. señor general don Narciso Campero, Presidente constitucional de Bolivia, envía como un presente personal dedicado á la memoria del Libertador, para que se con-

serven en el lugar que el señor Ministro se sirva señalar.

El Ministro de Relaciones Exteriores saluda atentamente al Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia, al participarle que con su apreciable nota verbal de 31 de julio le llegaron los dos cuadros autógrafos remitidos como dádiva personal dedicada á la memoria del Libertador por el Excmo. señor general don Narciso Campero, Presidente constitucional de Bolivia; y que el Primer Magistrado, justo apreciador de aquel rasgo de cortesía y fraternidad, ha dispuesto que la Junta Directiva del Centenario les señale colocación adecuada para que se conserven con el mayor esmero.

Caracas, agosto 3 de 1883.

República de Bolivia.—Legación en Venezuela.

Caracas: julio 31 de 1883.

Señor:

Por el último vapor he recibido de mi Gobierno el adjunto pliego dirigido á S. E. el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, conteniendo nuevas credenciales autógrafas, con motivo de la variación del personal de la "Comisión Nacional boliviana" anteriormente designada. En cuya virtud, me permito pasar la nueva nómina del referido personal, y ruego á V. E. se sirva poner en manos del Excmo. señor Presidente el pliego de mi referencia.

Con este motivo tengo el agrado de reiterar á V. E. mis consideraciones de alto aprecio y distinguída consideración.

M. Omiste.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela D. Rafael Seijas.—Presente.

PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BOLIVIA, ENVIADA ANTE EL GOBIERNO DE VENEZUELA CON MOTIVO DEL CENTENARIO DEL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR.

Presidente:

Dr. Modesto Omiste, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Comisionados nacionales:

Dr. Nicolás Acosta.

Dr. Samuel F. Sánchez.

Adjuntos:

Claudio Pinilla.

Nicolás Acosta, hijo.

Jacobo Aillón.

Caracas: julio 31 de 1883.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: agosto 7 de 1883.

Señor:

A su tiempo tuve el honor de recibir el estimable oficio de V. E. de 31 de julio, con el cual acompañó una carta del Excmo. señor Presidente de Bolivia al Ilustre Americano, Primer Magistrado de Venezuela, para comunicarle la variación hecha en las personas de la Comisión Nacional boliviana.

Además V. E. se sirvió pasarme una nueva lista de ella conforme á la modificación acordada,

Renuevo á V. E. las protestas de mi alta consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. señor Dr. M. Omiste, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia.

República de Bolivia.—Legación en Venezuela.

Caracas: setiembre 29 de 1883.

Señor Ministro:

Habiendo terminado la misión diplomática, con carácter transitorio, que el Excmo. Gobierno de Bolivia tuvo á bien conferirme ante el Excmo. Gobierno de V. E., debo ausentarme después de pocos días; y ántes de hacerlo, desearía ser recibido en audiencia privada por el Excmo. señor Presidente de la República, para despedirme personalmente y manifestarle mi gratitud por la benevolencia y delicadas atenciones con que me ha tratado, durante mi corta permanencia en el país.

Ruego á V. E. que para este objeto se sirva señalarme día y hora, poniéndose de acuerdo con el Excmo. señor Presidente.

Reitero á V. E. mis consideraciones de profundo y especial afecto.

M. Omiste.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Don Rafael Seijas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: octubre 2 de 1883.

Señor:

Ha llegado á este Ministerio la comunicación que V. E. me dirigió con fecha de 29 de setiembre, para anunciarme su próxima partida de Caracas, y manifestarme el deseo de obtener del Presidente de la República audiencia privada con el objeto de despedirse de él y darle las gracias por las atenciones recibidas.

Muy penoso ha sido para el Primer Magistrado, como para todos los miembros del Gobierno, enterarse de la pronta partida de una persona que se ha hecho tan estimable en la República, y que lleva consigo, á la par de sus dignos compañeros de comisión, todas las simpatías de este país. El no ha de olvidar ni el plausible objeto de la venida de V. E. á esta ciudad, que nunca había hospedado á ningun Representante de Bolivia, ni el acierto que presidió en la elección de los caballeros revestidos del encargo.

El Presidente tendrá el placer de recibir á V. E. el miércoles próximo, á la hora que me reservo comunicarle posteriormente.

Deseando á V. E. próspera fortuna, me honro de suscribirme, con sentimientos de la más alta consideración su fino servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. señor Dr. Don Modesto Omiste, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia.

El Ministro de Relaciones Exteriores besa las manos al Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, y tiene el gusto de enviarle, aunque no se lo ha pedido, un pasaporte que, si no es necesario, puede servirle de alguna utilidad para dar á conocer su carácter público ante empleados de Venezuela.

Caracas, octubre 2 de 1883.

RAFAEL SEIJAS,

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Libro el presente pasaporte al señor Doctor Modesto Omiste, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, para que con el Secretario de la Legación señor Doctor Samuel F. Sánchez puedan salir del territorio de la República por la vía que más les convenga.

Ni las autoridades nacionales ni las de la Sección Bolívar pondrán obstáculo á su tránsito ni embarco, antes se los facilitarán prestándoles toda especie de auxilio legal y las consideraciones debidas á su alto carácter público.

Dado, firmado de mi mano y sellado con el sello del Ministerio de Relaciones Exteriores en Caracas, á 2 de octubre de 1883, año 20 de la Ley y 25 de la Federación.

RAFAEL SEIJAS.

República de Bolivia.—Legación en Venezuela.

Caracas: octubre 1° de 1883.

Señor Ministro.

El pintor boliviano, Aniceto Valdez, ha dedicado á la memoria del Libertador en su primer Centenario, su primera obra de arte que consiste en el retrato alegórico del inmortal Bolívar en el momento en que dirige la palabra á los pueblos libertados por su espada, desde la cima del cerro de Potosí, y lo ha destinado á la Exposición Nacional de Caracas para que después sea colocado el cuadro en una escuela municipal como recuerdo de gratitud de un hijo de Bolívia.

Esa ofrenda, que ha llegado recientemente á esta ciudad, la pongo á disposición de V. E. para que se sirva disponer de ella en el sentido expresado.

Remito asimismo un cuadro que contiene un epitafio dedicado á Bolívar, por el poeta boliviano Manuel José Cortez, rogando á V. E. se sirva ordenar que sea colocado donde convenga.

Reitero á V. E. con este motivo mis sentimientos de alto aprecio y distinguida consideración.

M. Omiste.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: octubre 30 de 1883.

Señor.

Por el atento oficio de V. E. de 1° de este mes, el Gobierno se ha enterado de que el cuadro llegado aquí últimamente y que representa á Bolívar en la cima del Potosí hablando á los pueblos que había libertado, es primera obra del pintor boliviano señor Aniceto Valdez, y que él la destinó á la Exposición Nacional de Caracas, y, terminada ésta, una escuela municipal como recuerdo de gratitud de un hijo de Bolivia.

También he tenido el honor de recibir el epitafio dedicado á Bolívar por el poeta boliviano señor Manuel José Cortez.

El Presidente de la República me ha encargado de manifestar á V. E., cuánto la obligan esas ofrendas de ciudadanos de Bolivia, cuya solícita participación en el Centenario de El Libertador, al mismo tiempo que honra sus sentimientos, duplica los vínculos por los cuales ha estado siempre unida á Venezuela.

A una y otra ofrenda se dará la colocación adecuada.

Renuevo á V. E. las protestas de mi alta consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. señor Doctor Modesto Omiste, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. P. E.—548.

Caracas: octubre 3 de 1883.

Señor.

Tengo el honor de enviar á U. con el oficio relativo de la Legación de Bolivia en Caracas, una pintura que representa á El Libertador hablando desde la cima del Potosí á los pueblos redimidos por su espada, y un cuadro que contiene un epitafio dedicado al mismo por su autor, á fin de que ese Ministerio disponga la colocación de uno y otro objeto.

Soy de U. atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Señor Ministro de Relaciones Interiores.

GUZMAN BLANCO,

ILUSTRE AMERICANO, PACIFICADOR, REGENERADOR Y PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Al Excmo. señor Presidente de la República de Bolivia.

Grande y Buen Amigo:

El señor Doctor Modesto Omiste puso en mis manos la carta en que V. E. se sirvió participarme que, conforme al voto de la Legislatura y del pueblo de Bolivia, había elegido una Comisión nacional que tomase parte en las manifestaciones de gratitud y en los homenajes que debían rendirse en Venezuela al Libertador; Comisión presidida por aquel caballero, á quien además se nombró Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, con el fin de robusteeer y cultivar los vínculos de amistad de ambos países.

El señor Omiste se retira considerando terminado su encargo con el desempeño del objeto que lo motivó; y yo aprovecho esta oportunidad para significar que él y los demás miembros dc la Comisión han correspondido á la esperanza fundada en su nombramiento. Todos se han mostrado dignos del puesto: todos han dado una idea ventajosa de los hombres de su patria; y todos dejan en Venezuela el recuerdo permanente de su ilustración y finos procederes.

Particularmente el señor Omiste ha conquistado el aprecio de esta sociedad y del Gobierno; y por su órgano se han puesto las bases de más ámplias y fecundas relaciones entre los dos países. Por mi parte nada he omitido para comprobarle la alta estimación en que tengo su persona, y el concurso de Bolivia al Centenario de su Fundador.

Grato me es asegurar á V. E. de la sinceridad con que me suscribo de V. E.

Buen Amigo.

GUZMAN BLANCO.

RAFAEL SEIJAS.

Palacio Federal en Caracas á 3 de octubre de 1883, año 20 de la Ley y 25 de la Federación.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: octubre 3 de 1883.

Señor:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. para poner bajo su protección una carta que el Ilustre Americano envía al Excmo. señor Presi-

dente de Bolivia en contestación á la credencial de V. E., y con el objeto de darle las gracias por su concurso á las fiestas del Centenario de El Libertador, y la elección de un Ministro y Comisionados de mérito relevante. Va la copia de estilo.

Renuevo á V. E. las protestas de mi consideración muy distinguida.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. señor Doctor Modesto Omiste, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: octubre 4 de 1883.

El señor Doctor Modesto Omiste, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, se despidió ayer del Ilustre Americano Presidente de la República, dando por terminadas sus funciones diplomáticas, una vez cumplido el objeto de ellas.

SEIJAS.

República de Bolivia.—Legación en Venezuela.

Caracas: octubre 3 de 1883.

Señor Ministro:

Tengo conocimiento de que ha llegado á Venezuela la lápida que el Gobierno de Bolivia envía á esta República destinada á la tumba del Libertador para ser presentada como una ofrenda de gratitud nacional en el día del Centenario de Bolívar.

A pesar de haberse despedido esta Legación de S. E., el señor Presidente de la República, no sería posible su retiro sin cumplir con el deber sagrado de colocarla por mano propia sobre la tumba donde reposan las cenizas del Héroe.

A este efecto me dirijo á V. E. pidiéndole se sirva participar mis deseos al señor Presidente de la República, á fin de que tenga á bien señalar día y hora para su presentación en acto público oficial.

Con este motivo tengo el agrado de suscribirme de V. E. con la más distinguida consideración.

M. Omiste.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela, Dr. Don R. Séijas.

República de Bolivia,—Legación en Venezuela.

Caracas: octubre 3 de 1883.

Señor Ministro.

La Convención Nacional de Bolivia decretó, en 5 de junio de 1843, que se mandara incrustar con oro en piedra berenguela las armas bolivianas y al fin de ellas un epitafio destinado al Libertador Bolívar, en nombre de la República; y que esa lápida fuese conducida y entregada oficialmente por un comisionado especial al Excmo. Gobierno de Venezuela, para su colocación en el mausoleo del Padre y Fundador de Bolivia.

El Congreso Nacional del año pasado decretó asimismo, que la República de Bolivia concurra á la celebración del Centenario del Libertador Simón Bofívar, remitiendo la mencionada lápida con el epitafio laureado en certámen nacional.

En cumplimiento de esas leyes, el Gobierno de Bolivia me ha comisionado expresamente para depositar en el sagrado mausoleo la ofrenda de gratitud de un pueblo, que guarda con religioso respeto la memoria de los inapreciables servicios que recibió del Libertador de América, y que tributa constante admiración á sus glorias.

La ofrenda es por sí sola demasiado modesta, pero simboliza el sentimiento general de una Nación libre. Está labrada en la piedra de sus montañas, ornamentada con el oro recogido en las arenas de sus ríos; lleva á la cabeza el escudo de la soberanía nacional y de las glorias patrias que se reflejan sobre la frente de los progenitores de su independencia; y tiene al pié las palabras de amor, de gratitud y de admiración con que Bolivia habla á la Posteridad, señalando el lugar donde reposan las venerandas cenizas del Gigante de América.

Entrego pues, á V. E. á nombre de mi patria, ese presente de la gratitud nacional de Bolivia, rogando al Excmo. Gobierno de Venezuela le dé un lugar entre las innumerables y valiosas ofrendas que ha recibido de todo el mundo, en respuesta á su feliz iniciativa para la celebración del Centenario, que hemos visto realizarse con inusitada pompa y magestad, bajo los auspicios del Excmo. señor Presidente Guzmán Blanco.

Con este motivo me es grato saludar á V. E. con los sentimientos de mi más distinguida consideración.

M. Omiste.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Don Rafael Séijas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E.—Número 571.

Caracas: octubre 4 de 1883.

Señor Ministro.

Hoy he tenido el honor de recibir la apreciable comunicación de V. E. de ayer, concerniente á la lápida mandada construir en Bolivia para el mausoleo de El Libertador desde 1843, y que por ley de 1882 se dispuso remitir con ocasión del Centenario. V. E. fué comisionado para depositarla en nombre del agradecido pueblo que tanto debe al Fundador de aquella República, y que ama y venera sus glorias.

Sensible es que por no haber llegado en tiempo á Caracas, no haya sido posible á V, E. cumplir el encargo que le estaba encomendado de depositarla personalmente. Pero las fiestas del Centenario han terminado; y al Ilustre Americano ha parecido á propósito colocar la lápida en el edificio del Panteón, incrustada en una de sus paredes y cerca del sepulcro de Bolívar, el 28 de este mes, día de fiesta nacional por llevar el santo de su nombre.

Por todas las circunstancias que V. E. especifica, la ofrenda merece la completa estimación de Venezuela; y el Presidente ha visto con satisfacción añadirse este título más á los muchos otros con que Bolivia se ha hecho benemérita del reconocimiento nacional al celebrarse el Centenario del prohombre de la América.

Enviaré pues, por la lápida con el fin expresado.

Renuevo á V. E. las protestas de mi alta consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. señor Doctor Modesto Omiste, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. P. E.—574.

Caracas: octubre 5 de 1883.

Señor Ministro.

Paso á manos de U. una lápida ofrendada por Bolivia para el mausoleo de El Libertador, y que el Ilustre Americano Presidente ha dispuesto se coloque en el Panteón Nacional el 28 próximo, incrustándola en una de las paredes inmediatas al monumento que guarda las cenizas del grande hombre.

Soy de U. atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Señor Ministro de Relaciones Interiores.

Ministerio de Relaciones Interiores.

Caracas: octubre 13 de 1883.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Aviso á U. recibo de su nota de 10 del presente, número 574, D. P. E., y de la lápida á que en ella se refiere.

Dios y Federación.

VICENTE AMENGUAL.

Ministerio de Relaciones Interiores.

Caracas: octubre 5 de 1883.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Se han recibido en este Despacho, junto con la nota de U. de 3 de los corrientes, número 548, D. P. E., un cuadro al óleo que representa El Libertador hablando desde la cima del Potosí á los pueblos por él redimidos, un cuadro contentivo de un epitafio dedicado al mismo por su autor, y una copia de la nota relativa á ambas cosas, de la Legación Boliviana en esta capital.

Dios y Federación.

VICENTE AMENGUAL.

El Ministro de Relaciones Exteriores saluda atentamente al Exmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia al participarle que, con su apreciable nota verbal de 31 de julio le llegaron los dos cuadros autógrafos remitidos como dádiva personal dedicada á la memoria de El Libertador por el Exmo. señor general don Narciso Campero, Presidente Constitucional de Bolivia y que el Primer Magistrado, justo apreciador de aquel rasgo de cortesía y fraternidad, ha dispuesto que la Junta Directiva del Centenario les señale colocación adecuada para que se conserven con el mayor esmero.

Caracas: agosto 3 de 1883.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E.—N.° 507.

Caracas: agosto 27 de 1883.

Señor.

De orden del Presidente remito á usted dos cuadros autógrafos que el Exmo. señor Presidente de Bolivia, general Narciso Campero, ha enviado como presente personal dedicado á la memoria de El Libertador, para que se conserven en el lugar que el Gobierno designe.

Soi de usted atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Señor Presidente de la Junta Directiva del Centenario.

Legación de Bolivia en Venezuela.

Caracas: octubre 1.° de 1883.

Señor Ministro.

El pintor boliviano Aniceto Valdez ha dedicado á la memoria de El Libertador en su primer Centenario, su primera obra de arte que consiste en el retrato alegórico del inmortal Bolívar en el momento en que dirige la palabra á los pueblos libertados por su espada, desde la cima del cerro de Potosí; y la ha destinado á la Exposición Nacional de Caracas para que después sea colocado el cuadro en una escuela municipal como recuerdo de gratitud de un hijo de Bolivia. Esa ofrenda que ha llegado recientemente á esta ciudad, la pongo á disposición de VE. para que se sirva disponer de ella en el sentido expresado.

Remito asímismo un cuadro que contiene un epitafio dedicado á Bolívar por el poeta boliviano Manuel José Cortés, rogando á VE. se sirva ordenar que sea colocado donde convenga.

Reitero á VE. con este motivo mis sentimientos de alto aprecio y distinguida consideración.

(Firmado.)

M. Omiste.

Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Rafael Séijas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E.—N.° 547.

Caracas: octubre 3 de 1883.

Señor Ministro.

Por el atento oficio de V. E. de 1.° de este mes, el Gobierno se ha enterado de que el cuadro llegado aquí últimamente, y que representa á Bolívar en la cima del Potosí hablando á los pueblos que había libertado, es primera obra del pintor boliviano señor Aniceto Valdez, y que él la destinó á la Exposición Nacional de Caracas, y, terminada ella, á una escuela municipal, como recuerdo de gratitud de un hijo de Bolivia.

También he tenido el honor de recibir el epitafio destinado á Bolívar por el poeta boliviano señor Manuel José Cortez.

El Presidente de la República me ha encargado de manifestar á V. E. cuánto lo obligan esas ofrendas de ciudadanos de Bolivia, cuya solícita participación en el Centenario de El Libertador, al mismo tiempo que honra sus sentimientos, duplica los vínculos por los cuales ha estado siempre unido á Venezuela.

A una y otra ofrenda se dará la colocación adecuada.

Renuevo á V. E. las protestas de mi alta consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Exmo, señor doctor Modesto Omiste, Enviado Extraordinrrio y Ministro Plenipotenciario de Bolivia.

Ministerio de Relaciones Exteriores. – D. de D. P. E.—N.° 548.

Caracas: octubre 3 de 1883.

Señor.

Tengo el honor de enviar á usted, con el oficio relativo de la Legación de Bolivia en Caracas, una pintura que representa al Libertador hablando desde la cima del Potosí á los pueblos redimidos por su espada, y un cuadro que contiene un epitafio dedicado al mismo por su autor; á fin de que ese Ministerio disponga la colocación de uno y otro objeto.

Soi de usted atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Señor Ministro de Relaciones Interiores.

República de Bolivia.—Legación en Venezuela.

Caracas: octubre 4 de 1883.

Señor Ministro.

Acabo de recibir por el último vapor que ha llegado á La Guaira la correspondencia que me dirige el Encargado ad interim de la Legación de Bolivia en Buenos Aires, comunicándome haber recibido de las autoridades de Potosí y Cotagaito los telegramas que dirigen al Exmo. Gobierno de Venezuela con motivo de la celebración de las fiestas del Centenario de El Libertador y cuyo contenido original es el siguiente:

"Túpira, 27 de julio de 1883.

A don Santiago Vaca Guzmán, Ministro interino de Bolivia.—Oficial.—El señor Prefecto del Departamento y Presidente de la Municipalidad de Potosí dirigen á usted el siguiente telegrama:—Ministro de Bolivia en Buenos Aires.—Oficial.—El Prefecto y el Presidente de la Municipalidad de Potosí por intermedio del Ministro de Bolivia saludan al Gobierno de Caracas en el primer Centenario del Libertador Simón Bolívar.—El pueblo que primero dió el grito de independencia en la América envía su salutación al único pueblo del mundo que oficialmente ha condenado la conquista intentada en el Continente.—Firmado.—*José L. Mendoza.* Prefecto.—*Demetrio Calvimontes,* Presidente de la Municipalidad.—Es copia fiel.—El Secretario, *F. N. Bustillo.*—Es copia fiel, firmado, *F. Arraya,* Subprefecto.—Cotagaito: julio 27 de 1883.—A la Legación de Bolivia para el Exmo. Presidente de Caracas.—La Villa de Cotagaito, Capital de la Provincia Norchichas saluda con júbilo y entusiasmo al pueblo y Gobierno de Venezuela en el primer Centenario del Ilustre Héroe colombiano autor de la Indepen,

dencia americana, Padre y Fundador de Bolivia, Simón Bolívar y hace fervientes votos por la prosperidad de la patria de El Libertador.—El Presidente de la Municipalidad encargado de la Subprefectura de la Provincia.—Firmado.—*Antonio Aramayo.*"

Aunando mis votos al de los distinguidos funcionarios que dirigen su respetuosa salutación al Exmo. Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, me permito pedir á usted se sirva ponerlos en conocimiento del señor Presidente de la República para los fines consiguientes.

Con tan plausible motivo tengo el agrado de saludar á usted con mi más distinguida consideración.

M. Omiste.

Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela, doctor don Rafael Seijas.—Presente.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. P. E.—570.

Caracas: 9 de octubre de 1883.

Señor Ministro.

Me es satisfactorio anunciar á usted en respuesta á la comunicación de 4 del actual, en que sirve insertar los telegramas en que las municipalidades de Potosí y Cotagaito dirigen al Gobierno de Venezuela fraternales congratulaciones con motivo de la celebración del Centenario de El Libertador y que no han venido sino ahora que las he elevado al conocimiento del Ilastre Americano, enterándolo de todas las circunstancias del caso.

Confía el Presidente que, usando VE. de la misma benevolencia empleada para servir de intermedio en la ocasión, se digne trasmitir á las beneméritas Municipalidades de Potosí y Cotagaito la expresión del sincero agradecimiento del Gobierno de Venezuela.

Aprovecho esta feliz ocasión de reiterar á VE. las seguridades de mi perfecto aprecio.

RAFAEL SEIJAS.

Exmo. señor doctor don Modesto Omiste Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia en Caracas.

Lima: 4 de diciembre 1883.

Exmo. señor Minstro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela

Caracas:

Exmo. Señor.

El supremo Gobierno de Bolivia, mi patria, me encargó la construcción de una lápida en piedra de berenguela con incrustación en letras de oro del terceto del renombrado poeta boliviano D. D. Manuel José Cortés, para que figure también en el Mausoleo del Libertador. La tendencia y el espíritu del Gobierno de Bolivia en su laudable proposito de concurrir á la festividad del Centenario de Bolívar los estimará U. debidamente por los términos en que da cuenta el señor Ministro del ramo á las Cámaras y que me es satisfactorio copiarlo en seguida.

"A pesar de la situación excepcional de la República, el Gobierno creyó indispensable hacer un esfuerzo para que Bolivia esté dignamente representada en las solemnes festividades que han debido tener lugar en la capital de Venezuela cuna del Libertador."

"Bolivia que lleva el glorioso título de hija predilecta del Libertador que él se complacía en llamar la Patria de su nombre y de su corazón, estaba obligada más que ningún otro Estado hispano americano á una demostración especial con motivo de este fausto acontecimiento. Cediendo á este linage de consideraciones, teniendo también en cuenta varios actos legislativos concernientes á manifestar el amor de Bolivia á la memoria de su fundador, dispuso el Gobierno que se constituyera en Caracas una comisión internacional de alta clase."

"Ha sido enviada de Buenos Aires la lápida en mármol negro y con el escudo nacional en alto relieve de piedra berenguela, habiéndose incrustado en caracteres de oro el soneto laureado del poeta nacional don Ricardo S. Bustamante."

"Considerando el Gobierno que el terceto presentado por el simpático y esclarecido poeta don Manuel José Cortés en el certámen literario del año de 1853 es digno de que se le dedique una especial distinción, á causa de la grandiosidad y belleza del pensamiento contenido en tan breves palabras, ha dispuesto que se le incruste igualmente en caracteres de oro sobre una plancha de piedra berenguela para que este presente figure también en el mausoleo del inmortal Padre de la Patria."

"La obra ha sido encargada al mejor artista de Lima."

Terminada, pues, la obra, aunque sin todos los detalles de adorno que encareciera mi Gobierno porque la actual situación de esta ciudad no ofrece los operarios y elementos necesarios; me es honroso dirigirme á U. en fuerza de mis instrucciones, s· plicándole retire de este pliego el conocimiento por un cajón que he embarcado en el vapor inglés " Bolivia" del Callao para La Guaira, cuyo contenido es la plancha de piedra berenguela que, á nombre de mi Gobierno, remito al Exmo. de Venezuela en la misma que está grabado el escudo de armas de Bolivia é incrustado en caracteres de oro lo siguiente :

" Ha dado á un mundo independencia y gloria,"
" Es Bolivia la cifra de su nombre;"
" La Libertad de América es su historia."

Manuel José Cortés.

Con ocasión tan plausible, me es satisfactorio ponerme á las ordenes del señor Ministro como su muy obsecuente y seguro servidor.

Pastor Matienzo.

Caracas: enero 10 de 1884.

Señor.

La atenta comunicación de U. de 4 del mes próximo pasado pone en mi conocimiento el envío de una caja en el vapor " Bolivia " en que viene una lápida de piedra berenguela con incrustación en letras de oro del terceto del renombrado poeta boliviano don Manuel José Cortés, construida por usted en virtud de encargo del Gobierno de Bolivia, que la destinó á formar parte de sus homenajes al Libertador Bolívar en su Centenario, con el fin de que figure en el mausoleo que guarda las venerandas reliquias del Héroe.

Me complazco de anunciar á usted que el Gobierno al aceptar con reconocimiento el envío que usted le hace á nombre del de Bolivia para darle honrosa colocación en el Panteón donde conserva con filial respeto los restos del Gran Padre Libertador, ha dado las órdenes necesarias para el pago del flete conforme al conocimiento en su comunicación incluso, y su traslación á Caracas.

Con esta ocasión me honro de ofrecer á usted mi consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Señor Pastor Matienzo.—D. de D. P. E.—21.

Caracas: febrero 10 de 1883.

Señor Ministro.

Hoy he recibido un presente más que Bolivia ha dedicado á la memoria de su Fundador y Padre, el Egregio Libertador Bolívar.

Es la plancha de piedra berenguela que ese Gobierno dispuso hacer construir por el señor Pastor Matienzo, el mejor artista de Lima, con las armas de Bolivia en alto relieve y el terceto del célebre poeta boliviano señor Manuel José Cortés. (laureado en el certámen de 1853, en honor de El Libertador) incrustado en letras de oro en la losa, para ser colocada en el mausoleo de Bolívar, que el señor Matienzo remitió á este Ministerio conforme á las instrucciones de ese Gobierno,

El de Venezuela ha apreciado con efusión de afecto esta prenda más del filial amor de Bolivia á la memoria del grande hombre de América.

Al trasmitir á V. E. estos sentimientos, me honro de protestarle los de mi consideración distinguida.

RAFAEL SEIJAS.

Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.

D. P. E. N°.

DECRETO DEL CONGRESO NACIONAL DE BOLIVIA.

EL SENADO NACIONAL DE LA REPÚBLICA

Decreta.

El Ejecutivo dictará las medidas convenientes para que la República concurra á la celebración del Centenario de *El Libertador Simón Bolívar*, remitiendo al menos la lápida ordenada por ley de 5 de junio de 1843, con el epitafio laureado en certámen nacional.

La fiesta cívica del natalicio, ordenada por el artículo 5° de la ley de 11 de agosto de 1825, tendrá lugar el 24 de julio, conforme á la orden de 28 de octubre de 1826, en vez del 28 de octubre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de sesiones en La Paz, á 6 de noviembre de 1882.

Mariano Baptista.

Manuel J. Ferndndez,

Samuel Achá, Secretario.

Isaac Vincenti, Secretario.

Casa de Gobierno en La Paz, á 8 de noviembre de 1882.

Cúmplase.

NARCISO CAMPERO.

Antonio Quijarro, Ministro de Gobierno.

OFRENDAS Y AUTOGRAFOS.

La Comisión boliviana hizo las ofrendas siguientes:

1° Un *facsimile* del acta de la Independencia de Bolivia co locado en un cuadro de gusto artístico y presentado en el Teatro Guzmán Blanco la noche del 24 de julio en la Apoteosis á Bolívar. El cuadro tenía una guirnalda de flores artificiales que aumentaba el buen gusto de la ofrenda y cumplía además con lo prescrito en el programa.

La Junta Directiva del Centenario, dispuso se colocase dicho cuadro en el salón de las ofrendas á Bolívar en el Palacio de la Exposicón.

Esta ofrenda fué premiada, teniendo en consideración el valor moral de la ofrenda, y el mérito artístico de la obra.

2° Envió á la Biblioteca pública de Caracas, una colección de publicaciones bolivianas y de otros países, cuyo número alcanza á á 198 piezas.

3° El Presidente de la Comisión boliviana puso también en manos del señor Ministro de Relaciones Exteriores dos autógrafos de S. E. el Presidente de Bolivia, General don Narciso Campero, que vinieron colocados en sus respectivos marcos desde la ciudad de La Paz.

El contenido de los autógrafos es el siguiente:

LA CONVENCIÓN NACIONAL DE BOLIVIA,

Decreta:

Art. 1° El Poder Ejecutivo mandará incrustar con oro en piedra berenguela las armas bolivianas, y al fin de ellas un epitafio destinado á EL LIBERTADOR BOLÍVAR á nombre de la República.

Art. 2° Esta lápida será conducida y entregada por un comisionado al Gobierno de Venezuela para su colocación en el mausoleo del *Padre y Fundador de Bolivia.*

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones de la capital Sucre á 5 de junio de 1843.

Manuel Hermenejildo Guerra, Presidente.

Manuel María Vicinio, Secretario.

Casa del Supremo Gobierno en Sucre á 5 de junio de 1843.

Ejecútese,

JOSÉ VALLIVIÁN.

El Ministro del Interior,

Eusebio Gutiérrez.

Es copia conforme,

A. Quijarro.

Ministro de Relaciones Exteriores

LA CONVENCIÓN NACIONAL DE BOLIVIA,

Acuerda;

Un voto de reconocimiento al Congreso y Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, por su protesta contra el principio de conquista.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de sesiones, La Paz: julio 8 de 1881.

BELISARIO SALINAS

Severo F. Alonzo.

Diputado Secretario.

Fernando E. Guachalla.

Diputado Secretario.

Casa de Gobierno.—La Paz: julio once de mil ochocientos ochenta y uno.

Cúmplase,

NARCISO CAMPERO.

Daniel Núñez del Prado.

Ministro de Relaciones Exteriores.

República del Salvador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.

San Salvador: 26 de junio de 1883.

Señor Ministro.

Hoy se ha emitido el acuerdo siguiente:

"Habiendo sido invitado el Gobierno de El Salvador, por el de los Estados Unidos de Venezuela, para concurrir á la celebración del Centenario del Libertador Bolívar, y deseando contribuir á esa solemnidad en que debe hacerse la glorificación del Héroe más preclaro de la América latina, tributando así en nombre de esta República su homenaje de gratitud al gran padre de la independencia de estos pueblos, el Poder Ejecutivo acuerda comisionar especialmente al señor Doctor don Luciano Hernández, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Salvador en los Estados Unidos de Venezuela, para que represente á esta República en la celebración del Centenario de Bolívar, que debe verificarse en dicha Nación el día 24 de julio próximo."

Al trasmitirlo á V. E. para conocimiento de ese Supremo Gobierno aprovecho con gusto la oportunidad de significarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Salvador Gallegos.

Legación del Salvador en Venezuela.

Luciano Hernández saluda respetuosamente á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela, y como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Salvador anuncia su llegada á S. E. y le suplica se digne indicarle el día y la hora en que puede recibirle en su Despacho, para el efecto de solicitar la audiencia en que ha de presentar sus credenciales al Ilustre Americano, Presidente de la República.

Caracas: 21 de julio de 1883.

El Ministro de Relaciones Exteriores, previos sus atentos saludos al señor Luciano Hernández, nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en Caracas, según su nota verbal de hoy, tiene el honor de darle el parabién de su feliz llegada y añadir que mañana, de las diez á las once, estará á su disposición en el Ministerio,

Caracas: 21 de julio de 1883,

RAFAEL SALDIVAR,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL SALVADOR.

—

A S. E. el señor Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Grande y Buen Amigo.

Tengo la honra de participar á V. E. que en el deseo de cultivar esmeradamente las amistosas relaciones que unen al pueblo y Gobierno del Salvador con los de los Estados Unidos de Venezuela, he dispuesto acreditar cerca del Gobierno de V. E. al señor General Doctor don Luciano Hernández con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

El conocimiento que tengo de la notable ilustración del señor Doctor Hernández, y de los sentimientos patrióticos que le distinguen, particularmente en cuanto se refieren á las glorias y á los progresos de los pueblos latino-americanos, me hacen abrigar la fundada confianza de que sabrá interpretar fielmente los propósitos de mi Gobierno en la misión qne se le ha confiado, obteniendo de parte de V. E. una benévola acogida.

Rogamos á V. E. dé entero crédito á cuanto le manifieste el señor Hernández en orden á los sentimientos amistosos del pueblo y Gobierno del Salvador, y haciendo fervientes votos por la prosperidad de la Nación Venezolana y por la felicidad de V. E., me es altamente satisfactorio suscribirme de V. E.

Leal y Buen Amigo.

RAFAEL SALDÍVAR.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

Salvador Gallegos.

Dado en San Salvador: á 25 de junio de 1883.

Es conforme.

Ramón G. González.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: 22 de julio de 1883.

Hoy se ha efectuado en audiencia pública la recepción del Excmo. señor General Doctor Don Luciano Hernández como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de El Salvador, y Comisionado para representarla en la celebración del Centenario de

Bolívar. El acto fué en la Casa Amarilla, y los discursos leidos en la ocasión son los siguientes:

El del señor Hernández:

Ilustre Americano.

La invitación que V. E. ha hecho á los pueblos latino americanos para que concurran á la magna fiesta del Centenario de El Libertador, ha sido acogida con el más vivo entusiasmo por el Gobierno de la República de El Salvador, el que me ha hecho el honor de comisionarme para representarla en tan solemne día.

Centro América es también solidaria con sus hermanas del Sud en la inmensa deuda de gratitud que tienen con el preclaro hijo de Caracas, una vez que su emancipación fué el resultado de los triunfos que alcanzaron desde Méjico hasta Chile los héroes que combatieron el poder de España, descollando entre ellos por su genio, por su patriotismo y su constancia el inmortal Bolívar.

A V. E. ha tocado la envidiable gloria de hacer su apoteosis y sobre Venezuela refleja su esplendorosa luz.

Deseando mi Gobierno estrechar los vínculos de amistad que lo unen con el de esta República y promover cuanto conduzca al interés de ambos pueblos, ha creado una Legación de primer órden cerca del Gobierno de V. E. y habiendo sido nombrado para desempeñarla, tengo el honor de poner en vuestras manos la carta autógrafa que la acredita.

Haré cuanto esté en mis fuerzas para llenar mi misión, contando con la benévola acogida de V. E. para que de hoy más El Salvador y Venezuela sellen su confraternidad, teniendo las mismas aspiraciones para llegar á la confederación latino-americana, realizando así el pensamiento del Padre de la Independencia, Simón Bolívar.

El del Presidente:

Señor Ministro.

Celebro que el Gobierno de la República de El Salvador, poseído de sentimientos de admiración á Bolívar, y reconociendo el influjo que sus hechos tuvieron en la independencia de la América Central, haya acogido lleno de entusiasmo la invitación de Venezuela para su Centenario, y encargadoos de representarlo en él con el alto carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Penetrado de lo que hizo El Libertador por la causa de la América libre, conté con la aceptación de estas Repúblicas al

convidarlas para rendir testimonio de afectuoso agradecimiento al preclaro autor de tantos bienes.

En cuanto al encargo de promover las relaciones de los dos pueblos, en los términos de la credencial que me acabais de entregar, podeis estar seguro de que nada colmaría mis deseos tanto como ver establecida, con resultados prácticos en favor de la paz y progreso, la confraternidad de las Repúblicas de este continente.

Os felicito por la confianza que habeis merecido á vuestro gobierno, y que no dudo ver justificada con el hábil desempeño de vuestras funciones.

Legación del Salvador en Venezuela.

Luciano Hernández Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Salvador, saluda atentamente á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, y tiene el honor de manifestarle, que, habiendo llenado la comisión que le confió el Gobierno de la República de El Salvador cerca del de esta República, y teniendo que regresar á dar cuenta de su cometido, suplica se le señale la hora, en que el Ilustre Americano, Presidente de la República General Antonio Guzmán Blanco, podrá recibirlo en audiencia privada para darle su despedida y significarle el profundo agradecimiento que lleva por las muestras de consideración que ha recibido.

Caracas: 28 de agosto de 1883.

El Ministro de Relaciones Exteriores, después de hacer sus más atentos cumplidos al Excmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador, tiene la honra de decirle, en contestación á su nota verbal del día, que el Presidente de la República se complacerá de recibirle hoy á las tres de la tarde, en su casa particular.

Caracas: 28 de agosto de 1883.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Excmo Señor

Caracas: 28 de agosto de 1883.

Al retirarse el señor doctor Luciano Hernández, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esa República, juzgo propicia la ocasión para declararle á ella cuan obligada le queda Venezuela por la participación que se ha servido tomar en el Centenario de Bolívar. No sólo le envió aquí para el objeto con alto carácter diplo-

mático sino también ha hecho á la Biblioteca Americana que se está formando en Caracas en conmemoración del acontecimiento, la preciosa dádiva de diversas obras estimadas en mucho, así como el himno nacional Salvadoreño.

Aquel distinguido sujeto ha acompañado al Gobierno con interés y notable cordialidad en todas y cada una de la numerosas fiestas; y ha podido apreciar el anhelo del Ilustre Americano por acreditar la gratitud que le inspira el proceder de El Salvador en las circunstancias presentes. El Salvador ha ofrecido testimonio espléndido de su admiración al gran Libertador de la América del Sur, y de los sentimientos de confraternidad de que se halla penetrado para con las Repúblicas de su mismo origen, intereses y aspiraciones.

Por otra parte el Centenario ha sido causa de la venida de aquel diplomatico, primero de ese país en Venezuela; y tal hecho no puede dejar de ser el origen de nuevas y fructuosas relaciones que hasta ahora no han existido, á pesar del vivo deseo de ambas partes. Así se han celebrado ya dos tratados importantes, uno de amistad y comercio y otro de cónsules. Por lo demás se ha visto con especial placer que el Enviado formando eco á la opinión de su patria y del Presidente de ella, se muestra imbuido en los principios de mancomunidad Americana.

Por todos esos motivos y por las dotes recomendables del Ministro señor doctor Hernández, su misión ha sido muy grata para el Ilustre Americano y la República entera, y su pronta vuelta es muy sentida.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer á V. E. las veras de mi consideración más distinguida.

RAFAEL SEIJAS.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.

República del Salvador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.

San Salvador: 16 de octubre de 1883.

Excmo Señor:

Con gusto me refiero á la atenta comunicación de esa señoría, fecha 28 de agosto último, en la que, con motivo del regreso del señor doctor Don Luciano Hernández, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta República, V. E. manifiesta, en nombre de la Nación Venezolana y del Gobierno de que es digno órgano, el reconocimiento con que ha sido aceptada la participación que El Salvador ha tomado en el Centenario de Bolívar, y el agrado con

que se ha visto la misión confiada al señor doctor Hernández, quien en su desempeño, supo hacerse fiel interprete de los sentimientos amistosos y de los principios de mancomunidad americana que abrigan el pueblo y Gobierno de El Salvador.

Como honra particular y muy señalada, ha considerado el Gobierno de esta República su concurso y representación en la gran solemnidad con que los pueblos de la América latina han hecho la apoteosis de su Libertador; é impuesto del brillante éxito que ella ha alcanzado, debido principalmente á la iniciativa y eficaces esfuerzos del Gobierno de V. E., cumple hoy por mi medio, con la mayor satisfacción, el grato deber de felicitarle, esperando que, el homenaje de admiración y gratitud tributado en aquella ocasión al Héroe más conspícuo de la América española, vendrá á favorecer en alto grado los sentimientos de confraternidad y de concordia que animaron la vida y los grandes ejemplos de El Libertador.

Al propio tiempo, mi Gobierno se congratula con el de V. E. por haber podido aprovechar una oportunidad tan propicia para estrechar y hacer más íntimas y frutuosas las amistosas relaciones que le unen á esa República, estimando desde luego, como un hecho muy avanzado en este sentido, la celebración del importante tratado de amistad y comercio y de la Convención Consular, de que ha dado cuenta el señor doctor Hernández.

Dando muy espresivas gracias al Ilustre Americano y á los dignos miembros de su Gabinete por la benévola acogida y distinguidas muestras de aprecio que se han dispensado en esa al Plenipotenciario de esta República, doctor Don Luciano Hernández, aprovecho con gusto la oportunidad para protestar á V. E. las seguridades de mi más respetuosa consideración.

Salvador Gallegos.

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas; 23 de noviembre de 1883.

Excelentísimo señor:

Tengo la honrra de avisar recibo de la comunicacion de V. E. de 19 del próximo pasado, en que, refiriéndose á la que en 28 de agosto último dirijí á V. E., para espresarle el reconocimiento del Gobierno de Venezuela, por la participación que esa República tomó, con fra-

ternales demostraciones, en la celebración del Centenario del Libertador, y el agrado con que recibió la misión enviada en aquella oportunidad memorable con encargo de hacer notorios sus sentimientos amistosos y los principios de mancomunidad americana que abrigan el pueblo y gobierno del Salvador, ratifica los mismos sentimientos y se congratula con el Gobierno de Venezuela por haber podido aprovechar tan propicia ocasión para estrechar y hacer más fructuosas las amistosas relaciones que unen á entrambas naciones, establecidas en los tratados celebrados de amistad y comercio y convención consular; ademas de felicitar á Venezuela por el buen éxito de las fiestas del Centenario.

En los términos de la comunicación que contesto ha visto el Gobierno un testimonio mas de la lealtad y sinceridad de los amistosos sentimientos que la República de El Salvador profesa á Venezuela y espera que ellas sean la base de la Unidad americana llamada á realizar la felicidad de las Naciones de la mitad del Continente en lo porvenir,

Aprovecho gustoso la oportunidad para reiterar á V. E. las consideraciones de mi distinguido aprecio.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.

República Argentina.—Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires: febrero 13 de 1883.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. en la que se sirve participarme que el 24 de julio de 1883 es el primer Centenario del natalicio de Bolívar, y que el Exmo. señor Presidente de Venezuela ha decretado fiestas nacionales en conmemoración de tan señalado acontecimiento.

Tal pensamiento y el propósito de realizarlo de una manera digna, como V. E. me lo hace saber por las resoluciones tomadas, no puede menos que encontrar una adhesión legítima de parte de los pueblos y Gobiernos del continente.

Son bien conocidos los hechos heroicos del ilustre Libertador en la guerra que aseguró la independencia de las colonias hispano americanas, para no participar de los sentimientos patrióticos que inspira su recuerdo y rendir á su memoria el merecido homenaje, de admiración y respeto.

Bolívar como San Martín y tantos otros héroes de la Independencia, son dignos del reconocimiento de los hombres libres, y el pueblo argentino ha dado pruebas de su consideración por sus grandes hechos con apoteósis que ha celebrado con entusiasmo.

Inspirado en estas observaciones me complazco en manifestar á V. E. para que se sirva llevarlo á conocimiento de ese ilustrado Gobierno, que S. E. el señor Presidente de la República se ha impuesto con el mayor agrado de las demostraciones que se preparan en aquel país para solemnizar ese Centenario, y me encarga asegurar á V. E. que este Gobierno se asocia con gusto á tan merecida conmemoración.

Con tal motivo me es grato ofrecer á V. E. las seguridades de mi mas alta consideración.

(Firmado)— V. DE LA PLAZA.

A S. E. el señor ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela Don Rafael Seijas

República Argentina.—Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires: febrero 13 de 1883.

Señor Ministro:

La misma buena acogida que ha merecido la importante nota de V. E. de 10 de agosto relativa á la fiesta del Centenario de Bolívar, se ha dado á la de igual fecha en que V. E. manifiesta que la invitación tiene por objeto también obtener de este Gobierno un ejemplar de las obras nacionales publicadas desde la independencia, con el propósito que allí se expresa, al envío de la letra y música del himno nacional y de los cantos populares de este país, para hacer uso de ellos en la festividad del 24 de julio próximo.

Oportunamente será preparada una colección de las principales obras publicadas sobre asuntos de interés americano, la que tendré el honor de remitir á V. E. á la brevedad posible.

Dejando así contestada su referida nota me complazco en renovar á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

(Firmado)—V. DE LA PLAZA.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, don Rafael Seijas.

Legación de la República Argentina.

Caracas: julio 12 de 1883.

Señor Ministro:

Cumplo hoy con el grato deber de informar á V. E. que he recibido instrucciones de mi Gobierno para representar á la República Argentina en las fiestas del Centenario de El Libertador Simón Bolívar.

Dígnese V. E. ponerlo en conocimiento del Excmo. Señor Presidente de los Estados Unidos de Venezuela y manifestarle que admirador entusiasta de los hechos gloriosos del Patriota Americano, me ha complacido altamente la misión que se me confía de representar en Caracas, cuna del Grande Hombre y en fecha tan memorable, los sentimientos de veneración y respeto del pueblo argentino por la memoria del afortunado conquistador de la independencia de cinco Repúblicas hermanas.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Ministro las seguridades de mi consideración mas distinguida.

Carlos Calvo y Capdevila.

Al Excmo. señor doctor don Rafael Seijas Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E.—Número 458.

Caracas: julio 14 de 1883.

Señor:

Acabo de recibir la apreciable comunicación de V, E. del 12, en que me participa haberle llegado instrucciones de su Gobierno para representar á la patria Argentina en las fiestas del Centenario de El Libertador.

El Presidente de la República, ha sabido con placer, que su hermana del Río de la Plata, no contentándose con enviar á Venezuela la expresión de sus sentimientos hacia Bolívar, el himno nacional y una colección de obras importantes, ha diputado á V. E. para representarla en las fiestas próximas. Así por el carácter público de V. E. como por las dotes á que debe el aprecio del Gobierno y de esta sociedad, la elección no ha podido recaer en sugeto más calificado, y es doble motivo de satisfacción que ella se acuerde también con los sentimientos de V. E.

Reitero á V. E. las protestas de mi consideración mas distinguida.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. señor Carlos Calvo y Capdevila, Ministro Residente de la República Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. P. E.—Número 450.

Caracas: julio 12 de 1883.

Señor;

Tengo la honra de remitir á usted un ejemplar del Himno Nacional de la República Argentina que se ha recibido en este Ministerio.

Soy de usted atento servidor.

(Firmado.)—R. SEIJAS.

Señor Presidente de la Junta del Centenario.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Centenario del Libertador.—Decreto del Ilustre Americano General Guzmán Blanco, Presidente de la Repúbllica.—Fecha 3 de setiembre de 1881.—Junta Directiva.—Presidente, Ilustre Prócer Antonio L, Guzmán.—Vicepresidente, Dr. Arístides Rojas.—Secretario de actas, Dr. Agustín Aveledo.—Secretario de correspondencia, Andrés A. Level.—Tesorero, Cipriano Morales.—Vocales, Fernando Bolívar, Dr. Manuel Vicente Díaz, José Antonio Salas.—Número 858.

Caracas: julio 18 de 1883.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Junto con su comunicación fechada el 12 de los corrientes, se ha recibido el ejemplar del Himno de la República Argentina, el cual ha sido enviado al ciudadano Ministro de Relaciones Interiores, para que sea ensayado por la Banda Marcial y ejecutado en las festividades del Centenario.

Dios y Federación,

J. A. Salas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E.—Número 455.

Caracas: julio 14 de 1883.

Señor:

El señor Carlos Calvo y Capdevila Ministro Residente de la República Argentina, ha sido encargado de representarla en las fiestas del Centenario.

Soy de usted atento servidor,

RAFAEL SEIJAS.

Señor Presidente de la Junta Directiva del Centenario.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

—

Centenario del Libertador.—Decreto del Ilustre Americano General Guzmán Blanco.—Presidente de la República.—Fecha 3 de setiembre de 1881.—Junta Directiva.—Presidente, Ilustre Prócer Antonio L. Guzmán.—Vicepresidente, doctor Arístides Rojas.—Secretario de actas doctor Agustín Aveledo.—Secretario de correspondencia, Andrés A. Level.—Tesorero, Cipriano Morales.—Vocales, Fernando Bolívar, Manuel Vicente Díaz, José Antonio Salas.—Número 872.

Caracas: julio 19 de 1883.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Aviso á U. recibo de su oficio fechado el 14 de los corrientes, número 455, por el cual se ha impuesto esta Junta del nombramiento hecho en el señor Carlos Calvo Capdevila, Ministro Residente de la República Argentina, para representar á ésta, en las festividades del Centenario.

Dios y Federación,

J. A. Salas.

República Argentina.—Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires: julio 24 de 1883.

Señor Ministro:

Por el Decreto que en copia tengo el honor de acompañar, se instruirá V. E. de la manera decidida con que este Gobierno ha creido deber asociarse á las fiestas del Centenario de El Libertador Bolívar, para que fué oportunamente invitado.

Con tal motivo, S. E. el señor Presidente me encarga manifestar á V. E. para que se digne trasmitirlo á su Gobierno, que ve con la mayor satisfacción la oportunidad de mostrar por actos públicos el entusiasmo con que el pueblo y sus autoridades contribuyen á solemnizar este Centenario. Los servicios eminentes prestados por el Libertador Bolívar á la causa Americana, no pueden ser olvidados de los Argentinos que tanto hicieron por su parte en aquella lucha heróica, llevando sus legiones hasta la línea del Ecuador donde los ejercitos Libertadores del Plata y de Colombia, confundieron sus armas en los combates de Riobamba y Pichincha, y más tarde en las batallas de Junín y Ayacucho donde la victoria aseguró por siempre la emancipación del Continente.

Estos recuerdos no pueden evocarse en días clásicos como el presente, sin despertar el más legítimo sentimiento de admiración, y el justo deseo de tributar honores á la memoria de los héroes que, sin omitir sacrificios por la independencia, legaron á las generaciones del porvenir, una tierra grande y fecunda, en cuyos dilatados espacios la libertad ha erigido tronos á la conciencia y á los derechos del hombre.

Esperando que tales consideraciones sean fielmente expresadas por el señor Ministro á S. E. el señor Presidente de Venezuela, como causas que han influido en el acuerdo de este Gobierno para responder á su invitación de la manera especial que lo ha hecho, me es altamente agradable reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

V. DE LA PLAZA.

A S. E. el señor Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

República Argentina.—Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires: julio 21 de 1883.

Habiendo sido invitado el Gobierno argentino por el de Venezuela á asociarse á las fiestas del Centenario de El Libertador Bolívar que se celebrarán en Caracas el 24 del corriente; y

Considerando:

Que el hecho grandioso de la emancipación del Nuevo Mundo á que contribuyó aquél esclarecido ciudadano con la más heróica constancia, es un acontecimiento cuyos beneficios se proyectan en el presente y alcanzarán á la más remota posteridad; y siendo un deber de todos los Gobiernos de América honrar la memoria de los héroes que como el Ilustre Venezolano contribuyeron á fundar y asegurar su independencia.

El Presidente de la República en acuerdo general de Ministros,

Decreta:

Art. 1° Declárase feriado para las oficinas de la Nación el 24 del corriente, día del Centenario del Libertador Simón Bolívar.

Art. 2° La bandera nacional será izada en todos los edificios públicos y los fuertes, baterías y buques de la escuadra harán las salvas de ordenanza.

Art. 3° El Ministro del Culto pedirá á SS. II. Arzobispo y Obispos solemnizen ese día con repiques en las Iglesias y curatos de sus respectivas Diócesis.

Art. 4° El Departamento de Guerra impartirá sus ordenes para que á la 1 p. m. del día indicado se haga desfilar las tropas de la guarnición por frente á la Pirámide de mayo.

Art. 5° Invítese á los señores Gobernadores de Provincia á asociarse á esta manifestación, enviándoles en copia el presente decreto y comuníquesele al señor Intendente Municipal.

Art. 6° Diríjase nota al Excmo. Gobierno de Venezuela, manifestándole la simpatía con que el pueblo y autoridades del país se han asociado á la celebración de este Centenario.

Art. 7. Por los Ministerios respectivos se expedirán las órdenes y se tomarán las medidas necesarias para la egecución de este acuerdo.

Art. 8. Publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

V. de la Plaza.—Bernardo de Irigoyen.—J. J Romero.—E. Wilde.—Benjamin Victoria.

Es copia.

M. A. Pelliza.

Caracas: octubre 9 de 1883.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar á V. E. recibo de la comunicación de 24 de julio último, llegada con bastante retardo el 27 del próximo pasado al Despacho de mi cargo, á la cual se sirvió V. E. acompañar copia del Decreto dictado por el Gobierno de esa República para asociarse á las manifestaciones con que la gratitud americana ha conmemorado el primer Centenario de El Libertador Bolívar. Ha visto el Presidente de la República con legítima satisfacción el vivo interés que todas las nacionalidades americanas han tomado en esta fiesta, que es á la par tributo de admiración y gratitud á uno de los más preclaros Bienhechores de la Humanidad, redentor de pueblos y paladín glorioso de la América libre, y ocasión feliz para despertar en todos el sentimiento que los impele á levantar sus aspiraciones á la unidad que están llamados á constituir, fundada en el origen, en la lengua y en la protección que las unas y las otras se deben para conservar su integridad é independencia; y me ha encargado de presentar por el respetable órgano de V. E. al Gobierno de la República Argentina sus cumplidas gracias por las manifestaciones que ha dedicado al Libertador Bolívar.

Me es grato ofrecer á V. E. con mis afectuosas salutaciones el testimonio de mi consideración muy distinguida.

RAFAEL SEIJAS,

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.-D D. P. E.---Número 572.----Buenos Aires.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. V. E.—Nro. 565.

Carácas, Octubre 6 de 1883.

Exmo. Señor.

Por el distinguido órgano del Señor Doctor Modesto Omiste, Ministro de Bolivia en esa República, y que acaba de serlo también en esta, envió á V. E. con la súplica de elevarla á su alto destino, y acompañando la copia usual, una carta en que el Presidente de Venezuela agradece al de la confederación argentina la parte que ha tomado con el pueblo en honrar la memoria de Bolivar.

Presento á V. E. las seguridades de mi consideración mas distinguida.

RAFAEL SEIJAS.

Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

GUZMÁN BLANCO,

ILUSTRE AMERICANO, PACIFICADOR, REGENERADOR Y PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Al Excmo. señor Presidente de la República Argentina.

Grande y buen amigo:

Juzgo de mi deber presentar á V. E. este documento de la gratitud de Venezuela por los honores tributados á Bolívar con motivo del Centenario. La buena acogida heeha á la invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores, el envío de obras importantes para la Biblioteca Americana, el nombramiento del Ministro señor Carlos Calvo y Capdevila, para concurrir por su parte á las fiestas en calidad de comisionado especial, y en fin los decretos expedidos por V. E. y á su ejemplo, por otros funcionarios para celebrar también ahí el gran día del 24 de julio; han puesto en toda su luz la unidad de ideas y sentimientos de las dos Repúblicas y servirán para estrecharlas más y más en lo sucesivo.

Mucho desea ésta corresponder á tan generosa conducta; y se habría apresurado á acompañar á la patria de V. E. en la conmemoración de las glorias del ínclito General San Martín si de ella hubiera tenido el menor aviso.

Dando á V. E. las gracias por su condescendencia al deseo de Venezuela, y por su preciado saludo telegráfico del 24, me complazco en protestarle el síncero afecto con que me suscribo de V. E.

Buen Amigo,

GUZMÁN BLANCO.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RAFAEL SEIJAS.

Palacio Federal del Capitolio en Caracas á 6 de octubre de 1883.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela.—N° 23.

Lima: 30 diciembre de 1882.

Señor Ministro de Relaciones Extertores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de su atenta nota de 20 de octubre próximo pasado, cubriendo un pliego relativo al Centenario de El Libertador Simon Bolivar, dirigido al Gobierno del Perú, que he remitido á la ciudad de Arequipa donde funciona dicho Gobierno bajo la Presidencia del Contra-Almirante Señor Lisardo Montero.

Soi de U, con toda consideración mui obediente servidor,

José H. Mora.

Legación del Perú en Venezuela.

Caracas; octubre 27 de 1883.

Exmo Señor Ministro.

Por el último correo llegado del Perú he recibido los anexos que tengo el honor de incluir á V. E., de una correspondencia que el señor Ministro de Relaciones Exteriores había dirigido tanto á V. E. como á mí y cuyos originales por razón del bloqueo de la costa peruana ú otras causas no han llegado á su destino.

Así mismo incluyo á V. E. un número especial del periódico el "Album" de Arequipa en el cual se encuentra una relación detallada de las fiestas que han tenido lugar en aquella ciudad, hoi capital de la República, en celebración del primer Centenario de El Libertador,

Tanto por las disposiciones del Gobierno, como por las demostraciones particulares en la celebración de tan fausto acontecimiento, verá V. E. que el Perú en medio de su tan calamitosa situación, no ha olvidado, ni podía olvidar al ínclito varón que le dió Patria y Libertad.

Ruego á V, E. se digne poner estas comunicaciones en conocimiento de S. E. el Presidente de la República y aceptar las seguridades del mayor aprecio y consideración con que me suscribo de V. E..

Señor Ministro.

Guillermo L. Pareja.

Exmo Señor Ministro de Relaciones Esteriores de los los Estados Unidos de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Derecho Público Exterior.—Número 646.

Caracas: noviembre 9 de 1883.

Señor.

Recibí el oficio de U. S. de 27 del mes pasado, con el cual tuvo la bondad de enviarme copia impresa de una correspondencia del Excmo. Señor Ministro de Relaeiones Exteriores del Perú en que se contesta á la invitación de Venezuela para el Centenario de El Libertador, y se dan á U. S. ordenes de representar en él á su patria. Me llegó igualmente el ejemplar del periódico "El Album," en que se hace relación de las fiestas celebradas en Arequipa, hoy capital de aquella República, por disposición del Gobierno del Excmo. Señor Contra Almirante Lisardo Montero.

Aunque hasta ahora no se había obtenido contestación al convite de Venezuela para el Centenario, esto se explicaba por el bloqueo de los puertos del Perú, que ha dificultado indudablemente la ida y la venida de pliegos; mas nunca se pensó que él pudiese mostrarse indiferente tratándose de El Libertador á quien dió tales pruebas de agradecimiento, y cuyo recuerdo le es tan caro. Por lo mismo las comunicaciones de U. S. han colmado de satisfacción al Presidente, pues en ellas vé que, sin ser parte á impedírselo las calamitosas pruebas por las cuales está pasando, el Perú no sólo diputó á U. S. para representarlo en las fiestas de Caracas, sino también dispuso las celebradas con igual motivo en Arequipa, y que alcanzaron toda la solemnidad compatible con las circunstancias.

La especialidad de estas realza el mérito de lo hecho, y obliga doblemente la gratitud de Venezuela.

Sin haber recibido mas que el anuncio de su nombramiento de comisionado, el Gobierno se apresuró á considerar tal á U. S. para todas las actos del Centenario.

Renuevo á U. S. las protestas de mi consideración muy distinguida.

RAFAEL· SEIJAS.

Honorable Señor Capitán Guillermo L. Pareja, Encargado de Negocios del Perú.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo: 12 de abril de 1883.

Señor Ministro.

He tenido el honor de recibir, con gran retardo, las notas de V. E. fechas 10 de agosto próximo pasado, invitando á este Gobierno á concurrir á las fiestas que se celebrarán en Caracas el 24 de julio del actual, en honor de El Libertador Bolívar.

He puesto en conocimiento de S. E. el señor Presidente de la República la galante invitación de que es objeto y la resolución que al respecto acordare tendré el honor de trasmitirla á V. E.

Aprovecho esta oportunidad para protestar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideración.

(Firmado). *Manuel Herrera y Obes.*

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo: 10 de mayo de 1883.

Señor Ministro.

Tengo el honor de participar á V E. que el Gobierno Oriental en prueba de la grande y profunda veneración que profesa á la memoria de El Libertador Bolívar, ha acordado aceptar la galante invitación que le hizo el de Venezuela para concurrir á las fiestas que han de celebrarse el día de su Centenario.

En consecuencia ha elegido al señor Don Abraham Henrrique Morón, Cónsul Oriental en esa Capital. para que lo represente en ese acto y quien entregará á V. E. las publicaciones nacionales, Himno Patrio y demás, que enviamos con el objeto de contribuir á la formación de la Biblioteca Américana creada en conmemoración de este acontecimiento.

Aprovecho esta oportunidad para presentar al señor Ministro testimonio de mi mas alta y distinguida consideración.

Manuel Herrera y Obes.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela..

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. P. E. Número 449.

Caracas: 11 de julio de 1883.

Excmo. Señor Ministro:

Mi Gobierno se ha enterado del oficio de V. E. de 12 de abril último, en que participa que, tan pronto dicte su resolución el de la República Oriental del Uruguay sobre la invitación que le hizo Venezuela para concurrir al próximo Centenario de El Libertador Simón Bolívar la trasmitirá V. E. á este Ministerio.

Por la comunicación de V. E. dirigida al señor Abraham H. Morón, Cónsul de ese país en esta ciudad y de la cual ha dado copia á este Ministerio, ha sabido el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela que el Uruguay ha aceptado el convite y que ha nombrado á dicho señor Morón su representante para aquella época á que me he referido.

No debo concluir sin agradecer extremadamente al Gobierno de Uruguay el concurso que se ha dignado tomar en el Centenario de El Libertador, suscribiendo así al concepto que de sus altos servicios tiene el mundo y particularmente la América.

Presento á V. E. las seguridades de mi consideración muy distinguida.

RAFAEL SEIJAS.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo: 24 de julio de 1883.

El infrascrito Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, tiene el honor de dirigirse á S. E. el señor Ministro de igual ramo de la República de Venezuela, con el objeto que pasa á exponer.

El Gobierno Oriental respondiendo á la deferente invitación del de S. E. se asoció á las manifestaciones que deben verificarse en el día de mañana en esa ciudad en honor del ilustre americano don Simón de Bolívar é impartió sus órdenes para que el señor Consul le representase en los festejos decretados por el Gobierno de S. E.

Además ha expedido con fecha de hoy el Decreto en copia adjunto. Por él verá S. E. que el Gobierno del infrascrito ha querido dar un nuevo testimonio de sus simpatías, de su aprecio y de su admiración por el noble y abnegado defensor de la libertad y de la independencia Sud Americana.

El abajo firmado ha recibido además el honroso cargo de felicitar al ilustrado Gobierno de Venezuela por el digno intermedio de S. E. por la patriótica iniciativa del acto coumemorativo que en el día de mañana festejarán todos los Estados Sud Americanos.

Al llenar ese cometido el infrascrito ruega á S. E. se rirva poner esta comunicación en conocimiento del Excelentísimo Señor Presidente de la República de Venezuela y aceptar las seguridades de su distinguida consideración.

(Firmado).—*Manuel Herrera y Obes*

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo: 23 de julio de 1883.

Decreto:

Debiendo festejarse mañana en la Ciudad de Caracas el primer Centenario del natalicio de El Libertador don Simón de Bolívar, á cuyo acto se ha adherido el Gobierno Oriental, haciéndose representar en él por el Agente Oficial respectivo y deseando además tributar á la memoria de tan ilustre americano el homenaje debido á sus méritos personales y eminentes servicios prestados á la causa de la independencia y de la libertad de nuestra América del Sur, el Presidente de la República en Consejo de Ministros acuerda y decreta: Artículo 1°. En el día de mañana se enarbolará el Pabellón Nacional en todos los edificios públicos.—Artículo 2°. La fortaleza General Artigas hará una salva de veintiun cañonazos á la salida y puesta del Sol.—Artículo 3.° Por el Ministerio de Relaciones Exteriores diríjase al Gobierno de la República de Venezuela una nota de felicitación por la honrosa y patriotica iniciativa del acto conmemorativo que en ese día festejan to-

dos los Estados sud-americanos.—Artículo 4°.—Comuníquese, publíquese. y dése al R. C. (Firmados,) *Santos.—Manuel Herrera y Obes —Carlos de Castro.—Maximo Tajes.*

Es copia conforme.

Oscar Hordemaña, P. Of. mayor.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Caracas: 9 de octubre de 1883.

Señor Ministro.

Tarde llegó á mis manos el 27 del próximo pasado, la comunicación fechada el 24 de julio último, en que V. E. se sirve darme conocimiento de que el Gobierno Oriental, asociándose á las manifestaciones con que el de Venezuela tributó homenaje á la memoria de El Libertador Simón Bolivar en su primer Centenario, al cual fueron invitadas las demás naciones del Contimente, expidió sus órdenes para que su Cónsul le representara en las fiestas que se celebrasen en esta capital y dictó además un Decreto, del cual vino copia auténtica y en que se dispone solemnizar en la Capital aquel día, nuevo testimonio de sus simpatías, aprecio y admiración al noble y abnegado defensor de la Libertad y de la Independencia Sud-americana.

Me ha encargado el Presidente de la República expresar otra vez más al Gobierno Oriental, aunque lo ha hecho por sí mismo, todo su sincero agradecimiento por el interés con que se ha asociado al concierto de *Salves* con que las naciones del Continente han bendecido la memoria del egregio Libertador, que redimió con su espada millones de americanos.

Me honro de reiterar á V. E, las seguridades de mi distinguida consideración.

(Firmado),—RAFAEL SEIJAS.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

D. de D. P. E. Montevideo.

595.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E.—Número 566.

Caracas: 6 de octubre de 1883.

Excmo. Señor.

Me tomo la libertad de acompañar una carta de Gabinete, con la copia de estilo, para el Excmo. señor Presidente de esa Repúbli-

ca, en que el Ilustre Americano le da las gracias por su participación en los honores tributados á Bolívar con motivo del Centenario.

Esperando que V. E. se tendrá la bondad de elevar á su destino el dicho pliego, me honro de suscribirme de V. E. con la más alta consideración su atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Uruguay

GUZMÁN BLANCO.

ILUSTRE AMERICANO, PACIFICADOR, REGENERADOR Y PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Al Excmo. señor Presidente de la República del Uruguay.

Grande y buen amigo.

La benevolencia con que esa República hermana atendió á la invitación de Venezuela sobre el Centenario de Bolívar, encargando de representarla en Caracas durante él á su Cónsul señor H. Abraham H. Morón, que desempeñó cumplidamente su tarea; y el decreto expedido por V. E. para celebrar el 24 de julio y enviar un oficio de congratulaciones al Gobierno de este país, me han persuadido de la alta opinión en que haí se tiene al Adalid de la Libertad Americana y del afecto que se profesa á la Patria del Héroe. Esos motivos se combinan para inclinarme á significar á ese pueblo y Gobierno las obligaciones que les deben los de Venezuela.

Al ver la intimidad de relaciones á que ha dado origen la fiesta del Centenario, y de que son de esperarse fecundos resultados me complazco más y más de haber servido de interprete al sentimiento de mis conciudadanos, decretando la celebración mandada por el patriotismo.

Renuevo á V. E. las gracias y la seguridad de la estima de quien se honra de llamarse de V. E.

Buen amigo,

GUZMAN BLANCO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RAFAEL SEIJAS.

Palacio Federal del Capitolio en Caracas á 6 de octubre de 1883.

Consulado de Venezuela en el Paraguay.

Asunción: 4 de agosto de 1883.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela.

Señor Ministro:

Cumplo el deber de dar cuenta al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, de la manera como ha sido celebrado el primer Centenario de El Libertador Simón Bolivar por este Consulado, aquí en la capital de la República del Paraguay.

El 24 de julio se izó la bandera nacional de Venezuela en El Consulado á las 6 h. a. m.; á las 8 h. a. m. fué izada la bandera nacional del país, en la casa de Gobierno y en todas las oficinas públicas, como en casa de todos los Consulados y Legaciones.

A las 11 h. a. m. fué visitado en felicitación el que suscribe por el Cuerpo Consular y muchos caballeros distinguidos de esta Sociedad.

A esa hora, una banda de música militar se presentó frente á la casa Consular, y un oficial que la mandaba hizo presente que venía de orden del Presidente de la República á ponerse á mis órdenes y tocar algunas piezas en celebración del Centenario de El Libertador.

A las 12 h. m. se presentó el Ministro de Relaciones Exteriores acompañado de dos Edecanes del Presidente de la República á felicitarme por la celebración del día de justicia americana, que honraba la memoria del ilustre guerrero que había consagrado su reposo, su vida y su fortuna á la independencia y la libertad de la América españolizada.

La selecta reunión, se hallababa sonriente de satisfacción por la celebración del Centenario.

Un cambio de ideas eminentemente americanas; ideas de libertad, de confraternidad republicana, era el tema que á todos animaba en la conversación.

Varias señoras paraguayas remitieron hermosos "bouquets" y ramos de flores para adornar el salón, y principalmente la mesa en que estaba colocado un cuadro al óleo con el retrato de El Libertador Simón Bolívar.

Todo era animación por el objeto de la reunión, y por las piezas marciales que tocaba la banda de música.

A las doce y media p. m. la concurrencia pasó al salón del lunch que se había preparado.

Allí después de algunos instantes, se pronunciaron algunos brindis entusiastas y elocuentes alusivos á la reunión.

También se brindó á la prosperidad de la heróica Venezuela, y á la salud del Ilustre Americano General Guzmán Blanco.

A las dos horas p. m. se retiraron.

Se retiró también la banda de música, que fué obsequiada como correspondía.

Por la noche señor Ministro, apesar de lo muy frío y húmedo del día, se reunieron en el Consulado muchos caballeros y algunos Cónsules; vino también la banda de música á las 8 p. m.

La reunión fué agasajada y obsequiada con todo esmero.

Hubo concierto; y por la escasés de señoras debido al mal tiempo, lluvioso y frío, no se realizó el baile proyectado.

A las 12 pasadas, se retiró la reunión, siendo despedida con la cortesanía más cumplida.

Los caballeros que pronunciaron los mas notables brindis, me han prometido á pedido que les hice, mandármelos escritos.

Me ha cabido la honra señor Ministro de contestar y agradecer á nombre de Venezuela y su Gobierno las demostraciones de felicitación que en este día memorable han sido hechas.

Tal es señor Ministro, el modo como este Consulado, aquí en la Capital del Paraguay, ha celebrado el Centenario del hombre extraordinario, destinado por la Providencia para llevar á cabo la redención de medio continente, cumpliendo su juramento del Monte Aventino.

Su obra es la independencia de cinco repúblicas.

Sus esfuerzos de gigante eran por la libertad y la justicia, por la humanidad y la civilización.

No terminaré esta nota señor Ministro, sin recomendar á la merecida consideración del Gobierno de Venezuela y del Ilustre Americano Guzmán Blanco, la solícita cooperación y el entusiasmo con que me han ayudado en este los señores José Mernes y Teodoro Chacón, residentes en este país, argentino el primero, boliviano el segundo.

Al terminar la presente nota, me es altamente honroso, reiterar al señor Ministro, los sentimientos de mi consideración respetuosa y cumplida.

Dios guarde al señor Ministro.

Fabio Capdevila.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.

Tegucigalpa: febrero 15 de 1883.

Señor Ministro:

Con bastante retraso he tenido la honra de recibir el interesante Despacho de V. E. fecha 10 del mes de agosto último relativo á invitar al Gobierno de Honduras á que tome parte en las fiestas decretadas por el Poder Ejecutivo de Venezuela en celebración del primer Centenario de El Libertador Bolívar, en los que esa República como parte esencial del programa ofrendará al Libertador una demostración de confraternidad á las naciones de la América latina y la cual se compondrá de fiestas literarias en los Colegios y demás institutos de enseñanza, en honra de aquellos.

Mi Gobierno agradece en alto grado la invitación que V. E. se digna hacerle y felicita al ilustrado Presidente de esa República por su patriótico y feliz pensamiento de celebrar dignamente el Centenario de El Libertador, honra y gloria del continente americano.

El pueblo y Gobierno hondureños son entusiastas por la memoria de Bolívar y reconocen en él por su genio, por su vida heróica y por los inmensos servicios que prestó á la América uno de los hombres extraordinarios que ocuparán siempre puesto de honor en las páginas de la historia de la humanidad.

Con esta fecha me dirijo al Cónsul General de Honduras en Venezuela, dándole instrucciones para que en representación de mi Gobierno tome parte en las fiestas que se celebrarán el 24 de julio del corriente año y en ellas haga presente los sentimientos de americanismo de que se encuentra animado el pueblo y gobierno hondureños, su admiración y respeto por la memoria del grande hombre que va á glorificarse y sus felicitaciones al ilustrado Gobierno de Venezuela por las festividades que ha decretado, dignas de grandes aplausos.

Dígnese V. E. poner en conocimiento del Señor Presidente de esa Repúbliea los conceptos de este despacho y aceptar las muestras de distinguida consideración con que me suscribo su atento servidor.

(Firmado.)

Ramón Rosa.

A. S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.—Caracas.

Caracas: mayo 9 de 1883.

Con motivo del próximo Centenario de El Libertador Simón Bolívar el Gobierno de la República de Honduras ha deseado manifestar los sentimientos de americanismo de que se encuentra animada su administración y profundo respeto por la memoria del Grande Hombre que vá á glorificarse, haciendo presente al Gobierno de Venezuela las más sinceras felicitaciones por las fiestas con que hará la Apoteósis del Grande Hombre de Sud América y ha querido honrarme eligiéndome para representarla en las próximas fiestas de julio, todo lo cual tengo el honor de comunicarlo al Gobierno de Venezuela por el órgano de S. E. para los fines consiguientes.

Me suscribo de V. E.

Atento seguro servidor.

(Firmado). *Alfred Rothe.*

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores don Rafael Seijas.

Presente.

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica.

Palacio Nacional.

San José: 31 de marzo de 1883.

Señor Ministro.

Con notable retrazo ha llegado á mis manos el muy importante despacho de V. E. fechado á 10 de agosto último y contraido á excitar la concurrencia de mi gobierno á la celebración en esa capital del primer Centenario Natalicio de Bolívar, cuyo suntuoso y detallado programa recibí conjuntamente.

Ninguna causa se presenta hoy día á la contemplación de la América española tan grande y justa como el homenaje que prepara el ilustrado y magnánimo Gobierno de V. E. y ninguna memoria existe en el vasto mundo de Colón con más títulos á la admiración y á la honra universal como la de Simón Bolívar Padre de la independencia hispano americana; como la de ese gigante de la Libertad que tuvo que crear hasta el espíritu necesario para seguirla y los elementos precisos para conquistarla; como la de ese lidiador por los derechos de la humanidad el mas valeroso, mas perseverante é infatigable, como la del Héroe, en fin, á quien la historia de este continente dá con incontrovertible justicia el primer lugar entre todos los del siglo y cuyo solo nombre es el emblema de la Unión americana, sublime y grandiosa idea de las almas superiores.

Poseido de estas condiciones mi Gobierno acoje con entusiasmo la invitación del de V. E. y desea y quiere ser representado en esa suntuosa fiesta del Génio que con el fuego latente de cien años va á levantar la llama sagrada é inextinguible que han de seguir los siglos venideros.

Pero tropiesa con serias dificultades para enviar de esta República á uno de sus distinguidos ciudadanos, y en esta virtud ha tomado la resolución de enviar sus poderes á la persona de esa capital que el Gobierno de V. E. le indique, si tuviere á bien verificarlo.

Este país pequeño y naciente como lo es, aun no tiene escritores dedicados á la formación de obras científicas ó literarias, mas las muy pocas que aquí se han publicado serán oportunamente remitidas al Centenario.

Al corresponder con cuanto dejo espuesto al citado despacho de V. E. me es grato protestar á V. E. mi consideración muy distinguida,

(Firmado). *José M. Castor.*

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.
Caracas.

Ministerio de Relaciones Exteriores,—D. de D. P. E.—Número 328.
Caracas: mayo 29 de 1883.

Señor Ministro.

Con sentimientos del mayor aprecio ha recibido el Gobierno la contestación dada por V. E. en 31 de marzo al convite de Venezuela para tomar parte en el Centenario de Bolívar, de quien allí se habla en términos tan magníficos cuanto justos.

Para ocurrir á la dificultad que se ofrece á V. E. respecto del nombramiento de un Delegado de esa República en Caracas, el Ejecutivo, haciendo uso de la autorización de V. E. se toma la libertad de indicar, al calificado ciudadano señor Marceliano Martín; que acaba de ser elegido Consul General de Grecia y cuya aquiescencia está obtenida.

Concluyo dando al Excelentísimo señor Presidente las más cumplidas gracias por la acogida que ha hecho á la invitación del primer Magistrado de la República de Venezuela, que en el día de su más gloriosa fiesta no podía sino contar con la cooperación de países hermanados por la naturaleza y las vicisitudes de su existencia.

Aprovecho la oportunidad de ofrecer á V. E. las protestas de mi consideración más distinguida.

RAFAEL SEIJAS.

Al Excmo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica.

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica.
Palacio Nacional.

San José: julio 20 de 1883.

Señor Ministro.

Con no menos aprecio que el del Gobierno de V. E. ha recibido el mío la muy estimable comunicación de 29 de mayo último, con que contesta V. E. la que le dirigió esta Secretaría el 31 de marzo próximo pasado.

Por lo adelantado del tiempo en que ha llegado dicho documento, mi Gobierno ve con profunda pena que llegarían tarde los poderes que debiera remitir al señor don Marceliano Martín, calificado ciudadano á quien V. E., dando benévola acogida á mi autorización, se ha dignado indicar para representante de esta República en el Centenario de Bolívar,

Mi Gobierno agradece y rinde las más expresivas gracias á V. E. y su Gobierno por el vivo interés manifestado porque Costa Rica no quedase sin tomar parte en el Centenario del inmortal Bolívar, y las da también al señor don Marceliano Martín por su fina acquiescencia.

Aprovecho la oportunidad de protestar á V. E. los sentimientos de mi más distinguida consideración y alta estima con que me suscribo

De Vuecencia muy atento servidor.

Eusebio Figueroa.

Al Excmo señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas: agosto 7 dc 1883.

Señor Ministro.

En la confianza de que oportunamente habría de recibir el señor Marceliano Martín la autorización para representar al Gobierno de esa República en las solemnes fiestas del Centenario de El Libertador, fué invitado á ellas y concurrió con los representantes de las naciones americanas á todos los actos con que ellas dieron testimonio de su admiración al Fundador de cinco repúblicas.

Así Costa Rica, á pesar de las dificultades de tiempo para enviar un hijo de su suelo á esta gran manifestación continental, pudo satisfacer su legítimo deseo de tomar parte en ella.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

El Encargado de Negocios ad interim de los Estados Unidos Mejicanos en las Repúblicas de Centro América tiene el alto honor de saludar atentamente al Excelentísimo señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela con el objeto de remitirle, como lo verifica el discurso que pronunció en la velada lírico-literaria celebrada por la sociedad Costaricense el 24 del actual, con motivo del primer Centenario del ilustre Libertador Simón Bolívar.

Andres Clemente Vásquez aprovecha esta grata oportunidad para presentar á S. E. el señor Secretario de Relaciones Exteriores, el testimonio más sincero de su distinguida consideración.

San José de Costa Rica, julio 31 de 1883.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. P. E. 627.

Caracas: octubre 8 de 1883.

El Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela se complace de anunciar al señor Encargado de Negocios ad interim de los Estados Unidos Mejicanos en las Repúblicas de Centro América, la comunicación de 31 de julio último á que se sirve U. S. acompañar el discurso que había pronunciado en la velada lírico-literaria celebrada por la Sociedad Costaricense con motivo del primer Centenario de El Libertador Simón Bolívar.

Es grato al Ministro expresar la satisfacción del Presidente de la República y del Gobierno por las demostraciones con que la Sociedad Costaricense se asoció en las honras tributadas al Libertador Americano en el primer Centenario de su nacimiento, dando con ellas á Venezuela testimonio de fraternal amistad y á la memoria de Bolívar homenaje de admiración.

Aprovecha esta feliz oportunidad para ofrecer al señor Encargado de Negocios las seguridades de su distinguida consideración.

Al Honorable señor Andres Clemente Vásquez, Encargado de Negocios ad interím de los Estados Unidos de Méjico en las Repúblicas de Centro América.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Managua: 20 de diciembre de 1883.

Señor.

He tenido el honor de recibir la respetable comunicación de V. E. fechada el 10 de agosto último, en que se sirve participarme que su Gobierno ha dispuesto celebrar el primer Centenario de Bolíváı, que se cumple el 24 de julio de 1883, con la solemnidad debida á la glorificación de El Libertador, según se ve del cuaderno impreso que acompaña, é invita al Gobierno de esta República á tomar parte en las fiiestas.

En contestación me es grato manifestar á V. E. que Nicaragua une sus votos de veneración y reconocimiento á los que tributan á la memoria del Varón Ilustre, las naciones por cuya independencia batalló, y á la admiración y respeto que excita en todo pueblo libre su nombre esclarecido, que la fama ha pregonado por el mundo y la historia ha grabado en inmortales páginas.

Mi Gobierno experimenta, sin embargo, profunda pena de que su coccurso haya de limitarse á estas solas aunque sinceras manifestaciones de sus sentimientos, no pudiendo asegurar, por circunstancias momentaneas del país que se harán representar como de sensara en la solemnidad á que tan fraternalmente se le invita.

Dígnese aceptar, señor Ministro, las protestas de mi mayor aprecio y distinguida consideración.

(Firmado). *F. J. Medina.*

A. S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela.—Caracas.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala.

Guatemala: 21 de noviembre de 1882.

Excmo. señor.

Ha sido grato y honroso para mí recibir la importante comunicación de V. E, fechada el 10 de agosto del año en curso y en la cual se sirve participarme que siendo el 24 de julio del año próximo entrante, el primer Centenario del natalicio de Bolívar, se ha servido disponer el Ilustre Presidente de esa República, que se celebre de una manera digna, aquella fecha memorable.

Ciertamente que no podía hacerse menos por el Padre de la Independencia de Venezuela, Nueva Granada ó sea Colombia, el

Ecuador, Perú y Bolivia; ni habrá tampoco ningún pueblo americano, ni extranjero, que deje de aplaudir cuantas manifestaciones se tributen en el Centenario del natalicio del Grande Hombre que dió existencia propia á aquellos pueblos sud-americanos.

La erección de estatuas, la formación de galerías de retratos, el establecimiento de un Panteón Nacional, la impresión de anales y obras que conmemoren las hazañas de los Próceres de la Independencia y todo lo demás que ha hecho el ilustrado Gobierno de V. E. responde dignamente al espíritu patriótico que hace de Bolívar un héroe verdaderamente legendario, cuyo nombre no pertenece á una sola República Americana; no pertenece tan sólo á nuestro Continente: pertenece al mundo entero.

Guatemala, pues, se congratula de la Apoteósis que se prepara para la indicada fecha, y no dejará de contribuir, como es debido, á tan memorable solemnidad, remitiéndose oportunamente las obras que V. E. se sirve indicarme para la Biblioteca Americana y la música y letra del himno nacional.

Tan plausible oportunidad, me proporciona la de saludar á V. E., protestándole los sentimientos de mi más distinguida consideración.

(Firmado),—*Antonio Batres.*

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala.

Guatemala: 29 de junio de 1883.

Señor Ministro:

Tengo la honra de enviar á usted dos ejemplares del Decreto emitido por la Secretaría de Instrucción Pública, con el objeto de honrar el día 24 de julio próximo, fecha del Centenario de Bolívar, la memoria de El Libertador.

En nombre de mi Gobierno, tengo la honra también de obsequiar al Gobierno de V. E. con el propio fin de comemorar esa fecha, que deben conservar con gratitud todos los países hispano-americanos, una medalla en oro, plata y cobre, gravada por don Juan Frener y que tiene de un lado las armas de esta República y las de Venezuela enlazadas.

Mi Gobierno se promete que V. E. se servirá admitir este obsequio como un testimonio de la participación que toma en la ce-

lebración del interesante acontecimiento que va á conmemorarse, y como una demostración de las simpatías que tiene y de la amistad y buenas relaciones que desea conservar y estrechar con la República de Venezuela.

Aprovecho con gusto esta oportunidad para repetir á V. E. las protestas de alta consideración y distinguido aprecio con que soy su atento servidor.

Fernando Cruz.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

J. RUFINO BARRIOS,

GENERAL DE DIVISIÓN Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Considerando:

Que es un deber de todo pueblo culto honrar la memoria de aquellos grandes hombres que, directa ó indirectamente, han contribuido á darle autonomía y propias instituciones;

Que en ese número figura en primer término para los países hispano-americanos, Simón Bolívar, Libertador de gran parte del Nuevo Continente, cuyo Centenario tendrá lugar el 24 de julio próximo;

Que Guatemala no es ni puede permanecer indiferente al tratarse de esa fecha que será dignamente celebrada por todas las naciones que componen la gran familia Latino-Americana; y

Que debe educarse á la juventud en el amor y respeto que merecen los fundadores de la Independencia, de la Libertad y de la República,

Decreto:

Art. 1° El día 24 de julio del corriente año, fecha del Centenario de Simón Bolívar, será considerado como festivo en todos los establecimientos nacionales de enseñanza;

Art. 2° Las escuelas de derecho, los institutos de instrucción secundaria, y las escuelas primarias, tanto elementales como complementarias, conmemorarán la fecha indicada con certámenes literarios sobre historia de América y especialmente sobre la de los sucesos de la Independencia y de los hechos de El Libertador.

Art. 3° Los Jefes Políticos, las Juntas de Instrucción Pública

y los directores y profesores de educación, procurarán que esos actos tengan toda la importancia y solemnidad que su objeto exije; y

Art. 4° Queda autorizada la Secretaría de Instrucción Pública para organizar directamente dichos certámenes en las escuelas facultativas y en los institutos y por medio de los Jefes Políticos, en las escuelas primarias, lo mismo que para calificar, coleccionar, premiar y publicar por cuenta del Tesoro Público los mejores discursos, poesías y trabajos históricos que se presenten en el día indicado.

Dado en Guatemala: á 21 de junio de 1883.

J. RUFINO BARRIOS.

El Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública,

Ramón A. Salazar.

Ministerio de Relaciones Extériores.—D. de D. P. E.—Número 506.

Caracas: agosto 27 de 1882.

Señor:

Como lo ha dispuesto el Ilustre Americano, remito á usted una cajita con tres medallas de oro, de cobre y de plata, que tienen por un lado la efigie de Bolívar y por el otro las armas de Guatemala y las de Venezuela enlazadas, con que el Gobierno de aquella República ha obsequiado á esta en conmemoración del Centenario de Bolívar.

Soy de U. atento servidor,

RAFAEL SEIJAS.

Señor Presidente de la Junta Directiva del Centenario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: 9 de octubre de 1883.

Señor Ministro:

Muy grato es para mí expresar á V. E. al contestar la comunicación que fechada á 29 de junio último se sirvió dirigirme y fué recibida recientemente, el alto aprecio que el Presidente de la República ha hecho de la manifestación con que el Gobierno de Guatemala honró la memoria de El Libertador Bolívar, disponiendo por Decreto especial la celebración del día 24 de julio, Centenario del Egregio Redentor de cinco naciones de este Continente y del obsequio de la medalla en oro, plata y cobre que lleva en un lado la efigie de Bo-

lívar y en el otro enlazadas las armas de esa República y las de Venezuela hecho al Gobierno de esta como en testimonio de su participación en la gloriosa fiesta y como una demostración de simpatía á Venezuela y del deseo de conservar y estrechar con ella buenas relaciones de amistad.

El Presidente me ha ordenado tributar al Gobierno de Guatemala por el respetable órgano de V. E. como lo hago, encarecidas gracias por las muestras de estimación con que en la fiesta del Centenario de Bolívar ha favorecido á Venezuela y su Gobierno.

Con tan plausible motivo protesto á V. E. los sinceros sentimientos de mi alta consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. señor Fernando Cruz, Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala.—D. P. E.—591.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. P. E.—Número 714.

Caracas: diciembre 15 de 1883.

Señor.

Por no tener actualmente Venezuela representante diplomático ante el Gobierno de esa República, me tomo la libertad de confiar á la protección de V. E. la carta de Gabinete que inclusa acompaño, del Ilustre Americano, Presidente de Venezuela, al Excmo. señor Presidente de esa República, para expresarle los sentimientos de fraternal gratitud de Venezuela y su Gobierno al de Guatemala, por haberse asociado con demostraciones de entusiasmo, admiración y gratitud á la gran fiesta americana iniciada por esta República y celebrada con el concurso de las naciones americanas y muchas del continente europeo, en honra de El Libertador, en el centésimo aniversario de su natalicio.

Acompaño la copia acostumbrada.

Al rogar á V. E. se sirva dirijirla á su alto destino, me es grato protestar á V. E. mi distinguida consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

GUZMÁN BLANCO,

ILUSTRE AMERICANO, PACIFICADOR, REGENERADOR Y PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, ETC., ETC., ETC.

Al Excmo. senor Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo.

Se honran los Gobiernos cuando cumplen altos deberes nacionales; y manifestarse agradecidos á las demostraciones con que los favorecen pueblos hermanos, es mostrarse dignos de la benevolencia dispensada.

Tales consideraciones dan motivo á este documento en que conmemoro la gratitud de Venezuela por los honores ahí tributados á Bolívar en el primer Centenario de su nacimiento.

La buena acogida hecha á la invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Decreto dictado por V. E. á fin de celebrar como festivo con actos honoríficos en todos los establecimientos nacionales dc esa República la inolvidable fecha, el envío de una medalla de metales preciosos con la efigie del Héroe en un lado y las armas de Guatemala y Venezuela enlazadas en el otro, como obsequio de valor inestimable y conmemorativo del Centenario, al Gobierno de Venezuela; han puesto en evidencia la unidad de ideas y sentimientos de las dos Repúblicas en su amor y admiración al Fundador de la Independencia y Libertador de Naciones en la vasta extensión de la América del Sur, y servirán para estrecharlas más y más en las aspiraciones que están llamadas á realizar en lo porvenir.

Mucho desea Venezuela corresponder á tan generosa benevolencia, y al tributar á V. E. expresivas gracias en nombre de la Patria de Bolívar por tan insignes pruebas de fraternal afecto, me complazco en protestarle la sincera estimación con que me suscribo de V. E.,

Buen Amigo,

GUZMÁN BLANCO.

Palacio Federal del Capitolio, en Caracas: á 6 de octubre de 1883.

Refrendado.—RAFAEL SEIJAS.

Sɔcretaria de Relaciones Exteriores.

México: 2 de mayo de 1883.

Señor Ministro.

He tenido la honra de recibir las dos atentas notas de V. E. fechadas el 10 de agosto del año próximo pasado, referentes á la invitación, que en nombre del Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, se sirve V. E. dirigir por mi conducto al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para que se haga representar en las solemnes festividades que deben verificarse en la capital de esa República, durante los días del 23 de julio al 2 de agosto del corriente año, con motivo del Centenario del Ilustre Libertador Simón Bolívar.

V. E. se sirve remitirme con una de sus notas, un ejemplar del programa de esas festividades, y agrega en la otra que también la invitación se extiende; 1° á que este Gobierno contribuya con un ejemplar de las obras nacionales publicadas desde la Independencia, como base de una Biblioteca Americana que formará parte de la Exposición Nacional, y que se conservará luego debidamente, y 2° al envío de la música y letra del himno nacional y de los cantos populares del país para hacer uso de ellos en las fiestas del Centenario.

En repuesta tengo la honra de decir á V. E. que el Gobierno de México acepta complacido y agradece sinceramente la invitación del de Venezuela para concurrir al Centenario del Gran Bolívar, reconociendo que las glorias del Ilustre Libertador no solo pertenecen á las naciones sud-americanas que le deben su autonomía, sino á todos los pueblos latinos del Continente.

No obstante el notable retardo con que se han recibido las dos notas ya citadas de V. E., pues llegaron á manos del infrascrito en los primeros días del presente año, mi Gobierno hará cuanto esté en su posibilidad para designar una persona que lo represente en aquellas solemnidades y para enviar en tiempo oportuno las obras con que desea contribuir á la formación de la Biblioteca Americana de Venezuela, así como los himnos y cantos nacionales de México, que podrán ejecutarse en las fiestas del Centenario. Al efecto, ha nombrado una comisión que consulte á ésta Secretaría las obras de autores mexicanos que deban remitirse, y ha pedido al Director del Conservatorio de música de esta capital, la música y letra del himno nacional de méxico y de otras piezas que merezcan á su juicio, el destino para que han sido solicitadas.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer á V. E. las protesta de mi muy distinguida consideración.

Ignacio Mariscal.

A su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.—Caracas.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Méjico: mayo 31 de 1883.

Señor Ministro:

Refiriéndome á la nota que esta Secretaría tuvo la honra de dirigir á V. E. el 2 de marzo último me es grato comunicarle que con esta fecha el señor Presidente se ha servido designar al señor doctor don Martín J. Sanavria para que represente al Gobierno de Méjico en las festividades con que debe solemnizarse en esa República el Centenario de El Libertador Simón Bolívar.

El señor Sanavria lleva el encargo de poner en manos de V E. la presente nota y de remitirle una abundante colección de piezas musicales de autores mejicanos, entre ellos, el himno nacional, letra y música y otros cantos populares de Méjico, de acuerdo con la invitación del Gobierno de V. E. y conforme al inventario que acompaña á dicha colección.

Lleva además el señor Sanavria el encargo de colocar en el busto de El Libertador, en la fecha de su Centenario ó en el día que se juzgue más adecuado una corona de filigrana de plata, obra de artistas mejicanos como un homenaje de gratitud y admiración á aquel Ilustre Patriota.

No ha sido posible llevar á término la colección y arreglo de las obras y publicaciones nacionales con que mi Gobierno desea contribuir para la formación de la Biblioteca Americana que ha de inaugurarse en las solemnidades del Centenario; se remitirán á la mayor brevedad.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

Por el Secretario,

F. Ferndndez.

A S. E el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Secretaría de Relecones Exteriores.

México: julio 22 de 1883.

Señor Ministro.

En la nota que esta Secretaría dirigió U. con fecha 31 de mayo último por conducto del señor doctor Don Martín Sanavria, nombrado representante del Gobierno de México en las festividades del Centenario del Ilustre Libertador Simón Bolívar, tuve la honra de manifestar á V. E. que no había sido posible llevar á término la colección y arreglo de las obras y publicaciones nacionales con que mi Gobierno desea contribuir para la formación de la Biblioteca Americana de Caracas pero que se remitirian á mayor brevedad.

Concluído ya aquel trabajo y cumpliendo la promesa que hice á V. E. en dicha nota, me es grato enviarle en 545 volúmenes las obras y publicaciones mexicanas que han sido escojidas para la Biblioteca mencionada, y las cuales constan especificadas en el catálogo incluso, así como un ejemplar de la carta geográfica de los Estados Unidos Mexicanos.

Sírvase U. aceptar esas obras como el contingente con que el Gobierno Mexicano contribuye para la formación de la Biblioteca Americana de Caracas.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi consideración muy distinguido.

(Firmado).

F. Fernández

A su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Caracas: julio 28 de 1883.

Excmo. señor Ministro:

En este momento acabo de recibir un pliego del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mejicanos en que se me comunica el nombramiento que en mi se ha servido hacer aquel Gobierno para que represente á Méjico en las festividades del primer Centenario de El Libertador. Al efecto tengo encargo de poner en manos de V. E. un pliego de la Secretaría de Relaciones Exteriores y se me comunican instrucciones para ratificarle verbalmente los sentimientos de simpatía y entusiasmo con que el Gobierno y el pueblo mejicanos se asocian á las fiestas que ha decretado el Ilus-

tre Americano, Presidente de la República en honor del Gran Bolívar.

Al poner en conocimiento de V. E. esta noticia, me permito suplicarle se sirva elevarla al de S. E. el Presidente de la República y con su beneplácito fijarme el día y hora en que pueda tener la honra de presentar á V. E. mis respetos junto con el pliego aludido.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto me suscribo de usted, señor Ministro, atento servidor,

Martín J. Sanavria.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E.—Número 473.

Caracas: julio 29 de 1883.

Señor:

He dado al Presidente de la República cuenta del oficio en que U. me participó ayer haber sido elegido por los Estados Unidos Mejicanos para representarlos en las festividades del Centenario de El Libertador, y tener un pliego de la Secretaría de Relaciones Exteriores que desea entregarme, con ratificación de los sentimientos de simpatía y entusiasmo que tienen el pueblo y el Gobierno de Méjico á las fiestas decretadas por el Ilustre Americano en honor de Bolívar.

El Presidente no dudaba del concurso de Méjico para ocasión tan solemne y se complace de que su elección haya recaído en persona tan recomendable para el Gobierno por todas sus circunstancias.

Cuando sea del agrado de U. estoy á su disposicion en el Ministerio para recibir el despacho á que se refiere.

Soy de U. atento servidor,

RAFAEL SEIJAS.

Señor doctor Martín J. Sanavria, Comisionado de los Estados Unidos Mejicanos en el Centenario.

Caracas: julio 30 de 1883.

Excelentísimo Señor Ministro.

El Gobierno de México me ha comunicado instrucciones para colocar en el busto de El Libertador el día más adecuado entre los de las fiestas, una corona de filigrana de plata que al efecto me ha enviado, y como esta noche tendrá lugar el acto literario que la Academia de Matemáticas dedica al Padre de la Patria, he obtenido previamente el permiso del Presidente de aquella corporación para cumplir el encargo del Gobierno mexicano, pero antes he querido comunicar mi pensamiento á usted como órgano autorizado del Ejecutivo Federal para que se sirva hacerme saber si S. E. el Presidente de la República no tiene á bien disponer otra cosa. Si ha de tener lugar el acto esta noche suplico á V. E. se sirva dictar las órdenes conducentes para que se mantenga en seguridad la ofrenda de México. Con la corona ha venido también una preciosa caja conteniendo gran número de composiciones musicales de ingenios mexicanos que tengo á la disposición del Gobierno de Venezuela y espero se sirva V. E. decirme á quien debo entregarla.

Con sentimiento de alta consideración me suscribo de V. E. atento servidor.

Martín J. Sanavria.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E.—N.° 474.

Caracas: 1.° agosto de 1883.

Señor.

Contestando el oficio del 30 de julio tengo el honor de decir á U. que, deseoso de dar mayor solemnidad al acto de la colocación de la corona de filigrana de plata ofrendada á Bolívar por los Estados Unidos Mejicanos, y en señal del aprecio con que ha recibido el magnífico presente, el Primer Magistrado de la República ha dispuesto trasladarse al Panteón Nacional hoy á las 3 de la tarde, en unión del Ministerio, del Consejo Federal y de las demás autoridades de la Nación y del Distrito, á fin de que sea allí donde se efectúe la ceremonia, en presencia también del Cuerpo Diplomático y del Consular, á quienes se ha invitado.

Soy de U. atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Señor Doctor Martín J. Sanavria, Comisionado de los Estados Unidos Mejicanos para el Centenario.

Caracas: agosto 2 de 1883.

Excmo. señor Ministro.

Tengo la honra de enviar á usted un cofre conteniendo una gran colección de obras musicales de autores mejicanos que el Gobierno de Méjico presenta al de Venezuela como prenda de fraternidad en la ocasión solemne del Centenario de El Libertador Simón Bolívar.

Adjunto encontrará V. E. el catálogo de esas obras.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto me suscribo de V. E. su más atento servidor.

Martín J. Sanavria.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E.—Número 484.

Caracas: agosto 9 de 1883.

Señor:

Hoy he recibido con el oficio de usted del 2 de este mes, el cofre que contiene la colección de obras musicales de autores mejicanos, ofrecida por su Gobierno para el Centenario de El Libertador como prenda de fraternidad. Vino además el catálogo de las dichas composiciones.

Apenas creo necesario decir cuanto agradece el Ilustre Americano la preciosa dádiva.

Soy de usted atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Señor doctor Martín J. Sanavria, comisionado de los Estados Unidos Mejicanos en el Centenario.

Nota.—El catálogo comprende 311 composiciones.

República Dominicana.—Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.—Número 519.

Santo Domingo: 7 de julio de 1883.

Excmo. señor Ministro.

El infrascrito secretario de Estado de Relaciones Exteriores, tiene la honra de manifestarle á V. E. que el Gobierno Dominicano

correspondiendo á la cortés invitación con que se le ha distinguido para que concurra por medio de un Representante al solemne Centenario que celebra esa República en memoria del Ilustre Prócer de la Independencia de Venczuela, el esclarecido, eminente ciudadano Simón Bolívar, ha nombrado con el carácter de comisionado especial al doctor don José M. Núñez Cáceres, á quien acogeréis con favor y benevolencia.

El Gobierno del infrascrito, identificado con el de Venezuela en el acto honrosísimo que celebra, para inmortalizar de una manera más espléndida los merecimientos y virtudes cívicas del fundador de la democracia americo latino, aprovecha esta propicia oportunidad para congratularse con el pueblo hermano, enviándole la espresión más sincera de votos que hace por la paz y engrandecimiento de esa República.

El infrascrito tiene la honra de saludar á V. E. con sentimientos de la más distinguida consideración.

(Firmado.)— *S. Imbert.*

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. P. E.

Número 600.

Caracas: octubre 6 de 1883.

Excmo. Señor.

Al contestar recibo de la comunicación de 7 de julio último con que V. E. se sirvió participarme que el Gobierno Dominicano había aceptado la invitación que el de Venezuela le hizo para el Centenario de Bolívar y nombrado con el carácter de comisionado especial al Doctor don José María Núñez para que lo representase en él, tengo orden del Presidente de la República de expresar al Gobinrno Dominicano su gratitud por las demostraciones con que ha tomado parte en esta solemne conmemoración del prohombre de la América. Así se han evidenciado sus simpatías á Venezuela y los sentimientos que identifican á las dos repúblicas en el amor y veneración á un redentor de pueblos, fundador de naciones soberanas.

Tengo la honra de ofrecer á V. E. protesta de mi distinguida consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Santo Domingo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. P. E.

Número 675.

Caracas: 23 de noviembre de 1883.

Excmo. Señor Ministro:

Tengo la honra de anunciar á V. E. recibo de la comunicación de 7 de julio último en que se dignó participarme que el Gobierno Dominicano, aceptando la invitación particular que el de Venezuela le dirigió para concurrir á la celebración del Centenario de El Libertador había elegido con el carácter de comisionado especial al señor Doctor don José Núñez de Cáceres.

El señor Doctor Núñez de Cáceres ejerció cumplidamente el encargo con que fué investido por vuestro Gobierno en las solemnes fiestas del Centenario; y el Presidente de la República, al acogerlo con benévola deferencia, significó la estimación y aprecio del Gobierno de Venezuela hácia el de esa República.

De estos sentimientos tengo la honra de dar aquí nuevo testimonio, agregando á V. E. el de mi distinguida consideración.

Soy de V. E. muy atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

A S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Santo Domingo.

GUZMÁN BLANCO,

ILUSTRE AMERICANO, PACIFICADOR, REGENERADOR Y PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Al Excmo. Señor Presidente de laR epública de Santo Domingo

Grande y Buen Amigo.

Concluido el Centenario de El Libertador, al cual asistió como Representante de esa República el señor Doctor José María Núñez de Cáceres, me toca manifestar á V. E. el sumo agrado con que se ha visto en Venezuela la conducta de Santo Domingo en la ocasión presente. Haber aceptado el convite para las fiestas, elegido á un ciudadano estimable para su comisionado en ellas y dispuesto el envío de obras que vendrán á ser parte de la Biblioteca Americana que se está formando en Caracas con motivo del suceso, son hechos dignos de todo elogio y argumento de la unidad de la opinión de estos pueblos hermanos sobre el extraordinario mérito de Bolívar y su obra.

Contando asimismo con que esto ha de contribuir á estrechar más y más sus vínculos aseguro á V. E. del reconocimiento con que me suscribo

De V. E. buen amigo.

(Firmado).—GUZMÁN BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RAFAEL SEIJAS.

Palacio Federal del Capitolio en Caracas á 18 de octubre de 1883.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Derecho Público Exterior.—Número 605.

Caracas: octubre 18 de 1883.

Excmo. señor.

Suplico á V. E. se digne poner en manos del Excmo. Señor Presidente de Santo Domingo la carta inclusa de que acompaño copia, y en la cual el de Venezuela le agradece su participación en el Centenario de Bolívar.

Protesto á V. E. los sentimientos de la consideración más distinguida.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Santo Domingo.

ULISES HEUREAUX.

GENERAL DE DIVISIÓN Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

Al Excelentísimo Señor Presidente do los Estados Unidos de Venezuela.

Grande y Buen Amigo:

Con suma complacencia he recibido la graciosa carta de V. E. en que aplaude la conducta de la República Dominicana en la celebración del Centenario del Libertador Simón Bolívar, que su patria agradecida llevó á cabo con esplendidez digna de tan alto objeto.

A mi vez, Excmo Señor, felicito á V. E. por haber presidido y dirigido el acto de reconocimiento popular más trascendental que se ha verificado en la vida doméstica de la América del Sur, y me

siento colmado de satisfacción por haber contribuido á él y merecido por ello el aplauso y aprobación de la República que presidió los destinos de esta región.

Que sea esta mutua congratulación de las dos Repúblicas signo evidente de su cordial amistad y sello indeleble que bajo los auspicios de la memoria del Gran Bolívar consolide y estreche cada vez más los sagrados vínculos que las unen.

Reitero á V. E. los sentimientos de distinguida consideración con que me suscribo.

De V. E. buen amigo.

U. HEUREAUX.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

S. IMBERT.

Santo Domingo: enero 15 de 1884.

Secretaría de Estado y Relaciones Exteriores.

Puerto Principe: 23 de diciembre de 1882.

Señor Secretario de Estado:

Tengo el honor de anunciar que el Gobierno de Haití acepta con gozo la invitación que el Presidente de Venezuela se ha dignado dirigirle con ocación de las fiestas del Centenario de Bolívar.

Como decis tan justamente, Señor Secretario de Estado, Bolívar es una de aquellas glorias que no pertenece únicamente á Venezuela, sino, en cierto modo á toda la América. Esta razón por sí sola habría bastado para juzgar como un deber el celebrar con nosotros su glorioso aniversario. Pero lazos de amistad y concursos reales unieron en otro tiempo á uno de nuestros Jefes de Estado y al fundador de nuestra Independencia. La cortesía con que vuestro Ilustre Jefe se ha complacido en renovar el precioso recuerdo; el carácter general que ha sabido dar á esa manifestación con un pensamiento tan elevado como consiente del porvenir, crean para nosotros, haitianos, una obligación particular de hacernos representar en ella, y para la América Meridional un interés común en participar en la misma mediante la presencia de sus delegados y el envío de sus obras. El Presidente actual de Haití ha probado ya toda la importancia que

da á esa tradición de amistad entre los dos países. Entre él personalmente y un Jefe de Estado que por sus altas cualidades se muestra digno heredero de Bolívar. Podéis pues estar seguro Señor Secretario de Estado de que no faltaremos á vuestra obsequiosa invitación y que las obras que pedís os serán enviadas como homenaje al fundador de vuestra Independencia y á las ideas del General Guzmán Blanco.

Suplicandoos que trasmitais al Excmo. Señor Presidente de Venezuela las gracias del Presidente de Haití, aprovecho solícito señor Secretario de Estado, la ocasión de renovaros las seguridades de mi más alta consideración.

El Secretario de Estado y Relaciones Exteriores.

(Firmado) *Damier.*

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela.

Port-au Prince: 17 de junio de 1882.

Señor Ministro:

Este Gobierno me encarga de manifestar á Usted su sentimiento de no poder contribuir como lo hubiera deseado, al gran acto en que Venezuela se prepara á rendir homenaje á la memoria de su Libertador, á consecuencia de la actual crisis política. Sinembargo la República Haitiana se hará representar por dos comisionados, quienes saldrán para esa el 10 de julio. Por misma ocasión serán remitidos los objetos que constituirán la ofrenda de este Gobierno, á la que agregaré especialmente un retrato del Presidente Petión que no vá desde luego por que no estará listo antes del 8 de julio.

Sensible me es, señor Ministro, no haber sido favorecido con la licencia que tuve á honra solicitar en mi oficio número 17, fecha enero 17, para ausentarme de esta capital é ir á Caracas á asistir á las festividades del Centenario. Por consiguiente, si el señor Ministro juzga conveniente acoger favorablemente la expresada solicitud, le ruego encarecidamente se sirva expedirme la debida licencia que, si se hace diligencia, podría aún llegarme á tiempo.

Soy de U. señor Ministro muy atento seguro servidor,

A. de Marchena.

Señor doctor Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores.—Caracas.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela.

Port-au Prince; julio 9 de 1883,

Señor Ministro:

Cumplo en informar á U. que por esta ocasión salen para esa, vía San Tomas, los señores Eugéne Nau y Antenor Firmín comisionados por este Gobierno para representarlo en el Centenario.

Con esta misma fecha escribo al señor Presidente de la Junta Directiva del Centenario de El Libertador respecto del retrato del Presidente Petión que remito á esa.

El Gobierno Haitiano siente que las preocupaciones que le impone la actual revolución, que continúa con extremado rigor, sin perspectiva de inmediata solución, le impidan contribuir con más brillo á la apotéosis de El Libertador.

Sírvase usted recibir, señor Ministro, con mis anticipadas congratulaciones por el fausto acontecimiento que el pueblo venezolano va á celebrar, la expresión de la respetuosa consideración con que soy de usted, señor Ministro, muy atento S. servidor.

A. R. de Marchena.

Señor doctor Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores.—Caracas.

Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Port-au Prince: 10 de julio de 1883.

Señor Secretario de Estado:

Tengo la honra de informarle que S. E. el Presidente de Haití para corresponder á la preciosa invitación de vuestro Ilustre Jefe, el General Guzmán Blanco, ha elegido á los señores Eugenio Nau y Antenor Firmín como representantes de Haití en el Centenario del inmortal Bolívar.

Persuadido de que estos señores no dejarán de conformarse á las intenciones de mi Gobierno, manifestándoos la simpatía del Presidente Salomón y de la República de Haití por la persona del Presidente Guzmán Blanco y por la República de los Estados Unidos de Venezuela los recomiendo á la benevolencia de Vuestra Excelencia.

Dignaos aceptar, señor Secretario, la seguridad de mi más alta consideración,

Damiér.

Al señor Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Venezuela.

La Delegación de Haití en el Centenario de Bolívar.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Señor Ministro:

La Delegación de Haití en el Centenario de Bolívar os envía adjunta una copia de la carta dirigida por el Presidente de Haití á S. E. el General Guzmán Blanco, Presidente de la República de Venezuela, y os suplica le hagáis saber el día y hora en que S. E. el Presidente de Venezuela podrá recibirla.

En espera de vuestra favorable respuesta, la Delegación de Haití os supliea, señor Ministro, que acepteis la seguridad de su alta distinción.

Eug. Nau.

A. Firmin.

Caracas: 19 de julio de 1883.

SALOMÓN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HAITÍ.

Excmo. Señor General Guzmán Blanco, Presidente de la República de los Estados Unidos de Venezuela.

Grande y Buen amigo.

Queriendo responder á la benévola invitación que Vuestra Excelencia nos ha hecho para figurar en el Centenario del fundador de la independencia de los Estados Unidos de Venezuela, y con el objeto de daros una prueba de la parte que tomamos en este generoso pensamiento, tan digno del Regenerador de Venezuela, hemos nombrado y nombramos por nuestros comisarios y representantes cerca de vuestra Excelencia á los señores E. Nau y Antenor Firmín.

Persuadido de que ellos sabrán justificar la elección de que han sido objeto, poniendo en su comisión el deseo que tenemos nosotros mismos, y del cual están encargados de ser los intérpretes ante vos, de manifestaros la viva simpatía y la consideración enteramente particular de mi Gobierno y del pueblo haitiano hacia vuestra Excelencia y la República que dirijís tan dignamente, suplico á vuestra Excelencia les conceda la acogida que ellos merecen y acep-

te la seguridad de los sentimientos de sincera estimación y amistad verdera con que soy, Grande y Buen amigo, de vuestra Excelencia.

Grande y Buen amigo.

(Firmado,)

SALOMÓN.

Dado en el Palacio Nacional de Puerto Príncipe á 10 de julio de 1883, año 80 de la Independencia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E.

Caracas: agosto 5 de 1883.

Señor.

Oportunamente recibí el oficio de U. de 9 de julio concerniente á la venida de los señores Eugéne Nau y Antenor Firmín para representar á Haití en las fiestas del Centenario.

Con efecto llegaron dichos individuos y su Secretario señor Timoleón Salnave y han desempeñado su encargo á satisfacción del Gobierno. Estando próxima su patria, he contestado á ese señor Ministro de Relaciones Exteriores la carta en que participó su nombramiento.

U. servirá manifestar al Gobierno de Haití el reconocimiento de Venezuela por haberla acompañado á rendir honores al Libertador en la solemne fecha de su Centenario y el deseo del Presidente de que en breve se restablezcan ahí la paz y el orden.

Soy de U. atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Señor A. R. Marchena cónsul de Venezuela en Puerto Príncipe.

Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Puerto Príncipe: 27 de agosto de 1883.

Señor Cónsul.

Os doy las gracias por la interesante comunicación que habeis tenido la bondad de hacerme en nombre del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Venezuela, acerca del modo como nuestros delegados los señores E. Nau y A. Fermín han cumplido la comisión de que habían sido encargados, representando el Gobierno en el Centenario de Bolívar.

Celebro saber á un mismo tiempo la satisfacción que ha tenido el Gobierno de Venezuela por esta misión, y los votos de vuestro ilustre Jefe por el restablecimiento de la paz en Haití. Os suplico, Señor Cónsul, le comuniqueis el reconocimiento de mi Gobierno por ese testimonio de alta simpatía.

Yo he sometido al Excelentísimo Señor Presidente de la República. quien ha autorizado su publicación en el Monitor, vuestra carta, así como la de vuestro amigo el señor A. Mosquera, hijo, en que habla de estos señores y de los sentimientos que á Venezuela inspira el pueblo haitiano.

Aceptad, señor Cónsul, con la expresión de mi gratitud por el concurso tan benévolo que en vos han encontrado nuestros delegados, la seguridad de mi alta estimación.

El Secretario provisional de Estado y Relaciones Exteriores.

(Firmado.) *C. Fouchard.*

Señor A. de Marchena, Cónsul de los Estados Unidos de Venezuela.

Es copia.—El Cónsul.—*A. R. de Marchena.*

Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Puerto Príncipe: 8 de sietiembre de 1883.

Señor Secretario de Estado.

He tenido la honra de recibir el despacho en que Vuestra Excelencia se ha servido manifestarme la satisfacción que el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela y su ilustre Jefe han experimentado con la presencia de los Delegados haitianos en las fiestas del Centenario del inmortal Bolívar, viendo en esta misión el recuerdo del auxilio prestado por el Presidente Petión a la causa de la independencia de Venezuela.

Haití, estad convencido de ello, señor Secretario de Estado, se halla animado hacia Venezuela, de los mismos sentimientos que en otras épocas, y el Presidente Guzmán Blanco está seguro de encontrar en el Presidente Salomón la misma simpatía que unió en otro tiempo á Bolívar y á Petión. Por tanto, nos alegramos particularmente de que nuestros Delegados hayan sabido llenar su encargo de un modo que anuda tradiciones de un mútuo afecto entre los dos pueblos y los dos Gobiernos.

Nuestro más ardiente deseo será mantener y estrechar cada vez

mas los lazos tan felizmente renovados, y suplico á Vuestra Excelencia se persuada de que el Gobierno de Haití nada descuidará para alcanzar un resultado tan deseado.

Aceptad señor Secretario de Estado la seguridad de mi distinguida consideración.

El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

(Firmado.)

C. Fouchard.

Al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.—Caracas.

GUZMÁN BLANCO,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA ETC., ETC.

A S E Salomón Presidente de la República de Haití.

Grande y Buen Amigo.

Con suma complacencia y reconocimiento aceptó el Gobierno de Venezuela el testimonio de fraternal deferencia que le dió el de la República haitiana, tomando parte en la celebración del Centenario glorioso de Bolívar Padre de la Patria y Fundador de la Independencia en cinco naciones de este Continente y nombrando Comisionados y Representantes que en nombre de esa República asistieran á esta gran fiesta americana. Así ha demostrado Haití á Venezuela que conserva intactas las tradiciones de afecto de que dió al Libertador Bolívar en la magna lucha de nuestra emancipación inolvidables muestras.

Los Representantes de Haití supieron cumplir dignamente la misión que les conferisteis y se hicieron acreedores á la consideración del Gobierno y á las simpatías de la sociedad venezolana.

Recibid Exmo. Señor la gratitud del Gobierno que, con las seguridades de mi sincera estimación y amistad os ofrezco.

Grande y Buen Amigo.

(Firmado.)

GUZMÁN BLANCO.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RAFAEL SEIJAS.

Palacio Federal del Capitolio en Caracas: á 6 de octubre de 1883.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.—Departamento de Estado.

Wáshington: 19 de noviembre de 1882.

Señor.

Tengo la honra de avisar á U. recibo, aunque con inevitable retardo que siento sinceramente, de su nota del 6 del próximo pasado, en la que trasmite U. á este Gobierno el convite del de Venezuela para tomar parte en la celebración del Centenario del nacimiento del Ilustre Fundador de la Independencia Sud-americana, que tendrá lugar en Caracas el 24 de julio venidero. He dado cuenta al Presidente de tan grata invitación, junto con el anuncio de que con motivo de esta apropiada conmemoración de las patrióticas virtudes y triunfos nacionales de Bolívar, se eregirá en Caracas la primera estatua á Wáshington, que habrá en la América del Sud; y el Presidente me encarga conteste que placer suyo ha de ser presentar este convite al Congreso de los Estados Unidos.

Reciba U. señor las nuevas seguridades de mi alta consideración.

(Firmado.)

Fred J. Frelinghuysen.

Señor Simón Camacho, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en Wáshington.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.—Número 411.

Nueva York· noviembre 23 de 1882.

Excmo. Señor.

Tengo la honra de remitir á V. E. traducida, la contestación que el Secretario de Estado ha dado al convite que Venezuela hace á los Estados Unidos para la celebración del Centenario de Bolívar en Caracas.

El Congreso de los Estados Unidos se reunirá el 4 de diciembre entrante y tendré cuidado de comunicar á V. E. lo que resuelva.

Tengo á honra ser de V. E. atento servidor,

Simón Camacho.

Excmo. señor Rafael Seijas etc , etc.. etc.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.—427-

Wáshington: diciembre 7 de 1882.

Excmo. Señor.

El tercer asunto de que se habló en la entrevista que tuve hoy con el señor Secretario de Estado fué el Centenario de Bolívar.

Díle las gracias por la singular memoria que de la festividad venezolana hace el Mensaje y le demostré la conveniencia que derivará el comercio americano de una ficsta internacional en que se conocerá por este país un mercado tan bueno y tan á la mano como es Venezuela para sus productos.

Además de convenir en esto, me agregó frases de elogio por lo feliz del pensamiento.

En este número y haciendo paréntesis á la entrevista, agregaré que la comisión de Medios y de Arbitrios *Ways am Means* ha propuesto ó se ha acordado pasar, *con especial mención* á informe de la comisión de Relaciones Exteriores la parte del Mensaje relativa á la celebración cel Centenario de Bolívar, en que se pide que los Estados Unidos sean representados. Remito la proposición acordada, según la publica el *Congressional Reiurd* y hago á nuestro amigo el señor Carson la justicia de decir á V. E. que esto lo debemos á su iniciativa.

Tengo á honra sei de V. E. atento servidor.

Simón Camacho.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.—Número 56.

Caracas: mayo 14 de 1883.

Al Excmo. Señor Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro.

Refiriéndome á la próxima celebración del Centenario del nacimiento de Bolívar y á la Exposición industrial que la acompañará, que ha de tener efecto en esta capital en julio próximo, me complazco en informar á V. E. que he recibido de mi Gobierno instrucciones para asistir á la celebración del centésimo aniversario del renombrado héroe cuya memoria honra; y además para suministrar á mi Gobierno los informes propios y útiles que sobre la Exposición esté cn mi mano dar.

Grato me será desempeñar, lo mejor que pueda y con un espíritu de sincera amistad hácia Venezuela las funcioues que mi Gobierno

me ha encomendado con respecto á la próxima celebración y exposición.

En cuanto á la celebración preciso me es observar que me ha conmovido especial y sensiblemente un acto, el que se refiere á la inauguración en Caracas de una estatua munumental de Jorge Wáshington. Os aseguro señor Ministro, que aprecio alta y fervorosamente la concepción de ese acto de esquisita amistad para con mi patria de parte del Gobierno de Venezuela, y tengo la seguridad de que diciéndolo no hago sino formar eco al sentimiento del Gobierno y pueblo de los Estados Unidos. Tales actos son hermosas manifestaciones de aquel espíritu de progresiva humanidad de las naciones cuyas victorias hacen más honor á la naturaleza del hombre que las ganadas en campos de lucha y sangre. A nombre de mi gobierno, del pueblo de los Estados Unidos y en el mío propio, os doy, señor Ministro y por vuestro órgano al Gobierno de Venezuela, las más encarecidas gracias en retribución de los bueuos sentimientos que entraña la concepción de este acto tan amistoso.

Tocante á la Exposición industrial, la miro como satisfactoria prueba de aquel progreso que ha largo tiempo y de un modo persistente he predicho á este país y á todas las Repúblicas hispano americanas, como un signo de que se está desvaneciendo el período transitorio de violencia interna y acercándose el más benéfico reinado de la industria y el orden. En tal concepto doy un alto valor social á esta primera Exposición industrial de Venezuela.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

(Firmado). *Jehú Baker.*

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E.—Número 329.

Caracas, mayo 30 de 1883.

Señor Ministro.

Con sincera satisfacción oyó el Presidente de la República la lectura del oficio de V. E. de 14 de este mes, en el cual se sirve comunicarme la autorización recibida de su gobierno para asistir á la celebración del Centenario de Bolívar y enviarle, acerca de la Exposición que lo acompañará, los informes útiles y convenientes.

La fiesta duplicará su brillo con la asistencia del Representante de la Gran Democracia del nuevo mundo que, no sólo abrió el camino de la independencia á las colonias hispano americanas, sino

también les ha dado á varias de ellas la norma de las instituciones á que debe su infinito progreso y el importante puesto que ocupa entre las naciones del orbe, que les ha prestado servicios importantes en el arreglo de desavenencias internacionales y tomado interes en el mantenimiento de la paz de estos pueblos hasta el punto de convocar un Congreso á tal fin destinado, y que, si todavía no ha podido reunirse, se reunirá sin duda próximamente. La erección de una estatua de Wáshington, adalid egregio de la independencia de los Estados Unidos y en dos períodos su Presidente, simboliza la admiración y gratitud de Venezuela hacia aquel prototipo de Repúblico y los vínculos de amistad que enlazan ambos países.

Con la Exposición que formará parte de las fiestas, el Gobierno ha querido presentar al mundo una idea del progreso de Venezuela desde la época de la emancipación, especialmente desde 1870, en que las cualidades de estadista del Ilustre Americano han convencido á todos de las inestimables ventajas de la paz doméstica que él ha sabido asegurar de una manera estable.

Renuevo á V. E. las protestas de mi alta consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. Señor Jehú Baker, Ministro Residente de los Estados Unidos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E.—Número 376.

Caracas: junio 9 de 1883.

Señor.

Por comunicación del Excmo. Señor Jehú Baker, Ministro Residente de los Estados Unidos de América, sabe el Gobierno que él ha recibido de Wáshington instrucciones para asistir á la celebración del centésimo aniversario del nacimiento de El Libertador, y suministrar informes útiles y convenientes sobre la Exposición industrial.

Soy de U. atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Señor Presidente de la Junta Directiva del Centenario.

Centenario de El Libertador.—Junta Directiva.—Número 724.

Caracas: junio 22 de 1883.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Por la comunicación de U. fechada el 9 de los corrientes número 376, queda en cuenta la Junta de que el Ministro Residente de los Estados Unidos de América ha recibido instrucciones de Wáshington para asistir á la celebración del centésimo aniversario del natalicio de El Libertador.

Dios y Federación,

J. A. Salas.

Legación de los Estados Unidos.—Número 73.

Caracas, julio 9 de 1883.

Al Excmo. Señor Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor.

Tengo el placer de informar á V. E. que he recibido hoy del Honorable Señor Secretario de Estado de mi Gobierno la noticia de que el Honorable Señor Secretario de Marina de mi Gobierno ha dispuesto se envíe á La Guaira, con motivo de la próxima celebración del Centenario y la Exposición que pronto se abrirá en Caracas el buque de guerra de los Estados Unidos *Tennessee*, navío almirante de la escuadra del Norte del Atlántico; y por comunicación acabada de recibir del Contraalmirante G. H. Cooper que manda la fuerza naval de los Estados Unidos en la estación del Norte del Atlántico, me informa que espera llegar á La Guaira en el *Tennessee* entre el 20 y el 25 del corriente.

Manifestando mis votos por el feliz éxito de la próxima solemnidad y Exposición, me aprovecho de la ocasión para renovar á V. E. las protestas de mi alta consideración.

(Firmado). *Jehú Baker.*

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D, P. E.—Número 443.

Caracas, julio 10 de 1883.

Señor.

Por medio del oficio incluso en copia, la Legación de los Estados Unidos me informa de que, con motivo del Centenario y la Exposición, su Gobierno ha mandado venir á La Guaira, adonde llega del 20 al 25, el buque de guerra *Tennessee*.

Soy de U. atento servidor,

RAFAEL SEIJAS

Señor Presidente de la Junta del Centenario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E.—Número 442.

Caracas, julio 10 de 1883,

Señor.

Por el oficio con que V. E, se sirvió favorecer ayer á este Ministerio, el Gobierno se ha enterado de que, según disposición del de Wáshington y. con motivo del Centenario de El Libertador y la Exposición, vendrá á La Guaira del 20 al 25 de este mes el buque de guerra *Tennessee*, navío almirante de la escuadra del Norte del Atlántico.

El Presidente me ha encargado de ofrecer al Primer Magistrado de los Estados Unidos, por el digno órgano de V. E., las gracias á que es acreedor este nuevo acto de su participación en la solemnidad que se acerca.

Las doy también á V. E. por sus deseos en favor del buen éxito de las festividades.

Renuevo á V. E. las protestas de mi alta consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. Señor Jehú Baker, Ministro Residente de los Estados Unidos.

PALABRAS DEL ILUSTRE AMERICANO AL INAUGURAR LA ESTATUA DE WÁSHINGTON.

Compatriotas!

He aquí la estatua del gran modelo ofrecido por la Divina Providencia al género humano en el siglo que nos precedió.

En esta imagen levanta hoy Venezuela un monumento perdurable á la gloria de un grande hombre, de un gran pueblo, y de las más sublimes virtudes. (*Aplausos.*)

Por larga série de centurias vinieron apareciendo seres extraordinarios, que ya como representantes de la fuerza, ó ya como sapientes reformadores de la humanidad, se apropiaron el poder como gajes de sus proezas ó en nombre de sus servicios y del prestigio de sus talentos. (*Aplausos.*)

En Jorge Wáshington vino al mundo otro corazón: él prefirió á todo goce humano, el espectáculo de la libertad de sus semejantes. Luchó, venció y lo conquistó todo para la Patria, descendiendo luego á nivelarse con todos sus compatriotas. (*Ruidosos aplausos.*)

¡Cuán fecundo ha sido para el género humano aquel sublime desprendimiento! La forma republicana, ensayada hasta entonces de tiempo en tiempo, parecía en su práctica un imposible. Vedla hoy convertida en una realidad verdaderamente redentora, y en una potencia de primer orden, y en un modelo perdurable de libertad, y en una tierra de prodigios. (*Aplausos prolongados.*)

¡Loor eterno al Gran Ciudadano, de la gran nación de la América del Norte!

DISCURSO DEL ORADOR DE ÓRDEN SEÑOR JOSÉ MARÍA MANRIQUE EN LA MISMA OCASIÓN.

Ilustre Americano Presidente de la República.

En la erección de este monumento dedicado á Wáshington por Guzmán Blanco, en el Centenario de Bolívar, aquí en Caracas, cuna de la libertad y del Libertador de un mundo, ¿no veis, señores, algo así como la grandiosa fiesta de la gloria americana? Más aún, ¿algo como la apoteosis de la humanidad representada por tan preclaros varones?

Wáshington! El mundo repite con veneración ese nombre inmortal, que ha llegado á ser sinónimo de patriotismo, heroicidad y honradez.

Olvidado en la penumbra de la vida colonial, el mundo americano apenas si compra, con el sacrificio de sus riquísimos tesoros, el interesado concurso de los aventureros europeos, que en su suelo siempre hallaron generosa acogida y fácil bienestar. Llega por fin un día en que, grande, fuerte y poderoso, en él se imponen las altas aspiraciones de la mayor edad: un día en que su ideal no cabe en los estrechos horizontes de la dependencia: en que la civilización ilumina sendas fáciles que conducen á otras regiones: un día en que el trabajo ha multiplicado sus elementos y su poder: en que los gigantescos impulsos de sus fuerzas exuberantes hacen crugir los lazos que lo atan, ó encadenan.

Tímida se insinúa entonces la idea de la libertad sólo como esperanza halagüeña: pero luego, esa idea crece siempre, anima todos los corazones, conforta el espíritu, se difunde, multiplica sus manifestaciones, crea necesidades, enaltece el orgullo nacional, aviva el entusiasmo, exalta el patriotismo: ella es luz que atrae, calor que vigoriza, fuerza que domina, promesa que subyuga; y en la mente de los americanos, llega á ser única inspiración.

Próximo está ya el día en que el mundo de Colón ha de despertar á la vida independiente y soberana: los elementos morales necesarios para la gran crisis están aglomerados: ya el espíritu público trata de dar forma al pensamiento dominante. Qué falta!

Falta que esa idea, que por sí misma comienza á abrirse paso, se encarne en un hombre capaz de comprenderla é interpretarla, para que ella surja pujante, batalle, triunfe, se imponga, y como el astro rey, brille esplendorosa en el cielo americano.

Esa, como toda idea trascendental, es sólo ensueño ó amenaza, entretanto no encuentra intérprete digno.

En la América del Norte, que en el camino de la Independencia va á tomar la iniciativa; no obligada á ello por tiránica opresión, sino atraída por los altísimos destinos que le ofrece lo porvenir, esa idea impera en todos los ánimos, y deja ver relámpagos que, así como ponen espanto en unos, son esperanza para otros.

Ese pueblo que nació gigante, que vivió respetado como fuerte en la infancia, acreció altivo y poderoso por su perseverante unión, por la austeridad de sus costumbres, por lo acrisolado de su patriotismo, despierta al fin; no cual esclavo que se rebela, sino como ciudadano que reivindica derechos; é inspirado por un sólo pensamiento, guiado por una aspiración, corre á ofrendar en aras de la Patria, riquezas, bienestar, sangre, vida, todo, todo, menos la honra de ser el primero en proclamar la independencia en el mundo de Colón.

Comienza la titánica lucha: el ruido atronador de las batallas alterna con el de las discusiones parlamentarias: en aquélla corre á torrentes sangre de héroes improvisados; en éstas brilla el talento de ingenios desconocidos: allí se riñen crudas peleas, se vence, ó sucumbe siempre con gloria:–aquí las ideas se chocan, se legisla, se organiza, se crea.

Todo es grande en ese pueblo extraordinario, pero el éxito no corresponde á sus esfuerzos hasta el día en que aparece el ingenio providencial, en quien la libertad halla apóstol; esforzado campeón, y hábil general el ejército independiente; el Congreso y la ciudadanía, fiel intérprete de la voluntad nacional: Wáshington!

El combate como soldado, manda como general: en los reveses conforta el ánimo con su ejemplo: hace fructíferos los triunfos; evita ó remedia los desastres; enardece el entusiasmo; modera los ímpetus ¡nconsiderados; se hace amar del ejército independiente y respetar del enemigo: es el amigo de los aliados, el ídolo de las tropas; y por el amor impera en el corazón de todos sus conciudadanos.

El primero en la labor, el primero en los peligros, en los sacrificios, quiere, éso no obstante, después del triunfo, ser el último en la hora de los merecimientos y de las recompensas.

La Patria redimida por el pujante brazo de Wáshington, le proclama su hijo predilecto; la libertad, que él conquista para medio continente, glorifica su nombre; la América, que ve en él un libertador, agradecida le tiende los brazos: la democracia universal le llama su adalid; los republicanos su campeón: y el mundo entero contempla admirado al héroe americano, que va á cumplir con la independencia de su país, una empresa que trasformará el universo dando patria á todo aquel que ame las grandes ideas, que adore la libertad.

Sólo Wáshington desconoce sus méritos porque él finca todo orgullo en su modestia; la inmensidad del patriotismo ahoga en él la ambición. Los laureles conquistados como general, como magistrado y estadista, y también como libertador, los estima en menos que la honra de ser el mejor servidor de su Patria.

Apóstol, soldado, héroe, libertador, la gloria derrama sobre él todos sus favores; y tanta honra conquistada defendiendo la causa más santa, no provoca los celos, sino el aplauso universal; porque ella jamás sirvió al grande hombre, sino de pedestal para exhibir ante el mundo su intachable honradez, su sincera modestia, su absoluta abnegación.

Pero no, él no es ni apóstol, ni soldado, ni héroe, ni libertador; no, él es ciudadano modelo, en quien se reúnen todas esas cua-

lidades para formar un ingenio especial, cuya gloria brilla esplendorosa entre la de héroes como Lafayette, sabios patricios como Franklin, ingenios como Chateaubriand y que más tarde tampoco palidece ante la de Napoleón y Bolívar, cumbres de la gloria humana.

La verdadera grandeza de Wáshington no está sin embargo en sus hechos, ni en sus magníficas creaciones, ni aún en sus eximias virtudes: no, él antes que todo es grande como hombre idea, como la personificación de un pensamiento grandioso, como el genuino intérprete de todo un pueblo.

Sí, señores, en él ve el mundo gloriosamente cumplida la redentora idea de la emancipación americana: y asimismo contempla en él los esfuerzos, el poder, las virtudes y la gloria del gran pueblo, en que la humanidad parece ostentar todas sus fuerzas vitales; de ese pueblo laborioso, austero, honrado y de cuya estricta justicia tiene pruebas Venezuela: de ese pueblo incomparable del cual Wáshington ha llegado á ser dignísimo representante en la historia y en la inmortalidad. En él también admira el mundo, el origen del pasmoso engrandecimiento de esa gran República á quien parece haber tocado realizar los portentos mitológicos. Wáshington es la América del Norte y la América del Norte es Wáshington.

En la cuna de Bolívar, Wáshington debía ocupar puesto excelso: en la Apoteosis del Libertador de la América del Sur, no podía olvidarse al Libertador de la América del Norte; y á Guzmán Blanco el Ilustre Regenerador de Venezuela, debe también la Patria la honra que le toca en ese monumento erigido á la gloria americana.

Esa estatua es nuevo lazo que une á las dos iniciadoras de la Independencia del Nuevo Mundo: es como el estrecho abrazo de amistad perpetua que se dan los dos Libertadores en las eternas claridades de la inmortalidad.

Vosotros, oh nobles hijos de la gran República de la moderna Roma, vosotros intrépidos marinos que solemnizais con vuestra presencia este acto, decid á vuestros compatriotas cómo sus hermanos del Sud, congregados en torno de ese monumento, hacen suyas las glorias de vuestra Patria para rendirles tributo de veneración: decidles que para nosotros, Bolívar y Wáshington son hermanos á quienes unió el destino y la gloria; así como las dos Américas, la gran patria de la libertad, de la igualdad y de la confraternidad.

Y tú, Caracas, la de los sacrificios nobilísimos, la de los hechos heroicos, hoy en el colmo de tu prosperidad, contempla orgullosa ese

monumento con que el más amante de tus hijos ilustres te enriquece, en el Centenario de Bolívar, día por siempre memorable, y del cual fué autor el glorioso 19 de Abril de 1810.

He terminado.

DISCURSO DEL SEÑOR CONTRAALMIRANTE COOPER,

Señor Presidente, miembros del Gobierno, señores y caballeros de Caracas.

Os agradezco el privilegio que me concedeis de decir una palabra, sólo una palabra, porque no es de marinos pronunciar largos discursos; éso lo dejamos á los sacerdotes y abogados. Agradezco á mi Patria el haberme enviado á representarla en Venezuela en esta ocasión, y poder llevar conmigo á mi regreso la buena noticia de la riqueza, recursos y prosperidad de esta República modelo. Propicia es la oportunidad para proclamar al mundo vuestra grandeza, y estas fiestas del Centenario, que son noble tributo al gran Soldado, Patriota y Libertador Bolívar, Padre de esta hermosa tierra.

Os digo, señor Presidente y leales ciudadanos de esta Nación, que, si bien vosotros sois de alcurnia española y nosotros somos de alcurnia inglesa, el pueblo de ambos países pertenece á una sola familia, familia cuyo árbol genealógico no tiene tacha y cuyo escudo no lleva mancha. Somos hijos de la libertad!

Digo además que me enorgullezco de veros erigir aquí esta estatua al general Jorge Wáshington, el Bolívar de los Estados Unidos de la América del Norte.

¿Dónde hay un sitio más adecuado que éste, sagrado suelo de la libertad; corazón de un país rico; rico en todo; rico en el hecho de haber salido su libertad como el Fénix, de' las cenizas de la gastada civilización de la antigua España; rico porque tiene la dicha de poseer un sabio é ilustrado Gobernante; rico en aquel don de los tiempos modernos que se llama la inestimable libertad?

En conclusión os quedo muy reconocido, en nombre de nuestro Presidente y de todo nuestro pueblo, por este primoroso tributo á la memoria del Ilustre Padre de nuestra Patria.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.

LEY 47 DE 1882.

(De 26 de diciembre.)

por la cual se declara día cívico el 24 de julio de cada año y se manda celebrar el Centenario del nacimiento de El Libertador Simón Bolívar.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO SOBERANO DE PANAMÁ,

Considerando:

1° Que el 24 de julio del entrante año de 1883. se cumplirán 100 años del nacimiento del ínclito Simón Bolívar, Libertador y fundador de cinco Repúblicas (hoy Estados Unidos de Colombia, Estados Unidos de Venezuela, Ecuador, Perú y Bolívia);

2° Que tan fausto acontecimiento debe celebrarse con entusiasmo por todos los pueblos libertados por los efuerzos titánicos de ese Genio de Sur América;

3° Que el Estado Soberano de Panamá forma parte integrante de la Unión Colombiana, y que en el corazón de todo istmeño está latente el sentimiento de gratitud hacia tan invicto caudillo,

Decreta:

Art. 1°. Considérase como una fecha gloriosa para la historia nacional, el día 24 de julio, y por lo tanto, se declara día cívico.

Art. 2°. Siendo el 24 de julio del próximo año de 1883, el Centenario del nacimiento de El Libertador Simón Bolívar se excita al Poder Ejecutivo para que haga celebrar por los pueblos del Estado este día de gloria.

Art. 3°. El Presidente del Estado en la capital del Estado y los Prefectos en las cabeceras de los Departamentos. nombrarán una Junta de tantos miembros cuantos crean necesarios para que se ocupe de formar el programa de celebración.

§ 1°. Esta Junta será presidida por el Presidente del Estado y los Prefectos de los Departamentos, debiendo funcionar en ella como Secretario, el de Gobierno y los de la Prefectura respectivamente.

§ 2°. Para obtener la mayor pompa y magnificencia de la fiesta la Junta se reunirá cuantas veces lo crea oportuno y nombrará comisiones, si lo creyere conveniente.

En el Presupuesto de gastos para la próxima vigencia, se inclui-

rá la partida de $ 3.500 prra atender á los gastos que la fiesta ocasione que se repartirán así:

Para la ciudad de Panamá.....	$ 2.000
Para cada uno de los Departamentos $ 300.....	1.500
	$ 3.500

Dada en Panamá, á veinte de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

El Presidente,

J. M. Rodríguez

El Secretario,

Joaquín María Pérez.

Despacho del Poder Ejecutivo.

Panamá: diciembre 26 de 1882.

Publíquese y cúmplase.

(L. S.) *Dámaso Cervera.*

El Secretario de Gobierno,

Víctor Dubarry.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: febrero 15 de 1883.

Señor.

Con el oficio de U. número 162 de 2 de enero llegó á este Despacho el número 775 de la *Gaceta de Panamá*, en que corre publicada la ley que declara día cívico el 24 de julio, época del nacimiento de Bolívar y excita al Ejecutivo á celebrar su Centenario.

Sírvase U. comunicar al señor Presidente de ese Estado lo grato que ha sido para el Gobierno enterarse de un acto tan inequívoco de justicia para con El Libertador de ambos países.

Soy de U. atento servidor,

RAFAEL SEIJAS.

Señor R. Arias, Cónsul de Venezuela en Panamá.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela.

Bogotá: 15 de mayo de 1883.

Señor Ministro.

Acompaño á U. la resolución de la corporación municipal de la ciudad de Medellín, Estado Soberano de Antioquia, dictada el 2 de abril del presente año, por la cual se ordena la celebración del Centenario de El Libertador Simón Bolívar.

Con sentimientos de consideración me suscribo del señor Ministro su muy atento seguro servidor.

Ricardo Portocarrero.

Señor Don Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: junio 29 de 1883.

Señor.

Recibí el ejemplar de la Resolución dictada por la Municipalidad de Medallín acerca del Centenario de El Libertador, que U. se sirvió remitir con su oficio número 35 de 5 de mayo último.

Soy de U. atento servidor,

RAFAEL SEIJAS.

Señor Ricardo Portocarrero y Caicedo, Cónsul de Venezuela en Bogotá.

RESOLUCION POR LA CUAL SE ORDENA LA CELEBRACION DEL CENTENARIO DE SIMON BOLIVAR.

—

LA CORPORACIÓN DE MEDELLÍN.

—

Considerando:

1°. Que el 24 de julio de este año se cumple el primer Centenario del nacimiento del Padre de la Patria General Simón Bolívar.

2°. Que es un deber de todo colombiano agradecido, celebrar el natalicio de El Libertador y Fundador de la antigua Colombia.

3°. Que toca á las Municipalidades iniciar y llevar á cabo la celebración de la fiesta con que se haya de conmemorar fecha tan simpática como el 24 *de Julio.*

Resuelve:

1° Celebrar de la manera más solemne y suntuosa posible el 24 de julio de este año, primer centenario del natalicio de El Libertador.

2° Excitar al Poder Ejecutivo del Estado para que colabore en la idea de la Corporación Municipal, disponiendo, al efecto, el modo como el Estado ha de contribuir para la fiesta que debe conmemorar el día de Bolívar.

3° Excitar á todas las Municipalidades del Estado para que obrando en armonía con la de Medellín, celebren el 24 de julio de este

año una sesión solemne con el objeto de honrar la memoria de El Libertador de cinco Repúblicas.

4° Comisionar á los señores Tesorero y Secretario Municipales para que haciendo uso de la suma votada en el Presupuesto de Gastos para la celebración de los días 20 y 24 de julio de este año, procedan en oportunidad á hacer construir el Retrato de El Libertador y á arreglar convenientemente la casa Consistorial y el salón de sesiones del Cabildo en donde debe tener lugar la solemnidad de que trata la presente Resolución, y de cuya ejecución quedan encargados los dos empleados citados.

Esta Resolución se publicará en el Registro Municipal y en hoja volante para que llegue oportunamente á conocimiento de las Corporaciones Municipales del Estado.

Medellín: abril 2 de 1883.

El Vocal Presidente,

Alejandro Mejía H.

El Vocal Vicepresidente,

Carlos C. Amador.

El Vocal,

José W. Vegal.

El Vocal,

Nicolás Mendoza.

El Vocal,

José María Quiroz.

El Vocal,

Luis Montes.

El Vocal Secretario,

Pedro Pacio Lince.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Bolívar.—Sección de Gobierno.—número 158.

Cartagena: 28 de mayo de 1883.

El Secretario general del Estado al Señor Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela.—Caracas.

El Poder Ejecutivo ha nombrado á los señores Julio Calcaño y Celestino Martínez para Comisionados del Gobierno de este Estado, en esa capital, en la próxima fiesta del Centenario de El Libertador, en cumplimiento del artículo 6° del decreto ejecutivo nacional de 3 de marzo último, número 245.

Sírvase usted comunicar dichos nombramientos al ciudadano Presidente.

De usted atento y seguro servidor.

F. de P. Manótas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: junio 28 de 1883.

Señor.

Tengo la honra de participar á U. que se ha recibido en este Ministerio su comunicación oficial de 28 del mes anterior en que participa que el Poder Ejecutivo de ese Estado ha nombrado á los señores Julio Calcaño y Celestino Martínez por sus Comisionados en esta ciudad en las festividades del Centenario de El Libertador, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Ejecutivo Nacional de 3 del mismo mes.

El Presidente de la República me ha encargado de manifestar á U. su reconocimiento al Gobierno del Estado Soberano Bolívar por ese acto.

Soy de U. atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Señor Secretario General del Estado Soberano de Bolívar.—Cartagena.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: junio 28 de 1883.

Señor.

El Estado Soberano Bolívar de la República vecina de Colombia también concurrirá á la Apoteosis del Padre de la Patria en su Centenario por medio de sus comisionados señores Julio Calcaño y Celestino Martínez, que ha nombrado en conformidad con el artículo 6° del Decreto del Ejecutivo de aquella Nación de 3 de mes anterior, como se servirá U. verlo en la copia del oficio del Secretario general de dicho Estado que tengo la honra de remitirle.

Soy de U. atento servidor:

RAFAEL SEIJAS.

Señor Presidente de la Junta del Centenario.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Cundinamarca.—
Municipalidad de Bogotá. Presidencia.

Bogotá: 20 de junio de 1883.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

La Corporación Municipal de esta ciudad, que me cabe el honor de presidir, dictó un acuerdo por el que se dispone la manera como el Distrito de Bogotá celebrará el Centenario de El Libertador Simón Bolívar en 1883.

Os remito adjunto á la presente carta oficial y por disposición de la misma Corporación Municipal un ejemplar debidamente autenticado de este acto legislativo.

Además me es grato manifestaros que la designación de que habla el artículo 5° del acuerdo citado, recayó en los señores Regidores Alberto Urdaneta y Domingo López y quienes presentarán oportunamente ante la Honorable Municipalidad de Caracas sus respectivas credenciales.

Servíos, señor secretario, aceptar las consideraciones de respeto y cordialidad con que tengo el honor de decirme de vos muy atento. obsecuente servidor.

Ricardo Lésmez.

LA MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

Acuerda:

Art. 5° La Municipalidad de Bogotá honra el 24 de julio de 1783 como un día fausto para la causa de la Independencia de las Américas, y registra en sus anales esta fecha gloriosa, por haberse reconocido en ese día por el Monarca español la indepenencia de los Estados Unidos del Norte y por haber nacido en Caracas Simón Bolívar, más tarde Libertador de Colombia, Perú, y Bolívia.

Art. 2° Desde la publicación de este acuerdo, el 24 de julio de cada año será día feriado en todos los actos en que tenga jurisdicción el Distrito de Bogotá. A las doce del día habrá sesión solemne en la Municipalidad; y las escuelas del Distrito, con asistencia de todos los empleados de él, entonarán un himno patriótico al contorno de la estatua de Bolívar.

Art. 3° La Municipalidad ratifica el acuerdo municipal de 20 de julio de 1847. por medio del cual la Plaza mayor de Bogotá

se mandó denominar "Plaza de Bolívar" y esta será la denominación oficial de este sitio de la ciudad.

Art. 4° En la festividad del 24 de julio próximo, la municipalidad contribuirá, conforme al programa que le ha tocado llenar-haciendo la primera fiesta el día 20 de julio.

Art. 5° Como un acto de especial deferencia por la memoria del Grande Hombre, del héroe de la América del Sur, El Libertador de Colombia, Perú y Bolívia, Simón Bolívar, y como una manifestación de cordialidad especial con la Municipalidad de Caracas, patria de Bolívar, la municipalidad de Bogotá comisiona para que la representen en la fiesta del Centenario en Caracas, á dos de sus miembros, que serán aquellos que obtengan mayor número de votos en la elección que al efecto se verifique.

Art. 6° Publíquese este acuerdo, remítase al señor Secretario de Relaciones Exteriores de Venezuela y al señor Presidente de la Municipalidad de Caracas.

Dado en Bogotá, á diez y ocho de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

El Presidente, *Ricardo Lésmez.*—El Vicepresidente, *Manuel H. Campillo.*—El Secretario, *Antonio M. Londono.*

Alcaldía de Bogotá, á diez y ocho de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

Publíquese y ejecútese.

C. Figueredo.

El Secretario, *Manuel Solanilla.*

Estados Unidos de Colombia.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

Bogotá: 22 de junio de 1883.

Señor Ministro.

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. á solicitud del Gobierno del Estado de Santander, que el señor general Joaquín Crespo ha sido designado para concurrir á la ciudad de Caracas, en calidad de comisionado para representar á aquel Estado en la próxima celebración del Centenario de El Libertador don Simón Bolívar.

Con sentimientos de la más elevada consideración me suscribo de V. E. muy atento servidor.

Antonio Roldán.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

EL CABILDO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE VERAGUAS,

Atendiendo la urbana excitación del señor Prefecto del Departamento; el desinteresado ofrecimiento del señor Miguel S. Labarriere y la comisión de varias de las entidades Municipales del Departamento; y

Considerando:

1° Que por el artículo 2° del Decreto Federal número 245 de este año el Jefe de la Unión excita á los de los Estados para que por las corporaciones oficiales se coadyuve á solemnizar la celebración del Centenario de El Libertador Simón Bolívar.

2° Que en la simpática Caracas, República de Venezuela, suelo natal del Esclarecido Patricio, tendrá lugar la ovación que los hijos de la antigua y gloriosa Colombia dedican al Padre de cinco Naciones.

3° Que la Provincia de Veraguas la segunda en el Istmo de Panamá que proclamó su emancipación de la Corona de España, adhiriéndose voluntariamente al Gobierno establecido por el Titán, Americano dió con ese acto expontáneo una prueba de su amor y adhesión al Guerrero y Estadista; y

4° Que el Cabildo del Distrito de Santiago de Veraguas, intérprete fiel de los sentimientos del pueblo su representado anhela tributar público homenaje de admiración y respeto á las virtudes cívicas del Héroe de los héroes.

Acuerda:

Aceptar el patriótico ofrecimiento que hace el nótable y progresista veragüense señor Miguel L. Labarriere para representar en Caracas en la celebración del Centenario de El Libertador Simón Bolívar, al departamento de Veraguas; y conferir cómo en efecto confiere, en su nombre y en el de las autoridades municipales comisión especial al señor Miguel S. Labarriere para que represente al pueblo de Veraguas en la celebración del Centenario de El Libertador Simón Bolívar en Caracas, capital de la República de Venezuela y dé allí público testimonio del amor y veneración con que los hijos de Veraguas recuerden los innúmeros beneficios recibidos y las glorias del gran capitán de la América del Sur.

Pásese copia de este acuerdo al señor Prefecto del Departamento para su publicación y al señor Labarriere como resultado de su patriótico ofrecimiento, con oficio urbano, que tendrá como credencial de la importante comisión que se le delega.

Dado y firmado en el salón municipal de la ciudad de Santiago

GUZMÁN BLANCO,

ILUSTRE AMERICANO, PACIFICADOR, REGENERADOR Y PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Al Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de América.

Grande y Buen amigo.

Grato me es dirigirme á V. E. con motivo del Centenario de El Libertador Simón Bolívar. El Gobierno de V. E. en vista de la excitación de Venezuela, encargó de representarlo en las solemnes fiestas á su Ministro Residente en Caracas. No satisfecho con esto, extendió igual comisión al señor Contra-almirante Cooper que, habiendo venido á La Guaira en el vapor almirante "*Tennessee*," se trasladó luego aquí con numerosa oficialidad, y tomó parte en unión de ella y del Excelentísimo señor Baker, en los actos del espléndido aniversario. Señaláronse particularmente los Comisionados Americanos en la función de la apoteosis, depositando coronas en el busto del Héroe. Nada dejaron que desear el 31 de julio, día destinado para la erección, como parte de las fiestas, de la estatua de Wáshington. Con semejante participación de la gran República del Norte en las magnas alegrías de Venezuela, que tuvo la feliz inspiración de enlazar la memoria de Bolívar á la de Wáshington, se han puesto de relieve los motivos de cordialidad que median entre ambos países. Esto y el envío de productos de la industria de vuestra patria á la Exposición coetánea de Caracas, contribuirá al fomento de toda clase de relaciones de los dos Estados.

Agradezco altamente á V. E. su benévolo proceder con Venezuela, y le suplico acepte la sinceridad de los sentimientos con que me suscribo de V. E. buen amigo.

(Firmado)

GUZMÁN BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

(Firmado)

RAFAEL SEIJAS.

Palacio Federal del Capitolio en Caracas á 22 de octubre de 1883.

(TRADUCCIÓN).

CHESTER A. ARTHUR,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Al Exmo. Señor Guzmán Blanco, Presidente de la República de Venezuela.

Grande y Buen Amigo.

He tenido el placer de recibir la carta de V. E. de 22 de octubre último, en que se manifiesta la satisfacción con que Venezuela vió á este Gobierno participar en los recientes actos celebrados en Caracas conmemorativos del centésimo aniversario de Simon Bolívar.

El pueblo de los Estados Unidos siente un interes natural en cuanto concierne al bienestar, paz y felicidad de las Repúblicas de este continente, y contempla con igual placer el buen éxito de los actos que señalaron el primer centenario del nacimiento del Ilustre Venezolano, Simón Bolívar.

Al expresar estos sentimientos, aprovecho la ocasión para asegurar á V. E. de la alta consideración personal con que me suscribo

Vuestro Buen Amigo.

(Firmado). CHESTER A. ARTHUR.

Por el Presidente.

(Firmado). *Frederick J. Frelinghuysen,*

Secretario de Estado

Wáshington: enero 15 de 1884.

Legación de los Estados Unidos.

Caracas: noviembre 15 de 1883.

Al Exmo Señor Rafael Seijas Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor.

A honra tengo participar que en 10 de este mes recibí la muy cortes y amigable nota de V. E. que lleva fecha de 31 del mes último y responde á la mia del 5 del mes anterior, en la cual incluí para informe de V. E. copia de un despacho que me llegó el 4 anterior del Señor Secretario de Estado de los Estados Unidos, Señor Frelinghuysen indicante del grato interes con que mi Gobierno ha visto el distinguido éxito del reciente centenario de Bolívar, así como el de la Exposición con él enlazada.

En conformidad con el deseo indicado en la nota de V. E. me complaceré en poner en noticia de mi Gobierno el alto aprecio de la cortesía de mi Patria que tan delicadamente allí se expresa.

Aprovecho la oportunidad para renovar á V. E. las protestas de mi alta consideración.

Jehu Baker.

Estados Unidos de Colombia:—Estado Soberano de Cundinamarca. Poder Ejecutivo.—Secretaría de Gobierno.—Departamento de Gobierno.—Número 6.001.

Bogotá: 5 de enero de 1883.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Para conocimiento del Gobierno de V. E. me es altamente honroso enviarle copia autorizada de la ley 4ª de 1882 (30 de octubre), "que dispone la manera como Cundinamarca ha de celebrar el Centenario de El Libertador Simón Bolívar;" ley que ha sido expedida por la Asamblea legislativa de este Estado.

El Gobernador, á cuyo nombre me dirijo, desea que los Estados Unidos de Venezuela vean en aquel documento un testimonio de fraternidad y de admiración hacia ellos por parte de una de las secciones de la antigua y gloriosa nacionalidad que fundó con su genio, su valor y su perseverancia el héroe inmortal del Nuevo Mundo.

Con sentimientos de distinguida consideración me es grato suscribirme de V. E.

Muy obsecuente servidor,

Próspero Pereira Gamba.

LEY 4ª DE 1882.

(30 de octubre).

que dispone la manera como Cundinamarca ha de celebrar el Centenario del Libertador Simón Bolívar.

—

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA

Considerando:

Que la independencia iniciada en Cundinamarca el 20 de julio de 1810 fué realizada por Simón Bolívar en una serie da prodigiosos combates, desde las márgenes del Orinoco hasta las orillas del Plata;

Que el grupo de 120 infantes y 30 artilleros con que Cundinamarca auxilió á Simón Bolívar para libertar á Venezuela en 1813, fué llevado de triunfo en triunfo hasta la heroica Caracas y con sus sacrificios y sus victorias formó vínculo indisoluble entre Cun. dinamarca y la cuna de El Libertador de América;

Que la independencia de Colombia quedó asegurada por Simón Bolívar con su inmortal campaña de 1819 y su victoria en los campos de Boyacá;

Que la memoria de El Libertador vive y vivirá con el entusiasmo de aquellos gloriosos días en el corazón de los cundinamarqueses,

Decreta:

Art. 1° Será día de fiesta cívica el 24 de julio de 1883, primer Centenario del natalicio de Simón Bolívar, Padre de la Patria y Libertador de Colombia, Perú y Bolivia.

Art. 2° Para conmemorar tan gran día y recuerdo tan grato para los pueblos americanos, la Asamblea decreta un concurso literario y artístico que será premiado con coronas de oro y plata. El Gobernador del Estado reglamentará este concurso y nombrará las comisiones que deban componer los jurados respectivos.

Art. 3° El Estado será representado en la fiesta que prepara el pueblo de Venezuela para honrar al más grande de sus hijos, gloria de América y honor de la humanidad, por medio de un comisionado que nombrará el Gobernador del Estado.

Art. 4° Destinará la suma de ($ 10.000) diez mil pesos para la ejecución de esta ley, y con el fin de que la fiesta con que Cundinamarca honre la memoria de El Libertador tenga un carácter completamente popular, el Gobernador del Estado abrirá una suscripción en todos los Distritos para atender á ella.

Art. 5° Trascríbase esta ley al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela y envíese un ejemplar autógrafo á la Ilustre Municipalidad de Caracas.

Dada en Bogotá, á veinte y ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

El Presidente,

LINO RUIZ.

El Secretario,

Carlos Cotes.

Bogotá: octubre 30 de 1882.—Publíquese y ejecútese.—El Gobernador del Estado, *D. Aldana.*—El Secretario de Gobierno, *Próspero Pereira Gamba.*—Es copia.—Bogotá: enero de 1883.—El oficial mayor de la Secretaría de Gobierno, *Roque Morales.*

Estados Unidos de Colombia.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

Bogotá 5 de mayo de 1883.

Señor Ministro.

Accediendo á la solicitud del Señor Secretario de Gobierno del Estado de Cundinamarca, tengo el honor de remitir á V. E. el adjunto pliego, que contiene una copia de la ley expedida en 30 de octubre de 1882 por la Asamblea Legislativa, disponiendo la manera como el referido Estado habrá de celebrar el Centenario de El Libertador Simón Bolívar, y la nota oficial que dicho funcionario ha tenido á bien dirigir á V. E. sobre el mismo asunto.

Con este motivo me es grato presentar á V. E. el homenaje de mi más elevada consideración, suscribiéndome su atento obsecuente servidor.

Julio E. Pérez.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: junio 1° de 1883.

Señor Ministro.

Muy grato me es haber recibido, por el digno órgano de V. E. y su oficio de 5 de mayo anterior, el pliego con que el señor Secretario del Estado de Cundinamarca me comunica la ley expedida en 30 de octubre de 1882 por la Asamblea Legislativa, sobre el modo en que dicho Estado ha de celebrar el Centenario de El Libertador.

Séame permitido apelar á la cortesía de V. E. para dirigir, protegida por ella, la contestación á Cundinamarca.

Renuevo á V. E. las protestas de mi consideración más distinguida.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. señor Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Colombia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: junio 1° de 1883.

Señor.

Por conducto del Excmo. señor Secretario de Relaciones Exteriores de esa República, me ha llegado el atento oficio de V. S. de 5 de enero, dirigido á participar al Gobierno de Venezuela la ley que la Asamblea Legislativa del Estado Cundinamarca expidió en 30 de octubre de 1882, sobre el modo de celebrar ella el Centenario de El Libertador Simón Bolívar.

El Presidente de Venezuela ha tomado con el mayor placer conocimiento de aquel notable acto en que, recordándose el generoso auxilio prestado por Cundinamarca al futuro redentor de la América del Sur, se proclaman y aplauden en toda su plenitud y con estricta verdad los altos servicios que le debió ese país libertado por sus triunfos, y se menciona la gratitud con que los cundinamarqueses guardan y guardarán su memoria. Nada podía ser más á propósito para consolidar la fraternidad de ámbas Repúblicas que la unión de ellas en los testimonios de afecto y reconocimiento en tan solemne día, al hombre que supo, desenvolviendo vastos recursos, consumar la resolución de su independencia, y formar de las dos

una sola nacionalidad grandiosa é inolvidable, como lo exigían la espontánea alianza de sus esfuerzos en la guerra, y las sabias previsiones del porvenir.

En Venezuela se reconoce gustosamente la importancia de la cooperación prestada por Cundinamarca á Bolívar, á quien proclamó Pacificador, y la cual produjo resultados tan felices para uno y otro pueblo.

El Presidente aprecia en sumo grado la ley de Cundinamarca y acojerá con efusión al comisionado que la represente en las fiestas del Centenario en Caracas.

Permitame V. S. que le ofrezca los testimonios de mi mayor consideracion.

RAFAEL SEIJAS.

Señor Secretario de Gobierno del Estado de Cundinamarca.

Consulado de Venezuela en Panamá.—Número 162.

Panamá: 12 de enero de 1883.

Señor Ministro.

Remito á U. S. para su conocimiento el número 775 de la *Gaceta de Panamá*, en que se encuentra publicada la "ley 47 de 26 de diciembre de 1882" por la cual se declara día cívico el 24 de julio de cada año y se manda celebrar el Centenario del nacimiento de El Libertador Simón Bolívar.

Soy de U. S. atento servidor,

R. Arias.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.

LEY 47 DE 1882.

(De 26 de diciembre).

por la cual se declará día cívico el 25 de julio de cada año y se manda celebrar el Centenario del Nacimiento de El Libertador Simón Bolívar.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO SOBERANO DE PANAMÁ.

Considerando:

1° Que el 24 de julio del entrante año de 1883, se cumplirán 100 años del nacimiento del ínclito Simón Bolívar, Libertador y fundador de cinco Repúblicas (hoy Estados Unidos de Colombia, Estados Unidos de Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia);

2° Que tan fausto acontecimiento debe celebrarse con entusiasmo por todos los pueblos libertados por los esfuerzos titánicos de ese Genio de Sur América;

3° Que el Estado soberano de Panamá forma parte integrante de la Unión Colombiana, y que en el corazón de todo istmeño está latente el sentimiento de gratitud hacia tan invicto caudillo,

Decreta:

Art. 1° Considérase como una fecha gloriosa para la historia nacional, el día 24 de julio, y por lo tanto, se declara día cívico.

Art. 2° Siendo el 24 de julio del próximo año de 1883, el Centenario del nacimiento de El Libertador Simón Bolívar, se excita al Poder Ejecutivo para que haga celebrar por los pueblos del Estado este día de gloria.

Art. 3° El Presidente del Estado en la capital del Estado y los Prefectos en las cabeceras de los Departamentos, nombrarán una Junta de tantos miembros cuantos crean necesarios para que se ocupe de formar el programa de celebración.

§ 1° Esta Junta será presidida por el Presidente del Estado y los Prefectos de los Departamentos, debiendo funcionar en ella como Secretario el de Gobierno y los de la Prefectura respectivamente,

§ 2° Para obtener la mayor pompa y magnificencia de la fiesta

la Junta se reunirá cuantas veces lo crea oportuno y nombrará comisiones, si lo creyere conveniente.

En el Presupuesto de gastos para la próxima vigencia, se incluirá la partida de $ 3.500 para atender á los gastos que la fiesta ocasione que se repartirán así;

Para la ciudad de Panamá.....	$ 2.000
Para cada uno de los Departamentos $ 300.....	1.500
	$ 3.500

Dada en Panamá, á veinte de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

El Presidente,

J. M. Rodriguez.

El Secretario,

Joaquin María Pérez.

Despacho del Poder Ejecutivo.

Panamá: diciembre 26 de 1882.

Publíquese y cúmplase.

(L. S,) *Dámaso Cervera.*

El Secretario de Gobierno,

Victor Dubarry.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: febrero 15 de 1883.

Señor.

Con el oficio de usted número 162 de 2 de enero llegó á este Despacho el número 775 de la *Gaceta de Panamá*, en que corre publicada la ley que declara día cívico el 24 de julio, época del nacimiento de Bolívar y excita al Ejecutivo á celebrar el Centenario.

Sírvase usted comunicar al señor Presidente de ese Estado lo grato que ha sido para el Gobierno enterarse de un acto tan inequívoco de justicia para con El Libertador de ambos países.

Soy de usted atento servidor,

RAFAEL SEIJAS.

Señor R. Arias, Cónsul de Venezuela en Panamá.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela.

Bogotá: 15 de mayo de 1883.

Señor Ministro.

Acompaño á usted la resolución de la corporación municipal de la ciudad de Medellín, Estado Soberano de Antioquía, dictada el 2 de abril del presente año. por la cual se ordena la celobración del Centenario de El Libertador Simón Bolívar.

Con sentimientos de consideración me suscribo del señor Ministro su muy atento seguro servidor.

Ricardo Portocarrero.

Señor Don Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: junio 29 de 1883.

Señor.

Recibí el ejemplar de la Resolución dictada por la Municipalidad de Medellín acerca de El Libertador, que usted se sirvió remitir con su oficio número 35 de 15 de mayo último.

Soy de usted atento servidor,

RAFAEL SEIJAS.

Señor Ricardo Portocarrero y Caicedo, Cónsul de Venezuela en Bogotá.

RESOLUCION POR LA CUAL SE ORDENA LA CELEBRACION DEL CENTENARIO DEL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR.

—

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MEDELLÍN.

—

Considerando:

1° Que el 24 de julio de este año se cumple el primer Centenario del nacimiento del Padre de la Patria General Simón Bolívar.

2° Que es un deber de todo colombiano agradecido, celebrar el natalicio de El Libertador y fundador de la antigua Colombia.

3ª Que toca á las Municipalidades iniciar y llevar á cabo la celebración de la fiesta con que se haya de conmemorar fecha tan simpática como el 24 *de julio.*

Resuelve:

1° Celebrar de la manera más solemne y suntuosa posible el 24 de julio de este año, primer Centenario del natalicio de El Libertador.

2° Excitar al Poder Ejecutivo del Estado para que colabore en la idea de la Corporación Municipal, disponiendo, al efecto, el modo como el Estado ha de contribuir para la fiesta que debe conmemorar el día de Bolívar.

3° Excitar á todas las Municipalidades del Estado para que obrando en armonía con la de Medellín, celebren el 24 de julio de este año una sesion solemne con el objeto de honrar la memoria de El Libertador de cinco Repúblicas.

4° Comisionar á los señores Tesorero y Secretario Municipales para que haciendo uso de la suma votada en el Presupuesto de Gastos para la celebración de los días 20 y 24 de julio de este año, procedan en oportunidad á hacer construir el Retrato de El Libertador y á arreglar convenientemente la casa Consistoral y el salón de sesiones del Cabildo en donde debe tener lugar la solemnidad de que trata la presente Resolución, y de cuya ejecución quedan encargados los dos empleados citados.

Esta Resolución se publicará en el Registro Municipal y en hoja volante para que llegue oportunamente á conocimiento de las Corporaciones Municipales del Estado.

Medellín: abril 2 de 1883.

El Vocal Presidente,

Alejandro Mejía H.

El Vocal Vicepresidente,

Carlos C. Amador.

El Vocal,

José W. Vegal.

El Vocal,

Nicolás Mendoza.

El Vocal,

José María Quiroz.

El Vocal,

Luis Montes.

El Vocal Secretario,

Pedro Pacio Lince.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Bolívar.—Sección de Gobierno.—Número 158.

Cartagena: 28 de mayo de 1883.

El Secretario General del Estado al Señor Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela.

Caracas.

El Poder Ejecutivo ha nombrado á los señores Julio Calcaño y Celestino Martínez para Comisionados del Gobierno de este Estado, en esa capital, en la próxima fiesta del Centenario de El Libertador, en cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ejecutivo Nacional de 3 de marzo último, número 245.

Sírvase usted comunicar dichos nombramientos al ciudadano Presidente.

De usted atento y seguro servidor.

F. de P. Manótas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: junio 28 de 1883.

Señor.

Tengo la honra de participar á usted que se ha recibido en este Ministerio su comunicación oficial de 28 del mes anterior en que participa que el Poder Ejecutivo de ese Estado ha nombrado á los señores Julio Calcaño y Celestino Martínez por sus Comisionados en esta ciudad en las festividades del Centenario de El Libertador, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Ejecutivo Nacional de 3 del mismo mes.

El Presidente de la República me ha encargado de manifestar á usted su reconocimiento al Gobierno del Estado Soberano Bolívar por ese acto.

Soy de usted atento servidor,

RAFAEL SEIJAS.

Señor Secretario General del Estado Soberano de Bolívar.—Cartagena.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: junio 28 de 1883.

Señor.

El Estado Soberano Bolívar de la Repúbiica vecina de Colombia también concurrirá á la Apoteosis del Padre de la Patria en su Centenario por medio de sus Comisionados Señores Julio Calcaño y Celestino Martínez, que ha nombrado en conformidad con el artículo 6° del Decreto del Ejecutivo de aquella Nación de 3 del mes anterior, como se servirá U. verlo en la copia del oficio del Secretario general de dicho Estado que tengo la honra de remitirle.

Soy de U. atento servidor:

RAFAEL SEIJAS.

Señor Presidente de la Junta del Centenario.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Cundinamarca.—Municipalidad de Bogotá.—Presidencia.

Bogotá: 20 de junio de 1883.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

La Corporación Municipal de esta ciudad, que me cabe el honor de presidir, dictó un acuerdo por el que se dispone la manera como el Distrito de Bogotá celebrará el Centenario de El Libertador Simón Bolívar en 1883.

Os remito adjunto á la presente carta oficial y por disposición de la misma Corporación Municipal un ejemplar debidamente autenticado de este acto legislativo.

Además me es grato manifestaros que la designación de que habla el artículo 5° del acuerdo citado, recayó en los señores Regidores Alberto Urdaneta y Domingo López G, quienes presentarán opor-

tunamente ante la Honorable Municipalidad de Caracas sus respectivas credenciales.

Servíos, señor Secretario, aceptar las consideraciones de respeto y cordialidad con que tengo el honor de decirme de vos muy atento, obsecuente servidor.

Ricardo Lésmez.

LA MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

Acuerda:

Art. 1° La Municipalidad de Bogotá honra el 24 de julio de 1883 como un día fausto para la causa de la Independencia de las Américas, y registra en sus anales esta fecha gloriosa, por haberse reconocido en ese día por el Monorca español la Independencia de los Estados Unidos del Norte y por haber nacido en Caracas Simón Bolívar, mas tarde Libertador de Colombia, Perú y Bolívia.

Art. 2° Desde la publicación de este acuerdo, el 24 de julio de cada año será día feriado en todos los actos en que tenga jurisdicción el Distrito de Bogotá. A las doce del día habrá sesión solemne en la Municipalidad; y las escuelas del Distrito, con asistencia de todos los empleados de él, entonarán un himno patriótico al contorno de la estatua de Bolívar.

Art. 3° La Municipilidad ratifica el acuerdo Municipal de 20 de julio de 1847, por medio del cual la "Plaza mayor de Bogotá" se mandó denominar "Plaza de Bolívar" y esta será la denominación oficial de este sitio de la ciudad.

Art. 4° En la festividad del 24 de julio próximo, la municipalidad contribuirá, conforme al programa que le ha tocado llenar, haciendo la primera fiesta el día 20 de julio.

Art. 5° Como un acto de especial deferencia por la memoria del Grande Hombre, del héroe de la América del Sur, El Libertador de Colombia, Perú y Bolivia, Simón Bolívar, y como una manifestación de cordialidad especial con la Municipalidad de Caracas, patria de Bolívar, la municipalidad de Bogotá comisiona para que la represcnten en la fiesta del Centenario en Caracas, á dos de sus

miembros, que serán aquellos que obtengan mayor número de votos en la elección que al efecto se verifique.

Art. 6° Publíquese este acuerdo, remítase al señor Secretario de Relaciones Exteriores de Venezuela y al señor Presidente de la Municipalidad de Caracas.

Dado en Bogotá á diez y ocho de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

El Presidente,

Ricardo Lésmez.

El Vicepresidente,

Manuel H. Campillo.

El Secretario,

Antonio M. Londono.

Alcadía de Bogotá, á diez y ocho de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

Publíquese y ejecútese.

C. Figueredo.

El Secretario,

Manuel Salanilla.

Estados Unidos de Colombia.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

Bogotá: 22 de junio de 1883.

Señor Ministro.

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. á solicitud del Gobierno del Estado de Santander, que el señor general Joaquín Crespo ha sido designado para concurrir á la ciudad de Caracas en calidad de comisionado para representar á aquel Estado en la próxima celebración del Centenario de El Libertador don Simón Bolívar.

Con sentimientos de la más alta consideración me suscribo de V. E. muy atento servidor

Antonio Roldán.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

EL CABILDO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE VERAGUAS,

Atendiendo la urbana excitación del señor Prefecto del Departamento; el desinteresado ofrecimiento del señor Miguel S. Labarriere y la comisión de varias de las entidades municipales del departamento; y

Considerando:

1° Que por el artículo 2° del Decreto Federal número 245, de este año, el Jefe de la Unión excita á los de los Estados para que por las corporaciones oficiales se coadyuve á solemnizar la celebración del Centenario de El Libertador Simón Bolívar;

2° Que en la simpática Caracas, República de Venezuela, suelo natal del Esclarecido Patricio, tendrá lugar la ovación que los hijos de la antigua y gloriosa Colombia dedican al Padre de cinco Naciones;

3° Que la Provincia de Veraguas la segunda en el Istmo de Panamá que proclamó su emancipación de la Corona de España, adhiriéndose voluntariamente al Gobierno establecido por el Titán Americano, dió con ese acto expontáneo una prueba de su amor y adhesión al Guerrero y Estadísta; y

4° Que el Cabildo del Distrito de Santiago de Veraguas, intérprete fiel de los sentimientos del pueblo su representado anhela tributar público homenaje de admiración y respeto á las virtudes civicas del Héroe de los héroes.

Acuerda:

Aceptar el patriótico ofrecimiento que hace el notable y progresista veragüense señor Miguel S. Labarriere para representar en Caracas, en la celebración del Centenario de El Libertador Simón Bolívar, al departamento de Veraguas; y conferir, como en efecto confiere, en su nombre y en el de las autoridades municipales, comisión especial al señor Miguel S. Labarriere para que represente al pueblo de Veraguas en la celebración del Centenario de El Libertador Simón Bolívar en Caracas, capital de la República de Venezuela y dé allí público testimonio del amor y veneración con que los hijos de Veraguas recuerdan los innúmeros beneficios recibidos y las glorias del Gran Capitán de la América del Sur.

Pásese copia de este acuerdo al señor Prefecto del Departamento para su publicación; y al señor Labarriere como resultado de su patriótico ofrecimiento, con oficio urbano, que tendrá como credencial de la importante comisión que se le delega.

Dado y firmado en el salón municipal de la ciudad de Santiago

de Veraguas á los nueve días del mes de mayo del año de mil ochocientos ochenta y tres.

El Presidente del Cabildo,

A. de León.

El Secretario,

Henrique Botello.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Centenario de El Libertador.—Junta Directiva.

Caracas, julio 7 de 1883.

20°. y 25°.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Con satisfacción se ha impuesto esta Junta, por la nota de U. fechada el 28 del mes próximo pasado, número 421, de que el Estado Bolívar de los Estados Unidos de Colombia nombró una comisión que ha de representarle en esta capital, en las festividades del Centenario.

Dios y Federación,

A. L. GUZMÁN.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Panamá á 25 de julio de 1883.

Señor,

Por vuestra atenta nota, fecha de ayer, número 100, Sección de Gobierno, Ramo de Negocios generales, me he impuesto con satisfacción del cablegrama que la junta del Centenario, dignamente presidida por el ciudadano Presidente del Estado, dirigió al Ilustre Americano, Presidente de la República de Venezuela, en el gran día del inmortal Bolívar, nuestro Libertador y Padre.

Grata impresión habrán causado sin duda, tales palabras en el ánimo del Ilustre Americano, que sabrá apreciarlas en todo su justo valor. Tócame en mi calidad de representante de Venezuela en esta ciudad, presentar á la Honorable Junta del Centenario, por vuestro respetable órgano, las más cumplidas gracias; y á vos particularmente por la fina atención que habeis usado conmigo, trascribiéndome el cablegrama en referencia.

Vuestro más atento servidor.

(Firmado) *R. Arias F.*

Al señor G. M. Casis, Secretario de Hacienda encargado del despacho de Gobierno de Panamá.

Presente.

Es copia.

Panamá: fechada ut supra.

Arias F.

Estados Unidos de Colombia.—Poder Ejecutivo del Estado Soberano de Panamá.—Sección de Gobierno.—Número 100.

Panamá: 24 de julio de 1883.

Señor.

Para su conocimiento y demás fines, me es satisfactorio trascribir á U. el cablegrama que por la vía de Buenaventura y Bogotá, dirije hoy la Junta del Centenario de Bolívar en Panamá, al Ilustre Americano Presidente de la República de Venezuela.

" 24 de julio.

Al Presidente de Venezuela.

Caracas."

La Junta del Centenario de Panamá saluda al Ilustre Americano en el gran día de Bolívar."

De U. atento servidor.

El secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Gobierno.

J. M. Casis.

Al señor Ramón Arias F., Cónsul de Venezuela.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Panamá.—Número 189.

Panamá: á 25 de julio de 1883.

Excelentísimo señor.

Para vuestro conocimiento y satisfacción acompaño original á la presente nota, la que se sirvió dirigirme con fecha de ayer y bajo el número 100, el señor Secretario de Gobierno de este Estado, trascribiéndome el cablegrama que, por la vía de Buenaventura y Bogotá, dirijió la Junta del Centenario de esta ciudad al Ilustre Americano, Presidente de la República de Venezuela, en el gran día de Bolívar.

Os acompaño igualmente un ejemplar del Programa de las fiestos con que el Gobierno y Pueblo de este Estado ha conmemorado el Centenario del inmortal Bolívar, Padre y Fundador de cinco naciones. Grato me es poderos comunicar que en lo que va corrido del día 23 á la fecha en que escribo estas líneas, dichas fiestas han sido dignas de un pueblo libre y culto, que sabe honrar la memoria de su Libertador, llamando la atención el noble y generoso entusiasmo á esta grán solemnidad de todos los habitantes de esta ciudad, compuesta como sabeis, de nacionales y extrangeros oriundos de diversas partes del mundo.

Servíos poner éstos hechos en conocimiento del Ilustre Americano,

Excelentísimo señor General Guzmán Blanco, Presidente de la República, y aceptad las seguridades de mis respetos y consideraciones.

Vuestro más atento servidor.

R. Arias F.

Excmo señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Estados Unidos de Colombia,—Poder Ejecutivo del Estado Soberano de Panamá.—Sección de Gobierno.—Número 176.—Ramo de Negocios Nacionales.

Panamá, 4 de setiembre de 1883.

Honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

La Junta Directiva del Centenario de Bolívar en esta ciudad, en sesión de 29 de julio último, acordó se enviase al Supremo Gobierno de esa hermana República, una medalla de oro y otra de plata, para que, en recuerdo del inmortal Libertador y Fundador de cinco naciones, sea adjudicada la 1ª por el Ilustre Americano Presidente de Venezuela, al autor de la mejor composición que se hubiese escrito sobre Bolívar, y la segunda se conserve en el Museo Nacional.

Al cumplir con ese grato encargo, tengo la honra de ofrecerme al honorable señor Ministro, con sentimientos de alta consideración.

Muy atento y obsecuente servidor.

J. M. Casis.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela.—Número 194.

Panamá, á 22 de setiembre de 1883.

Excmo. Señor.

El señor Secretario General del Estado de Panamá ha tenido á bien dirigirme, junto con la nota para S. E., que tengo el honor de acompañarle, las dos medallas, una de oro y otra de plata que dicha nota expresa, con el fin de encaminarlas con toda seguridad. Como no podría hacer este envío por el correo, ni tengo noticia de ninguna persona de confianza que haga viaje á Venezuela, con quien pudiera hacer llegar á manos de S. E. el presen-

te que envía la Junta del Centenario en esta ciudad, suplico á S. E. se sirva darme sus órdenes sobre dichas dos medallas.

Si le parece bien á S. E. enviaré estas medallas, bien acondicionadas y convenientemente rotuladas, al señor Consul de Venezuela en Colón, para que este dirija la encomienda muy recomendada, á la mano de alguno de los Contadores de vapores para su entrega al señor Administrador de Correos de La Guaira; pero para esto creo indispensable que por el Despacho de S. E. se den las órdenes convenientes á tal fin, pues de otro modo quizás no habría un Contador que quisiera llevar la encomienda de que me ocupo por temor de faltar con ello al estricto cumplimiento de sus deberes.

En espera de sus siempre gratas, respetadas órdenes, quedo de S. E, con toda consideración y respeto,

Su mas atento y obsecuente servidor.

R. Arias F.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas, octubre 19 de 1883.

Señor.

Puede U. enviar por medio del Cónsul de la República en Colón las medallas á que se refiere el oficio del señor Secretario general del Estado Soberano Panamá, fechado á 4 del mes anterior, que U. envió, adjunto á su comunicación número 194 de 22 del mismo mes.

Soy de U. atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Señor R. Arias F. Cónsul en Panamá.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: octubre 19 de 1883.

Señor.

Con patriótica satisfacción me he enterado del oficio de U. número 176 en el cual se sirve anunciarme que la Junta Directiva del Centenario de El Libertador en esa ciudad, acordó enviar al Gobierno de esta República hermana una medalla de oro y otra de plata: la primera para ser adjudicada por el Ilustre Americano al autor de la mejor composición escrita sobre Bolívar y la otra para el Museo Nacional. Comunica á este Despacho el Cónsul en Panamá que las mencionadas medallas están en su poder.

El Gobierno de Venezuela, que estima en todo su valor esa

demostración, por mi órgano suplica á U. señor Secretario, se sirva dar las gracias á la respetable Junta Directiva del Centenario en esa ciudad.

Soy de U. atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Señor J. M. Casis, Secretario General del Estado Soberano de Panamá.

Ministerio de Relaciones Interiores.—Sección Central.—Número 11.

Rio de Janeiro, 31 de julio de 1883.

Por la correspondencia seguida de las cuatro copias inclusas verá usted que á petición del Cónsul general de esa república, el Gobierno Imperial ordenó que las fortalezas de este puerto y los buques de guerra hiciesen en el día 24 del corriente los honores de estilo para solemnizar el primer Centenario del natalicio de Bolívar.

Tengo la honra de reiterar á usted las seguridades de mi estima y consideración.

(Firmado.)—*V. de C. James Brandas.*

Al señor Benjamín T. Torreao de Barros Encargado de Negocios en Caracas.

Consulado General del Paraguáy, de Bolivia y de Venezuela en el Brasil.

Rio de Janeiro, 21 de Julio de 1883.

Excmo. señor.

Habiendo resuelto el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela solemnizar el primer Centenario de Simón Bolívar, Libertador de la América Española, en el día 25 del corriente, aceptaría como una prueba de simpatía y amistad que liga al Imperio á la República, si el Gobierno Imperial se dignase hacer alguna demostración de estima al objeto patriótico.

Como Cónsul y representante de los intereses de aquella República, me atrevo á esperar que V. E. se servirá disponer que, en la forma de estilo, las fortalezas y buques nacionales surtos en el puerto vistan en ese día, las galas con que se solemnizan las fiestas del país.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á V. E. las protestas de mi alta consideración.

Joaquín Arsenio Cintra de Silva.

Cónsul General.

Conforme

(Firmado).—*A. Amaral.*

Conforme

(Firmado).—*Barón de Cabo Frío.*

A S. E, el señor Consejero Francisco de Carvalho Soares Brandao. Ministro de Relaciones Exteriores.

Consulado General del Paraguáy, de Bolivia y Venezuela en el Brasil.

Río de Janeiro: 23 de julio de 1883.

Ilustrísimo y Excelentímo señor.

Ruego á V. E. se digne permitir la rectificación siguiente á mi oficio del 21 del corriente: Es: en el día 24 del corriente mes que se conmemora el primer Centenario de Simón Bolívar, y no en el día 25 como oficié equivocadamente.

Reitero á V. E. las protestas de mi distinguida consideración.

Juaquín Arsenio Cintra de Silva.

Consul General.

Conforme

(Firmado).—*A. Amaral.*

Conforme

(Firmado).—*Barón de Cabo Frío.*

A S. E. el señor Consejero Francisco de Carvalho Soares Brandao, Ministro de Relaciones Exteriores.

Sección Central número 3.—Ministerio de Relaciones Exteriores.

Rio de Janeiro: 24 de julio de 1883.

Aviso recibo del oficio del 21 del corriente, en el cual el señor Joaquín Arsenio Cintra de Silva, Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela, me participó que habiendo su Gobierno resuelto conmemorar mañana el primer centenario de Bolívar, Libertador de la América española, tendría como una prueba de la simpatía y amistad que ligan el imperio y aquella República, alguna demostración de estima que el Gobierno Imperial hiciese para aquel objeto patrió tico.

En respuesta tengo la honra de participar al señor Cónsu General que el Gobierno Imperial, asociándose al de Venezuela en

esa demostración, ha dado las órdenes necesarias para que las fortalezas y los navíos surtos en este puerto hagan los honores de estilo.

Esas órdenes fueron sin embargo modificadas en virtud del oficio de 23, recibido en este Ministerio, y por el cual el señor Cónsul Genèral rectificó la fecha de aquella conmemoración.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Cónsul General las seguridades de mi distinguida consideración.

Conforme

(Firmado).—*A. Amaral.*

Conforme

(Firmado).—*Barón de Cabo Frio.*

Al señor Joaquín Arsenio Cintra de Silva, etc. etc.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Río de Janeiro: 24 de julio de 1883.

Ilustrísimo y Excelentísimo señor.

Tuve la honra de recibir el aviso que V. E. me dirigió con fecha de hoy número 17, á que acompañó copia de un oficio del Cónsul General de Venezuela pidiendo, de orden de su Gobierno que se solemnice oficialmente, como prueba de simpatía y amistad hacia éste, el Centenario primero de Simón Bolívar.

En respuesta expongo á V. E. que acabo de dar orden para que las fortelezas y navíos de guerra hagan los honores de estilo para solemnizar el aludido centenario.

Aprovecho la ocasión para reiterar á V. E. las protestas de mi alta estima y mi distinguida consideración.

A. de Almeida Oliveira.

Conforme

(Firmado).—*A. Amaral.*

Conforme

(Firmado).—*Barón de Cabo Frio.*

A S. E. el señor Consejero Ministro y Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Derecho Público Exterior.

Caracas: octubre 16 de 1883.

Excmo. señor.

Suplico á V. E. se digne elevar á S. M. el Emperador el adjunto pliego, que contiene, como se ve por la copia inclusa, una carta gratulatoria del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela á S, M. por su participación en el Centenario de Bolívar.

Me valgo de la oportunidad para expresar á V. E. mis sentimientos de alta consideracion.

RAFAEL SEIJAS.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil.

GUZMAN BLANCO.

ILUSTRE AMERICANO, PACIFICADOR, REGENERADOR Y PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

A. S. M. Don Pedro II Emperador del Brasil.

Grande y Buen amigo.

El señor Torreao de Barros, Encargado de Negocios de ese Imperio en Caracas, tuvo la bondad de acompañar al Gobierno en todas las fiestas del Centenario de Bolívar. Por el mismo sugeto y por el señor Cónsul interino de Venezuela en Río Janeiro; se sabe también que á insinuación del último ese Gabinete ordenó que los buques nacionales de guerra surtos en el puerto y laş fortalezas se vistieran de las galas de estilo, para solemnizar aquel primer aniversario.

Muy satisfactorio me ha sido el proceder del Gobierno imperial en esta circunstancia, porque él hace honor á la ilustración de su Jefe y testifica sentimientos amistosos para con Venezuela.

Permítame V. M. que en nombre de ella le ofrezca el homenage de su reconocimiento.

Acepte al mismo tiempo las seguridades de la alta consideración con que me honr o de suscribirme de V. M.

Buen amigo

(Firmado) GUZMÁN BLANCO.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RAFAEL SEIJAS

Palacio Federal del Capitolio en Caracas, á 6 de octubre de 1883.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asunción, febrero 15 de 1883.

Señor Ministro.

He tenido la honra de recibir la atenta nota de V. E. fecha 10 de agosto del año próximo pasado por la cual se digna participarme que el ilustre Presidente de la República de Venezuela ha dispuesto la celebración del primer centenario del natalicio de Bolívar que tendrá lugar el 24 de julio próximo, é invita al Gobierno del Paraguay á tomar parte en esa gran fiesta nacional.

Con la más alta complacencia se ha impuesto el señor Presidente de la República, del importante despacho de V. E. y me ha encargado le manifieste que acepta muy agradecido tan honrosa invitación no sin felicitar sincera y cordialmente al Excelentísimo señor Presidente de Venezuela por su elevado pensamiento.

El Paraguay que recuerda con legítimo orgullo y entusiasmo los episodios gloriosos de la Independencia Americana no puede olvidar que Bolívar fué una de las más prominentes figuras en esa grandiosa epopeya que hizo surgir á la vida libre é independiente las diversas repúblicas de este continente. Considera por lo tanto como un deber asociarse á esa solemnidad consagrada á la memoria de aquel que en vida mereció el título más honroso y noble á que puede aspirar un patriota honesto—el de Libertador.

Mi Gobierno, intérprete de esos sentimientos, se complace pues en significar al de Venezuela que se hará representar oportunamente en esta fiesta no sólo como una demostración de confraternidad americana, sino como un tributo de justicia, de gratitud y de veneración hacia aquel eminente patricio á quien la América le debe servicios tan importantes.

Me es grato con este motivo, ofrecer á V. E. las protestas de mi alta consideración y distinguido aprecio.

José I. Decoud.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asunción, febrero 15 de 1883.

Señor Ministro.

Tengo la honra de manifestar á V. E. en respuesta á su estimable despacho fecha 10 de agosto del año próximo pasado, que de

conformidad con el deseo que en él se sirve expresarme, envío á V. E. por separado la letra y música del Himno Nacional para hacer uso de ellas en la festividad del Centenario de Bolívar.

Me complazco asimismo en anunciar á V. E. que oportunamente será preparada una colección de obras nacionales que tendré el mayor agrado de remitir á V. E. á la brevedad posible.

Con este motivo, cábeme la honra de renovar á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

JOSÉ I. DECOUD.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asunción: marzo 2 de 1883.

Señor Ministro:

Tengo el honor de participar á V. E. que, habiendo aceptado este Gobierno la cordial invitación del de Venezuela para asociarse á la gran festividad que debe celebrarse en honor del primer Centenario del natalicio de Bolívar, ha tenido á bien nombrar Delegado para representar al Paraguay en tan solemne acto al señor Cónsul general de esta República en Venezuela, don Antonio Malaussena.

Al rogar á V. E. se digne acoger con benevolencia al señor Malaussena, cábeme la honra de renovarle los sentimientos de mi alta consideración y aprecio.

JOSÉ I. DECOUD.

A S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas: mayo 27 de 1883.

Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que, deseando el Gobierno de la República del Paraguay hacerse representar en la gran festividad del Centenario que debe celebrarse á la memoria del inmortal Bolívar, ha tenido á bien nombrarme Delegado del Paraguay en tan solemne acto.

Al participar á V. E. este nombramiento en el expresado carácter, como se impondrá por la nota fecha 2 de marzo dirigida á

ese Ministerio; cábeme la honra de reiterarle mis más distinguidas salutaciones y alto aprecio.

A. Malaussena.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Derecho Público Exterior.—Número 330.

Caracas: mayo 30 de 1883.

Señor:

Mediante el oficio de usted del 27 de este mes, el Gabinete se ha instruido de que, habiendo El Paraguay aceptado la invitación de Venezuela para el Centenario de Bolívar, se ha servido encomendar á usted, su Cónsul general en este país, la representación de aquél en la gran festividad del 24 de julio.

Ya con fecha de 2 de marzo este Ministerio había sido informado de tal designación, que le es grata, directamente.

Soy de usted atento servidor,

R. SEIJAS.

Señor Antonio Malaussena, Cónsul general del Paraguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Derecho Público Exterior.—Número 567.

Caracas: octubre 6 de 1883.

Excmo. señor:

Me tomo la libertad de suplicar á V. E. la presentación de la inclusa carta, de la cual agrego copia, al Excmo. señor Presidente de esa República, á quien el de Venezuela da en ella las gracias por su participación en las fiestas del Centenario de Bolívar.

Protesto á V. E. la mayor y más distinguida consideración.

R. SEIJAS.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

GUZMÁN BLANCO,

ILUSTRE AMERICANO, PACIFICADOR, REGENERADOR Y PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Al Excmo. señor Presidente de la República del Paraguay.

Grande y Buen Amigo:

Faltaría á las obligaciones de la amistad, que deben cultivar especialmente pueblos hermanos, si no me dirigiese en esta ocasión á V. E. para agradecer la cordialidad con que la República del Paraguay aceptó el convite de Venezuela al Centenario de Bolívar, se expresó acerca de él en términos altamente honoríficos, nombró á su Cónsul General señor Antonio Malaussena para representarla en las fiestas y dispuso el envío del himno nacional y de una colección de obras para la Biblioteca Americana. Es en alto grado satisfactorio para este país que el heróico pueblo paraguayo y sus dignos gobernantes hayan acompañado á la Patria de Bolívar á rendirle, en esta ocasión solemne, los homenajes del respeto y amor que á ninguno se deben con mayor justicia.

Reitero á V. E. mi gratitud y las protestas de la consideración y aprecio de

Vuestro Buen Amigo,

GUZMÁN BLANCO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RAFAEL SEIJAS.

Palacio Federal del Capitolio en Caracas, á 6 de octubre de 1883.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—República de Honduras.

Tegucigalpa: 15 de febrero de 1883.

Señor Ministro:

Con bastante retraso he tenido la honra de recibir el interesante despacho de V. E. fecha 10 del mes de agosto último, relativo á invitar al Gobierno de Honduras á que tome parte en las fiestas decretadas por el Poder Ejecutivo de Venezuela, en celebración del primer centenario de El Libertador Bolívar, en las que esa República, como parte esencial del programa, ofrendará al Libertador una demostración de confraternidad á las naciones de la América Latina y

la cual se compondrá de fiestas literarias en los Colegios y demás Institutos de enseñanza, en honra de aquellos.

Mi Gobierno agradece en alto grado la invitación que V. E. se sirve hacerle y felicita al ilustrado Presidente de esa República por su patriótico y feliz pensamiento de celebrar, dignamente, el centenario de El Libertador, honra y gloria del Continente Americano. El pueblo y Gobierno hondureños son entusiastas por la memoria de Bolívar, y reconocen en él, por su genio, por su vida heroica y por los inmensos servicios que prestó á la América, uno de esos hombres extraordinarios que ocuparán siempre distinguido puesto de honor en las páginas de la historia de la humanidad.

Con esta fecha me dirijo al Cónsul general de Honduras en Venezuela, dándole instrucciones para que, en representación de mi Gobierno, tome parte en las fiestas que se celebrarán el 24 de julio del corriente año y en ellas haga presentes los sentimientos de americanismo de que se encuentra animado el pueblo y Gobierno hondureños, su admiración y profundo respeto por la memoria del *Grande hombre* que va á glorificarse y sus felicitaciones al ilustrado Gobierno de Venezuela por las festividades que ha decretado, dignas de general aplauso.

Dígnese V. E. poner en conocimiento del señor Presidente de esa República los conceptos de este despacho y aceptar las muestras de distinguida consideración con que me suscribo su atento servidor.

Ramón Rosa.

A su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—República de Honduras.

Tegucigalpa: 15 de Febrero de 1883.

Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir el despacho de V. E. datado el 10 de agosto último, en el cual, refiriéndose V. E. á otro despacho de la misma fecha dirijido á la Secretaría de Estado de mi cargo, se sirve agregar V. E. que la invitación también se extiende: 1°. A que el Gobierno de Honduras contribuya con un ejemplar de las obras nacionales aquí publicadas desde la Independencia, como base de una Biblioteca Americana, que formará parte de la Exposición Nacional y que se conservará luego cuidadosamente.

2° Al envío de la musica y letra del Himno Nacional y de los

cantos populares de este país, para hacer uso de ellos en las festividades del Centenario.

En respuesta me es grato manifestar á V. E.: que se han dado la órdenes oportunas para que se remitan á V. E. las obras nacionales que sea posible encontrar, lo mismo que la música y letra del Himno Nacional.

Con muestras de la más distinguida consideración me suscribo de V. E. atento servidor.

Ramón Rosa.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Venezuela.

Caracas 9 de Mayo de 1883.

Con motivo del próximo Centenario del Libertador Simón Bolívar el Gobierno de la República de Honduras ha deseado manifestar los sentimientos de americanismo de que se encuentra anudado, su admiración y profundo respeto por la memoria del Grande Hombre que va á glorificarse, haciendo presente al Gobierno de Venezuela las más sinceras felicitaciones por las fiestas en que hará la apoteósis del Grande Hombre de Sur América, y ha querido honrarme elijiéndome para representarle en las próximas fiestas de Julio, todo lo cual tengo el honor de comunicar al Gobierno de Venezuela por el órgano de Su Excelencia para los fines consiguientes.

Me suscribo de Vuestra Excelencia atento seguro servidor.

Alfred Rothe.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rafael Seijas.

Presente.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. P. E. 325.

Caracas: 29 de mayo de 1883.

Señor.

Por el oficio de U. de 9 de este mes el Gobierno ha venido en conocimiento de haber sido U. nombrado representante de la República de Honduras, de que es Cónsul General en Venezuela, para asistir á las fiestas del Centenario de Bolívar, y manifestarle en aquella oportunidad los sentimientos de admiración y respeto que le profesa dicho Estado hermano.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores del mismo había anticipado el informe que U. comunica.

El Gobierno agradece tal acto de deferencia de Honduras, y que su elección haya recaído en U.

Soy de U. muy atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Señor Alfred Rothe, Cónsul general de Honduras.

(TRADUCCIÓN.)

Oficina de Negocios Extranjeros.

Diciembre 22 de 1882.

Señor Ministro:

Tengo el honor de participaros que, por conducto del Ministro de Venezuela en esta Corte, he recibido vuestra comunicación de 10 de agosto, en que de parte de ese Gobierno se invita al Gobierno de S. M. á tomar parte en la celebración del Centenario del nacimiento de Simón Bolívar, que está fijado para el 24 de julio de 1883; y retribuyendo cordialmente los amistosos sentimientos hacia este país que habeis tenido la suma bondad de expresar, me honro de exponeros que, como han de trascurrir ocho meses ántes de efectuarse la ceremonia, el Gobierno de S. M. diferirá por ahora dar á la invitación una respuesta definitiva.

Tengo el honor de ser con la más alta consideración, señor Ministro, vuestro más atento servidor.

Granville.

Señor doctor Rafael Seijas, etc. etc. etc.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.

París: enero 5 de 1883.

Señor Ministro:

Con fecha 22 de diciembre me acusó recibo Lord Granville de la nota de US. que le remití referente á la invitación hecha al Gobierno Británico para tomar parte en el Centenario del Libertador. Lord Granville me dice que ha enviado á US. su respuesta por medio del Ministro de S. M. en Caracas.

Tengo la honra de suscribirme de US, Señor Ministro, muy atento y humilde servidor.

J. M. de Rojas.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

(TRADUCCIÓN.)

Caracas: abril 26 1883

Señor Ministro:

Con respecto á la proxima celebración del Centenario de Bolívar, me honro de anunciar á V. E. con un sentimiento de placer las instrucciones que por el último paquete he recibido del Gobierno de Su Majestad.

Lord Granville ha recibido órdenes de la Reina para mandarme informar al Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, de que Su Majestad acepta el convite para tomar parte en la venidera celebración, y que bondadosamente se ha servido autorizarme para servir de Representante especial de Su Majestad y la nación Británica en esta ocasión.

Puedo añadir que con toda probabilidad uno de los bajeles de guerra de la marina real visitará á La Guaira durante la celebración. Lord Granville se está comunicando sobre el particular con los Lores comisionados del almirantazgo, mas por supuesto que el tal incidente ha de depender de los arreglos del vice-almirante que manda la escuadra del Atlántico, y á esta distancia de tiempo es dificil hablar del asunto con certeza absoluta.

Debo pedir á V. E. que manifieste al Exmo. señor General Guzmán Blanco, Presidente de la República, el alto apreeio en que tengo el honor de haber sido designado para representar á mi Soberana y á la nación Británica en circunstancias de tan alto interés para ésta y las Repúblicas hermanas en cuya independencia Bolívar, apoyado por la simpatía de la libre Inglaterra, hizo un papel tan impor tante.

Me aprovecho de esta oportunidad para renovar á V. E. la seguridad de mi distinguida consideración y tener el honor de suscribirme de V. E. mui atento servidor.

C. E. Mansfield.

Excmo. Señor Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E.—Número 265.

Caracas: mayo 1° de 1883.

Señor Ministro:

Motivo de alta complacencia ha sido para el Presidente de la República haber sabido por la estimable comunicación de 26 de abril que S. M. B. acepta el convite hecho por Venezuela para tomar parte en el Centenario de Bolívar y además se ha dignado auto-

rizar á V. E. para servir en esa circunstancia de Representante especial de S. M. y la Nación Británica.

Si V. E. estima en mucho tal honra, para el Ilustre Americano es una acertada elección significativa del concepto que V. E. merece á su Gobierno, tanto más cuanto se le ha atribuido la representación de S. M. B. misma. De ese concepto participa juntamente el Primer Magistrado.

Renuevo á V. E. las protestas de mi alta consideración,

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. señor coronel Carlos Eduardo Mansfield, Ministro Residente de S. M. B.

Número 4,

Caracas: julio 14 de 1883.

Señor Ministro.

Tengo la honra de informar á V. E. que el buque de S. M, *Garnet*, su capitán el honorable Oliver Montagne, llegará á La Guaira el 20 del corriente, ó en un día inmediato á éste.

El Capitán Montagne me escribe que espera estar en Caracas el día 22 del corriente acompañado de varios oficiales; tan pronto como lleguen buscaré la oportunidad de exijir una entrevista con el Presidente de la República para presentar esos oficiales, los que han recibido instrucciones del Gobierno de S. M. para que tomen parte en la celebración del Centenario del General Simón Bolívar.

Tengo la honra de suscribirme con todos los sentimientos de distinguida consideración de V. E. muy obediente servidor.

C. E. Mansfield.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— D. de D. P. E.—Número 457.

Caracas: julio 14 de 1883.

Señor.

Por la comunicación de V. E. de esta fecha me he instruido de que el buque de la marina real Británica *Garnet*, su capitán el honorable señor Oliver Montagne, llegará á La Guaira el 20 del mes corriente ó en un día inmediato, y de que él espera estar en Caracas con varios de los oficiales el 22.

El Presidente se complacerá mucho de recibirlos, no solo como á distinguidos funcionarios del gobierno de S. M. B. sino en especial por el objeto que los trae de asociarse á la celebración del Centenario de Bolívar.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi consideración mas distinguida.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo señor coronel C. E. Mansfield Ministro Residente de S. M. B.

BRINDIS PRONUNCIADOS EN EL BANQUETE CON QUE EL SEÑOR MANSFIELD OBSEQUIÓ AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL 12 DE AGOSTO DE 1883 Á CAUSA DEL CENTENARIO.

—

El señor Manfield dijo:

Señor Presidente y señores.

Llegan ya á su término las fiestas y funciones con que esta República ha celebrado la memoria de Simón Bolívar, ahora nos toca á nosotros ofrecer nuestras más cordiales felicitaciones al Presidente y á los señores de la Junta del Centenario, por el acierto y la energía con que han desempeñado su alto cometido y por el feliz éxito que ha coronado su obra.

También debemos felicitarnos, porque no ha tenido lugar ningún suceso desagradable, que raras veces deja de presentarse, cuando se forman grandes agrupaciones de gentes; nosotros los extranjeros, no hemos podido menos de admirar la tranquila y respetuosa actitud del pueblo de Caracas en momentos en que los públicos regocijos hubieran podido haber causado desórdenes, que si bien habrían sido pasajeros no dejarían de ser altamente sensibles.

Las ceremonias, que hemos tenido el placer de presenciar durante estos días, han sido muy variadas y del mayor interés para todos.

El 24 de julio, aniversario del primer patricio venezolano, tan eminente, considerado como militar como bajo el punto de vista político, de ese gran hombre á cuyo genio deben su independencia las cinco Repúblicas hermanas. fué dedicado como era muy justo á su imperecedera memoria.

Asistimos en la mañana á una imponente ceremonia en el Panteón Nacional y en la noche tuvo lugar en el teatro una patriótica demostración, en la que nos cupo la gran dicha, de poder apreciar, el aplomo, la gracia y la sencillez, con que el joven primo-

génito del señor Presidente, recitó unos versos, sumamente adaptados á tan importante acto.

En el día siguiente adquirieron las funciones, si me es permimitido expresarme en esta forma, un carácter algo más práctico.

Inauguró el señor Presidente, el ferrocarril entre esta capital y La Guaira, obra de la mayor importancia para el país, que puede considerarse como verdadera maravilla de ingenio.

Estoy muy lejos de menospreciar la actividad del general Pile y los sobrehumanos esfuerzos de los ingenieros, mis apreciables compatriotas; pero sin embargo, no tengo el menor inconveniente en asegurar, que si no hubiese sido por la firme actitud y por el simpático estímulo del señor Presidente, que dignamente secundado por su Gobierno, ha puesto fondos de gran importancia á la disposición de la Compañía, no se habría oído el silbido de la locomotora en el valle de Caracas, durante el año del Centenario.

Todos conocemos, la indomable energía, con la que el General Guzmán Blanco se ha consagrado al mejoramiento de su Patria, pero entre los muchos beneficios que le ha hecho me atrevo á asegurar que el ferrocarril es el más importante.

Y no tengo el menor inconveniente en predecir que, cuando sin embargo de sus grandes hazañas se haya ocultado bajo las nubes de la historia antigua, la memoria del Libertador, recordará Venezuela con el mayor reconocimiento, que el ferrocarril de La Guaira á Caracas, ha sido empezado y terminado, durante la Presidencia del General Guzmán Blanco.

La apertura de la Exposición Nacional, constituirá una memorable época en la historia de las cinco Repúblicas hermanas. Se halla en ella, una gran colección de productos nacionales, colección tan rica y tan completa, que no pueden menos de enorgullecerse de ella todos los venezolanos.

Se debe, sin duda alguna, á una feliz inspiración del Primer Magistrado de la Nación, que le impulsó á decretar la Exposición, con el objeto de dar mayor solemnidad á la celebración del Centenario.

Brindemos pues, señores, á la prosperidad y adelantamiento de Venezuela, á la salud y á la felicidad del General Guzmán Blanco Presidente de la República, que se halla en su mejor edad, para que viva largos años á fin de que pueda ver á su Patria, cosechando los beneficios, productos de su incesante labor, de sus grandes esfuerzos y sacrificios, que le han permitido consolidar la paz, haciendo desaparecer las guerras intestinas y reemplazar el descrédito y el desorden, con la confianza y con el crédito tanto en el interior como en el exte-

rior, que es el más seguro germen del bienestar y del progreso de esta floreciente República.

—

El señor doctor Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores contestó:

Señores:

Acompañadme, os ruego, á brindar por la constante salud y dicha de S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y Emperatriz de la India, que en un plazo de cerca de medio siglo ha mantenido floreciente la vasta monarquía, y que no sólo acudió, cortés y solícita, al convite de Venezuela para el Centenario de El Libertador, sino tuvo la feliz idea de constituir aquí una representación del reino y de su persona misma, y además el acierto de encomendarla al distinguido y caballeroso señor coronel Mansfield, su Ministro Residente en Caracas, y de autorizar al señor Comandante y oficiales del vapor *Garnet* para tomar parte en aquellas solemnidades.

Mas debo añadir algo en contestación á otras partes del brindis del señor Mansfield.

El Ilustre Americano se siente penetrado de gratitud al ver que espontáneamente hace justicia á sus esfuerzos por el bien de Venezuela, la voz respetable cuanto generosa é imparcial del calificado Ministro y Representante especial de S. M. la Reina y la nación Británica para el Centenario de Bolívar. Ese juicio, emanado de un extranjero ilustrado, que ha servido largos años á su Patria en varios ramos, y que por sus méritos ocupa posición elevada é independiente en la esfera diplomática, es tanto más significativo, cuanto no puede atribuirse á móvil alguno interesado.

Por otra parte, hay circunstancias que dan realce á las palabras del señor Mansfield. Ellas han sido proferidas en una de las fiestas conmemorativas del Centenario del Libertador, pues no debe considerarse á otra luz este obsequio del Representante Especial de S. M. al Ilustre Americano. No creyendo bastante haber asistido á todos y á cada uno de los actos decretados en honor del descollante caraqueño, deseó reunir en su morada, escogida concurrencia para felicitar al Presidente por el buen éxito de la magna obra acabada sin el más mínimo contratiempo. Y para colmo de solemnidad ha congregado á los mensajeros de los países amigos y hermanos que, participando de nuestra admiración á Bolívar, han contribuido con su presencia á los regocijos públicos, prestándoles importante, benévolo y gustoso concurso. Eso es renovar la consideración y favor dispensados á Bolívar por célebres estadistas Británicos; eso es renovar los tiempos en que numerosos

hijos de *Free England* llegaron hasta bañar con su sangre los campos de nuestra libertad; eso es identificarse con Venezuela en la reverencia y amor de sus glorias; eso es, en fin, labrar los cimientos de relaciones siempre cordiales entre los dos países.

El señor Mansfield ha hecho hincapié, y de cierto con razón, en el estupendo ferrocarril de La Guaira á Caracas; y á mí me toca recordar que también se debe á la cooperación del capital y ciencia británicos.

Mil y mil veces gracias sean dadas al conspicuo sugeto que representa en Venezuela las nobles cualidades del carácter inglés; que sabiamente interpreta las amistosas intenciones de S. M. B.; que ha hecho patrimonio suyo la buena opinión y alta estima de la sociedad y Gobierno de la República; y que, en el desempeño de sus funciones diplomáticas, siembra á cada paso ejemplos de prudente moderación é índole conciliadora productivos de los más útiles resultados.

El brindis del señor Baker.

Juzgo para mí propicia la oportudidad de exponer algunos conceptos, en armonía con este solemne acto y con el sentir de los muchos representantes de naciones distinguidas, que se hallan presentes.

Aquí veo á mi digno colega el honorable representante del Imperio Alemán, aquella gran nación que tan inmensamente ha trabajado por la libertad de conciencia del género humano y por el progreso intelectual del mundo.

Aquí veo á mi digno colega el Ministro Plenipotenciario de España, aquella gloriosa y antigua monarquía cuya bandera fué la que flameó desde el mástil de las carabelas de Colón en aquel trascendental viaje de descubrimiento que dió por resultado contribuir á la Geografía universal con dos Continentes y duplicar los recursos de la civilización del mundo.

Aquí veo á mi digno colega el representante de Bélgica—nación que considerada su área y el número de sus habitantes—no tiene rival en el precioso contingente que suministra el gran acopio del mundo en el desenvolvimiento intelectual y en los adelantos industriales y materiales.

Veo aquí á mi digno colega el representante del Perú, aquella romántica y maravillosa tierra de los Incas, cuyas tradiciones históricas, antiguas y modernas, impresionan tan patéticamente el alma.

Veo aquí á mi digno colega, el representante de la Repúbli-

ca Argentina, aquel suelo de grandes ríos y vastísimas y fértiles pampas, hogar en perspectiva de una población inmensa.

Veo aquí á mi digno colega el representante del Brasil, aquel dilatadísimo imperio que lleva en su ancho seno el río más potente del globo, y que se halla administrado por uno de los más hábiles, más instruidos y benéficos gobernantes que han empuñado el cetro del poder sobre la tierra.

Aquí veo á los dignos sugetos que representan en el Centenario á Bolivia, Colombia, Centro América y Méjico.

Aquí veo una respetable muestra de la representación naval de Holanda—nación cuya gloriosa guerra da setenta y ocho años por la Independencia y por los derechos del hombre compite con todo lo que hay de más heroico en los tiempos modernos.

Veo aquí á mi digno colega y nuestro obsequiante el coronel Mansfield, quien representa á la nación que ha compensado las espoliaciones de la conquista con más largueza que otra alguna en la historia; nación cuyo genio colonizador no ha tenido igual, cuyos dominios coloniales rodean el globo y cuya Soberana es más honrada por las virtudes que la adornan personalmente, que por la corona de la Gran Bretaña, ó la diadema imperial de la India que ciñe sus sienes.

Finalmente aquí veo á Su Excelencia el Presidente de la República—que ha tenido el genio y la energía necesarios para dar un gran impulso al progreso material y al de la educación pública de su Patria—á quien rodean los representantes del hermoso país de Venezuela, y todos concurriendo como nosotros, á la celebración del Centenario de Bolívar, el Héroe inmortal cuyo nombre y fama están irrevocablemente unidos á la historia de Sur América.

Lo que expreso en medio de esta respetable reunión guarda perfecta armonía con la índole de mi propio país—país que aun cuando tiene un poder colosal no hace alarde de su fuerza militar, ni la emplea como una amenaza; país que convida á todos las naciones de la tierra á la paz; país en que las estrellas de su hermoso pabellón, como las del cielo, brillan con la misma liberalidad para todas las naciones, razas y familias humanas.

Son mis votos, que todos los hombres de todas las naciones sean amigos y no se repute por más tiempo como enemigos del hombre á sus semejantes, cuando sus verdaderos enemigos son los obstáculos que opone la naturaleza y están por vencerse; los mares que es preciso atravesar mejor que hoy; los pantanos que es conveniente cegar; las montañas que importa hacer transitables por medio

de túneles; la falta de comunicación de los pueblos entre sí que conviene no dejar subsistente; los secretos que aun se ocultan tenazmente á las ciencias y las artes, que necesitan ser descubiertos y aprovechados, y todo ese inmenso estorbo que es menester superar para convertir la tierra que habitamos en teatro de una verdadera y benigna civilización, contrapuesta á otra falsa y semi-bárbara.

Ministerio de Relaciones Exteriores. – D. de D. P. E.—Número 650.

Caracas: noviembre 12 de 1883.

Excmo. señor.

El Presidente de la República ha escrito á S. M. B. la carta gratulatoria que consta de la adjunta copia, por su participación en el Centenario de El Libertador Simón Bolívar. Para que el original incluso en pliego cerrado, llegue á su destino, he de suplicar á V. E. lo tome bajo su protección bondadosa, no teniendo hoy Venezuela representación diplomática en Londres.

Renuevo á V. E, las protestas de mi alta consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. señor coronel C. E. Mansfield, Ministro Residente de S. M. B.

GUZMÁN BLANCO,

ILUSTRE AMERICANO, PACIFICADOR, REGENERADOR Y PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

A Su Magestad Victoria, Soberana del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Grande y Buena Amiga.

Las naciones tienen todas sus grandes épocas, sus acontecimientos gloriosos. Tal es para Venezuela el nacimiento de Bolívar, autor de su independencia, así como de la independencia de Nueva Granada, El Ecuador y el Perú. Por eso juzgué que la celebración del centésimo aniversario de su venida al mundo era un deber de honra y gratitud para la Patria de su origen.

Para la solemnidad dispuse que se convidase á la Gran Bretaña. Ella libre en sus principios, sabia en sus procederes, previsora en sus resoluciones, favoreció de varios modos la causa de la emancipación americana. Vuestra Magestad, aceptada la invitación, confió al Excmo. señor Mansfield, su Ministro Residente en Caracas el

encargo de representar en el Centenario, no sólo á la Nación Británica sino á la persona misma de su Reina y Soberana. Envió además á La Guaira el buque de guerra *Garnet*, cuyos comandantes y oficiales se asociaron á las fiestas. Por último, y con el mismo motivo, el señor Ministro dió en mi obsequio un suntuoso banquete que fué considerado como parte de las festividades.

Haber correspondido de esta suerte á la espectación de Venezuela denota el elevado concepto en que S. M. tiene á Bolívar, reputado universalmente como uno de los hombres que más bienes han hecho al género humano asegurando á crecida parte de él los preciados dones de la libertad.

Vuestro concurso en el Centenario de Bolívar ha añadido muchos grados á la estimación que Venezuela os profesa,

El Señor os tenga en su santa y digna guarda.

Vuestro buen amigo.

Firmado.—GUZMÁN BLANCO.

Refrendado.—El Ministro de Relaciones Exteriores,

RAFAEL SEIJAS.

Palacio Federal del Capitolio en Caracas á 12 de noviembre de 1883.

Misión de Bélgica.—Número 257.

Caracas: 16 de junio de 1883.

Señor Ministro:

Tengo la honra de informar á V. E. que el Gobierno del Rey, deseando asociarse á las manifestaciones de simpatías que han de ofreeerse durante la celebración del Centenario aniversario del nacimiento de Bolívar á S. E. el General Guzmán Blanco, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela y al pueblo que lo ha elegido por su Jefe, me ha confiado la alta misión por despacho de 20 de julio último de representar á Bélgica y su Soberano en esta solemne ocasión y de trasmitir al Gobierno venezolano las felicitaciones de una nación amiga.

Me considero dichoso, señor Ministro, de desempeñar un encargo tan conforme á mis sentimientos sinceramente favorables al progreso y prosperidad constantes de la Unión venezolana.

Servíos aceptar las seguridades de mi más alta consideración.

Ernesto Van Bruyssel

A S. E. el honorable señor Rafael Seijas Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E.

Caracas: julio 16 de 1883.

Señor Encargado de Negocios.

Grato me es poner en conocimiento de VS. que he recibido el oficio de esa Legación en el cual me participa con esta fecha que, deseosa de asociarse á las manifestaciones de simpatía que se ofrecerán durante la celebración del centésimo aniversario del natalicio de Bolívar. al Excmo. señor General Guzmán Blanco, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela y al pueblo que le ha elegido por Jefe, el Gobierno de Bélgica ha confiado á VS. el alto encargo de represensar á Bélgica y á su Soberano en esa solemne ocasión, y de presentar al de Venezuela las felicitaciones de un Estado amigo.

El Presidente se ha instruido de tan delicada atención de S. M. Leopoldo II para con esta República en la más gloriosa de sus solemnidades, la que se destina á recordar los servicios del Padre y Fundador de la Independencia de cinco Estados de la América del Sur, del hijo Ilustre de Caracas. Y me ha dado orden de testificar á S. M. toda su gratitud, tanto por la espontánea participación en el Centenario, como por el nombramiento de VS. cuya conducta en Venezuela le ha hecho acreedor á la orden del mismo Bolívar.

Renuevo á VS. las protestas de mi consideración muy distinguida.

RAFAEL SEIJAS.

Honorable señor Ernesto Van Bruyssel, Encargado de Negocios de Bélgica.

Ministerio de Relaciodes Exteriores,—D. P. E.—Número 216.

Caracas: diciembre 15 de 1883.

Señor.

No teniendo actualmente Venezuela representación diplomática ante el Gobierno de S. M. el Rey de los Belgas, me tomo la libertad de recomendar á la protección de VS. la adjunta carta de Gabinete, en que el Ilustre Americano, Presidente de la República, ofrece á S. M. el Rey, testimonio de la gratitud de Venezuela y su Gobierno por la demostración con que honró la celebración del Centenario de El Libertador, dando con ella muestras de distinguido afecto á esta República.

Acompaño á VS. la copia acostumbrada.

Al rogar á VS. se sirva dirigirla á su alto destino, me es grato reiterarle las véras de mi distinguida consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Honorable señor E. Van Bruyssel, Encargado de Negocios de Bélgica.

GUZMÁN BLANCO,

ILUSTRE AMERICANO, PACIFICADOR, REGENERADOR Y PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

ETC. ETC. ETC.

A S. M. Leopoldo II Rey de los Belgas.

Grande y buen amigo.

Por demostración de singular benevolencia honró V. M. á Venezuela en la espontánea determinación con que designó al señor Encargado de Negocios de su Reino en esta República para que acompañase al Gobierno con el carácter de Comisionado especial de Bélgica, en todas las fiestas del Centenario de Bolívar.

Muy satisfactorio me ha sido ese testimonio con que V. M. ha demostrado el distinguido afecto que profesa á esta República, que admira á la par el sabio y liberal Gobierno de V. M. y la dicha y adelantada civilización de los pueblos que V. M. rige con blando cetro y felices instituciones.

Permita V. M. que, en nombre de Venezuela, le ofrezca el homenaje de su reconocimiento y sus votos por la felicidad de V. M. y su reino.

Acepte al mismo tiempo las seguridades de la alta consideración con que me honro de suscribirme

de V. M. Buen Amigo.

GUZMÁN BLANCO.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RAFAEL SEIJAS.

Palacio Federal del Capitolio en Caracas, á 27 de octubre de 1883.

Viceconsulado de Portugal.

Caracas: junio 11 de 1883.

Excelentísimo señor.

He recibido nota del Gobierno de Su Magestad Fidelísima en la que con fecha del 16 de marzo del presente año, se me autoriza para que en ausencia del Cónsul de Portugal, cumplimente á Su Excelencia el Presidente de la República con motivo del Centenario de El Libertador y tome parte en las ceremonias de aquellas fiestas nacionales como representante de Portugal, con sujeción á las que practicaren los Agentes consulares de las otras naciones.

Me es grato participar á Vuestra Excelencia este encargo con que me ha honrado el Gobierno de Su Magestad Fidelísima, el que desempeñaré con tanta más satisfacción de mi parte cuanto que tendrá por objeto la apoteósis de El Libertador Simón Bolívar.

Con sentimientos de la más alta consideración me suscribo de usted

atento s. s.

J. P. Mawdsley.

Al Excelentísimo señor Doctor Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. I. P.—Número 615.

Caracas: junio 28 de 1883.

Señor.

Me honro de participar á usted que en ausencia del Cónsul, el señor J. P. Mawdsley, Vicecónsul de Portugal en Caracas, ha sido autorizado para representar al Gobierno de aquel país en las fiestas del Centenario de El Libertador.

Soy de usted atento servidor,

RAFAEL SEIJAS.

Ilustre Prócer señor Antonio L. Guzmán, Presidente de la Junta Directiva del Centenario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. I. P.—Número 616.

Caracas: junio 28 de 1883.

Señor.

Por el oficio de usted de 11 del presente mes, me he enterado con satisfacción de que el Gobierno de Portugal, en ausencia del Cónsul, autoriza á usted para representarlo en las festividades del Centenario de El Libertador.

Soy de usted atento servidor.

RAFAEL SEIJAS,

Señor J. P. Mawdsley, Vicecónsul de Portugal.

Consulado General de Dinamarca

Caracas: junio 14 de 1883.

Señor Ministro.

Tengo el honor de remitir á S. E. un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca por el cual verá usted que el Gobierno Danés me ha comisionado para representarle en la próxima festividad del secular aniversario del nacimiento del inmortal Bolívar, Libertador de cinco Repúblicas é hijo de Caracas,

Esperando que mi concurrencia á la fiesta en representación de mi patria será del agrado del Gobierno de la República, me pongo desde luego á las órdenes de S. E. para lo que pueda ocurrir.

Con sentimientos de alta y distinguida consideración soy de S. E. atento y obsecuente servidor.

Guillermo Stürup.

A S. E. el señor Licenciado Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores.

Copenhague: mayo 21 de 1813.

Señor Ministro.

En respuesta á la carta que vuestra Excelencia se dignó dirigirme en el otoño pasado para convidar al Gobierno del Rey, mi Augusto Soberano, á tomar parte en las fiestas que van á efectuarse en Caracas, durante el mes de julio próximo, en celebración del aniversario secular de Bolívar, el Ilustre Héroe nacional de Venezuela, me honro de informar á V. E. por la presente que el Gobierno danés tiene empeño de expresar su simpatía en una ocasión tan cara al pueblo de Venezuela y que en consecuencia he encargado al cónsul general del

Rey en Caracas, señor Consejero de Legación Stürup, de representar á Dinamarca en las solemnidcdes antedichas.

Ruego al mismo tiempo á V. E. se digne aceptar el testimonio de más alta consideración.

(Firmado),—*O. D. de Rosenörn Sehu.*

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E.—Número 397.

Caracas: junio 15 de 1883.

Señor Cónsul.

Por el oficio que usted se sirvió pasar ayer á este Ministerio y que acompañaba otro del Gobierno de S. M. el Rey de Dinamarca, el ciudadano Consejero Federal Encargado de la Presidencia de la República se ha instruido gustosamente de que el Gobierno de Copenhague ha aceptado el convite de Venezuela para la celebración del Centenario de su Libertador, y encargado á usted de representar á Dinamarca en aquella fiesta.

Mucho ha complacido al Ejecutivo no sólo la acojida favorable hecha á su invitación, sino también el encargo confiado á persona tan apreciable como usted para representar en dicha solemnidad á su patria,

Renuevo á usted las protestas de mi consideración distinguida,

RAFAEL SEIJAS,

Señor Guilermo Stürup Cónsul General de Dinamarca.

Ministerio de Relaciones Exteriores,—D. P. E.—Número 401,

Caracas: junio 19 de 1883.

Señor.

Tengo la honra de remitir á usted copias de los oficios del Ministro de Negocios Extranjerros de Dinamarca y del señor Guillermo Stürup, Cónsul general de ella en esta ciudad, referente á la invitación que se hizo por este Despacho á aquel Gobierno para tomar parte en las festividades del Centenario de El Libertador. Como usted verá en dichos oficios, S. Magestad el Rey de aquella Nación ha aceptado el convite y nombrado al sexor Stürup para que la represente en esa época.

Soy de usted atento servidor,

RAFAEL SEIJAS.

Al Ilustre Prócer señor A. L. Guzmán, Presidente de la Junta Directiva del Centenario

Estados Unidos de Venezuela.—Centenario de El Libertador,—Número 759.

Caracas: junio 29 de 1883.—20 y 25.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores

Junto con la comunicación de usted fechada el 29 de este mes, número 701, se han recibido las copias de los oficios del Ministro de Negocios Extranjeros de Dinamarca y del Cónsul general de la misma Nación en esta ciudad en los cuales contestan á la invitación que se le hizo á dicha Nación para el Centenario de El Libertador.

Dios y Federación,

Aristides Rojas.

Caracas: 24 de febrero de 1883.

Señor Ministro.

Refiriéndome á la carta del 26 de octubre del año pasado D. P. E. Gbo. tengo la honra de trasmitir bajo cubierta á Vuestra Excelencia una carta del Ministro de Negocios Extranjeros en la Haya, fechada el 23 de enero último en la cual el señor de Rochapeu responde á la obsequiosa invitación del Gobierno Venezolano para las fiestas del Centenario de El Libertador.

Dignaos aceptar señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Peyer.

A su Excelencia el señor Lcdo. Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

La Haya: 22 de enero de 1883.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección Política.—Número 668.

Señor Ministro.

He tenido la honra de recibir el 7 de diciembre último por la bondadosa mediación de la Legación Imperial de Alemania en esta residencia el oficio del 10 de agosto último por el cual Vuestra Excelencia ha tenido á bien informarme del modo con que será celebrado el 24 de julio de este año, el centésimo aniversario del nacimiento de Bolívar, fundador de la Independencia de vuestra patria.

Al mismo tiempo y en nombre del Ilustre Presidente de la Repú-

blica, Vuestra Excelencia ha querido invitar al Gobierno del Rey, mi augusto Soberano, á dar testimonio de su interés en ese día y á tomar parte en las fiestas solemnes que serán dedicadas al gran ciudadano cuya memoria quiere honrar Venezuela.

Los Países Bajos, señor Ministro, en todas sus relaciones con las naciones extranjeras, se han mostrado constantemente animados de las más amistosas disposiciones. Manteniendo religiosamente en honor los grandes días de su historia, ellos han sentido siempre un simpático interés por aquellos que se señalan en la vida de los otros pueblos, y ellos se han apresurado constantemente á dar la prueba de este interés, en la medida y el modo que le eran naturalmente indicados para el estado de sus relaciones con cada uno de ellos. Así como Vuestra Excelencia me lo ha recordado y como acabo de leer la narración en la correspondencia del agente que entonces representaba á los Países Bajos en Caracas, la imponente ceremonia de 1812 no tuvo, no se verificó absolutamente sin nuestra cooperación.

Creo, pues, deber expresar desde ahora á Vuestra Excelencia todo mi agradecimiento tantò por la comunicación que ha tenido á bien enviarme, como por la invitación dirijida al mismo tiempo al Gobierno de la Haya, y reservándome dar una contestación ulterior con respecto á este último asunto, ruego á Vuestra Excelencia que aceptê la seguridad de mi alta consideración.

Roihinpu.

Excmo. Señor Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.--D. de D. P. E.---159.

Caracas: 1° de marzo de 1883.

Señor Ministro.

Con el oficio de V. E. de 24 de febrero tuve el honor de recibir la carta del Excmo. señor Ministro de Negocios Extranjeros de los Países Bajos, tocante al convite que les ha hecho Venezuela para el Centenario de Bolívar.

Renuevo á V. E. las protestas de mi alta consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. Señor Otto Peyer, Ministro Residente de S. M. el Emperador de Alemania.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Dirección Política.— Número 4.707.

La Haya: 26 de mayo de 1883.

Excelencia.

Habiéndome encargado recientemente, por Su Majestad el Rey de los Países Bajos, mi Augusto Soberano de la cartera de Relaciones Exteriores, me he impuesto, con muy particular satisfacción de la correspondencia, cruzada entre Vuestra Excelencia por su atenta comunicación del 10 de agosto de 1882, y. mi honorable predecesor por medio de su respuesta del 22 de enero último.

En efecto, siempre he lamentado vivamente que el señor doctor Rojas, acreditado para ese tiempo en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República cerca de la corte de la Haya, haya juzgado *necesario y oportuno* romper en la ocasión las relaciones diplomáticas entre los Países Bajos y Venezuela, y esto á consecuencia de dificultades surgidas entre los dos Gobiernos, dificultades á las cuales es inútil volvernos á referir, puesto que estas discusiones no conducen á ningún resultado práctico y en las cuales mas bien una mala inteligencia ha representado evidentemente un gran papel, por las exigencias del honorable diplomático susodicho.

Yo era en aquella época, como hoy, Ministro de Relaciones Exteriores. He sentido altamente el curso que han tomado los acontecimientos y que en vano he procurado evitar: no obstante más tarde he podido observar con más viva satisfacción, que si las relaciones diplomáticas han sido interrumpidas, las comunicaciones han continuado exentas de acritud y hostilidades.

Creo, señor Ministro que la correspondencia entablada acerca de esto, es un encaminamiento hacia el restablecimiento tan deseado de las relaciones diplomáticas entre nuestros dos Países y como ella contiene de una ó de otra parte despachos ulteriores, yo me apresuro á completar la respuesta que el Ministro Rochussen ha hecho llegar á Vuestra Excelencia anunciando que mi colega de las colonias y yo, con la aprobación de Su Magestad el Rey y con acuerdo de su Gobierno, hemos decidido que el Gobierno de Cura zao tomará las medidas necesarias para hacer representar dignamente la Colonia que él administra en las fiestas nacionales que Venezuela se prepara á celebrar.

El Gobierno de Venezuela tendrá la bondad de considerar esta participacion de Curazao á vuestras bellas fiestas como un proceder de buena vecindad y de buena armonía, que, precedida ya de la par-

te que ha tomado la Colonia en el trasporte solemne de los restos del Almirante Louis Brión en 1881 parece deber provocar de parte de Venezuala la vuelta á esta residencia de un Representante de la República.

Esto significa deciros, señor Ministro, que él será recibido por mí con mucha distinción y que su llegada aquí sería seguida del nombramiento de un Representante de los Países Bajos en Caracas.

Aceptad, señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

B. J. Mileto,

Gobierno de Curazao.

Willemstad: 18 de Julio de 1883.

Excelencia.

Me apresuro con viva satisfacción á participaros que en virtud de una órden recibida del Gobierno del Rey mi Augusto Soberano, he designado al señor J. P. Smeele Doctor en Derecho, Procurador General de esta Colonia y al Barón A. Collot d' Escury, Capitán de-Fragata en la Marina Real Neerlandesa para que se trasporte á Caracas para que represente la Colonia de Curazao en las fiestas solemnes que serán celebradas en esa capital en el centésimo aniversario del gran Bolívar, el fundador de la independecia de Venezuela.

Aprovecho esta oportunidad para suplicar á Vuestra Excelencia tenga la bondad de presentar á Su Excelencia el Ilustre Presidente, mis más sinceros votos por la prosperidad y el bienestar de la República y mis mayores deseos de mantener y cultivar las relaciones de benevolencia y amistad entre esta Colonia y Venezuela.

Dignaos aceptar, señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración.

Banden Brandhof.

Gobernador de Curazao.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E.—Número 487

Caracas: 11 de agosto de 1883.

Excmo. señor.

A su llegada á Caracas los señores J. P. Smeele, Doctor en Derecho, Procurador general de esa Colonia y Barón A. Collot d' Escury, capitán de fragata en la Marina Real Neerlandesa, elegidos por V. E. para representar á Curazao en las fiestas del Centenario de Bolívar,

según órdenes del Gobierno de S. M., me entregaron el oficio de V. E. en que esto se comunica.

El Presidente se enteró de esta designación con el mayor agrado, no sólo por la parte que con ella ha tomado esa isla en las fiestas, sino también por haber recaído la elección en personas tan estimables y distinguidas por todas sus circunstancias.

Ellos han cumplido su encargo á entera satisfacción del Gobierno, el cual ha procurado por lo mismo de todos modos significarles este juicio, como ellos mismos lo participarán á V. E. y lo han manifestado al Presidente al hacerle hoy la visita de despedida.

Venezuela queda muy agradecida á la Colonia por la parte que así ha tomado en las festividades de El Libertador, tanto más cuanto ahí mismo se celebraron, con asistencia de V. E. y otros empleados, actos conmemorativos del nacimiento de aquel Héroe de la independencia de cinco Repúblicas, según la prensa y los informes del señor W. E. Boyé, Agente comercial de Venezuela.

Este Ministerio cree también de su obligación dirigirse al Gobierno de La Haya para llevar hasta él las demostraciones de su reconocimiento.

Y en fin lo expreso á V. E. por sus notas á favor de la prosperidad y bienestar de la República, y su sincero deseo de mantener y cultivar con ella relaciones de benevolencia y amistad.

Con la mayor consideración tengo el honor de suscribirme de V. E. su más atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Excelentísimo señor Gobernador de la Isla de Curazao y sus dependencias.

(TRADUCCIÓN.)

Berna: 4 de diciembre de 1882.

Excmo. señor:

Recibimos la nota de V. E. fecha á 10 de agosto pasado, y que os servísteis enviarnos con carta remisoria de 4 de noviembre último. En esa nota á que vino adjunto el programa de la fiesta del *Centenario del nacimiento de Bolívar*, hacéis á la Confederación Suiza el insigne honor de convidarla á tomar parte en la solemnidad.

Agradeciendo expresivamente á V. E. la atención, así como las palabras lisonjeras que se digna dirigir á las instituciones de nuestra Patria, y asegurando á V. E. de nuestras vivas simpatías para con las naciones que, como la vuestra y los demás países libres del nuevo

mundo, han sabido sacudir el yugo extranjero y darse una forma de gobierno republicana, con gran pesar nuestro por la distancia considerable y las múltiples ocupaciones de cada uno de nosotros, nos vemos absolutamente imposibilitados de hacernos representar en el Centenario del ilustre patriota americano. No obstante hacemos los votos más sinceros por el completo buen éxito de esa gran manifestación republicana.

Aceptad, Excmo. Señor, las seguridades de nuestra alta consideración.

En nombre del Consejo Federal,

El Presidente de la Confederación.

BAORIOS.

El Canciller de la Confederación,

Ringreos.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela. etc. etc. etc.—Caracas.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela.—Número 53.

París: 20 de abril de 1883.

Señor Ministro.

Tengo el placer de informar á U. S. que la Compañía General Trasatlántica ha dado como ofrenda al Centenario del Libertador el flete gratuito de los 32 bultos que contiene la araña comprada por cuenta de los agricultores, así como el pasaje gratuito de ida y vuelta del empleado que la Manufactura envía para montar dicha araña. Acompaño la carta original de la Compañía en respuesta á la que le escribí, haciéndole la excitación.

Muy generosa ha sido la conducta de la Compañía, pues los 32 bultos representan 34 metros cúbicos, cuyo flete habría sido de 3.000 francos, según tarifa, y el pasaje del operario para los dos viajes habría costado 1.500 francos por lo menos. Por consiguiente, la dádiva asciende á 4.500 francos.

Tengo la honra de suscribirme de U S. Señor Ministro,

Su más obediente y humilde servidor.

J. M. DE ROJAS.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.—Caracas.

República Argentina.—Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires: marzo 10 de 1883.

Señor Ministro.

De acuerdo con la nota de 13 de febrero último he procedido á formar una colección de libros argentinos cuya relación acompaño, para remitirlos á V. E. á fin de que llenen oportunamente el ilustrado próposito de ese Gobierno haciendo parte de la Biblioteca Americana que debe inaugurarse en Caracas, el día del Centenario de El Libertador Bolívar.

Para mayor seguridad he remitido esos libros por la vía de Inglaterra donde serán puestos á disposición del Señor Ministro Diplomático de Venezuela quien los dirigirá á su destino.

Con tal motivo tengo el honor de renovar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

V. DE LA PLAZA.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, don Rafael Seijas.

República Argentina.—Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires: marzo 9 de 1883.

RELACIÓN DE LOS LIBROS QUE SE ENVÍAN POR ESTE MINISTERIO AL ECXMO. GOBIERNO DE VENEZUELA PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL QUE DEBE INAUGURARSE EN CARACAS EL DÍA DEL CENTENARIO DE EL LIBERTADOR BOLÍVAR.

Revista de Buenos Aires, por I. G. Quesada y M. Navarro Viola, 24 tomos.

Revista del Río de la Plata, por López, Lamas y Gutiérrez, 13 tomos.

Memorias del General Paz, 4 tomos.

Historia de la Revolución Argentina, por López, 5 tomos.

Enseñanza pública superior, por Gutiérrez, 1 tomo.

Centenario de Rivadavia, por Lamas, 1 tomo.

Obras de Echevarría, 5 tomos.

Dorrego en la historia de los partidos unitario y federal, por M. A. Pelliza, 2 tomos.

Conquista de 15.000 leguas, por Zeballos, un tomo.

Registro Oficial de 1810–1856.

Colección de tratados, 2 tomos.

La Republique Argentine, por Napp, 1 tomo.

La cuestión del Estrecho de Magallanes, por Pelliza, 1 tomo.

San Martín, por Gutiérrez, 1 tomo.

Estudios topográficos de la Pampa y Río Negro, por M. Oascoaga, 2 tomos.

Informe del Presidente del Crédito Público, 1 tomo.

Trabajos legislativos de las primeras Asambleas argentinas por Trías, 1 tomo.

Himno Nacional Argentino letra y música.

D. P. E.—Número 590.

Caracas: 9 de octubre 1883.

Señor Ministro.

Tengo la honra de avisar á V. E. recibo de su comunicación de 10 de marzo último, y las cajas contentivas de las obras expresadas en el cátalago que en ella se sirvió V. E. incluir, destinadas á formar parte de la Biblioteca americana del Centenario inaugurada en la celebración de esta fiesta, y que llegaron hace poco.

El Presidente de la República ha dispuesto que los libros sean incorporados á dicha biblioteca, y me ha encargado de presentar á ese ilustrado Gobierno en nombre de Venezuela cumplidas gracias por el inestimable obsequio.

Aprovecho la oportunidad de ofrecer á V E. las seguridades de mi estimación.

R. SEIJAS.

A S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, señor V. de la Plaza.

Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala.

Guatemala: 14 de abril de 1883.

Señor Ministro.

Tengo la honra de remitir á V. E. adjunto el catálogo de las obras que, en una caja rotulada "Ministerio de Relaciones.—Estados Unidos de Venezuela.—Caracas," envía mi Gobierno para la Biblioteca Americana que va á establecerse en esa ciudad, y que se inaugurará el 24 de julio próximo, como parte de la Exposición Nacional decretada para celebrar el Centenario del nacimiento de Bolívar.

En la misma caja remito un ejemplar de la lista y música del himno nacional y doce piezas de música popular del país.

Aprovecho esta grata oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de distinguidad consideración con que tengo la honra de suscribirme de V. E.

Muy atento servidor,

FERNANDO CRUZ.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela.

Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala.

LISTA DE LOS LIBROS QUE SE REMITEN AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE VENEZUELA, PARA LA BIBLIOTECA QUE VA Á ESTABLECERSE EL 24 DE JULIO PRÓXIMO EN CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE BOLIVAR.

Un ejemplar de cada uno:

Aritmética Elemental, por el Doctor Darío González, cuarta edición.

Gramática Española teórico-práctica, por Francisco Estrany.

Ley Constitutiva de la República de Guatemala decretada por la Asamblea Nacional Constituyente en 11 de diciembre de 1879.

Nociones de Moral.

Rudimentos de Aritmética, por José María García Salas.

Gramática de la lengua castellana, por Fernando Velarde.

Estatutos de la sociedad de Artesanos de Guatemala:

Principios generales de Mécanica, por el Doctor Darío González. segunda edición.

Lecciones de derecho administrativo, por Antonio G. Saravia.

Geografía de Centro América, por Roderico Toledo.

Elementos de la lengua francesa.

Elementos de agricultura práctica, por A. García.

Lecciones de Gramática General, aplicada á la lengua castellana por Alejandro Pomaroli.

Miselánea político-literaria, por A. G. Carrillo

Tratado de Moral.

Instrucción á los Maestros sobre el modo de enseñar la lectura fonética.

Conferencias de Maestros celebradas en el Instituto Nacional Central de Guatemala en Noviembre de 1881,

Elementos de Retórica y Poética, por Ramon Saens y Rives.

Historia Universal, por Valero Pujol, Tomos 1° y 2°.

Compendio de Geografía de Centro América por el Doctor Dario Gonzalez. 2ª. edición

Compendio de Historia de Centro América, por Miguel G. Saravia.

Ley orgánica y reglamentaria de Instrucción Pública decretada en 13 de diciembre de 1879 y 1882.

Academia de Maestros 1ª Conferencia.

Academia de Maestros 2ª. Conferencia.

Reglamento de la Escuela Nacional de Música y declamación.

Reglamento de la Escuela de Artes y Oficios.

Discurso pronunciado en el acto solemne de la clausura de las clases de la Capital el 12 de noviembre de 1882.

Números de "El Instituto Nacional."

Reglamento de estaciones meteorológicas.

Elementos de la lengua inglesa, 2 cursos,

Cartas á Eugenia.

Instrucción del soldado, cabo y sargento.

Reglamento de Policía.

Código Militar de la República de Guatemala.

Ordenanza militar para el régimen, disciplina, subordinación y servicio del Ejército de Guatemala.

Código Fiscal.

Instrucción para la contabilidad de Hacienda, por Galdamez

Ordenanzas de puertos y aduanas.

Observaciones de los modelos de contabilidad.

Manual para las Administraciones de Rentas.

Diario de la id. id

Guía Geográfica, por Lemale.

Estudio sobre la agricultura nacional.

Directorio de la Ciudad de Guatemala.

Estadística agrícola del Departamento de Escuintla.

Movimiento de población habido en los pueblos de la República de Guatemala en 1881.

Estadística agrícola en los Departamentos de Alta y Baja Verapaz.

Primer censo general de la República de Guatemala levantado en el año de 1880.

Estatutos de la sociedad de inmigraeión.

Discurso pronunciado en la apertura solemne de la exposición nacional, por don Antonio Batres Tárregui en 1878.

Estadística agrícola de los Departamentos de Sacatepéquez y Amatitlan.

Beneficio del hule, tabaco y café, escrito por Antonio Grimalde.

Instrucción para la siembra del trigo y su cultivo.

Ley de contribución de caminos.

Ley de trabajadores.

Leyes protectoras de varios cultivos.

Observaciones sobre el cultivo del trigo, por Victor Riveros B.

Reglamento para el servicio del telégrafo

Ideas generales sobre el ferrocarril interoceánico.

Guía postal.

Discurso pronunciado por Rafael Espinola y Orellana

Recopilación de las leyes patrias, por Miguel Urrutia é índice de las leyes.

Reformas de los Códigos,

Colección del Diario de las secciones de la Asamblea Legislativa

Historia de centro América por Milla. Tomos 1° y 2°.

Colección Guatemalteco, años 81 y 82.

Discursos del 15 de Setiembre, años 71, 72, 74 y 75, 76, 77, 78, 81, 82

Memorias de las Secretarías de Estado.

Mensajes del Señor Presidente.

Documentos relativos á la elección popular para la residencia de la República de Guatemala en la persona del General J. Rufino Barios y repetida de negacion de la Asamblea Legislativa.

Carta del Señor Presidente.

Renuncia del Señor Presidente.

Cuestión monetaria.

Reglamento de portación de armas.

Informe sobre el lago de Ilopango.

Código civil y de procedimientos.

Id penal.

Historia de Marure.

Catálogo de las leyes de Guatemala.

Don Bonifacio.

El Visitador.

Sin nombre.

Fisiología, por Estrada Faracena.

Geografía de Gavarrete.

Poesías de Batres.

Guía oficial de Correas.

Reglamento interior de la Asamblea Legislativa.

Miscelánea literaria é histórica, por Valero Pujol.

La cuestión de límites entre Méjico y Guatemala.
Reseña Histórica de Centro América. 5 tomos.
A vista de Pájaro. Cuento fantástico, por Paulino.
Un viaje al otro mundo, por José Milla.
Galería de Cuadros Chapines.
Composiciones poéticas de Francisco Lamfiesta.
Memorias de un Abogado, por Salomé Gil.
Los Nazarenos, por Salomé Gil.
La hija del Adelantado, por id.
Cuadros de Costumbres, por id.
Lecciones de Teneduría de Libros, por Galdámez.
Armonías, por M. A Urrutia.
Compendio de Historia Universal, por Pujol.
Catecismo del Ciudadano, por Saravia.
2° Tomo de la Galería poética.
Documentos y Comentarios ralativos á las cuestiones entre Guatemala y el Salvador en 1876.
Ensayos poéticos, por Vicenta Laparra de la Cerda.
Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, presentada á la Asamblea Legislativa de 1883.
Proyecto de ley de divorcio.
Memorias de las Secretarías de Estado 1883.
Secretaría de Relaciones Exteriores.
Guatemala: abril 16 de 1883.
El Oficial Mayor
Jorge Prado.

Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala.

Guatemala: 7 de mayo de 1883

Señor Ministro:

Tengo la honra de remitir á V. E. adjunto, el conocimiento de la caja de obras literarias nacionales á que me referí en mi oficio dirigido á V. E. y fechado el 14 de abril último

Me es grato aprovechar esta nueva oportunidad para reiterar á V. E. los testimonios de la distinguida consideración y aprecio con que tengo el honor de suscribirme de V. E. muy atento servidor,

FERNANDO CRUZ

A. S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores—D. P. E. Número 385.

Caracas: junio 11 de 1883.

Excelentísimo Señor.

El Presidente de la República me ha encargado de dar las más expresivas gracias al Gobierno de V. E. por el envío que hace para la Biblioteca Americana que va á establecerse en esta ciudad, como parte de la Exposición Nacional decretada con motivo del Centenario del Libertador Simon Bolívar, y que consta de una caja (aun no recibida) de obras publicadas en ese país, de un ejemplar del Himno Nacional y de doce piezas de la música popular de Guatemala; objetos mencionados en el oficio de V. E. de 14 de abril último, al cual vino unido el catálago de los libros.

Al participar á V. E. el reconocimiento del Gobierno de Venezuela por ese acto con que el de Guatemala contribuye á la celebración del Centenario de Bolívar, tengo la honra de reiterar á V. E. las seguridades de mi consideración y alto aprecio.

RAFAEL SEIJAS

A. S. E. Señor Secretario de Relaciones Exteriores de Guatemala

Ministerio de Relaciones Exteriores.—República del Salvador.

San Salvador: junio 13 de 1883.

Señor Ministro.

Me hago la honra de remitir á V. E. por el mismo vapor que conduce la presente, una pequeña colección de libros y folletos publicados en esta República, por autores salvadoreños, con la cual este Gobierno contribuye para la formación de la Biblioteca que ha de inaugurarse en la celebración del Centenario de Bolívar, el 24 de julio próximo. También envío un ejemplar del Himno Nacional, y dos de otras composiciones de idéntico género acompañando una minuta de todo.

Mi Gobierno tiene el propósito de hacerse representar por un comisionado especial en aquella gran festividad, digna del héroe cuya memoria se recuerda; mas si esto no le fuere posible, espera que el ilustre Gobierno de esa República acepte este pequeño contingente como una muestra del particular respeto y aprecio con que el pueblo salvadoreño guarda la memoria del Libertador.

Ruego á V. E. poner lo expuesto en conocimiento de ese Go-

bierno, y aceptar las distinguidas consideraciones de su respetuoso servidor.

S. GALLEGOS.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela. Caracas.

LISTA DE LAS OBRAS PUBLICADAS EN EL SALVADOR, Y QUE EL GOBIERNO ENVIA Á VENEZUELA PARA LA BIBLIOTECA QUE HA DE INAUGURARSE EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DE BOLÍVAR.

—

Un Código Civil de la República.
Un id de Procedimientos civiles.
Un id de Instrucción criminal
Un id de Comercio.
Un id Militar.
Un id Penal.
Un formulario de cartulación, por Reyes y Vaquero.
Una Aritmtéica, por Domínguez.
Una id id Cáceres.
Derecho jurisdiccional, Internacional, por Amola.
Ortografía, por Cáceres.
Cómputos cronológicos, por Cáceres.
Gramática castellana, por Cáceres.
Epístola, por Francisco Díaz.
Teneduría de Libros, por Francisco Zaldívar.
Id de id, id Dionisio González.
Geografía de Centro-América, por Darío González.
Aforismos militares, por Arriola.
Algebra, por Cáceres.
La Ley del destino, por A. González.
Cuestionario de contabilidad, por Cáceres.
Gramática Castellana, por Velarde.
Fenómenos volcánicos, por W. A. Goodijear.
Gramática Castellana, por Cañas.
Geografía de Centro-América, por Cáceres,
La vida de Morazán, por Reyes.
Teneduría de Libros, por Cáceres.
Un folleto de la Memoria de Hacienda y Guerra.
Comentario del código civil salvadoreño.
Himno á Zaldivar, por Aberle.

Marcha "*Morazán*," por Aberle.
Himno Nacional, por Aberle.
Folleto sobre nacionalidad, por el doctor Castro.
Ley de matrimonio civil.
Ley hipotecaria.
Ley de Elecciones.
Reglamento Consular.
Memoria de Relaciones Exteriores.

Es Conforme.

Guillermo Urbina, Oficial mayor.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. P. E.—Número 400.

Caracas: junio 18 de 1883.

Señor :

Tengo la honra de remitir á U. dos cajas que contienen las obras que indica la lista adjunta, y las cuales han sido enviadas, como ofrenda al Centenario del Libertador, mediante la Legación de Venezuela en Londres, por los señores Edouard Durruy y Georges Noblet, de París.

Soy de U. atento servidor,

RAFAEL SEIJAS.

Al Ilustre Procer, señor A. L. Guzmán, Presidente de la Junta del Centenario. Presente.

Contes et Féerie.
Jésus-Christ, son temps, sa vie, son œuvre.
La plume de vent.
L'amour par les grands écrivains.
Cinq fleurs transplantées dans le ciel.
Lettres spirituelles.
Une nuit dans grenier.
L'ouvrier tel qu'il etait, tel qu'il est et tel qu'il pourrait être.
Deux ans au licée.
Les petits ouvriers.
La toile d'araignée.
Madeleine.
Conseils aux femmes.
La champagne.
Histoire de La Terre.

Lettres à une amie. (2 volumes).
Histoire d'un meunier et de ses enfants.
La Mission au Zambéze.
Le Christianisme sans églises.
La Maison Blanche.
La Henriade.
Le Paradis Perdu de Milton.
Histoire de la Commune de 1871.
Vies des Dames galantes.
Histoire de France depuis l'apparition des Gaulois jusqu'a la révolution de 1789, en (4) tomos.
La très-merveilleuse et très-véridique histoire de la belle Marie d'Amiens et de Jehan Pastelot.
Histoire de la guerre d'Italie en 1859.
Le Romanisme.
Voyages et aventures du Baron de Wogan.
La Jérusalem Délivrée.
Massillon d'après des documents inédits.
Contes et nouvelles.
Manuel d'agriculture pratique.
Un planisphère.
Les Voyageurs au Pole-Nord.
Biographiè de grands inventeurs.
Revue de botanique critogamique, (2 volumes).
Paris au gaz.
L'enfant bien èlevé.
Conférences sur le purgatoire et le culte des morts.
Les mauvais cotés de la vié.
La Morale.
Les Orientales.
Histoire de Jeanne Darc.
Rome pendant le concile (1869—70) (2 volumes.)
Le berger du béage.
Comédies pour les jeunes personnes.
La Maison Blanche.
Les fantaisies d'un jeune poète.
La fée des grèves.
Préjugé et justice.
Souvenirs de la Marquise de Caylus.
Les deux Robinsons.
Petites méditations évangeliques et prières.
Une Lucrèce de ce temps-ci.

Jeanne de Ligueris.
Le trotteur aux Etates-Unis.
Le tourt du monde parisien.
Le comte de Walneg. (2 volúmenes).
Jacques Chartier.
Euvres complétes de François Villon.
Boutades et Chansons.
Autopie de L'Anne.
Autor d'une Source.
Clara (Souvenirs).
Quatre nouvelles histoires.
A travers Rome.
Jour à jour.
Poésies fantaisistes.
Les plaisirs de Bade.
Les contes de Bretagne.
Les Noces Vermeilles.
Les Crimes du Solier et du Mas-Buisson.
Expédition des armées fraçaises en Chine.
L'Iliade.
Les Martyrs, Atala, Mélanges Litéraires.
M. Thiers.
Portraits de mes petits amis.
Comédies pour les jeunes personnes.
La Conspiration de Salcède.
Deux amies.
Le Baiseur du Diable.
Les Grognards.
Nouveau Barème.
Le rétablissement des jeux publics en France.
Le journal de Thérèse.
La Loure.
Le Chemin de Damas (2 volumes).
Le Gentilhomme Citoyen (2 volumes).
La legende Napoléonienne et ses renégats.
Les farces de Satan.
Théatre de Polichinelle.
La Comédie au coin du feu.
La nouvelle et véritable morale en action.
Correspondence familiére.
La Comédie en plein vent.

Histoire de la guerre de 1870—71 du siége de Paris et de la Commune.
Une Quarantaine.
Histoire de la guerre de 1870—71 et du siége de Paris.
Les étapes d'une conversion.
Les enfants et leurs amis.
Un secret de jeune fille.
L'ancien Figaro.
Histoire anecdotique de la Fronda.
La papimanie.
Les Marionnettes de Paris.
Contes et causeries.
Paris, capitale du monde.
Sermons par Eug. Bersier (tomo IV).
Les Jésuites.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. P. E.—Número.

Caracas: julio 7 de 1883.

Señores:

El Presidente de los Estados Unidos de Venezuela me ha encargado de dar á ustedes las gracias por la ofrenda que han enviado para el Centenario del Libertador Simón Bolívar, y que consiste en dos cajas de obras impresas.

Igualmente tengo encargo del Presidente de la Junta encargada de las festividades del Centenario, de manifestar á ustedes su agradecimiento, y que á dichas obras se les dará la colocación debida.

Soy de ustedes atento servidor,

RAFAEL SEIJAS.

Señores Edward Durrug y George Noblet.—París.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México: julio 22 de 1883.

Señor Ministro:

En la nota que esta Secretaría dirigió á Vuestra Excelencia con fecha 31 de mayo último, por conducto del señor Doctor Don Martín J. Sanavria, nombrado representante del Gobierno de México en las festividades del Centenario del ilustre Libertador Simón Bolívar, tuve la honra de manifestar á Vuestra Excelencia que no había sido

posible llevar á término la colección y arreglo de las obras y publicaciones nacionales con que mi Gobierno desea contribuir para la formación de la Biblioteca Americana de Caracas, pero que se remitirían á la mayor brevedad.

Concluido ya aquel trabajo y cumpliendo la promesa que hice á Vuestra Excelencia en dicha nota, me es grato enviarle en 545 volúmenes las obras y publicaciones mexicanas que han sido escogidas para la Biblioteca mencionada, y las cuales constan especificadas en el catálogo incluso, así como un ejemplar de la carta geográfica de los Estados Unidos Mexicanos.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar esas obras como el contingente con que el Gobierno de México contribuye para la formación de la Biblioteca Americana de Caracas.

Renuevo á Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración muy distinguida.

FRANCISCO FERNÁNDEZ,

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.—Caracas..

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE REMITEN AL GOBIERNO DE VENEZUELA, PARA LA BIBLIOTECA QUE SE PROPONE ESTABLECER EN CARACAS.

Número de orden		Volúmenes
1	Instrucción para la infantería en la esgrima á la bayoneta, por el General Francisco de Lamadrid, 1877.....	1
2	Elementos sobre campamentos y vivacs, por el Teniente Enrique Torroella, 1881.....	1
3	Reglamento para el ejercicio y maniobras de la Artillería de Batalla, expedido por la Secretaría—primera parte. Servicio de las bocas de fuego—segunda parte. Maniobras de las baterías, 1879 y 80.....	2
4	Reglamento para el ejercicio y maniobras de la caballería, formado por una Junta de Generales y Jefes del Ejército, 1880	2
5	Instrucción práctica para el servicio de la caballería en campaña, formada por órden la Secretaría, 1880.....	1
6	La caballería y su armamento después de la guerra de 1870, por el Barón Laure, 1879.....	1
7	Instrucción provisional sobre el servicio de la Artillería en campaña, por el Teniente Juan B. Laurencio, 1879.....	1

Número de órden		volúmenes
8	Instrucción práctica para el servicio de la Infantería en campaña formada por orden de la Secretaría, 1880.....	1
9	Reglamento para la instrucción á pié y á caballo de las tropas de Artillería, expedido por la Secretaría, 1879..	1
10	Ayuda de memoria del oficial mexicano en campaña, por el General de División Don Sostenes Rocha, 1880.....	1
11	Reglamento para el ejercicio y maniobras de la Artillería en montaña, expedido por la Secretaría, 1879.....	1
12	Reglamento é instrucciones para el examen de pilotos y patrones en el uso de luces, señales y maniobras, 1879....	1
13	La Telegrafía eléctrica de campaña, por Van Den Rohart, Capitán da Ingenieros, 1879.....	1
14	Trabajos de campaña de la Infantería, por E. Hardy, 1879..	1
15	Cuadro sinóptico del servicio de los Estados Mayores, 1878.	1
16	Prontuario de los Ayudantes generales y agregados á los Estad Mayores de División, por Pablo Thiebault, 1878.....	1
17	Reglamonto para el buen orden y policía de los puertos de mar, 1882.....	1
18	Prontuario de las voces de mando para el ejercicio y maniobras de la caballería. Extracto del Teniente coronel C. Miguel Ballido, 1880.....	1
19	Práctica del tirador, por el C. General Rafael Benavides, Nueva York, 1874.....	1
20	Tratado de campamentos y marchas, por el mismo autor, Nueva York, 1874...	1
21	Estudios sobre la nueva táctica de Infantería, por W. Von Scherff, 1875, (dos tomos en tres partes).....	2
22	Servicio estratégico de la caballería, por E. Librecht, 1880—81	1
23	Estudios sobre el combate á pié de la caballería, por el Coronel T. Bonie, 1880.....	1
24	Notas sobre el servicio de la guerra, tomadas del Manual de conocimientos militares prácticos, por un oficial de Estado Mayor del Ejército francés, 1879.....	1
25	Ley de 1879 para la disciplina y arreglo del Ejército inglés, por el General C. José Montesinos, 1879.....	1
26	Táctica de Infantería en una y dos filas por el General de División del Ejército de los Estados Unidos, Emory Upton, 1880.....	1
27	Las Leyes de la guerra para los Ejércitos de tierra, traducido del francés por el C. Rafael Echenique, 1881.....	1

Número de órden		volúmenes
28	Los progresos del arte de la guerra, por el Mayor del Ejército belga, Mr. N Ads, 1882	1
29	Origen del caballo y la caballería. Estudio militar por Miguel Badillo, 1881	1
30	Estudio militar, geográfico, histórico y político sobre el Afghanistan, 1880	1
31	Estudio relativo á las operaciones de noche en campaña, traducido del francés, 1881	1
32	La Turcomanía y los turcomanos, por el Capitán Weil, 1880.	1
33	Reconocimientos militares. Estudio detallado y empleo del terreno, extractado y traducido del Manual de conocimientos militares prácticos por el C. Pablo Rocha y Portu, 1879	1
34	Manual de higiene para las tropas en campaña. Traducción del francés, 1882	1
35	La defensa de la plaza de Zaragoza en 1863—81	1
36	Ejemplos tácticos, por H. Helvig, 1879	1
37	Estudio sobre la dirección del servicio de la retaguardia de un Ejército, traducido, por el C. Miguel Badillo, 1882	1
39	La Prusia militar, por el General mejicano Rafael Benavides.	1
38	Manual del instructor de tiro, traducido del francés por los oficiales Capitán Angel García Peña y Teniente Antonio R. Flores, 1879	1
40	Estudios sobre la ciencia de la guerra, por el General Sóstenes Rocha, Paris 1878	1
41	Reglamento de la Secretaría de Guerra y Marina, 1881	1
42	Gráfico de las marchas, traducido del francés por el General Fernando Poucel, 1881	1
43	El Generalato, por el C. general Rafael Benavides 1873	1
44	Ordenanza general para el ejército de la República Mejicana, formada por el C. general Manuel González, 1882.	3
45	Proyecto de reglamento para las evoluciones de la infantería del ejército mejicano formado por el C. general Sóstenes Rocha, 1879	1
46	Marchas y combates. Comentarios de los títulos XII y XIII del reglamento de 3 de mayo de 1882, sobre el servicio de los ejércitos en campaña, por el General Berthaunt, 1880	1
47	Estudios de la guerra, por el General del Cuerpo de Estado Mayor, Sr. Serval, 1879	1

Número de órden		volúmenes
48	Memoria presentada al Congreso de la Unión el 30 de noviembre de 1877 por el Secretario de Guerra y Marina, C. Pedro Ogazon, 1878	1
49	Memoria presentada al Congreso de la Unión el 31 de mayo de 1881 por el C. General Gerónimo Treviño, Secretario de Guerra y Marina, 1881	3
50	Historia del Estado de Aguascalientes, por Agustín R. González, 1881	2
51	Nueva guía de Mèjico, en inglés, francés y castellano para 1882, arreglada por Irineo Paz y Manuel Tornel	2
52	La Naturaleza. Periódico científico de la sociedad mejicana de Historia natural, tomos 1° al 5°, 1880	5
53	Directorio para las oficinas del servicio público de correos de la República mejicana, 1876	1
54	Memorias de la Academia mejicana correspondiente de la Real española, tomo 1° al número 4, tomo 2° al número 2, 1876, 78 y 80 en 6 cuadernos	6
55	Informes presentados al Secretario de Gobernación por el Administrador de Correos el 30 de octubre de 1880, el el 20 de octubre de 1881 y el 7 de febrero de 1883	3
56	Memorias que el Secretario de Fomento C. Vicente Riva Palacio, presentó al Congreso de la Unión, correspondiente al año de 1876 á 77	1
57	Memoria presentada por el Secretario de Gobernación C. José M. del Castillo Velazco el 5 de octubre de 1871, al 6° Congreso Constitucional	1
58	Memoria presentada por el Secretario de Gobernación C. J. M. del C. Velazco el 20 de diciembre de 1871 al 6° Congreso constitucional	1
59	Memoria presentada por el Secretario de Gobernación el 30 de setiembre de 1873 al 7° Congreso constitucional	1
60	Memoria presentada por el Secretario de Gobernación el 30 de setiembre de 1874 al 7° Congreso constitucional	1
61	Memoria presentada por el Secretario de Gobernación, el 30 de setiembre de 1875 al 8° Congreso constitucional	1
62	Memoria presentada por el Secretario de Gobernación el 14 de diciembre de 1877, al Congreso de la Unión, 1878	1
63	Memoria presentada por el Secretario de Gobernación al Congreso de la Unión el 31 de diciembre de 1878	1

Número de órden		volúmenes
64	Memoria presentada por el Secretario de Gobernación, al Congreso de la Unión el 20 de noviembre de 1880....	1
65	Memoria provisional presentada al Soberano Congreso por el Ministerio de Hacienda el 2 de junio de 1823.....	1
66	Memoria presentada al Soberano Congreso Constituyente el 12 de noviembre de 1823 por el C. Secretario de Hacienda	1
67	Análisis de la Memoria del Ministerio de Hacienda, formamado por la comisión nombrada al efecto por la Cámara de Diputados, 1825.....	1
68	Crisol de la Memoria de Hacienda, en el examen de los análisis de ella. 1825.....	1
69	Balanza del comercio marítimo, hecho por los puertos de Alvarado y Veracruz en 1824.....	1
70	Memoria leída en la Cámara de Diputados el 13 y en la de Senadores el 16 de enero de 1826 por el Ministro de Hacienda, diciembre 31 de 1826.....	1
71	Satisfacción dada por el Ministro de Hacienda en la Cámara de Senadores, acto continuo de concluida la lectura del dictamen de su comisión y que corresponde al año de 1826....	1
72	Balanza general del comercio marítimo por los puertos de la República mejicana en el año de 1825.....	1
73	Contestación á las observaciones del señor Contador de Crédito Público, sobre la cuenta y Memoria del ramo, referente á los ocho primeros meses del año de 1825, escrita por el señor José Ignacio Esteva, 1828.....	1
74	Memoria leída en la Cámara de Senadores el 1° y en la de Diputados el 7 de febrero de 1828 por el Ministro de Hacienda.....	1
75	Balanza general del comercio marítimo por los puertos de de la República mejicana en el año de 1826	1
76	Cuaderno que contiene el préstamo hecho á Colombia por don Vicente Rocafuerte, 1829	1
77	Exposición del Secretario de Hacienda á las Cámaras de la Unión, á su ingreso al despacho del ramo, 1829.....	1
78	Notas al Estado de los bienes pertenecientes al fisco de la extinguida Inquisición de México y una corta exposición de su Contador sobre este asunto 1829.....	1

Número de órden		volúmenes
79	Balanza general del comercio marítimo por los puertos de la República Mexicana en el año de 1828.....	1
80	Informe presentado al Excmo. señor Presidente por el Contador Mayor, para que manifestase el manejo y estado que guardó la Hacienda pública en los años de 1830, 31 y 32.....	1
81	Exposición documentada que el Secretario de Hacienda leyó en la Cámara de Diputados el 19 de noviembre de 1833....	1
82	Dictamen presentado por el Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda, al Excmo. señor Vicepresidente sobre arreglo de amortización de órdenes emitidas sobre las Aduanas marítimas 1834.....	1
83	Memoria presentada al Congreso General de la Unión el 22 de mayo de 1835, por el Secretario de Hacienda.....	1
84	Memoria presentada á las Cámaras el 29 de julio de 1837 por el Secretario de Hacienda.....	1
85	Memoria presentada á las Cámaras el 27 de julio de 1838 por el Secretario de Hacienda. En dos partes.....	2
86	Noticias estadísticas que sobre los efectos de consumo introducidos en esta capital en el quinquenio de 1834 á 38, presenta el comandante del resguardo de rentas unidas de México, 1839.....	1
87	Memoria presentada á las Cámaras el 25 de julio de 1839 por el Secretario de Hacienda 1840.....	1
88	Memoria presentada á las Cámaras el 14 de julio de 1840 por el Secretario de Hacienda.....	1
89	Reglamento á que debe sujetarse el cuerpo de cosecheros del Distrito de Orizaba 1842.....	1
90	Colección de decretos sobre contribuciones directas y papel sellado. 1842.....	1
91	Memoria leída en la Cámara de Diputados los días 3 y 6 y en la de Senadores el 12 y 13 de febrero de 1844, por el Secretario de Hacienda.....	1
92	Memoria presentada á las Cámaras el 8 de julio de 1844 en dos partes, por el Secretario de Hacienda.....	2
93	Breve instrucción sobre las contribuciones directas establecidas en la Nación desde el año de 1836—1845.....	1
94	Exposición de la comisión para la reforma del Arancel de Aduanas marítimas y fronterizas. 1845.....	1
95	Instrucción para reducir fácilmemte las pesas y medidas extranjeras á las pesas y medidas mexicanas. 1846.....	1

Número de órden		volúmenes
96	Proyectos de arreglo de los gastos de la Hacienda pública y contribuciones para cubrirlos, presentados al Congreso por el Diputado Manuel Payno. 1848	1
97	Exposición que el Ministerio de Hacienda dirige al Congreso, relativa al estado que guarda la Hacienda pública 1848	1
98	Exposición con que el Ministro de Hacienda presentó á la Cámara de Diputados el 2 de enero de 1849 el Presupuesto general de gastos para el mismo año	1
99	Exposición del Ministro de Hacienda al Congreso en el que da cuenta del decreto de 6 de octubre, sobre dotación del fondo municipal de la capital. 1849	1
100	Exposición del Ministro de Hacienda á la Cámara de Diputados sobre la urgencia de cubrir el deficiente y medios de verificarlo. 1849	1
101	Iniciativas presentadas á la Cámara de Diputados el 5 de setiembre de 1849 por el Ministro de Hacienda, para formación de una acta de navegación	1
102	Dictamen de la 2ª Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, sobre el pago ejecutivo de $ 84.939, importe de los bonos del extinguido fondo del 12 por ciento. 1850	1
103	Balanza mercantil de las plazas de La Paz y San José del Cabo de San Lucas, correspondiente al año de 1849, que forma la Aduana marítima de La Paz, fecha 5 de febrero de 1850	1
104	Exposición dirigida á las Cámaras el 25 de julio de 1850 sobre el estado de la Hacienda pública	1
105	Indicaciones sobre el origen, vicisitudes y estado que guardan actualmente las rentas generales de la Federación mexicana. 1850	1
106	Documentos relativos al arreglo de la deuda interior de la República por el Ministro de Hacienda. 1851	1
107	Exposición dirigida al Excmo. señor Presidente de la República por el Ministro de Hacienda. 1851	1
108	Documentos relativos á la reunión en esta capital de los Gobernadores de los Estados convocados para proveer á las exigencias del Erario Federal. 1851	1
109	Comunicación de la Junta de Gobernadores al Supremo Gobierno sobre la situación de la Hacienda federal y renuncia del Ministerio. 1851	1

Número de órden		volúmenes
110	Iniciativa del Gobierno para la demarcación de la línea de comercio libre en la frontera del Norte. 1852.....	1
111	Instrucción del Secretario de Hacienda Don Guillermo Prieto, sobre los negocios pendientes en la Secretaría que estuvo á su cargo, á su sucesor el señor licenciado Don José María Urquidi. 1853.....	1
112	Historia general de la Real Hacienda, escrita por los Señores Don Fabián de Fonseca y Don Carlos de Urrutia, en seis tomos 1853.....	6
113	Boletin semanario del Ministerio de Hacienda en dos cuadernos. 1853	2
114	Directorio para la exacción y contabilidad de las contribuciones directas. 1853...	1
115	Colección de disposiciones relativas á la renta de alcabalas y derecho de consumo 1853.....	1
116	Memoria presentada al Excmo. señor Presidente el 2 de agosto de 1857 por el Ministro de Hacienda.....	1
117	La Conventione espagnole par Mr. M. Payno. 1857.....	1
118	Memoria presentada al Congreso de la Unión el 20 de febero de 1868 por el Ministro de Hacienda.....	1
119	Memoria presentada al Congreso de la Unión el 28 de setiembre de 1868 por el Secretario de Hacienda.....	1
120	Memoria presentada al 5.° Congreso de la Unión el 16 de setiembre de 1869, por el Ministro de Hacienda.....	1
121	Memoria presentada al Congreso de la Unión el 16 de setiembre de 1870 por el Secretario de Hacienda.....	1
122	Memoria presentada al 6.° Congreso de la Unión el 16 de setiembre de 1871, por el Ministro de Hacienda.....	1
123	Memoria presentada al Congreso de la Unión el 16 de setiembre de 1873, por el Secretario de Hacienda.....	1
124	Informe presentado al Congreso de la Unión el 16 de setiembre de 1874, por el Secretario de Hacienda y Crédito Público	1
125	Memoria presentada al Congreso de la Unión el 16 de setiembre de 1875, por el Secretario de Hacienda.....	1
126	Memoria presentada al Congreso de la Unión el 10 de diciembre de 1877, por el Secretario de Hacienda.....	1
127	Memoria presentada al Congreso de la Unión el 16 de setiembre de 1876 por el Secretario de Hacienda.....	1

Número de órden		volúmenes
128	Memoria presentada al Congreso de la Uuión el 16 de setiembre de 1879 por el Secretario de Haeienda.....	1
129	Memoria presentada al Congreso de la Unión el 16 de setiembre de 1880 por el Secretario de Hacienda.....	1
130	Memoria presentada á las Cámaras el 17 de setiembre de 1881, por el Secretario de Hacienda.....	1
131	Cuenta general del Erario de la Federación y Estadística fiscal correspondiente al año de 1869 á 70. 2°. Cuaderno anexo á la Memoria de 1870.....	1
132	Cuenta general de ingresos de las rentas de la Federación correspondientes al año fiscal de 1870, y un cuaderno anexo á la Memoria de 1870.....	1
133	Expediente de la cuenta enviada por el Ejecutivo al 5.° Congreso de la Unión al 14 de diciembre de 1869 á 70..	2
134	Leyes, decretos, circulares, acuerdos, iniciativas, observaciones y expedientes importantes de la Secretaría de Hacienda. Sexto cuaderno anexo á la Memoria de 1870.....	1
135	Documentos anexos al Informe presentado al Congreso de la Unión el 16 de setiembre de 1874. por el Secretario de Hacienda.....	1
136	Documentos anexos al Informe presentado al Congreso de la Unión el 16 de setiembre de 1875, por el Secretario de Hacienda.....	1
137	Apéndice de la Memoria de Hacienda de 16 de setiembre de 1875.....	1
138	Memoria presentada al Congreso de la Unión el 16 de setiemde 1878, por el Secretario de Hacienda.....	1
139	Colección de documentos y disposiciones referentes á la sustitución del derecho de portazgo en el Distrito Federal y territorio de la Baja California por un derecho de patente. Cuaderno n°. 4 de la Memoria de Hacienda de 1877 á 1878.	1
140	Exposición dirigida al Congreso de la Unión el 1° de abril de 1872 por el Ejecutivo Federal, dando cuenta del uso que ha hecho de las facultades que le concedió el artículo 3.° de la ley de 1.° de diciembre de 1871, y del estado que guarda la Hacienda.....	1
141	Nociones de cronología universal extractadas de los mejores autores para los alumnos de las escuelas de la instrucción secundaria por Eufemio Mendoza y Manuel A. Romo, 1874.....	1

Número de órden		volúmenes
142	Reglamento de la Tesorería General de la Federación 1877.	1
143	Estado general de ingresos y egresos de la Federación en el primer semestre del corriente año fiscal 1877	1
144	Informe rendido por el Secretario de Hacienda el 15 de noviembre de 1878 á la Comisión de Hacienda del Senado.	1
145	Informe justificado que la Secretaría de Hacienda rindió el 21 de octubre de 1878 á la Cámara de Diputados, sobre varios puntos relativos á la cuenta del erario federal.....	1
146	Reglamento de la zona libre con un apéndice que contiene las leyes que la establecieron, existente en la frontera del Norte del Estado de Tamaulipas. 1878.....	1
147	Expediente de la Secretaría de Hacienda respecto de la deuda nacional, y construcción de un ferrocarril de la ciudad de Méjico al Océano Pacífico. 1878.....	1
148	Iniciativa dirigida por el Ejecutivo al Congreso de la Unión el 3 de noviembre de 1878, sobre la organización de la Secretaría de Hacienda y Tesorería general de la Federación. 1878.....	1
149	Comunicaciones oficiales dirigidas por la Secretaría de Hacienda á la Cámara de Diputados respecto al pago de viáticos del ex-diputado Emilio G. Cantón y pago de sueldos á los empleados de las Secretarías del Congreso. 1878	1
150	Iniciativas de la Secretaría de Hacienda dirigidas al Congreso de la Unión el 12 y 13 de diciembre de 1878, sobre adiciones á la ley del timbre, Presupuestos de ingresos y ley de ingresos y cuenta general del Erario. 1878	1
151	Noticia pormenorizada del costo que tienen las mercancías extranjeras que se importan por el puerto de Veracruz. 1879	1
152	Casas de moneda.—Noticia de acuñación é introducción de metales formada por la Sección 5ª de la Secretaría de Hacienda. 1879.....	1
153	Exposición de la Secretaría de Hacienda de 15 de enero de 1879, sobre la condición actual de México y el aumento del comercio con los Estados Unidos. 1879.....	1
154	Breve estudio sobre el Erario de la República Mexicana en el decenio de 1869 á 79, hecho por el Director de las labores de contabilidad, Julio Jiménez.....	1
155	Estado general de ingresos y egresos de la Federación. 1880	1

Número de órden		volúmenes
156	Cuenta del Tesoro Federal correspondiente al año económico de 1° de julio de 1880 á 30 de junio de 81.....	1
157	Leyes de 30 de mayo y 27 de junio de 81 sobre formación de la cuenta del Erario Federal y establecimiento de una sección liquidataria. 1881.....	1
158	Noticia de la exportación de mercancías, en el año fiscal de 1878 á 1879, formada bajo la dirección de José M. Garmendia, 1881	1
159	Casas de moneda. Noticia de acuñación é introducción de metales en el año fiscal de 1879 á 80, formada por la Sección 5ª de la Secretaría de Hacienda. 1881.....	1
160	Ley del timbre de los Estados Unidos Mexicanos de 15 de setiembre de 1880.....	1
161	Arancel de Aduanas marítimas y fronterizas de los Estados Unidos Mexicanos. 1880.....	1
162	Ley de concesión, contratos, estatutos y demás documentos relativos al establecimiento del Banco Nacional Mexicano. 1881.....	1
163	Informe rendido al Congreso de la Unión el 25 de abril de 1882 por el Secretario de Hacienda, sobre el uso que ha hecho el Ejecutivo de las facultades que le concedió la ley de 30 de mayo de 1881. 1882.....	1
164	Ley de contribuciones del Distrito Federal, 1883.....	1
165	The republic of México in 1876 á political and eht nographical diviton of the population character, habits, costumes, and vocations of its inhabitants written in Spanish by Antonio G. Cubas, 1876	1
166	Gaceta médica de México. Periódico de la Sección médica de la comisión científica. Obra en 17 volúmenes, desde el año de 1864 á 1882.....	17
167	Anales de la Asociación Larrey, 2 tomos en un solo volúmen, 1875 y 76.....	1
168	Los ferrocarriles mexicanos. Estudio escrito por el Ingeniero Mariano Bárcena, Director del Observatorio meteorológico central.....	1
169	Informe que el Ingeniero de minas Santiago Ramírez rinde á la Secretaría de Fomento, como resultado de su exploración á los Distritos de Matamoros, Izúcar, Chiautla y Acatlan en el Estado de Puebla, y del estudio de sus criaderos de carbón mineral. 1881.....	1

Número de órden		volúmenes
170	La obra del Canal de Texcoco y Huehuetoca propuesta como base para la emisión de moneda del Tesoro y para la inauguración de un sistema nacional que tenga por objeto multiplicar y diversificar las industrias nacionales, 1879	1
171	Informe sobre el reconocimiento del Istmo de Tehuantepec presentado al Gobierno mexicano por Manuel Fernández. 1879	1
172	Anuarios del Observatorio astronómico de Chapultepec para los años de 1881, 1882 y 1883	3
173	Apuntes para la historia de la geografía en México, por Manuel Orozco y Berra. 1881	1
174	Boletín de la Sociedad de Geografía y estadística de la República Mejicana 1ª época tomos 1° 2° 4° 5° 6° 7° 8° 9° 10° 11°, 1855 á 1865. 2ª época tomos 2° 3° y 4°, 1870 á 1872. 3ª época tomos 1° 2° 3° 4° 5° y 6°. 1873 á 1882	19
175	Anales del Ministerio de Fomento, tomos 1° al 6° 1877 y 1882	6
176	Anuario universal, por Mata para los años de 1881 y 1883. México	2
177	A la memoria de Mr. James A. Garfield. La ciudad de México, octubre 20 de 1881	1
178	Amparo promovido por Alejandro Alvarez Mas, contra la providencia del Gobernador del Distrito que lo mandó aprehender, remitir á Veracruz y embarcar para ser entregado á las autoridades españolas. México, 1882	1
179	Código de extranjería de los Estados Unidos Mexicanos. Ensayo de codificación por M. Azpiroz. México, 1876.	1
180	Comercio exterior de México desde la conquista hasta hoy por Miguel Lerdo de Tejada. 1853	1
181	Correspondence diplomatique, echangèe entre le Gouvernement de la Republique et celui de Sa Magesté Británique relativement au territoire appelé. Belice, 1872. 1878	1
182	Correspondencia diplomática relativa á las invasiones del territorio mexicano por fuerza de los Estados Unidos de 1873 á 1877	1
183	Cuestión de límites entre México y Guatemala. 1871	1
184	Chiapas y Soconusco con motivo de la cuestión de límites entre México y Guatemala, por Manuel Larrainzar. 1882	1

Número de órden		volúmenes
185	Difficulties betwen Mexico and Guatemala Proposed mediatión of the United States, 1882	1
186	Convención preliminar sobre límites entre México y Guatemala firmada el 7 de diciembre de 1877	1
187	Convención entre México y Guatemala prorrogando los plazos estipulados en la anterior, firmada en 3 de marzo de 1879	1
188	Convención entre México y Bélgica para la extradición de criminales, firmada el 12 de mayo de 1881	1
189	Convención entre México y los Estados Unidos sobre reposición de los monumentos que marcan la línea divisoria, firmada el 29 de julio de 1882	1
190	Cuestión de límites entre México y Guatemala por el Licenciado Miguel Martínez, México, 1882	1
191	Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 5 de febrero de 1857 con sus adiciones y reformas. 1883	1
192	Construcción de ferrocarriles en México. Artículo de Mr. John Bigelono y respuesta de M. Romero. 1882	1
193	Comisión mixta de reclamaciones de México y los Estados Unidos. Tadeus Amat y Joseph S. Alemany, contra México, 1876	1
194	Crónica mexicana escrita por Don Hernando de Alvarado-Tezozomoc, hacia el año de 1658, 1878	1
195	Derecho público mexicano por Isidoro A. Montiel y Duarte, tomos 1° y 4°, México 1871	2
196	Derecho internacional mexicano, tomos 1° 2° y 3°, México 1878	3
197	El Erario Federal en el último decenio 1869 á 1879	1
198	Expediente relativo al establecimiento de una Legación en la América del Sur, México 1877	1
199	El Código civil mexicano comparado y anotado, por el Licenciado Antonio A. de Medina y Orinaechea, tomo 1° México 1876	1
200	Estudios sobre la historia de América, sus ruinas y antigüedades, por Manuel Larrainzar, México 1879 tomos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°	5
201	El mundo científico. Revista de las ciencias y de sus aplicaciones á las artes y á la industria, por J. Sierra. México 1877, tomo 1°	1

Número de órden		volúmenes
202	Estadística de la República Mexicana. Estado que guardan la agricultura, industria, minería y comercio, por E. Busto, México, 1880, tomos 1°, 2° y 3°.....	3
203	Galería de oradores de México en el siglo XIX, por Emilio del Castillo Negrete, 1877, tomos 1°, 2° y 3°.....	3
204	Historia del 1° y 2° Congresos constitucionales, por Buenrostro. México 1874, tomos 1° al 8°.....	8
205	Historia parlamentaria del 4° Congreso constitucional, por P. Tovar, 1872, tomos 1° al 4°.....	4
206	Exposición de motivos de las reformas, adicciones y actuaciones hechas al Código de Procedimientos civiles. México; 1880.....	1
207	El Código civil del Distrito, ordenado en forma de Diccionario, por José María Lozano, México, 1873.....	1
208	Informe general de la comisión pesquisidora de la frontera de Noroeste. México, 1872.....	1
209	Informe que rinde al Ejecutivo de la Unión la comisión pesquisidora de la frontera del Norte sobre el desempeño de sus trabajos, 1874.....	1
210	Impresiones célebres y libros raros, por M. de Olaguibel, México, 1878.....	1
211	Informe sobre el reconocimiento del itsmo de Tehuantepec, por M. Fernández. México. 1879.....	1
212	Informe general que instruyó y entregó el Marquéz de Sonora, siendo visitador del reino de Nueva España, al Virrey Fray Don Antonio Bucareli y Ursua, con fecha 31 de diciembre de 1771. México. 1867.....	1
213	Informe sobre las frecuentes revoluciones ocurridas en Yucatán y medios de evitarlas, así como la venta de indígenas, por J. Suárez Navarro, 1861.....	1
214	Juicio de amparo pedido contra la extradiccion, México. 1878	1
215	Leyes de presupuestos de ingreso y egreso de la Federación para los años de 1855, 1861 y 1868 á 1883.....	17
216	Ley orgánica de los artículos 101 y 102 de la Constitución Federal de 5 de febrero de 1857, 1882.....	1
217	Ley de dotación del fondo municipal de México. 1867.....	1
218	Ley de organización de tribunales del Distrito Federal y planta de la Administración de Justicia. 1880.....	1
219	Ley del Timbre de los Estados Unidos Mexicanos. 1880..	1
220	La cuestión de Tehuantepec. Nueva York, 1852.....	1

Número de órden		volúmenes
221	La Convención de 7 de diciembre de 1877. Apuntes para la historia de la cuestión de límites entre México y Guatemala. por Ramón Uriarte, Oaxaca. 1882.....	1
222	Le Mexique et l' intervención europeenne, par le citoyen Eugene Lefêbre. México, 1862.....	1
223	Los ferrocarriles mexicanos. Estudio escrito por el ingeniero Mariano Bárcena. México. 1881.....	1
224	Lista oficial de las señales distintivas de los buques de guerra y mercantes de la marina nacional. México. 1881.....	1
225	La Beneficencia en México, por Juan de D. Peza, 1881...	1
226	Lecciones de derecho marítimo internacional, por Justo Sierra. México. 1854.....	1
227	La comisión mixta de reclamaciones mexicanas y americanas. Historia de sus trabajos, por J. Rodríguez. México. 1873.	1
228	La obra del canal de Texcoco y Huehuetoca. México. 1879..	1
229	La Epizootia de los años de 1872 y 1873 en el continente americano. Estudio de geografía médica, por G. Ruiz Sandoval. México, 1873.....	1
230	Memoria del Ministerio de Relaciones, presentada el 4 de diciembre de 1873.....	1
231	Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, presentada el 15 de setiembre de 1875.....	1
232	Memoria de la Secretaría de Relaciones, presentada al Congreso de la Unión el 24 de enero de 1878.....	1
233	Memoria de la Secretaría de Relaciones, presentada al Congreso de la Unión el 10 de diciembre de 1878.....	1
234.	Memoria de la secretaría de relaciones Exteriores presentada al Congreso de la Unión el 16 de setiembre de 1881.....	1
235.	Manifestaciones de los poderes del Estado de Chiapas y de los representantes del mismo en el Congreso federal con relación á la cuestión de límites entre México y Guatemala 1882.....	1
236	México en el siglo XIX ó sea su historia desde 1600 hasta la época presente escrita por Emilio del Castillo Negrete, 1875 México, tomos 1° al 7°.....	7
237.	Noticia de la importación y exportación de mercancías en los años fiscales de 1872 á 1875.....	1
238.	Papeles y correspondencia de la familia imperial de Francia, encontrados en las Tullerías. Documentos relativos á la intervención francesa en México 1873.....	1

Número de órden		volúmenes
239.	Polémica entre el *Diario Oficial* y la Colonia Española sobre la administración vireynal en Nueva España y la colonización en México 1875	1
240.	Reclamaciónes de Benjamín Weil y la compañía minera "La Abra" contra México. Petición de revisión y cuaderno segundo 1877	2
241	Reglamento para el Gobierno ínterin de la Secretaría de Relaciones Exteriores. 1879	1
242	Reglamento del Cuerpo Consular mexicano 1878	1
243	Reclamaciones de indemnización por depredaciones de los indios. Dictamen de F. Gómez Palacio, México 1872	1
244	Relaciones comerciales con México. Discurso pronunciado en la Cámara de representantes de los Estados Unidos el día 14 de febrero de 1879, por el H Nathan Cote, relativo á la celebración de un tratado con la República de México. 1879	1
245	Refutación del C. Juan N. de Pereda á la parte en que se le alude en el Opúsculo publicado por un centro-americano sobre las cuestiones pendientes entre México y Guatemala. 1875	1
246	Tablas progresivas para toda clase de cálculos. México 1878.	1
247	Traducción del dictamen de Mr Wadsworth sobre las reclamaciones mexicanas procedentes de depredaciones de los indios. México 1873	1
248	Ultimas notas diplomáticas cambiadas entre el Ministerio de Relaciones exteriores de la República Mexicana y las Legaciones extranjeras. México 1862	1
249	Correspondencia diplomática cambiada entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y los de varias potencias extranjeras desde el 1° de julio de 1878 á 30 de junio de 1881. México tomos 1° y 2°	2
250	Historia del Estado de Aguacalientes, por Agustín R. González. México 1881	1
251	Estudio sobre garantías individuales, por Isidro Montiel y Duarte. México 1873	1
252	El juicio de amparo y el nivit of habeas corpus. Ensayo crítico comparativo sobre esos recursos constitucionales, por I. L. Vallarta. 1881	1
253	Apuntes sobre concentración de metales recogidos por el ingeniero Antonio Moreno. México 1878	1

Número de órden		volúmenes
254	Comentarios á la constitución de los Estados Unidos de América, por J. Kent. Traducción de C. Mexia. México 1878..	1
255	Curso de derecho público, por el licenciado Juan M. Vázquez. México. 1879.....	1
256	Proyecto para el establecimiento del régimen penitenciario en la República Mexicana, por A. de Medina y Orinaechea. México. 1881.....	1
257	Informe qne acerca de los sistemas penitenciarios rinde ante el Supremo Gobierno de la República Mexicana el doctor Mr Wines. Versión castellana, por E. de Olavarría y Ferrari. México. 1873.....	1
258	Nociones de etimología greco-latina castellana escrita por Rafael Romero. México 1880.....	1
259	Estática de las bóvedas, por Manuel Gargollo y Parra. México 1878.....	1
260	La enseñanza elemental. Guía teórico-práctica para la instrucción primaria, por Manuel Guillé. México 1877.....	1
261	Compendio de la historia antigua de México, por J. Buenrostro. México 1878.....	1
262	Boletín de la sociedad agrícola mexicana tomos 1° al 4° 1880 á 1881.....	4
263	Viaje de la comisión astronómica mexicana al Japón, para observar el tránsito del planeta Venus por el disco del sol el 8 de diciembre de 1874, por Francisco Díaz Covarrubias. México 1876.....	1
264	Atlas metódico para la enseñanza de la geografía de la República mexicana, por Antonio García Cubas. México 1874.	1
265	Ensayo ornitológico de los troquilideos ó colibríes de México, por Rafael Montes de Oca. México 1875.....	1
266	Curso elemental de Geografía universal, por Antonio García Cubas. México 1869.....	1
267	Derecho hipotecario comparado, por el Licenciado José María Lozano. México.....	1
268	Nociones elementales de economía política, por Guillermo Prieto. México 1876.....	1
269	Método para estudiar la lengua griega, por el sistema Ollendorff. México 1879.....	1
270	Breves observaciones que sobre el estado que guardan en la actualidad algunos de los establecimientos públicos de instrucción hace el C. Juan Pablo de los Ríos. México 1879..	1

Número de órden		volúmenes
271	Nociones elementales de economía política, por el Licenciado Manuel Contreras. México 1880.....	1
272	Curso de dibujo topográfico y geográfico, por Antonio García Cubas, México 1868.....	1
273	Breve reseña de la formación, progresos y perfeccionamento de la lengua castellana, por Manuel Peredo. México 1879..	1
274	Tratado-teórico práctico de aritmética mercantil, por Eduardo Jimenez. México 1879.....	2
275	Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente, por Lucas Alamán. México 1849.....	1
276	Disertaciones sobre la historia de la República Mexicana desde la época de la conquista que los españoles hicieron á fines del siglo XV y principios del XVI de las islas y continente americano hasta la independencia, por Lucas Alaman, México. 1844.....	3
277	México y sus revoluciones, obra escrita por José María Luis Mora. 1836, tomos 1° 3° 4°.....	3
278	Reseña histórica de la formación y operaciones del cuerpo de Ejército del Norte durante la intervención francesa, sitio de Querétaro etc, escrita por Juan de D, Arias. México 1867..	1
279	Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 has- 1830, por Don Lorenzo de Zavala. París 1831.....	2
280	Ensayo de una historia anecdótica de México en los tiempos anteriores á la conquista española, por Don José María Roa Bárcena. México 1862.....	1
281	Compendio de la historia de México para el uso de los establecimientos de instrucción pública de la República mexicana, por M. Payno. 1880.....	1
282	Compendio de historia profana para uso de los establecimientos de instrucción pública, por Emilio del Castillo Negrete, México. 1881.....	1
283	Compendio de historia profana, traducción de José María Roa Bárcena, Mexico 1870.....	1
284	Catecismo elemental de la historia de México, desde su fundación hasta mediados del siglo XIX formado por José María Roa Bárcena. México 1880.....	1
285	El episcopado mexicano. Galería biográfica ilustrada de los Illmos señores Arzobispos de Mexico, desde la época	

Número de órden		volúmenes
	colonial hasta nuestros días, por F. Sosa, México. 1877.	1
286	Album del ferrocarril mexicano, colección de vistas dibujadas del natural, por Casimiro Castro.....	1
287	El Libro Rojo, por Riva Palacio y Payno 1520. 1867 México	1
288	Los conventos suprimidos en México. Estudios biográficos, históricos y arqueológicos, por Manuel Ramírez Aparicio. Mexico. 1861.....	1
289	Viaje á los Estados Unidos, por Fidel Guillermo Prieto. 1877. México.....	3
290	Lecciones elementales de economía política dadas en la escuela de Jurisprudencia de Mexico en el curso de 1871, por Guillermo Prieto. 1876.....	1
291	Código penal mexicano, sus motivos, concordancias y leyes complementarias, por Antonio A. de Medina y Orinaechea. México. 1880.....	2
292	Estudio sobre garantías individuales, por Isidro Montiel y Duarte. México, 1873.....	1
293	Tratado de las leyes y su aplicación que con arreglo al código civil del Distrito federal y de la Baja California compuso el Licenciado Isidro Montiel y Duarte. México. 1877.....	1
294	Lecciones de derecho administrativo dadas en el Ateneo mexicano por su socio de número, el Licenciado D. Teodosio Lares. México. 1852.....	1
295	Apuntes para el estudio del derecho constitucional mexicano, por el C. Jose Mª del Castillo Velasco. 1871.....	1
296	Derecho penal comparado ó el Código penal del Distrito federal y territorio de la Baja California concordado y comentado, por el Licenciado José María Lozano. México 1874.....	1
297	El Poder judicial ó tratado completo de la organización, competencia y procedimientos de los tribunales de la República mexicana, por el Licenciado Jacinto Pallares. México. 1874.....	1
298	Catecismo político constitucional, escrito por Nicolás Pizarro. México 1871.....	1
299	Breve compendio , en forma de catecismo, de las lecciones orales sobre administración pública dadas por el profesor M. López Meoqui. México. 1879.....	1

Número de órden		volúmenes
300	Manual de testamentos y juicios testamentarios, por el Licenciado Rafael Roa Bárcena. México. 1869.....	1
301	Ligeras nociones sobre la profesión del notariado, arregladas á los códigos civil y de procedimientos civiles del Distrito Federal y de la BajaCalifornia, por el Licenciado Cristóbal Poulet y Mier. 1882.....	1
302	Manual de administración de justicia militar arreglado á la nueva ordenanza para el ejército de la República, escrito por el Licenciado Cristóbal Poulet y Mier. México. 1882,...	1
303	Código civil del Distrito Federal y Territorio de la Baja California con la exposición de motivos. México. 1883.....	1
304	Código de procedimientos civiles para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California. México. 1880.....	1
305	Código penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California sobre delitos del fuero común &. México. 1883.	1
306	Código de procedimientos penales para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California. México. 1880.....	1
307	Colección de las obras poéticas de los C.C. Ramón Valle y Jaime Balmes. México 1869.....	1
308	Cuestiones constitucionales. El sistema de dos Cámaras y sus consecuencias, por León Guzmán. México. 1870.....	1
309	Pasionarias, por Manuel M. Flores. México. 1882.....	1
310	La Enseñanza. Revista americana de instrucción y recreo dedicada á la juventud 1872.....	3
311	El renacimiento. Periódico literario. México. 1869.....	1
312	El Album mexicano. Periódico de literatara, artes y bellas letras. México. 1849.....	2
313	El Búcaro. Periódico literario. Tomo 1°. México. 1873....	1
314	La Cruz. Periódico exclusivamente religioso establecido exprofeso para difundir las doctrinas ortodoxas y vindicarlas de los errores dominantes. México. 1855.....	8
315	Cuadro descriptivo y comparativo de las lenguas indígenas de México, ó tratado de filología mexicana, por Francisco Pimentel. México. 1874.....	3
316	Presente amistoso, dedicado á las señoritas mexicanas, 1847..	1
317	Versos inéditos de Guillermo Prieto. México 1879. tomos 1° y 2° en.....	1
318	Calvario y Tabor. Novela historica y de costumbres por el general Riva Palacio. México. 1868.....	1
319	Horas perdidas, poesias mexicanas, por Jesús Echaiz. México	

Número de órden		volúmenes
	1865	1
320	Poesias del Señor D. Manuel Carpio, con su biógrafía, escrita por el Señor Dn José Bernardo Couto, México. 1862	1
321	El Gallo pitagórico. Colección de artículos críticos políticos y de costumbres por el Señor Ldo. Juan B. Morales. México, 1857	1
322	Leyendas mexicanas, cuentos y baladas del Norte de Europa y algunos otros ensayos poéticos de Dn. José Maria Roa Bárcena. México. 1862	1
323	Cartas á mi hija. México. 1883	1
324	Hermosura y vanidad. Comedia en tres actos, de José Sebastian Segura, México, 1881	1
325	Páginas locas. por Manuel M Flores. 1871	1
326	Un héroe. Poema por José López Castillo y Rojas. México 1882	1
327	Tardes de estío, poesias líricas, por José Adrián María Rico. México. 1878	1
328	Flores del corazón, por Beatriz Carlota Portugal de Salinas. México 1882	1
329	Los Maurel. Drama por Roberto A. Esteva. México. 1876	1
330	Ecos de amor. Poema lírico de José Monroy. México. 1875.	1
331	Romances Dramáticos de José Peón y Contreras. México 1881,	1
332	Atlas metódico para la enseñanza de la Geografia de la Repulica mexicana por Antonio García Cubas. 1874	1
333	Curso elemental teórico práctico para la Teneduría de libros por partida doble, escrita por Bernardino del Raso. México 1872	1
334	Teneduría de libros por partida doble, por Agustín Suárez Peredo. México. 1880	1
335	Manual de teneduría de libros por partida doble. México. 1883	1
336	Curso elemental de geografía universal, por Antonio García Cubas. México. 1880	1
337	Conpendio de geografía universal, por Antonio García y Cubas México. 1883	1
338	Tratado teórico práctico de aritmética mercantil, por Eduardo Jiménez. 1879	2
339	Un libro para mís hijos por José Rosas. Méxiço 1882	1

Número de órden		volúmenes
340	Catecismo de historia general de México por Ramon Lainé. 1882	1
341	Fábulas de José Rosas. México. 1878	1
342	Elementos de moral, por el Licenciado Manuel Contreras. México. 1882	1
343	Cartilla elemental de música. Compuesta por Cenobio Paniagua. México. 1881	1
344	Tratado elemental de aritmética teórico-práctica, escrita para adultos y artesanos, por Paulino M. Oviedo. 1879	1
345	Nociones de Geometría, por Antonio García y Cubas. Méjico. 1882	1
346	Lecciones de moral en verso, por José Rosas. Méjico. 1883.	1
347	Nueva cartilla de sistema métrico, por Vicente Warnes. Méjico. 1880	1
348	Nuevo Amigo de los Niños, escrito por José Rosas. 1883.	1
349	Sistema Métrico decimal, por Paulino María Oviedo	1
350	Cartilla del Sistema métrico decimal, por el profesor Manuel Ruiz Dávila. 1883	1
351	Libro segundo de lectura dedicado á la niñez mejicana, por Paulino M. Oviedo. 1881	1
352	Elementos de ortología, por Paulino M. Oviedo. 1879	1
353	Geografía de los niños, por....id....id.....1880	1
354	Libro de la infancia, por José Rosas. 1883	1
355	Nuevo libro segundo para uso de las escuelas, por José Rosas. 1883	1
356	Nuevo manual de urbanidad y buenas maneras, por José Rosas. 1883	1
357	Recreaciones infantiles, por José Rosas. 1882	1
358	Nuevo compendio de la Historia de México, escrito en verso, por José Rosas. 1877	1
359	Compendio de Ortología. 1883	1
360	Nuevo devocionario poético de los niños, escrito por José Rosas. 1881	1
361	Definiciones de Aritmética para la niñez, por Rafael Villanueva. 1881	1
362	Elementos de gramática castellana, por Rafael Villanueva. 1882	1
363	Lecciones de moral, pedagogía é higiene, por Rafael Villanueva. 1882	1
364	Mosaico mexicano. Colección de cartas familiares, descriptivas,	

Número de órden		volúmenes
	mercantiles, etc. 1880	1
365	Nuevo Lavalle mexicano ó sea novísimo devocionario. 1883.	1
366	El Derecho. Periódico de jurisprudencia y legislación, 1868, tomos 1.° y 2.°	2
367	Poetas bucólicos griegos, traducidos en verso castellano, por Ipandro y Acaico con notas explicativas, críticas y filológicas. México. 1877	1
368	El liceo mexicano. México. 1844	2
369	Vocabulario de jurisprudencia, por el Licenciado Isidoro A. Montiel y Duarte. México. 1878	1
370	Los Ceros. Galería de contemporáneos, por Cero, México. 1882	1
371	Derecho constitucional, por el Licenciado Ramón Rodríguez. México. 1875	1
372	Rimas por Ignacio M. Altamirano. México. 1880	1
373	Don Fray Juan de Zumárraga. Estudio biográfico y bibliográfico por Don Joaquín García Ycazbalceta. México 1871.	1
374	Escritos diversos de 1870 á 1874. por Antonio García Cubas. México. 1874	1
375	La Instrucción pública en México. por José Díaz Covarrubias. México 1875	1
376	Obras poéticas de Don Fernando Calderón México. 1850..	1
377	Elementos de análisis trascendente ó cálculo infinitesimal por Francisco Díaz Covarrubias México. 1867	1
378	Nuevos métodos astronómicos, por Francisco Díaz Covarrubias, México. 1867	1
379	Nuevas lecciones de Botánica, por el profesor Don Pío Bustamante y Rocha. México, 1853	1
380	Historia elemental de México, por Tirso Rafael Córdoba México, 1881	1
381	Obras dramáticas en verso y prosa, por José Peón y Contreras. México, 1879	1
382	Enjuiciamiento convencional. Ensayo sobre la sustanciación civil, por Francisco J. Villalobos México, 1873	1
383	Celajes de Occidente. Composiciones líricas y drámaticas de Refugio Barragán de Toscano, ciudad Guzmán, 1880	1
384	Historia del Estado de Aguas Calientes, por Agustin R. González. México. 1881	1
385	Nezahualpilli ó el catolicismo en México, por el Lic. Juan Luis Tercero	1

Número de órden		volúmenes
386	Historia antigua y de la conquista de México por el Lic. Manuel Orozco y Berra, tomos del 1.° al 4.° México. 1880....	4
387	Atlas de la misma historia.....	1
388	Apuntes sobre las mejoras materiales aplicables á la América latina, por el ingeniero mexicano Luis Robles Pezuela. Paris. 1869.....	1
389	Odas de Píndaro, traducidas en verso castellano, por Ipandro Acaico. México, 1882.....	1
390	Adiciones y rectificaciones á la historia de México que escribió Don Lucas Alamán, formadas y publicadas por Don José María de Licęaga. Guanajuato. 1868	1
391	Atlas de Geografía y estadística de la República Mexicana, arreglada y escrita por el señor Manuel Rivera Cambas. Mexico. 1874.....	1
392	Atlas de Geografía universal para uso de los establecimientos de instrucción de la República, por A. García cubas México: 1879.....	1
	Nota. Se agregan los tomos 2.° y 3.° de la obra número 195 intitulada Derecho público mexicano, por Isidro A. Montiel y Duart.....	2
	Total.....	544
	Se agrega el número 118 no considerado en la suma.....	1
	Total.....	545

México: julio 20 de 1883.

FRANCISCO FERNÁNDEZ.

Caracas: setiembre 1° de 1883.

Señor Ministro.

Tengo la honra de enviar á V. E. cuatro bultos conteniendo los 545 volumenes y un mapa que el Exmo Gobierno de México envía al de Venezuela como el contingente con que contribuye para la formación de la Biblioteca Americana de Caracas.

Con toda consideración me suscribo de V. E. atento servidor.

Martín J. Sanavria.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. P. E.—Número 629.

Caracas: octubre 30 de 1883.

Señor.

Me es grato avisar á usted que se recibió en este Despacho la colección remitida por el Gobierno de los Estados Unidos mejicanos con destino á la Biblioteca Americana del Centenario de Bolívar, constante de quinientos cuarenta y cinco volúmenes, de las obras especificadas en el catálogo, y además un mapa de Méjico que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República se sirvió incluir en su comunicación de 22 de julio último sobre el envío anunciado en otra de 31 de mayo anterior por el respetable conducto de U.

He expresado al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República mejicana el aprecio sumo con que ha acogido el Gobierno de Venezuela el inestimable obsequio, que se ha determinado incorporar á la Biblioteca Americana, y con tal fin se ha puesto á disposición del Ministerio de Relaciones Interiores, y me es grato comunicarlo á U.

Soy de U. muy atento servidor.

RAFAEL SEIJAS,

Señor Doctor Martín J. Sanavria, Representante del Gobierno de los Estados Unidos Mejicano en el Centenario.

Consulado de la República Oriental del Uruguay.

Caracas: 22 de febrero de 1884.

Excmo. Señor.

Tengo la honra de remitir á V. E. adjunta á esta, copia certificada de las obras nacionales que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ofrece á la de Venezuela para formar parte

de la Biblioteca Americana que se instala con ocasión del Centenario del Libertador Simón Bolívar, cuyas obras han venido en las dos cajas que se hallan en ese Ministerio enviadas de los Estados Unidos del Norte por el Señor Cónsul General del Uruguay.

Aprovecho, Señor Ministro, esta ocasión para reiterar á V. E. los protestas de mi más distinguida consideracion.

A. H. Moron.

Al Excmo. Señor Doctor Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores.—Caracas.

COPIA.—CATÁLOGO DE LAS OBRAS NACIONALES QUE SE OFRECEN AL GOBIERNO DE VENEZUELA PARA FORMAR PARTE DE LA BIBLIOTECA AMERICANA QUE SE INSTALA CON OCASIÓN DEL CENTENARIO DEL LIBERTADOR BOLÍVAR.

—

Un Código de Comercio.

Un id Civil.
Un id Rural.
Un id de Procedimiento Civil.
Un id de Minería.
Un proyecto de reformas al Código de Minería.
Un Código Criminal.

Una Colección Legislativa del Dr. Matías Alonzo Criado. Seis volúmenes.

Curso Elemental de derecho de gentes y derecho natural, por el Jurisconsulto Oriental Doctor Don Gregorio Pérez Gomar.

Un tomo de la Memoria de la Dirección general de Correos de 1879 á 1880,

Un tomo disposiciones orgánicas de Correos.

Un tomo Química del suelo, por el Doctor Sacc.

Dos tomos las Riquezas minerales de la República Oriental del Uruguay, por Don Justo Maeso.

Un tomo Album de la República Oriental del Uruguay, compuesto para la Exposición Continental de Buenos Aires.

Un tomo opiniones de la prensa sobre los proyectos para el arreglo de la propiedad territorial, por Don Melitón González.

Un tomo bosquejo histórico de la República Oriental del Uruguay, por el Doctor Don Francisco A. Berra.

Un tomo juicio crítico del bosquejo histórico del Doctor Berra escrito por el Doctor Don Carlos M. Ramírez.

Tres tomos historia de la dominación española en el Uruguay, por Don Francisco Bauzá.

Un tomo Manual Práctico del cultivador americano, por don Antonio T. Caravia.

Tres tomos Rasgos biográficos de hombres notables de la República Oriental del Uruguay, por don Isidoro de María.

Un tomo La invasión inglesa en el Río de la Plata, por Antonio N. Pereyra.

Un tomo El general don José Artigas ante la historia.

Dos ejemplares de la biografía de don Joaquín Suárez, por el doctor don Andrés Lamas.

Dos ejemplares del Mensaje del Presidente de la República Oriental del Uruguay presentado al Cuerpo Legislativo con ocasión de la apertura del 2° período de la 14ª Legislatura.

Dos tomos Compendios de la Historia de la República Oriental del Uruguay, por don Isidoro De María.

Doce tomos Historia de la República por don Antonio Díaz.

Un tomo Glorias Uruguayas, por don Carlos M. Maeso.

Un tomo Manual de lecciones sobre objetos, traducción de Emilio Romero y José P. Varela.

Un tomo Discusión de la Constitución del Estado Oriental del Uruguay.

Un tomo Album de poesías coleccionadas, por el doctor don Alejandro Magariño Cervantes.

Un tomo Proyecto de código de Instrucción Criminal, por el doctor don Laudelino Vázquez.

Dos ejemplares de la Ley de Imprenta.

Dos id id id de Elecciones.

Dos folletos de la Ley de Registro Civil y disposiciones Gubernativas.

Un ejemplar de la Memoria del Ministerio de Hacienda del año 1881.

Un ejemplar de la Memoria del Ministerio de Gobierno comprendiendo los años 1876, 77 y 78.

Un ejemplar de la Memoria del mismo Ministerio correspondiente al año 1880.

Un ejemplar de la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al año 1880.

Un tomo poesías del vate Oriental don Fermín Ferreira y Artigas.

Un tomo de la Memoria de la Comisión de Inmigración y Agricultura correspondiente al año 1880.

Un folleto Reglamento Sanitario Marítimo.

Dos folletos Ley de Abijeato.

Un folleto de la oficina de Ingeniería Militar sobre la Defensa de Montevideo.

Un folleto Memoria de la Dirección de Salubridad.

Un folleto de la Dirección de los Asilos maternales.

Un tomo Propiedad y Tesoro de la República Oriental del Uruguay.

Dos impresos conteniendo la Ley de vagancia.

Un folleto Estadística general de la República Oriental del Uruguay.

Un folleto conteniendo la Memoria de contribución directa del año de 1881.

Dos ejemplares del Himno nacional, música y letra.

Una colección del Diario Oficial.

Un tomo de la Leyenda Patria, por el doctor don Juan Zorrilla de San Martín,

Un tomo sobre el ejercicio y las maniobras de los batallones de cazadores á pié por el general don León de Pallejas.

Un folleto Reglamento para el uniforme, divisas é insignias del ejército y marina.

Un tomo Manual de la navegación del Río de la Plata, por los señores Lobo y Riudavets.

Un tomo Formulario de procesos para los ejércitos de la República Oriental del Uruguay, por el coronel don Salvador García.

Un ejemplar de la Memoria del Ministerio de Guerra y Marina correspondiente al año 1879.

Una colección del Boletín oficial de la Dirección general de Instrucción Pública.

Una colección del Maestro.

Una Memoria de la Dirección general de Instrucción Pública por los años 1879, 80.

Un tomo Estadística Escolar. 1881.

Ocho tomos Enciclopedia de la educación.

Dos colecciones conteniendo los discursos del Cuerpo Legislativo.

Un tomo Apuntes para un curso de pedagogía por el doctor don Francisco A. Berra.

Es copia fiel,

Eduardo Ramírez.

Oficial mayor.

Caracas: 27 de febrero de 8884.

Señor.

Tengo la honra de avisar á U. recibo de la comunicación de 22 del presente con la copia inclusa de las obras nacionales que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ofrece á la de Venezuela para formar parte de la Biblioteca americana, venidas en las dos cajas que existen ya en este Ministerio por remisión del señor Cónsul general del Uruguay en Nueva York.

Muy estimado por el Gobierno el hermoso presente de la República uruguaya, le da el honroso destino á que viene dedicado en la Biblioteca americana del Centenario

Con toda consideración,

Soy de U. atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Señor A. H. Morón, Cónsul de la República Oriental del Uruguay.

Caracas: febrero 27 de 1884.

Excmo. señor.

El Cónsul de la República Oriental en los Estados Unidos envió al Gobierno de Venezuela dos cajas contentivas de las obras destinadas por su nación para la Biblioteca americana del Centenario, conforme lo había ofrecido V. E.; y el señor A. H. Morón, su Cónsul en Caracas, pasó á este Despacho copia del catálogo de esas obras, habiendo parecido en las cajas algunas más de las comprendidas en aquél.

Por el inestimable presente destinado á enriquecer con su mérito la Biblioteca americana del Centenario, y apreciándolo el Gobierno de Venezuela como otro nuevo testimonio de fraternal amistad

del Uruguay, doy al de V. E. finas gracias; y es para mí la presente ocasión de renovar á V. E. mis sentimientos de alta consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay

Montevideo.

Reunido el Cuerpo Consular de Maracaibo, á 9 de julio de 1883, con el objeto de acordar lo que deba hacerse en el Centenario de El Libertador,

El Cónsul de Colombia propuso y se aprobó lo siguiente:

El Cuerpo Consular de Maracaibo, admirador de las glorias de El Libertador Simón Bolívar, y deseoso de manifestar al Gobierno y pueblo de Venezuela los sentimientos que le animan de hacerse partícipe en la apoteósis que se prepara en la capital de la República con motivo del centésimo aniversario de su natalicio, acuerda:

1° Felicitar de la manera más cumplida y entusiasta al Supremo Gobierno que rige los destinos del país, por el glorioso recuerdo que trae á la memoria el nacimiento de una de las más grandes figuras de la América.

2° Diputar, como en efecto diputa, al Excmo señor Ministro Decano del Cuerpo Diplomático residente en Caracas, á fin de que el día 24 de los corrientes y como una prueba de simpatía á Venezuela y de admiración al grande hombre, cuyo Centenario se celebra, se sirva aceptar y desempeñar el cargo que en esta carta suplicatoria, con se le acompañará la presente acta por el señor Cónsul de S. M. el Rey de Italia, decano de este Cuerpo Consular, se le hace de interpretar los sentimientos de esta corporación, saludando y felicitando al señor Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, por haber tenido este país la imponderable gloria de haber sido la cuna del inmortal Bolívar, y manifestarse hoy grande con la espléndida ovación con que pone de relieve ante el mundo civilizado una de sus eximias virtudes:

La gratitud; y

3° Para que el mismo señor Ministro ponga en manos del Excmo señor Presidente, la expresada acta, para que la conserve el país como un homenaje de respeto que ésta Corporación hace á Bolívar y á su patria.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión.

El Cónsul de Italia, *Francisco Fossi.—J. M. Möller*, Cónsul de Dinamarca.—*E. H. Plumacher*, Cónsul de los Estados Unidos.—*Luis Montalvo*, Cónsul de Colombia.—*Alejandro Ludert*, Cónsul de Méjico.—*H. Bronhorst*, Cónsul de Alemania.—*E. H. Plumacher*, Vice-Cónsul de la Gran Bretaña.—*Eduardo Ball*, Vice-Cónsul de España.—*E. H. Plumacher*, Encargado del Vice-Consulado de Francia.—*E. H. Plumacher*, Encargado del Vice-Consulado de Suecia y Noruega.—*M. M. Capriles*, Vice-Cónsul del Brasil.—*L. Fossi J.* Vice-Cónsul de Italia.—*J. Valencia*, Cónsul Neerlandés.—*E. H. Plumacher*, Encargado del Consulado de Bélgica.

Ministerio de Relaciones Exteriores D. de D. P. E.—N° 634.

Caracas: 30 de octubre de 1883.

Señores Cónsules.

El Presidente de la República me ha encargado de trasmitir á ustedes la seguridad de su agradecimiento por la manifestación que estamparon en acta suscrita por todos y elevada al Supremo Magistrado para felicitar al Gobierno de la República, con motivo de haber decretado la celebración conmemorativa del Centenario del nacimiento de El Libertador Simón Bolívar.

Al cumplir este deber sobremanera honroso, me es grato pensar que el cuerpo á quien me dirijo verá en la gratitud del Supremo Gobierno de la República, signo inequívoco de su constante deseo de estrechar las relaciones de amistad que cultiva Venezuela con las naciones amigas, no menos que las del comercio, fuente de perenne riqueza.

Me complazco de ofrecer á ustedes las seguridades de mi estima.

RAFAEL SEIJAS.

Señores Francisco Fossi, Gónsul de Italia &. &.

Agencia Comercial de los Estados Unidos de Venezuela en Curazao.—Número 33.

Curazao: 26 de julio de 1883.

Señor:

Refiriéndome á mi nota oficial del 23 del que cursa tengo el honor de remitir á U. adjuntos los documentos siguientes relativos á la celebración del Centenario de El Libertador en esta Isla, á saber:

Número 1. Invitación á los Cónsules de la Gran Bretaña, España, Bélgica, Italia, Dinamarca y Suecia y Noruega, reconocidos por este Gobierno.

Número 2. Invitación á los Cónsules de Norte América y Francia reconocidos, y los Cónsules de Colombia, Santo Domingo y Haití tolerados por este Gobierno.

Número 3. Contestación del señor Ramón Goenaga, Cónsul de Colombia, aceptando la invitación en todas sus partes.

La invitación número 1, en términos más oficiales, fué hecha á aquellos señores Cónsules que, en sus fiestas y recepciones oficiales, siempre han prescindido de invitar á los Agentes y Cónsules no reconocidos por este Gobierno, en cuyo número se encuentra el que suscribe.

La invitación número 2. se hizo á los señores Cónsules de Colombia, Santo Domingo, Haití, Francia y Norte América, siendo de advertirse que el suscrito se ha hecho el deber de distinguir á estos dos últimos (el de Francia y Norte América) con la invitación más familiar, porque ellos, no obstante su exequatur, han sabido en todo tiempo tratar al Agente de Venezuela con suma consideración; y en esta ocación aceptaron fraternalmente la invitación, concurriendo al Te Deum y á la morada del infraescrito.

Los demás documentos adjuntos bajo números 5 á 14 impondrán á U. de otras particularidades de la celebración en esta Isla.

Al Te Deum y á la fiesta en mi morada concurrieron: el Excmo señor Gobernador N. van den Brandhof con toda su respetable familia, los empleados coloniales, el clero, los cuerpos consejales de los diferentes templos y sociedades, el cuerpo consular, los jefes militares, los de la marina de guerra, los de la milicia y gran número de particulares.

Por lo demás el homenaje de Curazao fué espléndido y Venezuela debe estar satisfecha de la fraternal simpatía que acaba de demostrarle la inmensa mayoría de los Curazoleños.

Dios y Federación.

W. E. M. Boye.

Cúcuta : 8 de agosto de 1883.

Señor :

Ya pasó el 24 de julio de 1883, día del Centenario del Padre de la Patria.

Su recuerdo queda grabado en mármoles y en bronces—en monumentos y en estatuas. Las ciencias y las artes le prestaron su grandeza y su atractivo, el poeta su musa, el pintor su lienzo, el músico su inspiración.

Por eso su recuerdo será eterno : la justicia y la grandeza de los pueblos le sirven de pedestal.

Si el hosanna de las naciones pudiera compactarse y formar cuerpo sólido ¡ qué inmensa estatua se hubiera leva ntado en ese día del suelo de la América ! El Itsmo de Panamá y el Cabo de Hornos como punto de apoyo á sus enormes plantas, y, allá en las nubes, su cabeza sublime, orlada de laureles besando reverente los pies del hombre Semidios !

Y así sucederá, no hay que dudarlo.

Para fundir ese jigantesco monumento se necesita un molde inmenso : ahí está la Historia.

I operarios titánicos también : ahí están los pueblos todos del Mundo de Colón prestando su continjente de grandeza, agradecimiento y patriotismo.

I Cúcuta entre ellos. Así lo prueban sus siete días de festividad y ese conmemorativo obelisco erijido precisamente sobre la piedra que inmortolizó Bolívar, cuando, el 28 de febrero de 1813, posaba su planta sobre ella, dirijió aquella memorable batalla que fué, puede decirse, el atalaya de la Libettad para el Continente de Colón.

Cúcuta, el día del Centenario, estuvo á la altura de su misión ; dió lo que se le pedía : espontaneidad, patriotismo y grandeza.

En ese día, por medio del telégrafo, felicité á U. Hoy tengo el honor de renovar en estas líneas esa felicitación, y al hacerlo, me permito suplicarle también, ya que es U. el órgano más digno, se sirva presentar al Ciudadano Presidente de la Unión, mis respetuosas congratulaciones por el éxito feliz de tan digna como justa Apoteósis por él decretada.

Soy, señor Ministro, con sentimientos de distinguida consideración :

Su atento servidor.

Domingo Díaz Irwin.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Caracas.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Panamá.—Número 187.

Panamá: á 24 de julio de 1883.

Excelentísimo señor:

Si es justo el contento que anima á toda alma bien nacida, á todo noble corazón, amante de las glorias patrias, en este hermoso día de grata é imperecedera recordación para la familia americana, justísimo y aún obligado lo es para los que de algún modo prestamos nuestro modesto continjente de servicios al ilustrado Gobierno, sucesor de aquel, que fundó con su virtud y su civismo, con su valor heróico, el Gran Padre de esta Patria esclarecida, Libertador Simón Bolívar, cuyo nombre grabado en el corazón de los hijos de cinco naciones libres, resuena dulcemente del uno al otro confín de Sur-América, como el hosanna que entona un pueblo agradecido á la memoria de su Libertador y Padre. Por eso el ciudadano que en su calidad de Cónsul representa á los Estados Unidos de Venezuela en esta importante sección de la Nueva Colombia, uniendo su débil voz al universal concierto que se eleva en este gran día, os dirije sus congratulaciones más entusiastas; y por vuestra mediación al Ilustre Americano, el Excelentísimo señor General Guzmán Blanco, su Presidente Constitucional, deseando á la República de Venezuela, largos días de paz y bienandanza, y el más completo éxito en la festividad con que su Gobierno y pueblo conmemoran el Centenario del eximio varón, nuestro Libertador y Padre.

Aceptad, Excelentísimo señor, las protestas de mis respetos y consideraciones, con que tengo el honor de suscribirme

vuestro más atento y obediente servidor.

R. Arias F.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.—Caracas.

Telégrafo Nacional.

Cúcuta: 24 de julio de 1883.—Las 2 h. p. m.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Cúcuta, el fénix de la fábula, ha correspondido de una manera digna al noble, patriótico y engrandecedor festejo del Centenario de Bolívar. No podía ser de otra manera. La que en vida tributó

lauros, debía ofrendarle en muerte el incienso del recuerdo y gratitud Hoy este pueblo merece aplausos y yo los tributo gustoso en estas líneas.

Sírvase usted aceptar, señor Ministro, mis respetuosos saludos y felicitaciones en este día tan grande para la Patria.

D. Díaz Y.

Liverpool: el 24 de julio de 1883.

Señor.

Atareado con el despacho del Vapor *Australian* escribo no obstante á U. (y lo tengo á honra) á presentar mis congratulaciones al Ilustre Americano en este gran día, de gloria y regocijo para él, para la República y para toda la América libre.

Muchos pabellones acompañan hoy aquí al de Venezuela, que tremola en este Consulado. Hácense, entre ellos, especialmente notables, á lo largo de Mersey, los que engalanan los bajeles de las Compañías Harrison y West India; se hacen notables por la fina galantería con que, en obsequio á la República, enarbolan en sus mástiles á una con la británica, la boliviana bandera tricolor.

Unico hijo de Venezuela en extranjeras playas, vuélvome á ella con el pensamiento y el corazón, para unirme á mis alborozados compatriotas, á tomar parte con ellos en la gloriosa Apoteósis; y parte en los víctores que aclaman hoy al Ilustre Americano gran custodio de las glorias de la patria, de su honra y de su libertad.

Con todo respeto y consideración

Soy de U. muy atento servidor

J. A. Calcaño.

Señor Dr. Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores.—Caracas.

Consulado de Venezuela en Nueva Orleans.

Nueva Orleans: 25 de julio 1883.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela.

Caracas.

Señor:

Conforme á mi protesta de adhesión á la celebración del Centenario, contenida en mi comunicación oficial del 1° de marzo último, me cabe el honor de decir al Ilustre Americano, por conducto del respetable órgano de U, que, de acuerdo con la opinión pública

expresada por todos medios, el Gran Libertador ha recibido en este Distrito consular una espléndida ovación, tan espontánea como sincera y digna del agregio varón á quien tan elevado homenaje se consagraba.

Representante de la patria de Bolívar en la Luisiana, siento un indecible orgullo al trasmitir desaliñadamente algunos conceptos, que aun que insuficientes para expresar con propiedad y exactitud la medida de esta ofrenda, servirán al menos para proporcionar nueva satisfacción, al aclarar algunos puntos de las reseñas ofrecidas por la prensa, y acompañar algunas comunicaciones que no llegaron en tiempo oportuno, así como otras omisiones, de actualidad é interés.

La ofrenda de este Consulado cederá á la de otros de la República, en lo ruidoso, ó en la participación á ella de mas concurrencia por permitirlo así la mayor población Centro-Americana en otros centros; pero, en lo serio, en lo ordenado, en las clases elevadas, ilustradas, y acaudaladas, oficiales, etc, que han acudido á dar vida á ese tributo, y en la reconocida carencia de elemento hispano-americano en este Distrito, tengo derecho para reclamar el honor de un verdadero triunfo; en una palabra, que estoy satisfecho de mi óbolo en esta apoteósis del Gran Bolívar.

Acompaño, pues, el trabajo ofrecido, deseando hacer constar que debo mucho á la cooperación del señor Elías Campos, Secretario de los Consulados á mi cargo, de los venezolanos Luis Fossi W. y M. D. Senior, de reciente permanencia en esta ciudad; al constante amigo de Venezuela, Capitán Fred. A. Johnson, y al Hon. Anthony Sambola, Comisionado de los Estados Unidos. Me sería grato que este desinteresado servicio por el lucimiento de la festividad venezolana, sea reconocido por el Gobierno expresándolo así en comunicaciones á los mismos.

Suplico á U. consigne allí mi sincera y cordial felicitación en el altar de la Patria, en armonía con los sentimientos inequívocos y firmes con que la he saludado aquí, invocando los grandes recuerdos del eminente repúblico con que premió á la América la aurora del 24 de julio de 1783; un entusiasta saludo al Ilustre Presidente, y las protestas de alta consideración con que se suscribe,

De U., obediente servidor

Emiliano Martinez.

PATER PATRIÆ.

—

RESEÑA SOBRE EL CENTENARIO DE BOLÍVAR EN NUEVA ORLEANS.

—

BAJO LOS AUSPICIOS DEL CÓNSUL DE VENEZUELA Y DE COLOMBIA.

El día 20 elevaba el Cónsul de Venezuela á S. E. el Gobernador del Estado de la Louisiana una comunicación oficial en que anunciaba que el 24 tenía lugar el Centenario del nacimiento de El Libertador Simón Bolívar, y dando pormenor de los principales puntos que amenizaban el programa de dichas fiestas en Caracas decía, respecto de la estatua consagrada á Jorge Washington por el Ilustre Americano:

"Sería inadecuado manifestar á V. E. la satisfacción con que yo vería que la Artillería que lleva el glorioso nombre de Washington, con una salva nacional saludara á la vez, el martes 24, á Bolívar en su Centenario, y á Washington en su primer monumento en la América del Sur."

S. E. el Gobernador del Estado respondía:

Baton Rouge: julio 21 de 1883.

Honorable E. Martínez, Cónsul de Venezuela.

Nueva Orleans.

Señor:

Tengo el honor de acompañar copia de las órdenes especiales bajo el número 9 expedidas para obsequiar los deseos expresados en vuestra estimable comunicación de 20 del mes actual á S. E. el Gobernador de la Louisiana. — Es de U. muy respetuosamente su obediente servidor, *J. A. Faries*, Ayudante General.

Las órdenes que acompañaba el Coronel Faries, Ayudante General, decían:

"Estado de la Louisiana.— Departamento del Ayudante General.—

Baton Rouge: julio 21 de 1883.—Ordenes especiales. Número 9.

"S. E. el Gobernador Comandante en Jefe ha sido informado oficialmente que el martes 24 de julio inmediato es el Centenario del nacimiento de Simón Bolívar, el Libertador y Padre de cinco Repúblicas Sud-americanas; y que se descubrirá en Caracas, la capi-

tal de la República de Venezuela, un monumento costeado por dicho Gobierno, consagrado á Jorge Washington el más ilustre americano.

"El Mayor General John Glyun Jr, que manda el primer Distrito Militar y las Guardias Nacionales del Estado de la Louisiana ordenará que se tire una salva nacional por un piquete del Batallón de Artillería de Washington.

" De orden del Comandante en Jefe *J. A. Farics*, Ayudante General.—Al Honorable E. Martínez, Cónsul etc."

El lunes circulaban las invitaciones para las autoridades y corporaciones literarias, comerciales, banqueros, periodistas, miembros del foro, Universidad, Ateneo, Aduanas, Correos, etc., etc., que decían sencillamente :

CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE SIMÓN BOLÍVAR.

Reunión en la casa Kuntz, 136 *Canal.*

El martes 24, *julio* 1883 *á las* 12.

Invita á usted respetuosamente el Cónsul

E. Martínez.

Pocas horas después de expedirse las invitaciones se recibían en el Consulado algunas cartas que fueron leídas, en su mayor parte, en la reunión del martes 24.

El Marshal de los Estados Unidos en la Louisiana fué de los primeros á responder :

" *Honorable E. Martínez, Cónsul de Venezuela.*

Estimado señor :

Permítame U. ofrecerle mi sincero reconocimiento por su graciosa invitación para asistir á la reunión conmemorativa del Centenario del nacimiento del Gran Simón Bolívar. Sólo una obligatoria ausencia mañana á Biloxi, donde uno de mi familia está enfermo, me privaría la ocasión presentada de dar un testimonio, con mi presencia, del profundo respeto con que acaricio la memoria del gran patriota, soldado y héroe, que siento orgullo en recordar que fué aquí, en 1809, al regresar de Europa por los Estados Unidos que ardió en él primero la resolución de realizar la independencia Sud-americana. En su gran causa empleó un noble patrimonio, murió sin un centavo del dinero público en su poder, dignificó la admi-

nistración de justicia y ennobleció los derechos de la Libertad en todas partes.

"Sírvase U. aceptar las seguridades de mi profundo respeto, y creerme muy lealmente su obediente servidor,

J. R. G. Pitkin."

El Capitán Frederick A. Johnson contestaba así:

"Aduana de los Estados Unidos en Nueva Orleans.

" El Honorable E. Martínez se servirá aceptar mis cumplimientos con agradecimientos por la invitación para la reunión de mañana. Acompaño las expresiones de sentimiento con que el Coronel de Ingenieros Glenn manifiesta que no podrá encontrarse en la celebración del aniversario del nacimiento de El Libertador Simón Bolívar, el Jorge Washington de la América del Sur. — De U. respetuosamente obediente servidor,

F. A Johnson."

El Coronel Glenn contestaba por conducto del Capitán Johnson.

" Presente al señor E. Martínez mi profunda pena por no serme posible aceptar hoy la distinguida atención que me dispensa. Mi deber me obliga á partir mañana, quedando fuera por algunos días.— Muy respetuosamente,

John W. Glenn.

En la mañana del 24 el *Picayune* de Nueva Orleans, decía:

BOLIVAR.

Hoy es el aniversario del nacimiento de Simón Bolívar, renombrado *El Libertador* por haber libertado á los pueblos de la América del Sur, del yugo del gobierno más tiránico del mundo civilizado.

Las reminiscencias de las heróicas luchas y la memoria de las bravas hazañas intentadas y realizadas en el largo período anterior penetraron en su alma desde joven, y con resolución ardiente emprendió levantar la libertad republicana, que fué cimentada bajo sus esperanzas, trazadas por su sabiduría, y realizada con su energía.

Hoy el estampido de los cañones, el ruido de los petardos, y el tambor batiente anuncian en todas las Repúblicas Hispano-americanas que honran la memoria del héroe de cien batallas, el Gran Simón Bolívar.

En Caracas (Venezuela) su ciudad natal, hay una Exposición de artes, manufacturas, &. que durará tres meses á partir de hoy. Se

descubrirá una magnífica estatua á Jorge Washington y quedará inaugurado el ferrocarril entre La Guaira y Caracas; y otras grandes celebraciones habrá en diferentes partes del país.

Es imposible analizar en el crisol las muchas virtudes de Bolívar, refinadas por el espíritu de Dios, que le había destinado para la redención de la América del Sur. Sin recursos, con tropas indiciplinadas, sin armas, sin otro auxilio que su propio genio, y luchando con innumerables dificultades, logró, trás quince años de guerra, ganar la libertad de un mundo.

Bolívar era de elevada imaginación, noble, humano, justo y liberal. En sus virtudes como en sus maneras personales fué completo modelo. Sólo él sabía cómo unir el poder de la espada con la dulzura de la pluma. En concilio no tuvo igual. En peligro probó ser valeroso; fuerte en la fatiga, constante en la adversidad; y en integridad, incorruptible.

El nombre de Simón Bolívar, el Libertador de la América del Sur, vivirá tanto tiempo cuanto el mundo exista.

L'Abeille de la Nouvelle Orleans, órgano de la población francesa, traía en su primera página el siguiente editorial.

El Centenario de Bolívar.

Es irrecusable que Simón Bolívar fué un gran ciudadano. No sólo tuvo la gloria de realizar el sueño de la patria, de emanciparla de España, y de hacer de ella un Estado independiente, una República Soberana, sino que logrado el éxito, no se dejó seducir por una loca ambición.

Cual Washington, había abrazado con amor esta causa de la independencia, consagrándole cuanto en él había de inteligencia y energía; y como Washington debía ser y lo fué el primer Presidente de la República fundada por él.

Llegado á esa alta cima el vértigo nada pudo hacer en él; y por más que algunos detractores se ensañaran contra él, Dictador y Presidente, fué siempre el hombre puro de los primeros días, el patriota en toda la belleza de la palabra.

Si los disgustos é ingratitud de algunos de sus contemporáneos le decidieron á retirarse tan pronto de la vida pública, que había sabido honrar, y le obligaron á una noble abdicación, es porque amenudo, ó muy amenudo en los destinos humanos la envidia de los unos se parangona á la admiración de los otros, y resulta que los más grandes séres llegan á ser desconocidos y ultrajados.

No escapó Bolívar á la ley común; pero la historia ha vengado ya al Libertador y al organizador de la América Española, y las generaciones futuras le guardan todavía brillantes desquites.

Por otra parte esta justicia le ha sido ya rendida; ya se ha rodeado su nombre de una aureola, y basta pronunciarlo para que despierte ideas de abnegación y de libertad. Ha cien años que en semejante día nacía en Caracas Simón Bolívar; y este Centenario, nos felicitamos de poder comprobarlo, no debía pasar desapercibido. El Cónsul de Venezuela Mr. E. Martínez, un hombre distinguido que con el más vivo placer hemos oído hablar el 14 de julio, (1) ha dispuesto la celebración de esta fecha memorable, y al efecto nos ha dirigido una invitación por la cual le damos las gracias. La reunión tiene lugar hoy al mediodía en la casa Kuntz, número 136 de la calle de Canal.

Es sin duda bueno que siempre se perpetúe el recuerdo de personajes semejantes, como se perpetúa la gloria, el ejemplo; y es seguro que nunca habría tomado Mr. Martínez una iniciativa más honorable."

El mismo periódico y el *Times Democrat* hacían otras diferentes menciones, anticipándose á la fiesta.

A las doce del día se reunían en la casa de Kuntz los invitados en gran número. El pabellón Venezolano se ostentaba en la galería de dicho vistoso edificio, flotando hacia la esquina de Carondelet y Canal, al cual seguían otros pabellones republicanos que también lucían en el mismo balcón.

Fueron de los primeros en corresponder á la invitación el general W. H. Behan, Gobernador Político de Nueva Orleans, general A. S. Badger Administrador de la Aduana, el Historiador de la Louisiana Juez, Charles Gayarré, Mr. Kruttschnitt Cónsul del Imperio Alemán, Mr. Francisco Navonne, Cónsul de Francia, señor M. Zapata Vera Cónsul de México, señor L. C. Quintero vice-cónsul de Costa Rica, coronel Wright comisionado de los Estados Unidos, Juez Antonio Sambola, Mr. W. M. Burwell, Secretario de la cámara de Camercio, Mr. E. K. Converse, y Coronel W. M. Smallwood, Presidente y Secretario respectivos de la Bolsa de Productos, Mr. H. D. Colemán y Mr. Charles De Vaux, Presidente y Secretario de la Bolsa Mexicana y de la América del Sur, Capitán Fred A. Johson, el Rev doctor Gutheim, Comerciantes H. J. Lawler, F. Camerden y N. Wallace, F. de D. Villasana representante de la prensa mexicana, Mr. J. Q. A.

(1) En la fiesta Nacional Francesa sobre la toma de la Bastilla.

Felloros jurisconsulto, señor Luis Fossi W., de Maracaibo, señor Elías Campos, secretario del Consulado de Venezuela, Mr. N. Bouvier y Doctor F. Sahuqué, Presidente y Vicepresidente de la *Democratie Francaise*, señor M. D. Senior, venezolano, señores R. Esquembre, Chas Nathan, H. Ringgold, J. Gentil, varios redactores de la prensa luisianesa y otros caballeros mas que representaban diferentes asociaciones.

Apenas terminó la salva nacional, se presentaron en el hermoso salón de Kuntz, los artilleros del Batallón Washington, que venían á tomar nueva parte en la demostración pública al Gran Libertador, y el Cónsul que tenía el honor de representar á la Patria de Bolívar se colocó á la cabeza de la mesa, con el Hon. Gobernador á su derecha y el señor Administrador de la Aduana, que allí representaba el Gobierno Federal, á la izquierda.

El cónsul pronunció en inglés el discurso con que abrió los trabajos, y del cual dá una idea el impreso número 1 que vá á continuación.

"After the roar of the artillery ceased Mr. Martínez rose and said.

Gentlemen.—I thank you most cordially for your acceptance of this invitation. The reason of our assembling here is to do honor to the Liberator Simón Bolívar, the founder of South American liberties. I do not pretend to dwell upon the merits of this famous patriot; for I firmly believe that every true American is quite familiar with all his achievements in the path of freedom and independence, which made him the foremost of all men born in South America. Were I to speak about him, I feel that it would not be a difficult matter to call attention to the great deeds which distinguished him as a soldier and hero, a legislator, an orator and a poet, a man born to defend the cause of justice and liberty, a man whose disinterestedness was one of the first virtues that crowned his career. He died poor, and yet no human exertions could compel him to accept a gift of two millions of dollars tendered repeatedly by the Government of Peru, and while the world was astonished at such indifference for wealth, he was offered by the family of George Washington some presents which he gracefully acepted. Suffice to recollect some of his words. The portrait of Washington, presented by Gen. Lafayette, is to me the *ne plus ultra* of all human compensations.

You must recollect how he was attached to the family of Washington, of whom he was a great admirer, and you will not find it strange that Gen. Guzman Blanco, willing to perpetuate the remembrance of that affection from Bolivar to Washington, caused

a monument to be erected to the memory of the later, so that the Washington of the North should stand facing the Washington of the South. As he was called by Henry Clay in a banquet to Gen. Lafayette.

Gentlemen, in doing honor to Simon Bolivar in his centennial, we do honor also to the first monument to Washington in South America, where his memory is as dear and beloved as is here and all over the world."

Saludada la memoria del Gran Libertador, el Cónsul Martínez hizo leer las cartas de Pitkin, Glenn &ª que manifestaban su imposibilidad de encontrarse en la reunión.

Ofrecida la palabra, la usó el Coronel Wright, para dar lectura á lo que expresa el número 2, lo cual lo precedió de algunas apreciaciones dignas del Gran Hombre de quien iba á ocuparse:

"THE HERO'S LIFE:

Simon Bolivar, the celebrated liberator of South America, and the most distinguished military commander that has yet appeared there, was born of noble parents in the city of Caracas in 1783, Having acquired the elements of a liberal education at home he was sent to Madrid to complete his studies, and afterwards visited Paris, into the amusements of which gay city he not merely entered with youthful ardor, but formed an acquaintance there with several distinguished men. He then made the tour of Southern Europe, again visited the Spanish capital, and married the young and beautiful daughter of the Marquís de Ustariz del Toro, but soon after his return to his native land, whither she accompanied him, his youthful bride fell a victim to the yellow fever, and he once more visited Europa as a relief to his sorrow for one so fervently beloved. On returning to South America, in 1810, he pledged himself to the cause of independence and commenced his military career at Venezuela as a colonel in the service of the newly fouded republic. Soon after this he was associated with Don Luis Lopez Mendez for the purpose of communicating intelligence of the change of government to Great Britain.

In 1811 he served under Miranda and had the command of Puerto Cabello; but the Spanish prisoners having arisen and seized the fort, he was obliged to quit the town and proceed to Caracas.

At length Miranda was compelled to submit to Monteverde, the Royalist general, and Bolivar, entering the service of the patriots of New Grenada, soon had another opportunity of asisting his old friends, the Venezuelans. For awhile he was successful, but reverses followed, and when, in 1815, the Spanish forces under Morillo arrived, he threw

himself into Carthagena, and subsequently retreated to St. Domingo. The spirit of resistance was, however; by no means extinguished. He found new means to lead his countrymen to victory, and after many desperate conflicts the indipendence of Colombia was sealed, and Bolivar was chosen President of the republic in 1821. His renown was now at its height, and every act of his government showed how zealously alive he was to the improvement of the national institutions and the moral elevation of the people over whom he ruled. In 1823 he went to the assistance of the Peruvians, and havig succeeded in settling their internal divisions and establishing their inpependence, he was proclaimed libertador of Perú and invested with supreme authority. In 1825 he visited Upper Peru which detached itself from the government of Buenos Aires, and was formed into a new republic named Bolivia, in honor of the liberator. But domestic factions sprang up, the purity of his motives was called in question, and he was charged with aiming at a perpetual dictatorship. He acordingly declared his determination to resign his power as soon as his numerous enemies were overcome, and to repel the imputations of ambition cast upon him by retiring to seclusion upon his patrimonial estate.

The vice president, Santander, urged him in reply, to resume his station as constitutional President; add though he was beset by the jealousy and distrust of rival factions he continued to exercise the chief auhority in Colombia till May, 1830, when, dissatisfied with the aspect of internal affairs, he resigned the Presidency, and express á determination to leave the country. The people ere long became sensible of their injustice to his merit, and were soliciting him to resume the government, when his death, which happened in December, 1830., prevented the accomplishmente of their wishes.

As a general, Bolivar was distinguished for an irrepressible ardor, and for perceverance under adverse circumstances, which eventually liberated South America from the dominion of Spain.

As a statesman he was not equally eminent, yet his views were liberal and his general administration just. With a noble disregard of money, he expended a large fortune in the public service, and whatever might be his aspirations ofter power, he was the true friend and supporter of his country's independence. He was 47 years of age when he died. In person he was thin and somewhat below the medium size, but capable of great endurance. His complexion was sallow and his eyes dark and penetrating. His intellect was undoubtedly of the highest order, and his general character of that ardent, lofty eeast which is so

well calculated to take the lead among a people emerging from the yoke of tyranny.

At the conclusion of the reading of the sketch which was listened to with great interest, Consul Martinez proposed the President of the United States, which was responded to by Gen. A. S. Badger, with pleasant and hopeful reference to the affairs of the great Republic of North America and ther sisters of the Southern continent.

Judge Charles Gayarre responded to "Louisiana" with the sentiment, "May New Orleans and Cartagena become friendly rivals in developing, through her commerce, the resources of their vast and fortile territories."

Mayor Behan rose to the toast, of the City of Orleans, expressing pleasure that so many of her distinguished citizens were present to do honor to the memory of the hero of those countries with whom they had alread, and hoped for more, intimate intercourse.

To the "Merchants of New Orleans" Judge Burwell responded, paying his tribute to Bolívar, adverting to the commercial relations of the United States of North América and the republics of the South, and predicting the near appreach of that time when the tropical trade of the latter countries should, like the Gulf stream, pour through New Orleans, carrying warmth and vigor to the vast Mississippi valley.

Consul Zapata, of Mexico, proposed the health of President Guzman Blanco—and Capt, F. Johnson replied, giving an interesting sketch of his personal knowledge of those countries and their progress."

El señor don Manuel Zapata Vera, Cónsul de México, después de recordar que su país pasó por las mismas sangrientas luchas para conquistar su vida independiente y republicana, lo cual era motivo de justificadas simpatías en él por las Repúblicas Hispano-Hermanas, brindó por el Ilustre Primer Magistrado de la Nación Venezolana, cuyo brindis acojido cariñosamente por el Cónsul Martínez escojió para corresponderlo al entusiasta admirador de Venezuela Capitán Fred A. Johnson, que hizo una interesante descripción de Venezuela, que visitó en 1867, demostrando el carácter noble y progresista de sus hijos, su cariño por la República Americana, y leyó unos apuntes de la vida de las colonias españolas para hacer resaltar más el progreso que las Repúblicas que surgieron de aquellas habían alcanzado prácticamente.

El Rev. J. K. Gutheim, con su habitual fuego y feliz expresión, contestó cuando el Cónsul Martínez habló de la libertad civil y religiosa de Venezuela y Colombia.

Vino la salud de la Bolsa Mexicana, Centro y Sud-Americana de que son Miembros Honorarios el Ilustre Americano y el señor Prisidente de Colombia, y su Presidente el Coronel H. D. Coleman habló

con calor de todas las esperanzas que la Bolsa, de tan reciente creación se prometía en el desenvolvimiento de las relaciones con la América Latina, atrayéndolas hacia Nueva Orleans, aún á fuerza de continuadas dificultades, sin excluir las de la cuarentena, y dió un número de razones porque todo el comercio hispano-americano debía radicar en este puerto.

"La prensa de Nueva Orleans y la de México" propuesto por el Cónsul Martínez, fué correspondido por el señor don F. de P. Villasana representante de *La Patria* de México, el cual terminó proponiendo la salud del "Foro de Nueva Orleans". El distinguido y venerable jurisconsulto Mr. J. Q. A. Fellows, acogió á nombre de los miembros del Foro los altos encomios que hizo el señor Villasana respecto de los hombres del Derecho en las grandes causas de la libertad y de la justicia, demostrando que casi nunca habían sido extraños á dicha lucha los hombres de la toga. Mr. Fellows juzgó propicio el momento para expresar con toda elocuencia su profunda admiración por el Hombre Extraordinario á cuya memoria se consagraba aquella demostración.

Mr. Camerden dijo que había un nombre que era amado, y que no debía olvidarse doquiera que se rinda homenaje á la Liberad, y propuso brindar por la memoria de Garibaldi, lo que se hizo con general beneplácito.

Como tres horas después se despedían del Cónsul Martínez los distinguidos huespedes, bajo un orden admirable, expresando por todos medios lo altamente complacidos que habían quedado, mientras que el promovedor de la fiesta, comprendiendo las dificultades que se oponen á reuniones tan numerosas en pleno verano, cuando se ausentan tantos de la ciudad, no tiene sino motivos de gran satisfacción al pesar el esfuerzo que se ha hecho por todos para corresponder tan bondadosamente al llamamiento del Cónsul de Venezuela y Colombia, haciendo casi festivo el día.

Es tiempo aun de salvar dos importantes omisiones: se brindó por la sociedad *La Democratie Francaise* que estaba representada en la reunión, y Mr. J. Gentil, miembro de ella y orador de gran fuerza, habló con entusiasmo de El Libertador y de Washington, recordó, sintiéndose orgulloso, que Bolívar pasara algún tiempo en la culta y liberal Francia, y que allí más que en ninguna otra parte, bebiera los sentimientos que inflamaron su espíritu para entrar directamente en la senda del héroe y el Libertador, que dió nuevo enaltecimiento á la raza latina.

El Señor Cónsul de Francia, que no podía encubrir su contento y entusiasmo por la apoteósis que allí se ofrecía al Gran Bo-

lívar, casi al retirarse el Cónsul Martínez con los últimos que le acompañaban, hizo por segunda vez una expresiva manifestación que terminó con las palabras "Mis más cordiales deseos por el glorioso pabellón republicano de Venezuela."

Lettres de Regret de los que por alguna causa no pudieron asistir á la fiesta, continúan recibiéndose en el Consulado.

Parece suficiente todo lo que acompaña esta reseña para comprobar que el Centenario de Bolívar en Nueva Orleans no ha desmerecido en nada. Que viva la República de Venezuela, unida y feliz y que viva también el Ilustre Genio que decretó la celebración del Centenario!

Nueva Orleans: 27 de julio de 1883.

Consulado de Venezuela.—Número 4.

Stuttgart: de agosto 4 de 1883.

Exmo. Señor Ministro:

Tengo el honor de participar á V. E. que la fiesta del Centenario del grande genio Simón Bolívar, Libertador de un mundo, fué celebrada el día 24 de julio último en este Consulado, en el de la República de Chile, del Perú y en el de la República Argentina, haciendo flamear el pabellón de su Nación los señores cónsules respectivos.

Todos felicitaron en los términos más elocuentes á la República que tengo el alto honor de representar en esta plaza, por tan memorable día y espresaron los deseos más fervorosos por la felicidad del Ilustre Americano, General Guzmán Blanco y por la prosperidad del pueblo venezolano, cuyos destinos con tan estraordinario acierto dirije.

Al hacer á V. E. esta comunicación, tengo á honra espresar á V. E. mis votos particulares por la gloria y felicidad del Ilustre Americano, General Guzmán Blanco y por un porvenir espléndido del pueblo venezolano.

Suplico á V, E. señor Ministro, se sirva aceptar las seguridades de mi consideración más distinguida.

C. Velter.

Cónsul de Venezuela.

Exmo. Señor Ministro de Relaciones Esteriores de la República de Venezuela.—Caracas.

Nueva Orleans: 28 de julio de 1883.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela.—Caracas.

Después de dirigir á U. la correspondencia conteniendo la reseña sobre el Centenario de Bolívar en Nueva Orleans, he recibido periódicos de San Luis, Missouri, que consagran algunas líneas á la memoria de El Libertador. Mi ilustrado amigo el señor D. Juan F. Cahill, Cónsul de México en San Luis, y propietario del *Comercio del Valle*, á quien pedí la semana anterior, que hiciera alguna demostración dedicada á ese objeto tan digno como honroso, á falta de Cónsul de Venezuela en ese Estado, enarboló el pabellón de la República de México, haciéndose alguna mención en la prensa, y anuncia que el próximo número del *Comercio del Valle* contendrá algunos trabajos sobre El Libertador. El señor Cahill hizo elevar también la bandera de los Estados Unidos en el Consulado á su digno cargo, en honor del Gran Simón Bolívar. Acompaño impresos de San Luis.

También me permito reproducir á continuación una de tantas cartas llegadas al Consulado, de personas que no pudieron encontrarse en la ciudad el día de la reunión. Dice así una de las que he escojido:

"Nueva Orleans: 27 de julio de 1883.

"*Señor Emiliano Martínez.*—Mi distinguido amigo:—Aprovecho la oportunidad de dar á U. las gracias por su fina atención de remitirme el bien redactado escrito del señor Antonio Batres, para ofrecerle una sincera y justísima excusa por mi ausencia al Centenario de Bolívar.

"Mucho me hubiera honrado cumpliendo su atenta invitación, si asuntos profesionales no me hubieran ocupado fuera de Nueva Orleans.

"Permítame U. que salude á la América latina, con toda la efusión de mi alma en el día memorable del Centenario de Bolívar. El grande más grande de los grandes, según la expresión del poeta, cabe en todos los corazones independientes y liberales.

"Suyo afectísimo amigo, *Doctor Juan G. Havá*"

Soy siempre de U., señor Secretario, atento y seguro servidor,

Emiliano Martínez.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Cádiz.—Número 37.

Excmo. Señor:

Es un deber que conceptúo sagrado para mí, y que cumplo con el mayor regocijo, cumplimentar á ese Gobierno por el digno órgano de V. E. en la gran solemnidad que hoy celebra Venezuela.

Muy grato me hubiera sido haberlo hecho por telégrafo como lo he verificado al señor Ministro Plenipotenciario de esos Estados en Madrid, á quien suplicaba lo hiciera presente así á ese Gobierno, pero causas agenas á mi voluntad, cual es la huelga en que se han declarado los empleados de las Compañías de cables telegráficos por la cual éstos no funcionan, me han impedido dar á ese Gobierno tal prueba de adhesión en los momentos actuales que esa Nación, dando al mundo un testimonio patente de admiración y agradecimiento al Grande Hombre que la dió libertad, le dedica la fiesta de hoy en el Centenario de su natalicio.

Sirvan estos renglones, Excmo. señor, para suplir aquella falta al propio tiempo que para manifestarle mi gran entusiasmo al que se asocian los Vicecónsules señores don Dionisio Montenegro, de Jerez de la Frontera y don Francisco de Fuentes, de Sanlucar de Barrameda, así como el que para igual cargo he designado don Luis Párraga y Ferry, de Cádiz, en este día, fausto en los anales venezolanos y en los de toda la América del Sur; mi felicitación al Gobierno del Ilustre General Guzmán Blanco que concibió y puso en práctica la elevada idea de celebrar tan suntuosamente aquel suceso, y el testimonio de mi más incondicional adhesión al ínclito continuador de la obra colosal de Bolívar, General Guzmán Blanco ya citado, Pacificador de Venezuela.

Ruego á V. E. á quien reitero las seguridades de mi más alta consideración y respeto, sea fiel rntérprete de estos sentimientos cerca de su Gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Señor;

Cádiz: 24 de julio de 1883.

Luis Terry Murphy.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Consulado general de los Estados Unidos de Venezuela en el Ecuador.

Guayaquil: 27 de julio de 1883.

Honorable señor Secretario de Relaciones Exteriores de Venezuela.—Caracas.

Señor:

El 24 saludamos por telégrafo al Excmo. señor Presidente de Venezuela, vía Bogotá:—suponemos se haya recibido dicho telegrama.

Tan luego como se publique todo lo ocurrido en el festival que tuvo efecto, cuidaré de que se manden algunos ejemplares al Supremo Gobierno de Venezuela.

Del señor Secretario, atento S. S.

A. Destruge.

CENTENARIO DE BOLÍVAR.

El Comité Particular para la celebración del Centenario de Bolívar.

HA ACORDADO EL SIGUIENTE PROGRAMA.

—

DIA 23.

Iluminación general y embanderamiento de las casas (contando con la aquiescencia de la población.)

Retreta de 8 á 10 de la noche frente á la casa de Gobierno, por disposición de la autoridad militar.

Fuegos artificiales en el Malecón, á las 9 de la noche.

Serenata con antorcha por las bandas militares, á las 10.

DIA 24.

Alborada por las bandas militares.

Salvas de ordenanza, dispuestas por la autoridad militar.

Misa de gracias, *Te Deum* y oración por el Rev. R. Pozo, S. J., á las 9 de la mañana, en la Catedral por disposición de la autoridad eclesiástica.

Repiques generales de campanas durante el día.

El Comité ofrecerá un ligero refresco, á las 2 de la tarde, en la casa de la Gobernación, á los señores Generales, Jefes y oficiales del Ejército que guarnece esta Plaza, representante hoy de las glorias militares de Colombia.

Velada literaria y musical, á las 8 de la noche, en el Teatro.

Iluminación general y embanderamiento como en el día anterior.

El Comité espera de los vecinos de la ciudad la más entusiasta y patriótica cooperación.

Guayaquil: á 22 de julio de 1883.

El Presidente.—*Alcides Destruge, Francisco P. Icaza, Bartolomé Calvo, F. J. Aguirre Jado, C. Gómez Valdez, Carlos A. Aguirre, Ramón Mateus, Luis M. Calvo, Faancisco J. Coronel,* El Secretario,—*J. Gómez Carbo.*

NOTA:—Los boletos de palcos y lunetas para la Velada Literaria se distribuirán en la boletería del Teatro, desde las 8 de la mañana del 24.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela.—N° 53

New York: 31 de julio de 1883.

Ciudadano Ministro

Incluyo un memorandum de lo ocurrido en el banquete dado en el Hotel Delmónico en celebración del Centenario de Bolívar, el día 24 del actual; y debo observar que todo fué digno de la ocasión. Yo había intentado dar la comida por mi cuenta á todos los venezolanos residentes en esta; mas no pudo ser así por haber propuesto los cinco Cónsules hacerlo en nombre de todos, según copia de la invitación que adjunto.

Envié al banquete los retratos de Simón Bolívar, General Guzmán Blanco y Abrahan Lincoln, los cuales figuraron como adorno principal del salón, á la cabecera de la mesa.

Dios y Federación,

Jorge A. Philips.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores. – Caracas.

CENTENARIO DE BOLIVAR.

1783 — 1883.

Jorge A. Philips, Cónsul de Venezuela; Lino de Pombo, Cónsul General de los Estados Unidos de Colombia; F. Spies, Cónsul General del Ecuador; J. Carlos Tracy, Cónsul del Perú y Melchor Obarrio, Cónsul General de Bolivia, en representación de los hispano-

americanos residentes en esta ciudad, tienen el honor de invitar á U. á un banquete que en celebración del Centenario de

EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

tendrá lugar en Delmónico, 5ª Avenida, el martes 24 del presente á las 7 de la noche.

Nueva York: 20 de julio de 1883.

Al señor.....

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Málaga.—Número 23.

Málaga: 31 de julio de 1883.

Excmo. señor:

Cumpliendo á la par que con los deseos del Ilustre Americano Presidente de la República, con los míos propios de coadyuvar al pensamiento de que el Centenario de El Libertador fuese universalmente celebrado, procuré reunir el 24 del corriente, día designado al efecto, á los súbditos venezolanos que hubiese en esta localidad para que en pública manifestación diesen muestra de su amor á la madre Patria; pero encontrándome con falta de ellos hube de organizar un modesto banquete al que invité en primer lugar á los señores Cónsules de Colombia y de los Estados Unidos de América, como representantes de nacionalidades hermanas ó amigas de la que tengo el honor de representar, y en segundo á algunos amigos particulares, cuyas posiciones oficiales pueden influir en el creciente desarrollo de las amistosas relaciones que hoy existen entre España y los Estados Unidos de Venezuela, y á los Directores de aquellos periódicos locales cuyas doctrinas económicas tienden á facilitar el comercio entre ambas naciones. En este banquete, en que reinó la más perfecta armonía de miras, apesar de las diferencias políticas que pueden separar y en efecto separan á algunos de los asistentes, se pronunciaron los brindis de que podrá V. E. enterarse en los ejemplares del periódico *Las Noticias*, que adjuntos tengo el honor de remitir á V. E.; en cuyos brindis observará, sin duda con la misma satisfacción que yo tuve al escucharlos, que ni las glorias venezolanas se miran con indiferencia en España, ni se escasean los votos por su presente y futura prosperidad.

Al participar á V. E. la sencilla forma con que en esta ciudad se ha celebrado el Centenario de El Libertador, séame permitido felicitar á V. E., al Gobierno de que forma parte y al Ilustre Presidente, por la idea de esta manifestación, que ha permitido á los pueblos amigos, mostrar una vez más sus simpatías por el engrandecimiento de la República Venezolana.

Con seguridades de mi más distinguida consideración me repito atento servidor,

Eduardo Palau.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Caracas.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en el Havre.—Número 15.

Havre: 1° de agosto de 1883.

Señor Ministro:

Tengo la honra de participar á usted que el Centenario de El Libertador Simón Bolívar, fué celebrado con la debida solemnidad en este puerto de mi residencia.

Por invitación del Cónsul infrascrito, á la cual se rindieron graciosamente los invitados, todos los consulados extranjeros establecidos en el Havre, enarbolaron sus pabellones, y las compañías General Trasatlántica francesa, Hamburguesa y Americana, empavesaron sus respectivos buques y Agencias durante los días 24 y 25 del pasado julio.

Con motivo de esta fiesta y en signo de cordial felicitación, así los Consulados como las Agencias de dichas compañías han remitido sus tarjetas al Cónsul infrascrito.

Cábeme la honra de suscribirme del señor Ministro, muy atento y obediente servidor.

A. Parra Boltvar.

Cónsul.

Señor Licenciado Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Agencia Comercial de los Estados Unidos de Venezela en Curazao.—Número 34,

Curazao: 2 de agosto de 1883.

Señor.

Me es grato completar hoy mi relato del 26 próximo pasado participando á U. para conocimiento del Gobierno, que tanto las autoridades coloniales, como el clero y los curazoleños en general, se han mostrado en la celebración del Centenario aquí, en extremo galantes para con Venezuela, su Ilustre Conductor General Guzmán Blanco, y este humilde servidor de la República.

El Excelentísimo Señor Nicolás van den Brandhof, acompañado de toda su respetable familia y de sus dos edecanes, señores primer Teniente de Milicia E. B. H. Torbes y Teniente Militar A. L. S. Müller, después de asistir al *Te Deum*, pasaron á realzar con su presencia las otras demostraciones que tenía yo dispuestas en mi morada, en homenaje á El Libertador, á Venezuela y á su Regenerador.

Dicho primer Magistrado dispuso entre otras cosas, que desde las cinco de la mañana del 24 todas las fortalezas de la Isla enarbolasen el pabellón neerlandés, lo que se cumplió con exactitud cronométrica. Las oficinas públicas permanecieron cerradas todo el día 24, y cuantas corporaciones hay en la Isla é individuos particulares ocurrieron á las autoridades de policía en solicitud de permiso para demostrar pública y honestamente su admiración á El Libertador y sus simpatías por Venezuela y su actual Gobierno de orden y progreso, fueron atendidos inmediatamente concediéndoles cuanto quisieron en ese sentido.

El *Te Deum* fué cantado con toda solemnidad por el Ilustrísimo señor Monseñor H. J. A. van Ewyk, Obispo de Camaco, Vicario apostólico de Curazao, segundado por los Reverendísimos Monseñor B. T. I. Frederichs, Monseñor F. E. C. Kieckeus camareros de S. S. el Papa, Reverendísimo Monseñor M. A. Baralt, Prelado doméstico de S. S. el Papa, Reverendísimo señor A. M. Yoosten, Prior del convento de los PP. Dominicanos, Reverendos señores C. Blommerde y J. C. Schermer. Reverendo señor Willems; cuyos señores sacerdotes me manifestaron sus simpatías por el gran día del Centenario y renunciaron, por indicación del Ilustrísimo señor Obispo, el Venerable señor cura párroco, todos sus derechos por la función religiosa que tuvo lugar.

Muy engalanado estuvo el interior del templo y el pabellón venezolano unido al estandarte holandés flameaban en la cúspide de la torre, Concluído el *Te Deum* la orquesta que se componía de jóvenes aficionados entonó dentro del mismo templo el Himno Nacional de Venezuela.

Concluído el acto me visitaron oficialmente tres de los más respetables sacerdotes con el citado Monseñor Baralt.

De especial mención se ha hecho acreedora la inteligente señorita Catharina Conn, que pronunció en mi morada el discurso de orden con tanta sinceridad y entusiasmo, que arrancó prolongados aplausos de todos los concurrentes, copia del cual tengo el gusto de remitir á usted.

Así mismo los Maestros de ceremonias, señores Doctor E. van Lier, Doctor C. Alers, J. Gaerste, D. H. Sálas, C. Tonsohn, Coronel P. de Gorter y Arnold Virafft por su valiosa cooperación, al mayor lucimiento de la fiesta.

Merecen también la gratitud del Gobierno el señor J. H. Schotborgh, Comandante de la Milicia y el señor A. Boomgaart, Comandante del cuerpo veterano (militar) y sus oficiales.

El señor W. A. Buytendyk, Comandante interino del vapor de guerra neerlandés *Alkmaar* y sus oficiales.

El señor G. W. F. Hellmund, Secretario del Gobierno que han honrado con su respetable presencia la morada del Representante de Venezuela.

También merecen mencionarse el buen comportamiento del señor Capitán A. Conradi y el Procurador I. H. van Daalen.

Muchos discursos más se pronunciaron en aquella ocasión, siendo los más notables el del Doctor Baralt, el del señor H. C. Henríquez, decano del Cuerpo Consular; el del señor Manuel Pérez, Cónsul de Santo Domingo, el del señor D. H. Sálas, el del señor J. H. van Daalen. Parte de ellos los verá usted en *El Imparcial* que le incluyo, y los que faltan se los mandaré en oportunidad.

Adjunto acompaño un número del *Curacaosche Courant* en el que se hallan varias publicaciones relativas al Centenario.

El entusiasmo general ha llegado á tal punto que los vecinos más ancianos de este país declaran no haber visto aquí nada igual ni aún en las fiestas nacionales.

En resúmen creo que con justa razón debe Venezuela quedar satisfecha de Curazao por la parte que con tanto entusiasmo y decisión ha tomado en la celebración del Centenario.

Esperando, ciudadano Ministro, que mis hechos en esta ocasión merecerán como otras veces la aprobación del Gobierno y del Ilustre Jefe de la Nación, me suscribo con respeto

Su obsecuente servidor

W. E. Boyé.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Caracas.

DISCURSO PRONUNCIADO POR LA SEÑORITA CATHARINA CONN, EN LA MORADA DEL SEÑOR W. E. BOYÉ.

Señor Gobernador, señoras y caballeros.

El representante de Venezuela en esta Isla, el señor W. E. Boyé, me ha escojido para pronunciar el discurso de orden en este solemne momento del día 24 de julio, en que se cumple el primer Centenario de El Libertador de cinco Naciones, Simón Bolívar, y he aceptado con gusto este encargo, para mi honroso, acompañada de trece jóvenes para expresar á los señores aquí reunidos su agradecimiento por la fineza que han tenido en contribuir á solemnizar este gran día con su respetable presencia.

Venezuela y sus hijos no olvidarán esta atención rendida al Héroe que ha inmortalizado su fama y sus glorias en solicitud del bienestar de sus conciudadanos; ni tampoco el señor Boyé que ve con satisfacción realizados sus más ardientes deseos.

Al Ilustre Americano, el General Guzmán Blanco, le ha tocado la

honra de celebrar el primer Centenario, con la gloria de presentar como una ofrenda al Libertador de aquella Patria, el estado de paz, progreso, palpables adelantos en la enseñanza y las obras públicas, como el ferro-carril y todo cuanto tiende á la regeneración del país.

Nosotros hijos de esta colonia, no somos indiferentes á la suerte de esa gran República y hacemos votos por la consolidación de la paz y por su prosperidad, garantías que afianzan las buenas relaciones con las naciones amigas.

Estrechemos la mano de amistad á esa noble Nación y deseemosle su bienestar que también es el de nosotros.

PROGRAMA DE LA FIESTA CELEBRADA EN CURAZAO POR W. E. BOYÉ EN EL CENTENARIO DE EL LIBERTADOR.

A las 9 a. m. *Te Deum* en la Iglesia Católica, (Santa Ana,) de Otra Banda. A las 8½ a. m. la Banda militar principiará á tocar desde el Aguasal hasta el patio de la Iglesia en donde esperará la llegada del señor Gobernador para saludarle con el Himno Nacional de Holanda.

Inmediatamente después seguirá la Banda á la morada del Representante de Venezuela en donde, á la llegada á esta del señor Gobernador, repetirá el Himno Nacional de Holanda, mientras que el Gobernador y su comitiva se dirijan á la casa pasando por entre dos filas de señoritas.

Una vez en la sala el Gobernador, y los demás empleados coloniales y concurrentes, los maestros de ceremonias designarán á cada cual el puesto que ha de ocupar, á saber: el señor Gobernador en medio de la sala rodeado de sus ayudantes y los demás empleados coloniales, á un lado los venezolanos, colombianos y demás súbditos de las otras tres naciones, formarán grupo en torno del señor Cónsul de Colombia y al otro se situarán los representantes de las naciones extranjeras.

Haciendo frente á los tres grupos arriba indicados se hallarán, la señorita designada para pronunciar el discurso de orden y siete señoritas más, una á su diestra llevando el pabellón neerlandés, una á su isquierda llevando el pabellón venezolano; y las otras cinco; que representan las cinco Repúblicas, formando semi-círculo hacia el punto en que estará colocado el Busto de El Libertador. Además al lado derecho de la oradora y á continuación de la niña que lleva el pabellón holandés que es hacia el punto en donde se hallará el retrato del General Guzmán Blanco, actual Presidente Constitucional de Venezuela, completarán el semi-círculo ocho señoritas más,

representando los ocho grandes Estados de la unión Venezolana. Al concluir su discurso la oradora será contestado por el Representante de Venezuela que le ofrecerá un obsequio y acto contínuo pronunciará su primer brindis y su homenaje al Padre de la Patria, y á su actual dignísimo Jefe Supremo; concluído lo cual se tocará el Himno Nacional de Venezuela y el señor Boyé, después de ofrecer un refrigerio á la concurrencia, brindará por el señor Gobernador y por la prosperidad de la Colonia. Luego habrá una pausa que podrán aprovechar los que deseen expresar sus sentimientos en la osasión, concluyendo el acto con el Himno Nacional de Holanda.

MAESTROS DE CEREMONIAS.

Doctor E. van Lier.—Doctor C. Aler.—Coronel P. de Górter.—señor D. H. Sálas.—I. Gaerste.—A. Virafft.—C. Tensohn.

Consulado en Barranquilla.—Número 22.

Barranquilla: 2 de agosto de 1883.

Señor.

El 24 de los corrientes, en la visita Consular al Gobernador de la Provincia, tuve ocasión de dirijir á aquel funcionario algunas palabras; las que trascribo á continuación, como un débil testimonio de fervoroso entusiasmo, con que á igual de los más rendidos admiradores del Genio de la América, é Hijo Glorioso de Caracas, me he asociado á las fiestas iniciadas por el Ilustre Americano, y con tanto brillo celebradas bajo sus auspicios, en esa Capital, que fué cuna del Grande Hombre.

He aquí, señor Ministro, las palabras referidas.

"Nuestro apreciable Decano, el señor Cónsul General de los Países Bajos, ha interpretado muy fielmente y con elocuencia, los sentimientos de sus colegas; pero como representante de Venezuela, no quiero ni puedo excusarme de dirijiros, Señor Gobernador, unas breves frases.

Siempre ha sido para mí, justo motivo de satisfacción, el desempeñar en esta progresista ciudad, el honroso cargo que me ha cofiado el Ilustre Americano. Pero nuca tanto como hoy, en que el pueblo de aquella y de esta República, se identifican en un común y expansivo anhelo: el de enaltecer y glorificar á su Libertador, en ocasión del primer Centenario de su nacimiento. Unidos por el amor que profesan á Bolívar, no pueden menos que estarlo por la gratitud que le deben, como unidos estuvieron en la época magna de la Independencia, por los sacrificios, el heroísmo y la gloria.

Ninguna ocasión es por tanto más propicia, para hacer votos fervientes por que ambos pueblos, en la labor fecunda de su engrandecimiento, se ostenten siempre, igualmente unidos é identificados en aspiraciones y tendencias, para el propio bien de uno y otro, para gloria de la América Española y para honra de sus respectivos Gobiernos."

Estas frases aunque en sí mismas de póca ó ninguna significación, la adquieren, en cambio, por la sinceridad que las ha dictado, y por que interpretan, además mis acendrados sentimientos de adhesión hácia la República y su ilustrado Gobierno.

Con sentimientos de muy distinguida consideración, me suscribo Señor Ministro,

Muy atento y obsecuente servidor.

J. Xiques.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.—Caracas.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Port-au-Prince.—Haití.—Número 13.—Centenario.

Port-au-Prince: 4 de agosto de 1883.

Señor Ministro.

Me es grato hacerme un deber de dar á Usted cuenta de la celebración del Centenario en esta capital.

Invitados por mí con la debida anticipación, los señores miembros del Cuerpo Diplomático y del Cuerpo Consular, cooperaron al acto izando sus pabellones durante los días 23, 24 y 25. El pabellón de este Consulado fué arborado desde el 23 de julio hasta el 2 de agosto inclusive.

El día 23, á las 3 de la tarde hubo recibimiento en el Consulado, al que concurrieron todos los miembros de los dos Cuerpos mencionados. Su Excelencia el Presidente de la República, seguido de un brillante Estado Mayor, se dignó honrar al Consulado con su presencia; á las 4½ de la tarde fuí á Palacio á dar las gracias á Su Excelencia por la honrosa distinción con que había favorecido á Venezuela, en mi persona.

A la una de la tarde, el 24, tuvo lugar el banquete que había organizado y en el que figuraron 31 convidados. La fatal noticia del pronunciamiento de Jacmel impidió al Presidente de la República de

asistir en persona, pero se hizo reprensentar por su Jefe de Estado Mayor.

En los días siguientes hubo varias fiestas debidas á la valiosa cooperación de algunos caballeros amigos míos y admiradores de Venezuela; así el 26 el Señor Fouillón dió una fiesta en su preciosa quinta, los Señores Audain, Pierre y Regnier, para el 27 organizaron una ocmedia de aficionados en beneficio del Hospital Militar, cuyo producto me fué entregado y puesto por mí á la disposición del Señor Ministro de la Guerra, en nombre de Venezuela y en memoria de El Libertador. El 2 de Agosto los Señores Brun, Clouchet, Sinimonds y otros mas realizaron la lotería de un Bazar, á beneficio de los indigentes de la capital, á cuyo producto dí debido curso bajo la misma consagración.

A no haber sido por la crísis actual habrían quedado más lucidas las festividades organizadas aquí; pero, habiendo hecho lo posible, estoy satisfecho del resultado obtenido, gracias á la ayuda con que se sirvieron favorecerme los caballeros citados, á quienes recomiendo á la alta consideración del señor Ministro.

Soy de Usted muy atento servidor

El Cónsul,

A. R. de Marchena.

Señor Doctor Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores.—Caracas.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela.—Número 42.

Marseille: 4 de agosto de 1883.

Señor Ministro:

Para honra eterna de su inmortal gloria, dió el Ilustre Americano su famoso decreto, ordenando la celebración del Centenario de El Libertador Simón Bolívar. Yo no podía dejar de cooperar, hasta donde me lo permitiesen mis facultades, á dar brillo á tan patriótica cuan laudable idea y con este motivo, no pareciéndome suficiente el haber formado parte del comité de Cónsules para el envío á la Exposición, del monumento ofrendado por los Cónsules de Venezuela en Europa y el haber conseguido que varios industriales de este departamento enviasen sus productos para ser expuestos en dicha Exposición, dí aquí el 24 del pasado en el mejor hotel de esta ciudad, un gran banquete al que fueron invitados no tan sólo los veuezolanos que se hallaban en mi jurisdicción consular, sino todos los súbditos de las Repúblicas sur-americanas, así como también todas las principales autoridades de este departamento y todas

las personas notables de esta ciudad, tanto pertenecientes al gremio de magistrados, como al de abogados, periodistas, comerciantes, etc.

Como resultado, apesar de la época del año que atravesamos, que es causa de que muchas notabilidades se encuentren en las ciudades de baños, reuní á torno mío, para mi banquete setenta y seis personas, entre las cuales todo lo que contaba Marseille de más notable en aquel momento.

Mi amigo y colega el señor Camille Roussier, me ayudó á hacer los honores de mi comida oficial, favor que le pedí como Cónsul que es de Bolivia desde hacen 37 años en Marseille, y á derecha é izquierda de nosotros tomaron asiento: los Generales de Colomb y Chevals, el Coronel Barry, jefe de estado mayor, el Prefecto de este departamento, el Cónsul del Perú, el Cónsul general de Italia, el Cónsul general de Grecia, el Cónsul general de Bélgica, el Director de Aduanas, el Director del Banco de Francia, el Comandante de puerto, etc., etc.

Una banda militar de 60 músicos entonó durante la comida, doce piezas de las más escojidas de su repertorio, habiendo empezado por el Himno Nacional de Venezuela, "Gloria al Bravo Pueblo" que hice orquestar expresamente y que se tocó de nuevo después del discurso que yo pronuncié y á las 11 y media de la noche cuando se retiraron los convidados.—El Prefecto contestó á mi discurso, ya había tomado la palabra antes de mi el General de Colomb, (Comandant en chef le 15 corps d'arnée) que manda las fuerzas del Departamento "Bouches du Rhone" y los cuatro limítrofes. Los discursos y otros detalles sobre esta fiesta que fué tan lucida que hará época en Marseille, los verá U. en los periódicos que le mando por esta ocasión, así como también los mando al Ilustre Americano, General Guzmán Blanco, Presidente de Venezuela y á los señores Redactores de *La Opinión Nacional* y de la *Gaceta Oficial.*

La fiesta se terminó por fuegos de Bengala que iluminaron de todos colores al magnífico hotel "Roubion" "La Reserve" en donde tuvo lugar la comida.

Soy de U. señor Ministro, atento y obsecuente servidor.

El Cónsul,

H. Hahn Echenagucia.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Consulado de Venezuela.—Número 65.

Grimsby : 4 de agosto de 1883.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Señor:

Tengo la honra de acompañar á U. el incluso número del *Grimsby Observer* que contiene la relación de la celebración del Centenario de El Libertador Simón Bolívar en este puerto.

El *Grimsby Observer* se publica en la madrugada de cada miércoles, y el banquete en honor de Bolívar verificándose en la tarde del martes, no hubo el tiempo necesario para publicar la relación en el número de 25 de julio último.

Siento que por indisposición no he podido hasta hoy traducir al castellano mi discurso pronunciado en aquel día solemne, y tendré el honor de enviarlo á U. por la próxima Mala junto con mi relación oficial.

Con sentimicntos de distinguida consideración tengo el honor de suscribirme de U. muy atento servidor,

Roque Jetto.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Berlín.—Número 8.

Berlín : 16 de agosto de 1883.

Señor Ministro:

Tengo el honor de participar á V. E. con verdadera satisfacción que también en Berlín la celebración del Centenario de El Libertador ha tenido lugar de una manera digna y apropiada de la ocasión.

Por medio de la prensa este Consulado había convidado á todos los venezolanos y demás latino-americanos del Distrito consular, á tomar parte en la celebración del día festivo, y un banquete solemne en la casa del Consulado reunió á los participantes.

La sala estaba ornada con las banderas venezolanas, y varios oradores celebraban al Gran Libertador Simón Bolívar, al Ilustre Americano, el venerado Presidente de la República General Guzmán Blanco y á Su Magestad el Emperador de Alemania.

Me permito añadir que también los periódicos de esta capital han

aprovechado la ocasión para referir muy simpáticamente sobre el Centenario y las festividades que ha inaugurado Venezuela con motivo de honrar á su grande compatriota.

Siempre á la disposición de V. E. reitero las espresiones de la más alta consideración con que quedo de V. E.

Muy atento servidor.

Julio Friedeman.

Al Exelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.—Caracas.

Agencia Comercial de los Estados Unidos de Venezuela en Bonaire.

Agosto 25 de 1883.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.—Caracas.

Señor :

Por las publicaciones que contiene el ejemplar del periodico *De Vymoedige* que adjunto acompaño, verá U. que también Bonaire ha celebrado con entusiasmo el Centenario de El Libertador. No podía ser de otro modo, pues muchos son por una parte los nativos de esta Isla que, bajo el Gobierno de orden y progreso presidido por el Ilustre Americano, han tomado carta de nacionalidad venezolana y por otra todos los bonaireños son amigos y admiradores de Guzmán Blanco.

La fiesta quedó lucida y yo satisfecho de haber dispuesto todo, lo mejor posible.

Soy de Usted atento seguro servidor y amigo,

L. Boyé.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela.—Número 3.

Lima : 13 de octubre 1883.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Señor Ministro :

Por separado tengo el gusto de remitir á U. con este vapor dos paquetes conteniendo veinticinco ejemplares del folleto descriptivo de la celebración del Centenario de El Libertador Simón Bolívar, llevada á cabo por las Logias Masónicas de Lima, según me fué grato anunciarlo

en su oportunidad al señor Presidente de la Junta directiva de el Centenario en esa, Ilustre Prócer señor Antonio L. Guzmán: los cuales folletos he recibido del V.·. de la Logìa " Honor y Progreso " con la adjunta nota original.

Dentro de uno de los paquetes se encuentra otro folleto titulado "El Album" en que se registran las demostraciones oficiales de que fué objeto El Libertador en la ciudad de Arequipa, por parte del Gobierno del Perú representado por el Contra-almirante señor Lisandro Montero.

Con sentimiento de toda consideración tengo el honor de ser de U. muy atento seguro servidor.

José H. Mora.

Log.·. Simb.·. Honor y Progreso.—Número 5.

Lima: 13 de octubre de 1883.

Al H.·. José H. Mora, Cónsul de Venezuela.

Presente.

Muy Q.·. H.·.

Tengo el placer de incluiros con la presente nota veinte y cinco ejemplares del folleto titulado: "Centenario de El Libertador Simón Bolívar" que además del acta de la celebración masónica que en honor suyo se verificó el 24 de julio último, contiene los discursos pronunciados en dicho acto, á fin de que los dediquéis á aquellas corporaciones ó personas que tengáis á bien.

Servíos aceptar esta muestra de deferencia y de respeto del Taller "Honor y Progreso" número 5, á los cuales os habéis hecho acredor por vuestra eficaz y valiosa cooperación para realizar con el mayor brillo y solemnidad la mencionada fiesta en vuestra calidad de Cónsul de Venezuela y muy querido H.·. nuestro, miembro activo de este Taller.

Muy fraternalmente os saluda V.·. H.·. H.·.

J. Payan.

V. M.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Hamburgo—Número 117.

Hamburgo: 29 de noviembre de 1883.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Señor Ministro:

Correspondiendo á los deseos del señor R. Polly de Puerto Cabello, actualmente presente en esta ciudad, y uno de los que, con su presencia, han contribuido á la celebración del Centenario en Marienthal cerca de Hamburgo, donde el señor W. Deitelzweig obsequió con un expléndido banquete á sus amigos, me es grato remitir á usted adjunto los documentos relacionados con la descripción de esa fiesta, que junto con la que se celebró en ese mismo día, en Hamburgo bajo la iniciativa del que suscribe, ha sido un testimonio más de homenaje y de admiración hacia el insigne varón de América del Sur.

Con sentimientos de la más alta consideración, me suscribo de usted Señor Ministro, atento seguro servidor.

El Cónsul de Venezuela.

S. Viale Rigo.

DISCURSO DEL SEÑOR DON ADOLFO HARKER EN EL BANQUETE Á QUE SE REFIERE LA NOTA ANTERIOR.

—

Señores:

Ignoro, desgraciadamente para mí, el idioma alemán; pero doy por seguro que el señor Deitelzweig, á quien debemos esta espléndida fiesta, inspirándose en los sentimientos de afecto que vivamente profesa á su segunda patria, á la tierra que guarda la mitad de su corazón y en donde se meció la cuna de su interesante hija, ha expresado

conceptos dignos del héroe á quien Colombia, en común con cuatro Repúblicas hermanas, debe su existencia política, y cuyo Centenario celebramos hoy, asociándonos desde aquí á la gran fiesta que con el mismo laudable objeto tiene lugar en Caracas, en Bogotá, en otras ciudades del Continente Americano y en alguna otra de Europa.

Sería pues impertinente cuanto yo dijera sobre el mismo tema si la circunstancia de haber nacido antes de que la antigua Colombia y su Libertador hubiesen dejado de existir no me diera cierto derecho para invocar en favor de nuestra patria, hablando aquí en nombre de los colombianos, la memoria de Bolívar. Sea esa memoria sagrada el vínculo que nos una y el bálsamo que cure las heridas que nos han causado nuestras desgraciadas luchas intestinas, y sea el recuerdo de los grandes hechos de Bolívar, de su desprendimiento y de su amor á Colombia, un alto ejemplo para todos los que hemos recibido de él, por gloriosa herencia, el privilegio de llamarnos ciudadanos de una nación libre.

Bolívar, señores, fué grande en todo; como orador, como político, como guerrero. Fué grande hasta en su pobreza, porque consagrado esclusivamente á la causa de la independencia de su patria, murió pobre después de haber heredado una fortuna considerable y de haber cedido á la ciudad natal el millón de pesos que el Perú le ofrendó en testimonio de su gratitud; y fué grande hasta en su visión política, porque ¿no se han cumplido en gran parte, por desgracia, sus vaticinios sobre la suerte que nos preparaban nuestros errores y nuestras disensiones políticas?

Procuremos los colombianos por medios de la unión y de la concordia y del mútuo respeto por nuestros derechos cerrar la era de las revoluciones; y no porque así dejen al fin de cumplirse las previsiones de Bolívar sobre la suerte de los pueblos á quienes dió independencia, será el menos grande á los ojos de nuestros mitos cuando, en tiempos más felices, celebren ellos el segundo Centenario de El Libertador de cinco Repúblicas.

Pasando ahora del héroe á su admirador, como es de justicia con la presente ocasión, ¿qué no diré del señor Deitelzweig? Los servicios que él ha prestado con tan buena voluntad á Colombia y á los colombianos, el afecto que profesa. no sin motivo á nuestra patria, el interés que le inspira todo lo que con ella se relaciona, y el grato y vivo recuerdo que conserva de su larga residencia allí, hacen de él un compatriota nuestro y una persona sumamente interesante para todos los colombianos.

Más si por esos títulos y otros mil el señor Deitelzweig es nuestro compatriota, es también digno representante del pueblo alemán, pueblo simpático para Colombia, porque ella cuenta en su seno á muchos alemanes indentificados con nuestras costumbres y con nuestras ideas, y padres algunos de ellos de familias que vienen á las familias colombianas, y porque nunca por causa de ningún alemán se ha suscitado cuestión ninguna entre nuestra República y el floreciente Imperio alemán, cuyo poderoso Gobierno ha tratado siempre á nuestra patria con benevolencia. Justo y debido es pues, que al celebrarse en este suelo el Centenario del Héroe Sur-Americano, un colombiano propone el siguiente brindis, que me prometo será acojido con entusiasmo:

"Por S. M. el Emperador de Alemania y por la prosperidad del pueblo alemán!"

Entre las fiestas con que, tanto en América, como en algunas ciudades de Europa se celebró el Centenario del inmortal Bolívar, la que el señor W. Deitelzweig dió en Hamburgo y á la que concurrieron cerca de cuarenta personas, es digna de especial recuerdo por la circunstancia de que tanto el señor Deitelzweig, como la casi totalidad de sus huéspedes eran extranjeros, en quienes una larga residencia en Colombia ó Venezuela, ó relaciones de comercio con aquellos países, han desarrollado sentimientos de viva simpatía por ellos y por la memoria de su Libertador.

No hubo en aquella reunión sino tres colombianos, y puede asegurarse sin que eso desdiga de su patriotismo que no fueron más expresivas ni más calurosas sus manifestaciones en honor de Colombia y de Bolívar que las que hicieron los hijos de Alemania allí congregados, y muy especialmente el señor Deitelzweig y su interesante hija, cuya fisonomía bella y expresiva pareció animarse con el fuego del amor patrio al recitar una composición poética en el acto de coronar el retrato de El Libertador.

Tuvo lugar la función en un hotel situado en uno de los bellos parajes que rodean á Hamburgo y que se denomina Marienthal, que es tanto como decir, Valle de María: Los huéspedes, al acercarse, divisaron izada la bandera colombiana, y á medida que llegaban fueron presentados los unos á los otros por el señor Deitelzweig; y esto y el sentarse poco después á la mesa, á las 6 y media de la tarde, al són de música, fué lo bastante para que pronto se estableciera entre todos

éllos la mayor cordialidad, la cual fué aumentando á medida que se pronunciaban los brindis propios de la ocasión.

Encontrábase en el salón en que tuvo lugar el banquete el retrato de El Libertador en medio de los pabellones de las cinco Repúblicas por él libertadas. Figuraban á los lados las banderas de las naciones amigas, ocupando lugar preferente la inglesa en justo recuerdo de la participación que los hijos de Inglaterra tuvieron en la obra de Bolívar. Adornaban las paredes del salón los escudos de Repúblicas Sur-Americanas, y al frente del retrato de El Libertador, en el costado opuesto, se encontraban los escudos de Alemania y de la ciudad de Hamburgo. A los lados derecho é izquierdo del mismo retrato estaban los de Córdova y Ricaurte.

Banderas y guilnardas de flores, bellamente combinadas completaban el adorno del cielo y las paredes del salón, en dónde figuraban también, en lugar conspícuo, los bustos del emperador de Alemania y del príncipe heredero.

Los concurrentes, sentados á la mesa en el orden conveniente para que las señoras y caballeros pudiesen entrar en agradable conversación, vieron deslizarse las horas demasiado pronto en un festín, en que platos delicados con nombres colombianos se sucedían los unos á los otros sin más intervalos que el de las copas de vinos esquisitos servidos de botellas que llevaban el retrato de Bolívar y las armas de las cinco Repúblicas, y de los brindis que se pronunciaron sobre distintos temas, más ó menos directamente relacionados con el objeto de la fiesta. Sensible es que por haberse pronunciado en alemán, no podamos dar á conocer textualmente sino el de nuestro compatrióta el señor Harker, quien creyó de su deber en tan grata ocasión hacer oir la voz de un colombiano aún cuando fuera en un idioma desconocido para algunos de los concurrentes, quienes sin embargo parecieron entenderlo, sin duda porque el entusiasmo y la cordialidad sirvieron de intérpretes.

Pero como nuestra relación quedaría muy descarnada si no diéramos una idea de los brindis que fueron, por decirlo así, el alma del banquete, haremos en primer lugar una alusión al del señor Deitelzweig, quien empezó por saludar á sus huéspedes, y después de hablarles sobre el motivo de la fiesta que se celebraba, entregó á las señoritas y jóvenes colombianos, una corona de laurel para que coronaran con ella el retrato de El Libertador, acto durante el cual la concurrencia se puso de pié y la señorita Ema Deitelzweig, pronunció la composición á que ya hemos aludido.

Debemos hacer también especial mención del famoso poema: *A*

los próceres de la Independencia compuesto y premiado en Bogotá, el cual fué declamado con entusiasmo y lucidez por la señorita Polly, de Puerto Cabello.

Terminada esta parte, la más importante de la función, continuó su brindis el señor Deitelzweig con una reseña de los actos inmortales de Bolívar, de sus sacrificios y de su carácter, y concluyó dando un viva á las cinco Repúblicas y á sus gobiernos.

El brindis siguiente fué por los Estados Unidos del Norte, y en él hizo el caballero que lo pronunció un paralelo entre Bolívar y Washington.—Brindóse también por la ciudad de Hamburgo, por Venezuela y su Gobierno, por las señoras, por los amigos ausentes, y al fin los brindis se sucedieron sin más interrupción que los golpes de música con los cuales parecía la orquesta querer asociarse á la alegría general.

A las nueve y media de la noche los huéspedes pasaron de la mesa al salón inmediato en donde algunas señoritas cantaron y tocaron el piano, y luego se bailó hasta las doce de la noche, hora en que terminó, cuando por la rapidez con que se deslizaron las horas parecía que apenas empezaba, una fiesta tan espléndida como agradable y con la cual ha dado el señor Deitelzweig una nueva prueba del vivo amor que él y su encantadora hija profesan á Colombia.

HIMNO NACIONAL

A BOLÍVAR Y A LOS PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA.

CORO

Voz triunfal y de amor, en su vuelo
Nuestro canto quisiera poblar,
Tus espacios sin lindes ¡oh cielo!
Tus calladas riberas ¡oh mar!

I

¡Fama eterna á tu nombre caudillo
Vengador de tres siglos de agravios,
Que refleja en nosotros su brillo
Y en las almas palpita y los labios!

Ante el pueblo que ufano te evoca,
Oh Bolívar!.... levanta la frente:
Hoy en ella la Patria coloca
Un laurel inmortal.... esplendente!

Oh titán ! como yergue el Tolima
En la vasta extensión de los Andes
Su altanera y gigántica cima,
Tú venciste en grandeza á los grandes !

Tú que fuiste mil veces ungido
Con el óleo del triunfo y la gloria,
Con tu excelso renombre has henchido
Todo un mundo y un siglo... una Historia.

CORO

II

En tu olímpica frente brillaba
Con insólita lumbre una idea,
Como en cráter ardiente la lava
Con inmenso fulgor centellea :

Libertad !.... Cuando al fin de tu pecho
Se exhaló por la Patria ese grito,
Donde quiera sonó cual deshecho
Formidable clamor infinito !

Y luchaste con fe, tremebundo !
Y en batallas de eterna memoria
¡ Cuántas veces vió atónito el mundo
Coronar tu pendón la victoria !

Libres ya los que fueron cautivos,
Rota ya la coyunda humillante,
Cinco pueblos hermanos, altivos
Con tu gloria se ufanan, ¡ Gigante !

CORO

III

Noble España ! si somos tus hijos
Y no vemos con ojos de extraños
Los espléndidos timbres prolijos
De Isabel, Palafox y Castaños....

Si admiramos ¡ oh madre ! á los hombres
Que tu fama ilustraron un día,
Y nos colman de orgullo los nombres
De Lepanto, Bailén y Pavía ;

Si por sangre y recuerdos es justo
Ante el orbe ostentarnos unidos,
Si olvidar pretendemos con gusto
Quiénes fueron aquí los vencidos....

Que tu acento responda al acento
Que á Bolívar ensalza....que vibre
Con amor, y en sus alas el viento
Lo conduzca á la América libre!

CORO

IV

Generosa Legión denodada
Que tornó nuestra noche en aurora
Y esgrimiendo flamígera espada,
"¡ Libertad!" proclamó vencedora;

Abnegados patriótas ardientes,
Adalides de homérica talla
Que en la historia mostráis vuestras frentes
Tras nublados de sangre y metralla....

Si colombia alcanzase en tal día,
Como Dios en las sombras del caos,
Dar poder á su voz, clamaría:
"Del sepulcro surgid....levantaos!

"Contemplad ¡ oh colosos! mi historia
"Convertida en magnífico templo:
"En su altar hallaréis vuestra gloria,
"Sacrificios y sangre y ejemplo!"

CORO

Voz triunfal y de amor, en su vuelo
Nuestro canto quisiera poblar,
Tus espacios sin lindes ¡ oh cielo!
Tus calladas riberas ¡ oh mar!

Declamado y cantado por la señorita Matilde Polly, de Puerto Cabello.

ACTOS LEGISLATIVOS.

EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

ACUERDA :

1° Aprobar, como aprueba, el Convenio Consular y el Tratado de amistad, Comercio y Navegación con la República de El Salvador, de que ha tomado conocimiento, y excitar al Ilustre Americano, Presidente de la República, á que, en uso de las facultades de que está investido, proceda en la debida oportunidad á su ejecución ; y

2° Trascribir este Acuerdo al Ejecutivo Federal por el órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dado en el Palacio del Cuerpo Legislativo Federal en Caracas, á 5 de setiembre de 1883.—Año 20° de la Ley y 25° de la Federación.—El Primer Vicepresidente del Congreso, F. TOSTA GARCÍA.—El Segundo Vicepresidente del Congreso, CORNELIO PEROZO.—El Secretario de la Cámara del Senado, *M. Caballero.*—El Secretario de la Cámara de Diputados, *J. Nicomedes Ramires.*

Palacio Federal en Caracas, á siete de octubre de 1883.—Año 20° de la Ley y 25° de la Federación.—Ejecútese y cuídese de su ejecución.

GUZMÁN BLANCO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RAFAEL SEIJAS.

CONVENIO

ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA Y EL DE S. M. EL EMPERADOR DE ALEMANIA Y REY DE PRUSIA, SOBRE PROTECCIÓN DE LAS MARCAS DE FÁBRICA.

Los infraescritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos para celebrar el Convenio que asegure á sus respectivos conciudadanos la protección de las marcas de fábrica y de comercio, han convenido en las disposiciones siguientes.

Art. 1.° Los ciudadanos de Venezuela y los súbditos del Imperio Alemán residentes en el teritorio del otro estado contratante, go-

zarán de la misma protección que los nacionales en lo que tiene relación con las marcas de fábrica y de comercio.

Art. 2.° Los nacionales de cada uno de los dos países contratantes que quieran asegurarse la protección indicada en el artículo precedente, deberán cumplir las formalidades prescritas á este efecto por la legislación respectiva de uno y otro país.

Art. 3.° El presente Convenio tendrá fuerza y eficacia de Contrato hasta que una ú otra de las Altas Partes Contratantes haya notificado su cesación con anticipación de un año, y comenzará á estar en vigor en ambos territorios desde el día de su respectiva publicación oficial.

En fe de lo cual, los infraescritos han firmado el presente Convenio, y puesto en él sus sellos respectivos.

Hechos dos de un tenor en Caracas, á once de julio de mil ochocientos ochenta y tres.

(L. S) ANTONIO L. GUZMÁN.

(L. S) O. PEYER.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

CUERPO LEGISLATIVO FEDERAL.

Secretaría de la Cámara de Diputados.

Número 186.

Caracas: 3 de agosto de 1883.

Año 20.° de la Ley y 25.° de la Federación.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

La Cámara de Diputados, en sesión del día 21 de julio último aprobó el siguiente informe.

" Ciudadanos Diputados.

" Vuestra Comisión permanente de Relaciones Exteriores ha leído detenidamente la Memoria que, en cumplimiento de un precepto constitucional, ha presentado á la Cámara de Diputados el ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

" Por la exposición que el ciudadano Ministro hace y que apoya en documentos notables, se manifiesta la cordialidad que existe entre nuestro país y las naciones amigas, fruto ella de la laboriosidad y del tino con que se conducen el Ilustre Americano y el Departamento respectivo en su trato con aquéllas.

"Varias notaciones de esa cordialidad y del respeto que la República merece á las Naciones extranjeras contiene la Memoria que nos ha ocupado, siendo la más trascendental la justicia con que la Gran República del Norte ha atendido á las exijencias de Venezuela en la delicada cuestión de la revisión de los fallos de la Comisión Mixta, lo que involucra para este país no sólo la disminución de la deuda que sobre el gravitaba en virtud de los fraudes de que era víctima, sino también el desagravio de su soberanía.

"La aceptación por parte de Su Magestad el Rey Don Alfonso XII de España, del arbitraje para decidir la cuestión de límites con nuestra hermana Colombia, es una prueba elocuente de la buena armonía que existe entre Venezuela y la madre España, acontecimiento que es motivo de congratulación para los venezolanos de buena voluntad.

"Otro suceso de importancia es la entrega que hizo á nuestro Gobierno el de la vecina hermana, del vapor *Cántabro*, buque que armaron en guerra los constantes enemigos de la paz, y que ha llegado á las aguas del puerto Colón, fué apresado por autoridades colombianas y puesto á disposición del Gabinete Federal,

"En resumen, la conducta del ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores, merece aplausos de la Legislatura Nacional, y la Comisión permanente del ramo no duda en tributárselos muy sinceros, por lo cual os propone el siguiente proyecto aprobatorio:

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

"*Acuerda:*

"Se aprueba la Memoria presentada á la Legislatura Nacional, por el Ministro de Relaciones Exteriores, y se aplaude la laboriosidad y contracción desplegadas por aquel empleado en el desempeño de sus deberes."

I tengo la honra de trascribirlo á U. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Federación,

J. Nicomedes Ramires.

DECRETOS Y RESOLUCIONES

—

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

CON EL VOTO AFIRMATIVO DEL CONSEJO FEDERAL,

DECRETA :

Art. 1 ° Es motivo de duelo público la muerte del señor Simón Camacho, Ministro Residente de Venezuela en Washington, donde la sirvió con celo insigne y resultados satisfactorios muy aplaudidos, grajeándose además el particular aprecio del Excelentísimo Gobierno de la Federación Anglo-americana.

Art. 2.° En consecuencia se enarbolará el pabellón á media asta en todos los edificios públicos del Distrito Federal.

Art. 3.° El Ministro de Relaciones Exteriores invitará para el entierro.

Art. 4.° Los gastos de él serán provistos por el Tesoro Público.

Art. 5.° Los empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores llevarán luto por ocho días.

Art. 6.° El Ministro de Relaciones Exteriores dará cumplimiento á este Decreto.

Dado y firmado, sellado con el Gran Sello Nacional, y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores en el Palacio Federal, en Caracas, á 20 de setiembre de 1883.—20.° y 25.°

GUZMÁN BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RAFAEL SEIJAS.

EL PRESIDNETE DE LA REPUBLICA

CON EL VOTO AFIRMATIVO DEL CONSEJO FEDERAL,

Decreta:

Art. 1.° Se confiere la condecoración del Busto de El Libertador á cuantos de algún modo contribuyeron dentro ó fuera del país, á la celebración del primer Centenario de Bolívar, sean nacionales ó extranjeros, ya tomando parte en la Apoteósis del Héroe, con sus manifestaciones de júbilo ó adhesión; ya concurriendo á la Exposición Nacional con sus producciones.

Art. 2.° El Ministerio de Relaciones Exteriores obtendrá de los Ministros y Cónsules de la República, listas de las personas que en sus respectivas circunscripciones hayan organizado alguna solemnidad consagrada á El Libertador, ó concurrido á ella, á los efectos del artículo 1.° en lo tocante á extranjeros.

Art. 3.° La condecoración se conferirá en la clase de la orden que á cada cual corresponda según la ley de la materia.

Art. 4° Los Ministros de Relaciones Interiores, de Fomento y de Relaciones Exteriores quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado y firmado, sellado con el Gran Sello Nacional, y refrendado por los Ministros de Relaciones Interiores, de Fomento y de Relaciones Exteriores, en el Palacio Federal de Caracas, á 10 de octubre de 1883.—Año 20° de la Ley y 25° de la Federación.

GUZMÁN BLANCO.

VICENTE AMENGUAL.

M. CARABAÑO.

RAFAEL SEIJAS.

Ministerio de Relaciónes Exteriores.

Caracas: 20 de agosto de 1883.

Resuelto:

Dada cuenta en el Gabinete de la conferencia oficiosa protocolizada en 14 de este mes, y suscrita de parte de Venezuela por el Ilustre Americano y el Ilustre Prócer Señor A. L. Guzmán, Consultor

del Ministerio, con los Representantes de la República Argentina, Bolivia, Colombia, El Perú y El Salvador, el Cónsul de El Ecuador y los comisionados de Méjico y Santo Domingo, conferencias que el Presidente ha comunicado al Gobierno; éste resolvió, con el voto afirmativo del Consejo Federal, aprobarla, publicarla desde luego y encomendar al Ministerio de Relaciones Exteriores poner en ejecución los números 8° y 9° para procurar obtener breve la ratificación de los Estados de los firmantes, y la adhesión de los que no han sido representados en el acto, y á quienes deba participarse.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAFAEL SEIJAS.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: 18 de diciembre de 1883.

Resuelto:

Habiéndose cumplido las instrucciones que el Gobierno de la República expidió para la celebración del convenio de extradición entre Venezuela y Bolivia firmado en Caracas el 21 de setiembre del presente año entre los Señores Doctores Martín José Sanavria y Modesto Omiste, Plenipotenciarios respectivamente de las dos Altas Partes Contratantes, apruébase con el voto afirmativo del Consejo Federal, dicho pacto constante de veinte artículos, para someterlo á la decisión del Congreso en sus próximas sesiones.

Por el Ejecutivo Nacional,

SEIJAS.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: 21 de diciembre de 1883.

Resuelto:

El Consejero Encargado de la Presidencia de la República, con el voto afirmativo del Consejo Federal, presta su aprobación, para someterlo á la consideración de la Legislatura Nacional, en sus próximas sesiones, al tratado en cuarenta y dos artículos, firmado en Caracas el 14 de setiembre último, por los Señores Doctores Martín J. Sanavria y Modesto Omiste, Plenipotenciarios respectivamente de los Estados Unidos de Venezuela y la República de Bolivia, con el ob-

jeto de establecer las relaciones de paz, amistad, comercio y navegación, entre las dos naciones, mediante estén conforme con los principios y reglas ya establecidas por la República en sus pactos de esta naturaleza.

Por el Ejecutivo Nacional,

SEIJAS.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: 21 de diciembre de 1883.

Resuelto:

Apruébase por parte del Ejecutivo, con el voto afirmativo del Consejo Federal, para someterlo á la decisión del Congreso Nacional en sus próximas sesiones, el convenio Consular en doce artículos, firmado en Caracas el 27 de setiembre del corriente año entre los Señores Doctores Martín J. Sanavria y Modesto Omiste, Plenipotenciarios respectivamente de los Estados Unidos de Venezuela y la República de Bolivia, á virtud de estar ajustado á los principios y máximas que la República ha adoptado ya en la materia.

Por el Ejecutivo Nacional,

SEIJAS.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Derecho Público Exterior.

Caracas: 16 de octubre de 1883.

Año 20.° de la Ley y 25.° de la Federación.

Resuelto:

Por disposición del Consejero Federal Encargado de la Presidencia de la República se nombra Consultor de este Ministerio, con el sueldo de nueve mil seiscientos bolívares al año, al Señor Doctor Martín J. Sanavria. Consúltese con el Consejero Federal.

Por el Ejecutivo Nacional,

SEIJAS.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Derecho Internacional Privado.

Caracas: 13 de noviembre de 1883.

Resuelto:

Atenta la conveniencia de adquirir la "Colección completa de los tratados de la América Latina," los "Anales históricos de la revolución de la América Latina," el "Derecho Internacional teórico y práctico" y el "Diccionario diplomático" del eminente publicista Americano Doctor Carlos Calvo; el Consejero Federal Encargado de la Presidencia de la República, con el voto afirmativo del Consejo Federal, resuelve emplear la suma de ocho mil bolívares en la compra de tres ejemplares de la primera, la segunda y la cuarta de las obras mencionadas, y en las que se necesiten de la tercera para llenar la cantidad dicha; en la inteligencia de que de cada uno de esos libros se pasará un ejemplar á la Biblioteca Nacional y otra á la Academia Venezolana correspondiente de la Real Academia Española, quedando los demás ejemplares en este Ministerio.

Por el Ejecutivo Nacional,

SEIJAS.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Derecho Internacional Privado.

Caracas: 3 de febrero de 1884.

Resuelto:

Conviniendo dar á conocer en países extranjeros la premiada Descripción en verso de las fiestas del Centenario por el señor Heraclio Martín de la Guardia, á quien además, en virtud de delegación de una "Junta de Panamá," el Ilustre Americano Presidente de la República adjudicó una medalla de oro destinada al autor de la mejor composición sobre Bolívar; el ciudadano Consejero Federal Encargado de la Presidencia ha resuelto se aplique la suma de cuatrocientos bolívares á la compra del número de ejemplares de aquella poesía necesarios al objeto susodicho.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAFAEL SEIJAS.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Derecho Público Exterior.

Caracas: 10 de octubre de 1883.

Año 20° de la Ley y 25° de la Federación.

Resuelto:

En atención á los buenos servicios prestados á la República por el Señor Antonio Mata, y á la imposibilidad en que se halla de seguir desempeñando el puesto de Oficial de número de este Ministerio, en que se le ha remplazado; el Presidente, Ilustre Americano, en uso de sus facultades extraordinarias, ha dispuesto que se le entregue mensualmente, mientras dura su actual dolencia, la cantidad de docientos ochenta bolívares. Particípese al Ministerio de Hacienda.

Por el Ejecutivo Nacional,

SEIJAS.

INFORMES DE LOS CONSULES

Burdeos: 27 de noviembre de 1883.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas

Señor Ministro.

Tengo el honor de remitir á U. dos cuadros comparativos de las Exportaciones y las Importaciones entre Venezuela y Burdeos en los años fiscales de 1880 á 1881, y 1882 á 1883. Ellos demuestran que las Importaciones en el último año se aumentaron de 278.035 francos, y que las Exportaciones de café y cacao fueron mayores de 1,101.500 kilogramos el primer fruto, y 224.455 kilogramos el segundo, lo que acusa un notable progreso de las industrias del país que debe atribuirse á la confianza en la paz y en la estabilidad de un Gobierno que alienta el espíritu de empresa.

Antes de ahora me he permitido indicar á ese Ministerio la conveniencia de introducir algunas modificaciones en la Ley vigente sobr consulados y agencias comerciales; y es una de ellas, dar á los representantes del Gobierno en el extranjero las facilidades de atender dig namente á los venezolanos, cualquiera que sea su condición, que por circunstancias extrañas á su voluntad, deben regresar al país y carecen

de medios para realizarlo. Varios paises y muy en especial la Francia, toman á su cargo la repatriación de sus nacionales toda vez que alguna causa les impide sufragar los gastos indispensables; y nada más conforme al espíritu y tendencias del Gobierno de Venezuela que la adopción de una práctica justa y eminentemente liberal, que de tiempo atrás es Ley de los pueblos que mejor comprenden sus propios intereses.

Puede ser útil una breve reseña sobre el cultivo de la viña. Esta varía según la naturaleza del terreno; pero está probado que se produce bajo todas las latitudes. Su fruto es más ó menos susceptible de dar un buen vino, cuyo mérito no depende exclusivamente de la calidad de la uva, sino que se debe en gran parte á los medios que se emplean en su fabricación. A este punto de vista no es aventurado afirmar que el cultivo de la viña es de los que mejor recompensa ofrecen al industrial.

En las comarcas que producen los vinos más estimados, la Gironda, por ejemplo, no se plantaba la viña sino en las cuestas ó laderas que conservan aún su antigua reputación. Los terrenos planos, los calcáreos ó arenosos sólo se aplicaban al cultivo de los cereales, los pinos y otras maderas livianas. Más luego, los ensayos practicados en estos terrenos que parecían impropios á la cultura de la viña han producido muy buenos rendimientos, y á ello se debe la creciente riqueza de este Departamento por la abundancia y excelencia de sus vinos universalmente conocidos y apreciados. Merecen especial mención los trabajos que se practican en los terrenos de Gascogne vecinos de Arcachón. Extensos campos que no tienen otra tierra que arena cubierta de una pequeña capa vejetal, han sido plantados de viña, y los resultados obtenidos hasta ahora aseguran un verdadero suceso. La Compañía constituida para llevar á cabo esta empresa posée un capital de cinco millones.

Si en Venezuela se protegiese bastante y de una manera directa el cultivo de la viña, sus vastos terrenos improductivos hoy por falta de trabajo serían en breve ocupados por cultivadores extranjeros á quienes la Ley sobre inmigración ofreciese todas las ventajas y garantías posibles— conservándoles su nacionalidad— esto á lo menos por los primeros años. Así, ninguna inquietud detendría á los emigrantes que conocen los procederes para obtener un buen vino, cualquiera que sea la calidad de la uva, cuyo mosto modifican y corrigen en los cubos según lo exigen las condiciones del fruto y la especialidad del vino que quiere producirse. De la facilidad de todos los cultivos en las zonas calientes ó templadas derivan su mayor importancia esos países americanos, y muy en especial Ve-

nezuela que está favorecida por su proximidad al continente europeo, por su temperatura suave y uniforme, por el carácter esencialmente hospitalario de sus hijos y otras circuntancias que contrituyen á hacerla agradable y aun necesaria al extranjero que la ha habitado algún tiempo.

Séame permitido, señor Ministro, recomendar á la consideración de U. las medidas que juzgue más apropiadas á facilitar el cultivo de la viña. Eso acrecerá la riqueza del país, y es digno de las altas miras del Gobierno inteligente y progresista que se ha dado Venezuela.

Con sentimiento de la más perfecta consideración, tengo el honor de suscribirme de U. atento servidor,

Isidro Espinosa.

Cuadro demostrativo de las importaciones de Venezuela provenientes de Burdeos en los años fiscales de 1880 á 1881 y 1882 á 1883.

1880—1881—1882—1883	Buques	Bultos	Peso en kilógramos					
			Lencería	Comestibles	Licores	Otros artículs	Peso total	Valores
1880 á 1881	57	108.562	62.611	892.648	3.179.567	482.833	4.617.659	2.611.244
1882 á 1883	44	48.634	189.124	880.299	1.483.416	568.847	3.121.686	2.889.279

Cuadro comparativo de las exportaciones de los Estados Unidos de Venezuela para el puerto de Burdeos en los años de 1880 á 1881 y 1882 á 1883.

Años	Buques	Café	Cacao	Varios bultos	Peso total
1880—1881.....	17	2.200.550	1.018.665	343	3.219.558
1882—1883..... ...	21	3.302.050	1.243.150	1.311	4.546.511

Excedente en el	Café	Cacao	Varios	Total
Año de 1882 á 1883.....	1.101.500	221.485	968	1.326.953

Burdeos: noviembre 27 de 1883.

El Cónsul de Venezuela, *Isidro Espinosa.*

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela.—San José de Cúcuta.

Cúcuta: 5 de diciembre de 1883.—Número 40.

Señor:

En cumplimiento del deber que me impone el artículo 50 de la Ley de 16 de junio de 1865 sobre Cónsules y Agentes Consulares, me es satisfactorio participar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que en el Distrito de mi cargo no ha ocurrido nada notable que haya podido perturbar la marcha regular del comercio por la frontera Occidental de la República durante el semestre que en este mes termina.

El movimiento mercantil entre una y otra República, efectuado por el río Zulia, se ha llevado á cabo por unos veinte bongos que viajan entre los Puertos Encontrados y San Buenaventura (hoy Villamizar). Dichos vehículos hacen dos viajes poco más ó menos durante el mes y el total de sus cargamentos asciende á unos 5.000 sacos de café, de 125 libras cada uno.

También hay cuatro vapores en esta misma carrera: tres de ellos de hierro y acero, que pueden tomar, cada uno, hasta 2.000 sacos en un viaje; y otro de madera que puede cargar 600.

Si todos estos vehículos estuvieran constantemente en actividad, les faltaría en el trascurso del año carga para trasportar, pero las periódicas sequías del río modifican considerablemente la condición de su navegación, encontrándose, por esa circunstancia, llenas á veces las Bodegas de Villamizar, con los productos destinados al exterior.

El año que va á terminar, ha sido precisamente bastante seco.

El poco valor que ha tenido el café, principal artículo de exportación de este Distrito Consular y de la Sección Táchira, ha mantenido permanentemente una crisis mercantil, que ha reducido de una manera considerable, en una y otra localidad, la importación de mercancías.

El cuadro estadístico que tengo el honor de acompañar, dará á usted una idea del movimiento de importación y exportación que ha tenido lugar en el año económico trascurrido de julio de 82 á junio del presente año. En él va separado el movimiento con Maracaibo por el río Zulia y el del Táchira por la Aduana de San Antonio.

Las vacilaciones que durante la época de las elecciones para Precidente de esta República se tuvieron de poderse conservar la paz, han desaparecido por completo, toda vez que seis de los Estados de la Unión han declarado su voto á favor del señor Doctor Rafael Núñez.

Con sentimientos de distinguida consideración, soy del Señor Ministro,

Muy atento servidor.

Domingo Díaz Irwin.

Movimiento de mercancías y sal en San José de Cúcuta, desde el 1° de julio de 1882 al 30 de junio de 1883.

MERCANCIAS.

Meses	Importación por Maracaibo y Puerto Villamizar.		Reexportación por Aduana del Táchira.	
	Bultos	Bolívares	Bultos	Bolívares
Julio de 1882	2.763	177.365	382	20.605
Agosto id	1.568	128.335	370	38.960
Setiembre id	1.893	142.915	582	30.240
Octubre id	4.882	425.170	255	37.040
Noviembre id	3.908	145.205	685	72.875
Diciembre id	4.939	528.045	749	101.480
Enero de 1883	1.393	54.240	485	28.685
Febrero id	1.279	118.080	279	33.575
Marzo id	2.735	312.680	500	63.045
Abril id	7.756	328.555	865	130.010
Mayo id	5.079	359.230	695	74.590
Junio id	2.738	182.370	742	61.640
	40.933	2.902.190	6.589	692.745

SAL.

Meses	Importación por Maracaibo y Puerto Villamizar.		Reexportación por Aduana del Táchira.	
	Sacos	Bolívares	Sacos	Bolívares
Julio de 1882	2.026	33.520	2.182	31.810
Agosto id	1.827	38.980	1.002	16.020
Setiembre id	600	5.760	225	2.620
Octubre id	1.815	26.500	707	9.180
Noviembre id	2.200	30.725	875	13.800
Diciembre id	1.172	11.720	347	3.750
Enero de 1883	988	12.710	372	7.430
Febrero id	1.273	18.750		
Marzo id	1.030	6.550	600	6.000
Abril id	740	3.700		
Mayo id	1.499	26.815	198	990
Junio id	3.815	51.160	1.591	34.665
	18.975	266.890	8.099	126.265

Cúcuta: diciembre 5 de 1883.

Domingo Díaz Irwin.

Cuadro estadístico del movimiento de exportación de San José de Cúcuta, por la vía de Puerto Villamizar, río Zulia y Maracaibo, de julio de 1882 á junio de 1883.

Meses	CAFE			Cueros		
	Bultos	Kilógramos	Bolívares	Bultos	Kilógramos	Bolívares
1882 Julio	17.006	951.894	726.825,	1.112	11.120	12.425,
— Agosto	9.958	556.275	428.105,	1.257	12.570	13.820,
— Setiembre	13.724	792.936	592.075,	1.801	18.698	18.515,
— Octubre	19.368	1.151.851	861.375,	2.042	21.356	28.440,
— Noviembre	28.364	1.625.856	1.251.520,	1.418	14.808	19.535,
— Diciembre	5.995	346.914	255.500,	1.979	20.310	30.220,
1883 Enero	2.720	156.675	108.800,	615	6.350	6.750,
— Febrero	4.674	261.042	194.800,	1.539	15.570	32.800,
— Marzo	6.379	363.637	281.890,	2.115	21.330	34.210,
— Abril	12.733	703.578	595.200,	2.074	21.300	29.100,
— Mayo	34.932	2.004.745	1.683.960,	2.725	27.610	45.510,
— Junio	11.968	707.287	585.795,	1.539	15.870	25.780,
Sumas	167.821	9.622.690	7.565.845,	20.216	206.792	297.105,

CONTINUA EL ANTERIOR.

Meses	FIQUE MANUFACTURADO			QUINA		
	Bultos	Kilógrnmos	Bolívares	Bultos	Kilógramos	Bolívares
1882 Julio	59	2.950	6.900,	83	4.150	19.100,
— Agosto	157	8.110	16.100,	47	3.250	12.750,
— Setiembre	212	10.430	27.350,	108	5.400	27.000,
— Octubre	245	11.913	28.025,	113	5.540	25.850,
— Noviembre	71	3.405	11.965,	69	3.450	14.000,
— Diciembre	105	5.250	14.300,	130	6.725	27.100,
1883 Enero	36	1.800	6.900,	18	1.116	3.100,
— Febrero	52	2.450	5.200,	52	2.600	10.400,
— Marzo	190	9.500	19.770,	24	1.200	6.000,
— Abril	38	1.920	4.400,	28	1.400	3.360,
— Mayo	150	7.040	20.010,	315	12.930	45.600,
— Junio	123	13.844	15.600,	67	2.880	11.340,
Sumas	1.438	78.612	176.580,	1.054	50.641	205.600,

CONTINUA EL ANTERIOR.

Meses	TABACO			SOMBREROS		
	Bultos	Kilógramos	Bolívares	Bultos	Kilógramos	Bolívares
1882 Julio	39	1.652	5.150,	1	30	500,
— Agosto	8	400	1.575,			
— Setiembre	54	2.740	10.625,	1	60	2.500,
— Octubre	58	2.896	8.395,	1	25	200,
— Noviembre	63	3.210	9.475,	5	250	12.500,
— Diciembre	59	2.950	7.050,	1	50	1.000,
1883 Enero	61	3.120	6.550,			
— Febrero	30	1.375	3.845,	3	125	2.500,
— Marzo	28	1.400	2.800,	1	50	1.000,
— Abril	41	2.050	4.100,			
— Mayo	79	3.820	19.920,	2	100	2.000,
— Junio	31	1.490	3.460,	6	300	22.000,
Sumas	551	27.103	82.945,	21	990	44.200,

CONTINUA EL ANTERIOR.

Meses	FIQUE MANUFACTURADO			QUINA		
	Bultos	Kilógrnmos	Bolívares	Bultos	Kilógramos	Bolívares
1882 Julio	59	2.950	6.900,	83	4.150	19.100,
— Agosto	157	8.110	16.100,	47	3.250	12.750,
— Setiembre	212	10.430	27.350,	108	5.400	27.000,
— Octubre	245	11.913	28.025,	113	5.540	25.850,
— Noviembre	71	3.405	11.965,	69	3.450	14.000,
— Diciembre	105	5.250	14.300,	130	6.725	27.100,
1883 Enere	36	1.800	6.900,	18	1.116	3.100,
— Febrero	52	2.450	5.200,	52	2.600	10.400,
— Marzo	190	9.500	19.770,	24	1.200	6.000,
— Abril	38	1.920	4.400,	28	1.400	3.360,
— Mayo	150	7.040	20.010,	315	12.930	45.600,
— Junio	123	13.844	15.600,	67	2.880	11.340,
Sumas	1.438	78.612	176.580,	1.054	50.641	205.600,

CONTINUA EL ANTERIOR.

Meses	TABACO			SOMBREROS		
	Bultos	Kilógramos	Bolívares	Bultos	Kilógramos	Bolívares
1882 Julio	39	1.652	5.150,	1	30	500,
— Agosto	8	400	1.575,			
— Setiembre	54	2.740	10.625,	1	60	2.500,
— Octubre	58	2.896	8.395,	1	25	200,
— Noviembre	63	3.210	9.475,	5	250	12.500,
— Diciembre	59	2.950	7.050,	1	50	1.000,
1883 Enero	61	3.120	6.550,			
— Febrero	30	1.375	3.845,	3	125	2.500,
— Marzo	28	1.400	2.800,	1	50	1.000,
— Abril	41	2.050	4.100,			
— Mayo	79	3.820	19.920,	2	100	2.000,
— Junio	31	1.490	3.460,	6	300	22.000,
Sumas	551	27.103	82.945,	21	990	44.200,

CONTINUA EL ANTERIOR.

Meses	Artículos del Centenario			Fósforos Pamploneses		
	Bultos	Kilógramos	Bolívares	Bultos	Kilógramos	Bolívares
1882						
Julio						
Agosto						
Setiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
1883						
Enero				2	100	200
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo	13	520	4.950			
Junio						
Sumas	13	520	4.950	2	100	200

CONTINUA EL ANTERIOR.

Meses	Curare			Kerosene del Táchira		
	Bultos	Kilógramos	Bolívares	Bultos	Kilógramos	Bolívares
Julio						
Agosto						
Setiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
1883						
Enero						
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio	3	150	600	2	80	200
Sumas	3	150	600	2	80	200

CONCLUYE EL ANTERIOR.

Meses	Zarzaparrilla			Varios artículos		
	Bultos	Kilógramos	Bolívares	Bultos	Kilógramos	Bolívares
1882						
Julio	4	200	400			
Agosto				9	410	825
Setiembre				10	480	1.940
Octubre				9	265	250
Noviembre				7	333	700
Diciembre				25	1.250	3.200
1883						
Enero				21	1.050	2.300
Febrero				34	1.150	4.200
Marzo				10	500	1.000
Abril				6	300	120
Mayo	2	80	500	6	280	550
Junio				4	200	400
Sumas	6	280	900	141	6.218	15.535

San José de Cúcuta: diciembre 5 de 1873. *Domingo Díaz Irwin.*

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en San Nazario.

Número 91.

2 de diciembre de 1883.

Señor Ministro:

En contestación á la muy atenta circular de ese Ministerio, fecha 5 de octubre último, número 1.020, debo decir á U: que el hecho de más inportancia ocurido en el ultimo año fiscal en las relaciones comerciales entre este puerto y los de Venezuela, es el haberse despachado, como consta de los datos estadísticos remitidos por este Consulado, catorce vapores menos que los años anteriores, con mercancías para nuestros puertos. La explicación del hecho es corta: el vapor que se despacha de este puerto los días veintiuno para Veracruz, con escala en San Tomas, tenía en este último puerto un vapor correspondiente para Carúpano, Cumaná y Barcelona; pero la compañía General Tras-atlántica eleminó, desde 21 de agosto de 1882, ese trasbordo en San Tomas, y las mercancías que salían por San Nazario para aquellos puntos de nuestro Oriente, se embarcan hoy al mismo destino por el vapor que se despacha los 21 del Havre y 25 de Burdeos.

Soy de U. señor Ministro, con la más alta consideración, muy atento S. S. S.

Francisco Calcaño.

Señor don Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Berlín.

Número 11.

Berlín: 8 de diciembre de 1883.

Señor Ministro:

La circular número 1.020 que con fecha 5 de octubre último V. E. se ha servido dirigirme, llegó á este Consulado hace poco y me apresuro á contestarla, esperando que este informe estará todavía en tiempo en las manos de V. E.

Ante todo es mi grato deber el mencionar lo mucho qne el interés y la simpatía que se han siempre manifestado en este país para la América Latina y particularmente para Venezuela, han sido aumentados en este año por la celebración del Centenario de El Libertador, que no podía menos de llamar en alto grado la atención sobre el país, que dió la luz al grande héroe y que tan dignamente celebró su memoria.

Este Consulado, al dar cuenta de lo más importante que ha ocurrido en él en el año, debe primeramente registrar con satisfacción la honra de haber podido contribuir su humilde parte á la celebración de esta grande fiesta nacional.

En el mes de marzo del año que rige, el señor doctor Martín J. Sanavria, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Venezuela en este país, salió de Berlín y entregó á este Consulado una caja clavada con los archivos de la Legación la que tendré en depósito á la disposición del Supremo Gobierno de la República.

Además la actividad del Consulado fué limitada á los asuntos usuales, pero debo confirmar con mucho gusto que las relaciones comerciales entre los Estados Unidos de Venezuela y Alemania siguen progresando visiblemente, aunque no tengo informes sobre los pormenores, puesto que los arribos y expediciones de mercancías tienen lugar en los puertos del Imperio como Hamburgo, etc.

En cuanto á los acontecimientos importantes que con referencia al comercio y á los ramos análogos en Alemania se han de mencionar y de los cuales tengo que informar á V. E. me permito observar que también en este año el Imperio Alemán ha celebrado una serie de tratados notables con otros países, cuyos textos ya tuve la honra de enviar á V. E., es decir:

1.° El Tratado de comercio y de navegación con Italia.

2.° El Tratado comercial con la Servia.

3.° Tratado consular con la Servia.

4.° Tratado con la Francia para la protección recíproca de los derechos de los autores en sus obras, y

5.° El Tratado de comercio y de navegrción que fué celebrado con la España.

Aun en lo sucesivo no faltaré de reunir y mandar á V. E. cuantos datos pudieran ser de interés.

Con referencia á la segunda parte de la circular, es decir á las sugestiones que yo pudiera hacer en provecho de los intereses patrios, puedo apenas esperar que yo pudiera mencioaar asuntos que el Supremo Gobierno no hubiese considerado ya; sin embargo me tomo la libertad de llamar la atención de V. E. sobre un asunto de poca importancia, pero el que tal vez contribuyera al desarrollo de las relaciones comerciales entre los dos países, y esto es, que la República entrase en negociaciones para participar en el despacho de paquetes de la Unión Postal Universal.

A este fin me permito mandar á V. E. bajo sobre por separado los impresos siguientes:

1.° "Couvention concernant l'échange des colis postaux sans déclaration de valeur couclue entre

l'Allemagne, l'Autriche-Hongrie, la Belgique, la Bulgarie, la Danemark etc, etc."

2.° "Réglement de détail et d'ordre pour l'escécution de la convention."

Asegurando á V. E. que siempre haré cuanto pueda servir á los intereses nacionales, le ruego, señor Ministro, acepte los sentimientos de consideración distinguida con que quedo de V. E. muy atento y seguro servidor.

Julius Friedemann.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela en Caracas.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en el Havre.

Número 17.

Havre: 1° de diciembre de 1883.

Señor Ministro:

Tuve la honra de recibir la atenta conmunicación de U. fecha 5 de octubre último.

Cuando ella llegó, ya se ocupaba este Consulado en redactar todo lo más notable ocurrido en la circunscripción del Havre durante el año que espira; señalando al mismo tiempo á ese ilustrado Gobierno cuanto pueda redundar en bien de los intereses patrios, como U. se sirve recomendarlo.

Hechos generales:

Entre estos siente el infrascrito tener que señalar el muy deplorable del profundo malestar que, de principios del año acá, reina en este país.- Desde los grandes fabricantes y negociantes hasta el más humilde tendero, todo el mundo se queja de la crítica situación y creciente marasmo de los negocios.—Según los cuadros recientemente publicados, del comercio general de la Francia en los últimos diez meses, resulta que este país ha importado por ochenta millones más de lo que ha exportado.— Y según el presupuesto presentado á la aprobación de las Cámaras, para el próximo ejercicio, resulta igualmente un déficit considerable que será necesario cubrir con un empréstito.

Por fortuna para Venezuela, y placentero en extremo me es hacerlo constar, su comercio con este país figura en sensible aumento, así á la impartación como á la exportación. Y muy placentero también me

es, señor Ministro, hacer constar que ese aumento es universalmente atribuido aquí á su verdadera causa, es decir á la sabia y progresista administración que ha llegado á hacer de Venezuela un país de orden y de regularidad en todo.—Lo que acabo de expresar, señor Ministro, sírvase U. permitirme que lo diga, no es en manera alguna un acto de obligada cortesía de un funcionario hacia sus superiores, sino el trasunto fidelísimo de un hecho y de lo que por todas partes oigo.

Concretándome al puerto del Havre, manifestaré que la situación de su comercio es como la de las demás localidades de Francia, poco próspera. Apenas el café ha seguido un movimiento constante de alza, de enero último á esta parte, de lo cual debieran congratularse todos los países productores. Pero desgraciadamente esa alza, lejos de ser debida á una causa normal, como sería la de una relación seguida entre la producción y el consumo, reconoce por inmediato origen una fiebre de juego y de especulación desenfrenada que se ha apoderado de ciertos espíritus y que conducirá el artículo y sus traficantes á un fracaso como los ya acontecidos ha pocos años. Como ejemplo increible de lo descabellado de ese tráfico, el Havre ha visto en los últimos dos meses despachar de sus almacenes para los de América, enormes cantidades de café importadas de América! Esa reexportación se ha hecho naturalmente á pérdida. ¿Y quiénes han sido los principales compradores? Los brasileros, que así en esta cosecha como en la pasada presentan enormes excedentes ¡¡que aún permanecen en los propios almacenes del Brasil!!

Llamo muy particularmente la atención del señor Ministro hacia el escrito que figura al fin de la presente nota y cuyo autor es uno de los más entendidos comerciantes de café de este puerto. Allí se ve toda su sinceridad—"*La verdad respecto de los cafés en grano*"—que es el título de dicho escrito, el cual convendría fuese leído por todos nuestros productores y negociantes, pues contiene datos que pueden servir de segura guía en el porvenir.

Paso ahora á relatar los hechos particulares:

Uno hay que se refiere al café y de que trataré en seguida para no abandonar aquel importante fruto.

Ese hecho, hélo aquí:

Sabido es hoy de todos, señor Ministro, que desde ha largo tiempo ya, el insfrascrito ha consagrado su vida á la constante propaganda de nuestros cafés en estos países, á fin no sólo de poner en evidencia su incontestable superioridad, sino de hacerlos conocer *por sí mismos como producción nuestra*, pues el consumidor no los conoce sino bajo nombre de otras procedencias, como las de Martinica, Puerto Rico, Moka etc; pagándolos en consecuencia á ma-

yores precios que los que nos pagan á nosotros bajo el nombre de La Guaira, Puerto Cabello, Maracaibo etc, en los puertos de arribo.

Habiendo sido informado en los primeros días de mayo, que una Exposición nacional francesa de productos alimenticios, con degustación ó prueba gratúita de todos los productos, tendría lugar el 20 del mismo mes en los Campos Elíseos de París, y juzgando que ninguna ocasión mejor podría presentarse para hacer apreciar la excelencia de nuestros cafés, el que suscribe se apresuró á concurrir á aquella exposición, aunque como simple particular.

Dos lindos salones tapizados con los colores nacionales y apropiados para una degustación en grande, fueron preparados en el local de dicha exposición. Entre ambos salones había una vitrina en donde figuraban así verdes como tostados los cafés trillados y descerezados que el que esto escribe había comprado expresamente para aquel acto y que vinieron á constituir la mezcla ofrecida en forma líquida á cuantos quisierán asegurarse del mérito de nuestra producción.—Esa mezcla, señor Ministro, compuesta excluscivamente de descerezados y trillados venezolanos de tierra fría era el resultado del estudio hecho por el que suscribe de las diversas propiedades de nuestros cafés. Todo el que los haya estudiado prácticamente, sabe que ellos comportan gustos diferentes que combinados entre sí dan un producto en extremo agradable al paladar por su suavidad y su exquisito aroma.

Como cuatro mil tazas mas ó menos de esa mezcla fueron distribuidas gratuitamente mientras duró la exposición alimenticia, y la opinión fué unánime para declarar que nuestros cafés son verdaderamente exquisitos y de una rara fineza.

Muchos de los principales periodistas de París, sin contar un gran número de hombres públicos, concurrieron á aquella prueba, y sus elogios en la prensa no fueron los menos entusiastas.—Con favorable opinión predominó igualmente en el Jurado de higienistas y gastrónomos distinguidos que decidió del mérito de cada producto, como lo prueba el que por unanimidad de votos le acordaran el más alto premio, es decir, el gran diploma de honor junto con la medalla de oro "al café Caracas" que fué el nombre dado por el infrascrito á su mezcla. Dicho nombre, en honor y recuerdo de nuestra capital.—El éxito de nuestro café contribuyó mucho al éxito de la exposición alimenticia, razón por la cual sus directores decidieron dar dos grandes fiestas á las cuales sería convidado, como lo fué, la colonia venezolana, residente en París. Una de esas fiestas, en con-

memoración del Centenario (ya muy próximo entonces) de El Libertador; la otra en honor del Ilustre Americano, Presidente de la República.—El principal organizador y alma de esas fiestas, justo es proclamarlo aquí, fué el señor Emilio Damaré, primer sujeto del conservatorio de París y Director de la orquesta de la exposición. Fué él quien arregló para ambas solemnidades nuestro Himno Nacional cuya ejecución magistral arrancó unánimes aplausos.

El resultado de toda esta campaña ha sido, señor Ministro, que el nombre y la reputación de nuestros cafés queden muy bien puestos así en París, como en muchos otros lugares de Francia y algunos países vecinos, adonde la prensa ha hecho llegar la fama del éxito obtenido en la Exposición alimenticia.

Activamente me ocupo en mantener esa buena opinión y en hacer mayor propaganda en favor de nuestro primer producto. De lo que haga tendré la honra de dar cuenta á U. oportunamente.

La fiesta del Centenario de El Libertador fué celebrada en esta circunscripción consular, y con la mayor solemnidad posible, el 24 de julio pasado. Una invitación escrita fué dirijida por el que suscribe al cuerpo consular residente en el Havre y á los señores agentes de la compañía general trasatlántica francesa y de la hamburguesa americana para que se sirviesen los unos enarbolar sus pabellones, y los otros hacer empavesar sus buques. Todos sin excepción accedieron á aquella súplica, y recibieron luego de parte del Cónsul infrascrito el testimonio de su agradecimiento.

El día 17 de noviembre pasado entró en este puerto el buque de tres palos *María* del porte de 160 toneladas y bajo pabellón venezolano. Su capitán es el señor P. C. Sánchez y su procedencia Maracaibo.

Es la primera vez, señor Ministro, después de veintiun años que llevo de residencia en este puerto, que un buque nacional se presenta en las aguas del Havre; así mi júbilo ha sido grande al recibir en la oficina consular al señor Capitán Sánchez, caballero muy apreciable y marino de mucho mérito, como lo atestigua el viaje que acaba de hacer, vista su edad (63 años), y no haber tenido ni segundo, ni cartas modernas, sino una sumamente antigua. Salido de Maracaibo con un cargamento de fustete ó palo amarillo, á fines de setiembre, se encontraba en Plimouth (Inglaterra) para donde traía órdenes, hacia los primeros días de noviembre. Es este un viaje que hace honor á la marina venezolana.

El buque *María* acaba de ser fletado con ventaja por la administración francesa de Marina y Colonias, para conducir carbón al puerto de San Luis, en el Senegal.

A propósito de este fletamento y de la obligación que hay, de

hacer constar por medio de dos expertos jurados el buen estado de navegabilidad del buque, así como el de proveer al aseguro de éste, se ha venido en conocimiento de que el buque *María* no estaba clasificado en ninguno de los "Registros Marítimos" del mundo.

Un buque no clasificado en dichos registros carece de todo valor, y ninguna compañía de seguros se comprometería á asegurarlo. Si alguna lo hiciera, sin que antes se hubiese practicado la debida clasificación, sería á condiciones exhorbitantes.

Me permito llamar la atención ilustrada del señor Ministro hacia este punto importante, á fin de que se tomen medidas para su reglamentación en Venezuela, si es que tal vacío existe en nuestras prácticas marítimas.

Fuera del registro marítimo oficial francés, hay en el mundo los siguientes: el Lloyd's Register ó Registro inglés de Londres, el Lloyd ó Registro alemán de Berlín, el Registro italiano, el véritas Austro-Húngaro de Trieste, el Lloyd americano de Nueva York, el Noruego de Christiania, y el véritas de París. Todos son internacionales. Este último es el más en voga para clacificación de buques.

He aquí ahora para terminar, señor Ministro, el interesante escrito sobre café de que queda hecha mención más arriba y cuyo autor es el señor J. S. Etard, del Havre.

LA VERDAD RESPECTO DE LOS CAFÉS EN GRANO.

I.

Si el alza exhorbitante del café, provocada por la especulación en 1872, 1873 y 1874, había conmovido vivamente la opinión pública, la baja progresiva, sobrevenida á datar de esta última época hasta fines de 1882, había calmado todas las aprensiones y permitido esperar que en adelante los precios de este producto se establecerían finalmente según la regla determinada por la relación entre su producción y su consumo. Pero desde principios del presente año, un juego desenfrenado cuyo tráfico ilícito ha abarcado del 1.° de enero el 30 de junio, *más de ciento treinta y cinco millones de kilógramos*, ha tomado por blanco este producto alimenticio de primera necesidad, lo cual ha sido causa de una elevación exagerada de precios, en más de un 50 p§, y amenaza de nuevo hacerlos tan inabordables para el consnmo como ruinosos para el comercio y perjudiciales á los verdaderos intereses de los productores. Es pues llegado el momento de exponer sin ambajes la situación del grano.

II.

PRECIOS DE LOS CAFÉS, DE CINCUENTA AÑOS ACÁ.

Desde hace medio siglo el estado general del café ha presentado cuatro faces diferentes así por su duración como por sus efectos, que han sido los más contrarios. Durante ellas, las clases medianas Brasil y Haití, buen ordinario ó *good average* de Santos y de Puerto Príncipe, han tenido los siguientes precios:

Durante el primer período que comprende cuarenta años de 1832 á 1871.

	PARA EL BRASIL.			PARA HAITÍ.		
1832 72	fr. los 50 kgs.	almacs.	fiscales	75 fr. los 50 kgs.	almacs.	fiscales
1833 71	—	—		75	—	—
1834 67	—	—		68	—	—
1835 66	—	—		65	—	—
1836 68	—	—		67	—	—
1837 54	—	—		55	—	—
1838 50	—	—		53	—	—
1839 58	—	—		57	—	—
1840 57	—	—		58	—	—
1841 53	—	—		55	—	—
1842 44	—	—		45	—	—
1843 40	—	—		37	—	—
1844 44	—	—		36	—	—
1845 42	—	—		39	—	—
1846 44	—	—		40	—	—
1847 41	—	—		39	—	—
1848 37	—	—		37	—	—
1849 39	—	—		45	—	—
1850 52	—	—		58	—	—
1851 50	—	—		54	—	—
1852 47	—	—		49	—	—
1853 55	—	—		56	—	—
1854 61	—	—		62	—	—
1855 55	—	—		60	—	—
1856 60	—	—		68	—	—
1857 60	—	—		68	—	—
1858 60	—	—		60	—	—
1859 64	—	—		68	—	—

1860	73 fr.	los 50 kgs.	almacs. fiscales	79 fr.	los 50 kgs.	almacs, fiscales.
1861	72	—	—	80	—	—
1862	83	—	—	90	—	—
1863	87	—	—	86	—	—
1864	84	—	—	83	—	—
1865	78	—	—	83	—	—
1866	73	—	—	80	—	—
1867	66	—	—	72	—	—
1868	60	—	—	65	—	—
1869	61	—	—	65	—	—
1870	62	—	—	61	—	—
1871	73	—	—	67	—	—

El segundo período, compuesto igualmente de 27 meses, ha visto comenzar el alza en diciembre de 1871, progresar incesantemente y llegar á su apogeo en febrero de 1874, como sigue:

	PARA EL BRASIL.			PARA HAITÍ.		
Diciembre						
1871	91 fr.	los 50 kgs.	almacs. fiscales	82 fr.	los 50 kgs.	almacs. fiscales
1872	100	—	—		—	—
1873	130	—	—		—	—
Enero						
1874	140	—	—		—	—
Fbro.						
1874	150	—	—		—	—

La tercera fase, de marzo de 1874 á diciembre de 1882, ha presentado una baja contínua, y se resume así:

	PARA EL BRASIL.			PARA HAITÍ.		
Marzo						
1874	125 fr.	los 50 kgs.	almacs. fiscales.	123 fr.	los 50 kgs.	almacs. fiscales
Dibre.						
1874	105	—	—	104	—	—
1875	110	—	—	104	—	—
1876	106	—	—	106	—	—
1877	100	—	—	97	—	—
1878	75	—	—	74	—	—
1879	90	—	—	88	—	—
1880	76	—	—	73	—	—
1881	60	—	—	57	—	—
1882	39	—	—	39	—	—

La cuarta fase, comenzada en enero de 1883 ofrece en su principio:

	PARA EL BRASIL			PARA HAITÍ.		
Enero 1883	47 fr.	los 50 kgs.	almacs. fiscales.	47 fr.	los 50 kgs.	almacs fiscales.
Fbro. 1883	53	—	—	53	—	—
Marzo 1883	61	—	—	61	—	—
Abril 1883	66	—	—	61	—	—
Mayo 1883	57	—	—	56	—	—
Junio 1883	58	—	—	56	—	—

III

CAUSAS DEL ALZA DE 1872 Á 1874.

El fabuloso rescate impuesto por la Alemania á la Francia después de la guerra de 1870 y 71, hizo necesaria la creación de nuevos impuestos y el aumento de los antiguos, así fué que los derechos de importación sobre el café, fueron elevados sucesivamente de cincuenta céntimos (0,50) á un franco cincuenta y seis centésimos (1,56.) por kilógramo.

Para aprovechar de las diferencias considerables existentes entre los diversos aranceles ó tarifas, pagando los antiguos derechos antes de la aplicación de los nuevos, el comercio francés agotó con sus compras precipitadas la existencia de cafés de todos los almacenes de Francia, y aligeró fuertemente la de los países vecinos, sin conciencia de lo que hacía. Esa maniobra dió la señal del alza cuya primera víctima debía ser él mismo.

Aprovechando entonces la exitación producida, numerosos especuladores holandeses, brasileros, americanos, ingleses, alemanes y franceses, á cuya cabeza se hallaba el Gobierno holandés bajo el nombre de "Sociedad de comercio de los Países Bajos," los unos productores, los otros consumidores, con intereses absolutamente opuestos, y sin embargo, reunidos con el mismo fin, se ampararon del artículo y llevaron sus precios hasta *ciento cincuenta francos por cincuenta kilógramos.* Para mantenerlos ó levantarlos, hicieron esfuerzos prodigiosos, desesperados, tan hábiles en los primeros como ciegos en los segundos, y que finalmente, produjeron ó prepararon la ruina de éstos para enriquecer aquéllos

IV

CAUSAS DE LA BAJA DE 1874 Á 1882.

Anteriormente á 1871—72, por confesión misma de los principales interesados, los precios que tenía el café eran ya anchamente remuneradores. El alza excesiva de 1872 á 1874, y los altísimos precios que reinaron por mucho tiempo después, habiendo procurado á los plantadores beneficios fabulosos, todos los países productores, desarrollaron á partir de 1873 é 1874 su cultivo en vastas proporciones. El Brasil principalmente multiplicó á tal punto sus plantaciones, que hoy como se varáa más lejos, su sola producción es superior á la de todos los otros Estados del globo reunidos.

Consiguientemente las fuertes cosechas comenzadas, sobre todo en el Brasil, desde 1878, 1879 y 1880; el acrecimiento general del consumo, siempre débil en comparación del de la producción; en fin la especulación sobrecargada al exceso de cafés, á precio sumamente elevados é impotente á pesar de todos sus esfuerzos, para comprar un saco más y no logrando mantener sus existencias en almacenes sino por medio de costosos sacrificios, lo cual había creado una situación peligrosa, preciso fué tomar un partido.

Entonces, el Gobierno brasilero, entrando en liza al remolque de la especulación, compró en sus propios mercados y despachó por su propia cuenta, sobre todo para los Estados Unidos, enormes cantidades de café. Y luego los plantadores de aquel país maravillosamente secundados por la credulidad, en adelante legendaria, de los especuladores europeos, invocaron sucesivamente, y muchas veces al mismo tiempo, ya los calores tórridos y las fuertes heladas, ya las sequedades y las lluvias continuas, la fatiga y la debilidad de los árboles, y todos los parásitos y todos los insectos destructores; en una palabra, todos las intemperies y todos los azotes imaginables é imaginarios. Así mismo predecían, evaluaban y afirmaban en cada año una cosecha más débil que la precedente, pero reservaban sí de cada cosecha una parte para la campaña siguiente. Los plantadores organizaron en vasta escala, prosiguieron y prosiguen aún hoy día la disimulación del estado siempre más numeroso y siempre más próspero de sus plantaciones y de las cifras siempre más elevadas de sus productos.

Pero constreñido por la opinión pública y las Cámaras representativas, el Gobierno brasilero hubo de cesar al mismo tiempo sus com-

pras y sus expediciones. En seguida, las bancarrotas memorables de los Sindicados de Nueva York en el mes de diciembre de 1880 habiendo interrumpido las operaciones de la especulaeión americana, los plantadores junto con los especuladores, sobre todo franceses cuya fe es tan robusta, quedaron siendo los solos sostenes de los precios excesivos. Por poderosos que fuesen estos dos apoyos y á pesar de todos los artificios empleados para aminorar el excedente, en cada año más considerable, de la producción sobre el consumo, la verdad comenzó á dejarse ver y la baja prevaleció hasta fines de 1882.

V

Á QUIEN PERTENECE HOY LA PREPONDERANCIA SOBRE LOS CAFÉS.

En razón de lo que precede y sobre todo de lo que sigue, como también de ciertos otros hechos previstos desde ha largo tiempo recientemente acontecidos y que serán expuestos en su oportunidad, la preponderancia ejercida antes de ahora sobre los cafés por la "Sociedad de Comercio de los Países Bajos," y más recientemente todavía por el Brasil y la Holanda reunidos, encuéntrase desde ahora bajo el dominio de aquel primer Imperio. Es pues ante todo, si no unicamente hacia él, que debe concentrarse la atención de todos para apreciar la marcha futura del grano.

En el Brasil como en todo país bajo los trópicos; en toda tierra vírgen ó ya cultivada, como por donde quiera y siempre, sin abonos y sin otro cultivo que su plantación y la cosecha de sus frutos, los cafés comiénzan á producir desde su segundo año. A partir del cuatro ó quinto año y durante diez ó doce, ellos se encuentran en plena producción. Después de un nuevo período que varía generalmente de tres á cinco años, durante el cual, si la vejetación progresa aún, su producción permanece extacionaria ó se aminora, los arbolillos de café son siempre sin mayores gastos, reemplazados por nuevas plantaciones.

Los plantadores brasileros que son hábiles, poderosos y audaces, han sabido aprovechar de su privilegiado clima, de la inmensa extensión y de la prodijiosa fertilidad de su territorio, sin detenerse en ciertas consideraciones secundarias, entre las cuales figuran en primera línea la posible transformación de la mano de obra por consecueucia de la abolición de la esclavitud, y los precios demasiado elevados de trasportes de sus ferrocarriles de largo trayecto; cuestiones ya resueltas hoy por otra parte, con la contrata de numerosos trabajadores chinos y con la reducción asegurada de las tarifas de las vías férreas. Esos plantadores han multiplicado el cultivo del precioso arbusto en las más vastas proporciones, acreciéndola siempre y perfeccionando sin cesar sus medios

de preparación y de trasporte. Por eso es que todo ello les asegura hoy la supremacía sobre los cafés, supremacía que se reservan afirmar aún más, tomando la iniciativa de los precios moderados, que solos, por la actividad que comunican al desarroyo del consumo, les permitirán dar salida á sus productos.

VI

LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO.

El Brasil reconoce hoy:

1.° Que después de haber sido evaluada y afirmada en *trescientos millones de kilógramos*, su última cosecha (1882–1883) ha producido realmente *cuatrocientos veinte millones de kilógramos*, sobre los cuales *trescientos millones solamente* habiendo sido exportados, le quedan aún, *ciento veinte millones de kilógramos.*

420, 000. 000
300, 000. 000
120, 000. 000

2.° Que su cosecha actual, no obstante las evaluaciones publicadas hasta ahora poco, será por lo menos ígual á la precedente, es decir de *cuatrocientos veinte millones de kilógramos*, los cuales, junto con los *ciento veinte millones de kilógramos*, que quedaron de la última, formarán *quinientos cuarenta millones de kilógramos*, á exportar durante el presente año.

420, 000. 000
120, 000. 000
540, 000. 000

Admitiendo que, no obstante la considerable existencia en almacen, no conocida hasta hoy, que se encuentra en los países de consumo, sus envíos comportan este año, la cifra del año último, sea *trescientos millones de kilógramos*, le quedarán *doscientos cuarenta millones de kilógramos* á llevar al año próximo.

300, 000. 000
240, 000. 000

Apesar de sus confesiones, y al acusar hoy cosechas de *cuatrocientos veinte millones de kilógramos*, el Brasil queda aún muy por debajo de la verdad, pues según todas las opiniones, informes y estadísticas contradictorias procedentes de ese país, compiladas y ordenadas escrupulosamente, resulta que ellas exceden ya de *cuatrocientos cincuenta millones de kilógramos*, y que van siempre en aumento; es pues por este mínimun de cifra que deben figurar en la

Producción general anual.

Brasil	K	450.000,000
Venezuela		55.000,000
Otros Estados de América		10.000,000
América Central y Méjico		50.000,000
Antillas		48.000,000
Africa y Arabia		24,000,000
India inglesa		60.000,000
Posesiones holandesas		100.000,000
— españolas		6.000,000
Total	K	803.000,000

Consumo general anual.

Estados Unidos de América	K	210.000,000
Inglaterra		18.000,000
Francia		66.000,000
Bélgica		30.000,000
Holanda		40.000,000
Alemania		120.000,000
Austria-Hungría		50.000,000
Suiza		12.000,000
Otros Estados europeos		60.000,000
Total	K	606.000,000

El excedente de la producción sobre el consumo es pues, de *ciento noventa y siete millones de kilógramos.*

197.000.000		á los cuales, agregando la diferencia entre
	540.000,000	los *quinientos cuarenta millones de kilógramos*,
		que por su propia confesión tendrá el Brasil
	450.000,000	que exportar este año, y los *cuatrocientos*
		cincuenta millones de kilógramos por los cua-
		les figura él en la producción general, sea
90.000,000	90.000,000	*noventa millones de kilógramos*, se obtiene
		como excedente de la producción sobre el
197.000,000		consumo, para el presente año : *doscientos*
90.000,000		*ochenta y siete millones de kilógramos*, que re-
		presentan, á los precios actuales, más de
287.000,000 kgs.		trescientos millones de francos.

Estos números, cuya autenticidad será demostrada á los interesados, muy pronto para unos y demasiado tarde para otros, indican para el presente año y dejan suficientemente presentir para los años siguientes, la importancia de los capitales que se necesitarán para absorver el excedente de la producción. Los memorables desastres de Nueva York en 1880 tuvieron causas idénticas á las que están en vísperas de producirse hoy y que son tanto más temibles cuanto que serán más tardías y que en esta vez no se detendrán como entonces en la "Ciudad Imperial." Peligros independientes de los de orden financiero podrán resultar, no ya de un estancamiento efectivo, imposible hoy día, sino de maniobras de juego al alza ó á la baja, por largo tiempo seguidas respecto de un producto alimenticio; maniobras que tienden á opuestos fines, pero que por su propio exceso dan por resultado el mismo fin. Ese resultado es, la excesiva carestía en el seno de la abundancia extrema, con desprecio de todas las leyes económicas y sociales.

Sin buscar que complicidades premeditadas ó no han permitido crear una situación tan anormal, en fin, sin hablar ni de las pérdidas sufridas el año último por la especulación, ni de las que traerá consigo el juego en este año, es de creer que jugadores y especuladores comprenderán hasta que punto se han abusado y extraviado ya por si mismos, ya por culpa agena. Y que consiguientemente renunciarán á errores que paralizan las legítimas transacciones del comercio y tienden á imponer á las clases más numerosas y más pobres, ó la privación absoluta de un alimento saludable ó el consumo de cafés de desecho, mezclados con cuerpos extraños, averiados, corrompidos, siempre nocivos y con frecuencia peligrosos; productos cuya destrucción debiera ser prescrita, y que, para colmo de miseria, sus exhorbitantes precios provocan aún á falsificar.

Como es una necesidad y está en el interés de todos, así productores como intermediarios y consumidores, obtener ó facilitar el aumento del consumo, todos también serán puestos al corriente de cuanto se emprenda en favor ó en perjuicio del café, cuyos precios no podrían permanecer más largo tiempo al arbitrio de un juego desordenado, que si se perpetuase, acabaría por comprometer el crédito y el porvenir mismo de la plaza del Havre."

Con sentimientos de consideración la más distinguida, me suscribo del señor Ministro, muy atento y obediente servidor,

A. Parra Bolívar.

Cónsul.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Trinidad.

Número 26.

Puerto España: 22 de noviembre de 1883.

Señor.

De conformidad con la nota circular de ese Ministerio D. de D. I. P. número 1.020, fecha 5 de octubre próximo pasado y de mi oficio de 21 de noviembre anterior número 25, referente á la primera tengo á honra dar á US. el informe que se ha servido exijir á este Consulado,

Al emprender este trabajo me ha determinado la importancia de la Isla de Trinidad y su trascendencia en el porvenir de Venezuela, como muy bien lo anunció el Ilustre Americano, General Guzmán Blanco, en uno de sus Mensajes al Congreso durante la Administración de Abril; y es por esto que peque tal vez de minucioso en este trabajo, para el cual me han servido, además de mis propias observaciones, los últimos documentos oficiales que han visto la luz pública.

La Isla de Trinidad, descubierta por Colón en su tercer viaje el 31 de julio de 1498, y colonia española hasta 1797 está situada al extremo oriental de Venezuela, entre los 10° 4', y 10° 50' latitud Norte y 61° 39' y 62° de longitud Oeste del meridiano de Grenswich y forma con nuestro continente, el interesante golfo de Paria. Comprende una superficie de 1.800 millas cuadradas. Llueve mucho en ella y se estima en sesenta ú ochenta pulgadas el agua que cae al año.

La parte cultivada de la Isla se estima así:

De caña.....	52.163	acres
" cacao y café.....	25.188	"
" cocos.....	2,767	"
" granos y otros cultivos menores.....	18.053	"
Total cultivado.....	98.171	"
Además se calcula en terrenos de pasto sin cultivo.....	197,239	"
Total.....	295.410	"

En 1.797 la población alcanzaba á 17,718 almas
" 1.838.....á 39.328 " y el censo de
" 1.881 dió..... 153.128 habitantes, 83,716 varones y 69.412 mujeres, al contrario de lo que generalmente se ha observado en las diversas secciones de nuestra patria.

El movimiento de la población en el año siguiente de 1882, arrojó un aumento de 4.500 almas, el cual no ha sido proporcional al comercio y á la producción que han progresado bastante, y muy particularmente después de construido el ferrocarril de la capital á San Fernando que comprende una distancia de 34¼ millas.

Como juzgo este asunto del mayor interés para mi patria, hoy que al fin inaugura la era de los ferrocarriles, me permito acompañar la traducción que he hecho del informe oficial sobre el estado actual y los resultados de esta empresa.

Y volviendo á la producción de la Isla,

de 1839 á 1841 exportó..... 26.856.600 libras de azúcar, término medio anual.

de 1871 á 1873..... 118.930.000 "

en 1882..... 123.931.724 "

de 1841 á 1843 exportó término medio anual 2.810.000 lb. cacao

de 1871 á 1873 término medio..... 7.615.000 "

en 1882..... 10.972.687 "

El movimiento comercial puede apreciarse por los siguientes guarismos:

	Importación.	Exportación.
1855	£ 554,534	£ 387,999
1879	" 2.223.271	" 2.264,745
1882	" 2.399.794	" 2.452.032

Respecto á la importación en este último año figura la Inglaterra y sus demás colonias, inclusive la India, con un valor de £ 1.042.683

Los Estados Unidos del Norte América con..... " 402.970

La Francia con..... " 128.376

Venezuela con..... " 750.660

Alemania con..... " 22.896

España con..... " 19.688

En cuanto á la exportación en el mismo año de 1882 la mayor fué para Inglaterra y sus colonias, alcanzando á..... ... £ 1.214.083

y siguen luego la de Francia..... " 524.182

los Estados Unidos de Norte América..... " 341.945

Venezuela..... " 315.476

Veamos los principales productos del comercio de Venezuela con esta Colonia en el mismo año de 1882.

Importación.

Queso	48.586,	lb.
Granos	2.229,	lb.
Mulas	31,	
Burros	381,	
Ganado vacuno	4.758,	
Papelón	800,	gs.
Ron	419,	lb.
Madera	3.000,	pies
Tabaco en rrama	2.435,	lb.
id elaborrdo	225,	"
Cacao	1.271.914,	"
Café	518.066,	"
Pescado seco	118.800,	
Carne salada	10.656,	lb
Oro	568.934,	£
Plata	1.859,	"
Sustans. farins	2.500,	
Mercans. mans	1.709,	
id. sin manufacturar	2.665,	
Productos vegetales	20.112,	

Exportación.

Velas	32.300,	lb.
Café	10.361,	"
Manteca	9.850,	"
Tabaco manufacturado	32.218,	"
id en rama	16.707,	"
Azúcar refinada	40.813,	"
Arroz	146.010,	"
Jabón	202.607,	"
Pólvora	5.200,	"
Harina de trigo	2.609,	B.
Ron	9.221,	gs.
Mercaderías manufacturadas y sin manufacturar	40.224,	£
Oro	137.533,	"
Plata	2.150,	"

Los derechos de importación son los siguientes:

Pan de todas clases, el barril	$	0,36
Mantequilla, la libra		0, 02
Coches sobre resostes, de 4 ruedas uno		33,60
Id. id de 2 id id		19,20
Queso, la libra		0,02
Granos de todas clases, inclusive la avena, fanega		0,10
Harina de trigo, el barril de 196 libras		0,80
Pólvora, la libra		0,14

Ferretería ó sean artículos hechos enteramente de metal ó los siguientes si en el todo ó en parte fueren hechos de metal, á saber: herramienta de agricultura, áncoras, barras, pernos, cerrojos, camas, zoquetes, cartuchos, cádenas, cuchillos de todas clases, utensilios de cocina, tenedores, ingenios y máquinas de toda especie, menos los ingenios, máquinas, pailas de azúcar, ó cualquiera de sus partes que sean para la manufactura de los productos de la Isla, anclotes, joyas, cerraduras, lámparas, bombas, verjas, remaches, escotas, tornillos, hierros de todas clases, vasijas de estaño, tubos, aparatos para pesar, pagarán 4 p § de su valor.

Manteca, cien libras		0,72

Cuero ó cordobán manufacturado, como botines, zapatos, chinelas, botas de todas clases, arneses, artículos de talabartería, 4 por ciento de su valor.

Animales vivos.

Burros, uno	$	0,72
Bueyes, novillos y vacas, uno		0,72
Caballos, lleguas, potros, uno		10,20
Mulas, una		5,40

Licores.

Licores fermentados, en envases de madera, el galón.		0,08

Los mismos en botellas, la docena cuartos de botella y así en proporción

		0,18

Ron, por cada galón de la fuerza de prueba que indica el hidrómetro de Sykes, y así en proporción por mayor ó menor fuerza que la de prueba, y por cualquiera cantidad mayor ó menor que nn galón, cada galón

		1,44

Todos los otros licores espirituosos, espíritus extraidos por destilación, licores dulces, el galón líquido

		1,92

Vinos en botellas.

Vinos efervescentes, el galón..... 0,72

Todos los otros vinos en botellas que contengan menos grados que los siguientes de prueba según el hidrómemetrode Sykes.

22 grados, el galón..... 0,24

42 grados, el galón..... 0,60

Y por cada grado mas de los mencionados se pagará un derecho adicional de seis centavos por galón.

Vinos en envases de madera.

Por todos los vinos en envases de madera siempre que contengan menos grados que los siguientes de prueba según el hidrómetro de Sykes.

22 grados, el galón..... 0,10

32 grados, id id..... 0,18

42 grados, id id..... 0,60

Y por cada grado más de los mencionados se pagará un derecho adicional de seis centavos por galón.

Fósforos.—Por cada gruesa de cajas ó paquetes cada uno de los cuales no contengan más de 120 fósforos.. 0,60

Si contuvieren más de 120, se cobrará el derecho en proporción

Harina, que no sea de trigo, el barril..... 0,48

Mosquetes, fusiles, pistolas, escopetas, cañón de fusiles, cada uno..... 1,20

Aceito de coco—el galón..... 12

„ de cualquiera otra clase—el galón..... 24

„ de linaza—100 libras..... 24

Opio—inclusives todos los artículos ó mercancías en las cuales exista ópio ó cualquiera preparación opiada, menos la tintura de ópio que se emplea en la medicina —la libra..... 2,40

Arros—cien libras..... 52

Jabón—cien id..... 36

Azúcar—cien id..... 2,40

Té—la libra..... 12

Madera—acerrada ó labrada 1000 piés superficiales.. 1.98

Tejamantes 1.000 id id..... 36
Duelas ó tablas para pipas y barriles—el mazo ó bojote..... 14
Fondos para pipas y barriles—1.000..... 2,88
Arcos de madera para id—1.000..... 72
Tabaco en rama—la libra..... 18
„ hechos—cigarrillos—la libra..... 48
„ cualquiera otra clase de tabaco manufacturado—la libra..... 24

Géneros de todas clases—ropa hecha de toda especie.—paraguas y quitasoles—flores artificiales, guantes y los artículos siguientes:

Brocas, carreteles de alambre vivo, trencillas, botones de todas clases, agujetas, estambre dulce, cordonetes, ribecillos, franjas de toda especie, hiladilla, felpa, broches, agujas, alfileres, cintas alambradas, seda para coser, hilo de todas clases, borlas, dedales, entretela, barbas de ballena, estambre y en general los demás objetos que se usan eu los vestidos de mujeres—4 por ciento de su valor.

Los libros escritos ó impresos por primera vez en el Reino Unido y reimpresos en cualquiera otra parte pagarán doce por ciento de su valor, siempre que subsista el privilegio concedido á los autores ó á quienes les representen.

Los demás libros impresos—libres. Se exceptúan todos los attículos que se importan para el uso del Gobernador ó de las tropas y fuerzas navales de S. M.

Descuentos de derechos.

Al exportarse cualquiera de los artículos siguientes se devolverán, de las sumas que se haya recibido por derechos de importción, las cantidades que adelante se expresan, á saber:

Pan, harina de trigo, arroz, licores fermentados, vinos en barriles, licores espirituosos en botellas, azúcar refinada, granos etc., mantequilla, manteca y fósforos en los mismos paquetes en que se importaron sin haber sido abiertos—la suma total de derechos.

Por cada libra de pólvora se devolverán doce centavos y por cada galón de aceite de petróleo siempre que esté en los mismos envases en que se importó y que estos se conserven intactos—veinte ceotavos.

Artículos de prohibida importación.

Se prohibe en ebsoluto importar moneda baja de ley ó falsificada de cualquier país.

Moneda de plata del Reino ó que presenten como tal, y no tenga el peso ó la pureza que requiere la ley.

Láminas ó planchas, pinturas, naipes, libros, grabados litográficos ó de otra clase, indecentes ú obscenos y cualquiera otro artículo de esta especie.

Cacao—menos el de Venezuela y procedente de este país.

Las ovejas, el ganado y cualquiera otro animal infecto.

Los artículos siguientes no pueden importarse sino de tránsito y quedan sujetos á las reglas y restricciones que prescriba el Gobernador—Deben manifestarse como de tránsito; á saber:

Los artículos que no hayan sido manufacturados en el Reino Unido y los bultos que conteniendo tales artículos lleven el nombre, ó las señales ó marcas, de individuos que residan en el Reino Unido.

Los relojes de péndola y de faltriquera que no hayan sido hechos en el Reino Unido, sea cual fuere el metal que se haya empleado y la marca ó estampa que lleven.

Cualquiera parte de un objeto sujeto á derechos de importación, cuando no venga acompañada de las demás partes, de modo que todo él quede perfecto y completo.

Artículos que no pueden importarse sino de acuerdo con las restricciones que establece la ley sobre importación.

Licores espirituosos [que no sean perfumados ó medicinales] á menos que se importen en buques que midan treinta ó más toneladas, en envases que no contengan menos de veinte galones cada uno, ó en cajas que tengan, cuando ménos, doce botellas equivalentes á uno y medio galón ó en garrafones de dos galones por lo menos. En este último caso como en los demás ya mencionados deben manifestarse dichos envases y su contenido en debida forma.

Ron excepto el que se traiga en cubas ó barriles, garrafones ó cajas de doce botellas: los primeros deben tener ochenta galones, los segundos dos y las últimas uno y medio por lo ménos.

Tabaco excepto el que se importe en bultos ó fardos que no tengan menos de cincuenta libras–peso neto– y en buques que no midan menos de diez toneladas.

Tabacos hechos y cigarrillos excepto en paquetes cuyo peso neto no baje de veinte libras y en buques que no midan menos de diez toneladas.

Puede el Gobernador prohibir, por edicto, la importación de armas, municiones, pólvora, y cualesquiera otros artículos.

Como noticias interesantes para nuestros marinos, comunico á ustedes las siguientes:

VARIACIÓN.

Desdo 1849 la variación del compás ha disminuido eu Puerto España 1° 30' E.

COSTA NORTE.

Hay buen anclaje á lo largo de toda la costa en las cercanías de las bocas, y frente al poste Norte de la primera estación de señales 44275 yardas de fondo. En la época de las lluvias, cuando son suaves las brisas y fuertes las corrientes, es útil un ancla pequeña con calabrote entalingado.

COSTA NORDESTE.

Hay al N. E. de la costa un escollo ó roca que describe así Mr. Offret.

Lat. 10° 34' Norte—Long. 63° Oeste (París). El Cabo Galera, que está á los 45° Noroeste, dista 23 millas, y en el centro de Manzanilla, 85° Sud Oeste, 21 millas.

Se extiende de Este á Oeste cincuenta metros en la parte que está debajo del agua y quince metros en la que esta fuera.

COSTA SUR

Hay anclaje desde diez hasta diez y seis yardas sobre buen terreno á lo largo de toda la costa Sur y como á una y media millas de distancia. A media milla de la costa no se ha encontrado peligro, á excepción del arrecife llamado del Despacho, en la bahía de Erin que tiene seis pies y de la orilla intermedia de la bahía de Guayaguayare.

Se encuentra anclaje en los lugares siguientes:

De nueve yardas sobre buen terreno en la bahía de Guayaguayare, á una y cuarta millas de la cabeza Galeota al E. N. E.

De diez yardas sobre barro duro en la bahía de Erin, dos millas al Oeste de la punta de Erin.

De diez yardas en Moruga, como á una milla de la playa; pero el desembarque, por lo regular, es malo para los botes.

Indica la aproximación al arrecife del Despacho un peñasco colorado (semejante á la cuña de un cañón) que está situada en el collado de Erin (tierra la más alta que alcanza á verse) del N. E. al E., la cual conduce á un banco de arena distante de la playa más inmediata como una y tres cuartas millas.

BOCA DE LA SERPIENTE.

Hay tres lugares por donde se puede pasar la Boca de la Serpiente: el del Este junto á la Punta de Hicacos: el del medio y el del Oeste por el río Pedernales.

Recomendamos el del medio; pero se debe tener cuidado de no dejarse arrastrar por la corriente hacia el S. E. del arrecife del Soldado. El paso del Oeste es el más peligroso. Se ha puesto una boya de campana al N. Norueste, á trecientos sesenta pies de la roca del Lobo, en la Boca de la Serpiente. Se ha encontrado que la profundidad del agua es de cuatro pies, en vez de los nueve que leemos en algunas cartas ó derroteros.

Los buques que navegan del Sur pueden evitar este peligro conservando la dirección de la Punta de de los Gallos (no las rocas) y abriéndose al frente de la Punta de Coral.

En el canal oriental de la Boca de la Serpiente se ha colocado una boya cónica que sirve de faro: tiene nueve yardas en baja mar y está como veinte yardas al Este de un pedazo de tierra peñascoso en el cual se encuentran en la menguante, sólo diez y siete pies de fondo, y en todos los lados del contorno de ocho á doce yardas. Como ciento cincuenta yardas al Oeste de la boya existe otro lugar que también tiene diez y siete pies de fondo.

Marea llena y variación en Hicacos.

Toda la marea llena dura en Hicacos cuatro horas y catorce minutos: la subida y lo bajada, por término medio, son siete pies, La variación del compás 2.° 3' E.

HICACOS.

En la playa de Hicacos, sobre una percha ó madero hay una lámpara (como las que se ponen en el palo mayor de un vapor) la cual da, desde que se pone el sol hasta que amanece una luz blanca, resplandeciente: está situada, según el compás, al Este de la boya que en 1867 puso el capitán del buque de guerra inglés *Gannet* en el término Norte del pedazo de tierra denominado del Lobo en la Boca de la Serpiente.

Hay un pasaje seguro acercándose á tierra.

Los buques que tomen el de afuera deben mantenerse en la dirección Sur y Oeste de la boya, pues la coriente azota fuertemente al arrecife, que se prolonga hasta cierta distancia al Sur de la misma boya.

GOLFO DE PARIA.

Se ha puesto una boya fuera de un lugar peñascoso que está frente á Granville, como una y tres cuartas millas de Punta de Cedro y como una y una y un cuarto de la playa.

ROCA DEL BARRIL DE CARNE.

A ¾ millas E. N. E. del lado exterior de la boya que está en el Barril de Carne, hay un pedazo de tierra de seis yardas, y á medio camino entre las boyas un arrecife de seis pies.

TERRENO DE CINCO YARDAS.

Al Oeste de San Fernando y distante cinco millas y media, poco más ó menos, hay un pedazo de tierra de cinco yardas donde se ha puesto una boya: al N. E. de este, cuatro millas distante de la roca de Farallón, á medio camino de la Brea y cerca del lugar por donde entran y salen los buques que navegan entre estos dos puntos, hay otro pedazo de tierra de cinco yardas.

BAJÍO DE BAILLIE.

En este y frente al gran lago Oropuche hay una boya en seis yardas de profundidad.

Se aconseja á los marinos no se dirijan hácia el Sur de esta boya.

El censo de 1881 á que me he referido, dió el siguiente resultado :

	Area y población		
Lugares	Area Milas cuadradas	Población en 1881	Proporción entre el número de habitantes y el de millas cuadradas
Puerto España	1.800	31.858	85
San Fernando		6.335	
Santa Ana		10.824	
Diego Martín		9.030	
Toco		2.025	
Monserrate		7.354	
Tacarigua		20.477	
Naparima		34.449	
Cuva		10.011	
Arima		8.572	
Chaguanas		6.114	
Cedros		4.397	
Mayaro		1.682	
		153.128	

Del presupuesto de esta Isla pueden dar idea estos cuadros.

RENTA DE LA ISLA DE TRINIDAN EN LOS AÑOS DE 1879—80 y 81.

	1879			1880			1881		
	£	s	d	£	s	d	£	s	d
Aduanas	235.501	16	4	245.894	17	10	242.494	18	10½
Inmigración	45.142	13	10½	36.920	14	7	41.792	10	4½
Venta de tierras	6.922	10	9½	11.342	9	9	11.682	3	11½
Derechos de id	633	4	11½	796	4	3½	708	11	4½
Licencias	9.896	9	9	11.033	12		23.606	10	2½
Impuestos	200			200			26.978	6	3½
Portes de Correo	3.786	2	10½	4.357	3	9	4.455		2
Multas, comisos y honorarios de la Corte	7.220	15	10½	8.081	17	½	8.031		9½
Honorarios recibidos en las oficinas	2.729	11		3.095	3	4½	3.143		3½
Venta de propiedades públicas	141	12	10½	98	1	5	169	16	
Reembolsos para contribuir á los gastos del Gobierno	15.196	5	6½	19.647	18	5	19.716	12	7
Diversos	12.258	2	11½	445	18	5½	887	15	10
Intereses	4.245	13	8	345	17	1	2.420	3	4
Derechos delegados ó herencias	583	12	5	8	8	9	46	1	2½
Baños y casa de lavado	472	4	11½	536	9	11	494	17	2
Agua Puerto España	2.790	14	5½	3.666		6½	3.454	9	1½
Comisión de tranvías de Cipero	4.295	6		4.295	6		4.295	6	
Id del de Chaguanas	448			448			448		
Distrito Sur de Naparima	465	10		444	10		423	10	
Limpia de cloacas	253	12	6	433	4		211	10	½
Tranvías del Gobierno							894		1
Fondo para el embellecimiento de Puerto España	35	13	2	42	14	6	40	19	5
Renta Interior	45.888	6	9	43.218	17	2½			
Hacienda de Trois	193	6	8	193	6	8	193	6	8
Concejo Municipal de San Fernando				500					
Alquileres							395	7	6
Ferrocarril—por flete de mercancías	25.871	19	4½	34.536	8	4	37.289	14	5
	425.103	6	9½	430.583	13	11	434.234	11	8

Gastos hechos por el Gobierno de Trinidad en los años 1879—80 y 81.

	1879	1880	1881
	£ s d	£ s d	£ s d
Empleados	120.181 3 6	137.932 18 6	143.379 14
Pensiones y recompensas	5.555 8 10½	6.322 10 7	6.739 14 3½
Recaudación	702 3½	816 9 5	451 10 11½
Administración de justicia	3.977 15 7	3.280 2 10½	3.658 12 5
Registro	404 2 8	435 17	467 6 8
Gastos eclesiásticos	10.748 1 9½	10.825 7 6½	10.941 9 8½
Educación	10.790 7 10	12.223 10 11	12.985 16 11½
Policía	6.100 13 11	6.473 10 3½	6.802 1 9½
Cárceles	6.123 15 11½	6.065 11 1	6.174 10 9
Hospitales	22.316 4 7½	24.187 8 4½	28.774 12 10
Trasportes	84 13 1½	233 3 7	199 5 7
Conducción de balijas	4.081 4 2	4.186 2 1	4.545 10 2
Porte de cartas	1.485 16 6½	2.552 12 6	2.596 5½
Inmigración	39.112 11 7½	63.056 18 10½	56.472 12 ½
Diversos gastos	4.830 10 10½	7.012 11 6½	5.521 15 ½
Intereses	1.448 12 3	2.045 8 3	1.808 19 3
Devolución de derechos aduaneros	4.286 17 8½	5.604 1 7½	6.968 10 8
Alquileres	3.844 11 4½	3.508 14 9	3.092 7 11
Intereses de pagarés	1.491	1.176	864
Amortización de idem	5.150	5.150	5.150
Telégrafo	2.800	1.550	300
Ferrocarril ints. y amortización	13.980 13 3	14.032 4 6	21.673 15 4
Utiles de escritorio		2.399 19 ½	2.449 10 8½
Jardín botánico		1.321 5 1	1.339 3 3
Obras Públicas	75.696 6 4	104.801 13 3	108.411 14 3
Distritos	4.859 5 10	5.458 4 8	4.919 8 1
El Censo			1.486 15 11
Casas de lavado y baños	62 10	75	62 10
Quesera			626 13 6
Ferrocarril			
Empleados			
Conservación, etc	16.847 9½	11.012 1	17.240 19 5
	366.961 8 11	443.899 17 4	466.195 1 11½

Respecto á la introducción, para el mismo año de 1881 existían 130 escuelas con 10.167 alumnos distribuidos así:

ESCUELAS PÚBLICAS DE TRINIDAD EN 1881 Y 82.

	Número de escuelas	Número total de alumnos	Concurrieron término medio	Número de alumnos matriculados el 30 de junio de 1881		
				Varones	Hembras	Total
Colegio de la Reina y el de la Inmaculada Concepción.....	2			210		210
Escuelas normales.....	2			12	5	17
Id del Gobierno.....	56	6.345	2.830	2.716	1.722	4.438
Id ayudadas por el Gobierno.....	48	5.866	3.138	2.423	2.267	4.690
Asilos de huérfanos.....	2			104	88	192
Escuelas para los indios coolies y para peones de las haciendas	20		408			620
	30					10.167

Existe hoy en esta ciudad el "Colegio Bolívar," cuyo Director es el señor Pedro Sederstrong, con un personal de doce profesores y dos institutrices. Cuenta hoy con 112 alumnos, entre ellos 85 internos. Tiene organizados dos cursos de Filosofía, de acuerdo con el plan de estudios de la Ilustre Universidad de Venezuela: el uno constante de ocho alumnos, estudia las materias del tercer año, que concluirá en julio próximo, y el otro constante de 10 alumnos, las del primer año. El "Colegio Bolívar" goza de merecido renombre en esta Antilla por la idoneidad y consagración de su Director y de sus profesores y por los métodos de enseñanza en él adoptados. El "Colegio Bolívar" está ventajosamente situado en un local propio, cómodo, decente y muy bien ventilado. Tiene dicho instituto una banda de música compuesta de veinte y cuatro jovenes venezolanos; y á pesar del corto tiempo que tiene de establecida, ha hecho progresos muy notables. El estudio de las lenguas vivas es el objetivo principal de la enseñanza en el expresado Colegio, y los alumnos adelantan visiblemente en el aprendisaje del inglés y del francés.

Tales son, ciudadano Ministro, los informes que he juzgado dignos de la alta atención de US. y del conocimiento de los Estados que comercian con esta Isla.

Y en cuanto á los demás, relativos al movimiento, despacho, etc, de este Consulado, ya he cumplido con el deber de comunicarlo en su oportunidad al ciudadano Ministro de Finanzas.

Con sentimientos de consideración tengo á honra suscribirme de US. ciudadano Ministro, atento seguro servidor,

Federico Fortique.

Viceconsulado de los Estados Unidos de Venezuela en Sanlucar de Barrameda.—Número 6.

Julio 10 de 1883.

Excmo. Señor:

Cumpliendo con el deber que me impone el artículo 50 de la Ley de 16 de junio de 1865, doy cuenta á V. E. de lo acaecido en el desempeño de mi cargo en el período que acaba de terminar.

Siento no poder consignar operación alguna mercantil por este Puerto de Bonanza.

Actualmente se está efectuando la recolección de cereales en todo el término de esta población y su partido. La cosecha en general es inmejorable, notándose la mayor abundancia, en el trigo y la cebada. Las faenas de la recolección se están llevando á cabo por trabajadores

de varias provincias de la Península y por portugueses; siendo los menos los naturales de esta población. A pesar de este procedimiento, tienen que lamentar grandes perjuicios en sus intereses los dueños de los predios, por imponerles á cada momento condiciones exageradas para continuar el trabajo. El Gobierno ha puesto á disposición de los labradores de esta Provincia un número considerable de soldados, prácticos en las faenas agrícolas, que se hallan trabajando en la actualidad á jornal convencional. Esta acertadísima disposición, y el gran elemento de varias máquinas á vapor trilladoras de nuevo sistema que han llegado del extranjero y se hallan funcionando, ha contribuido en mucho á que españoles y portugueses no se hallan declarado en completa huelga como se proponían llevar á efecto.

Según cálculo de personas muy autorizadas, cada aranzada de 425 estadales producirá de 15 á 20 fanegas de trigo y de 25 á 30 de cebada en todo el término, algunas hazas han dado á 35 fanegas de cebada por aranzada. Los precios medios en la actualidad son, trigo á 40 s. la fanega de 45 kilos, cebada á 18 s. de 30 kilos y el maíz á 50 s. de 50 kilos.

Por el correo de hoy envío á V. E. un ejemplar del folleto que se ha publicado en Cádiz, de las causas célebres llamadas de la Mano Negra. Estas tienen por principal causa el extravío en su mayoría de los trabajadores, debido á la interpretación torcida que con fin siniestro les han hecho concebir las contínuas predicaciones socialistas, en desprestigio de toda autoridad. A estos desgraciados les falta el sentido moral, por defectos de educación; son siempre materia dispuesta para el mal, y tienen tan arraigadas las ideas anarquistas, que sacrifican sus vidas antes que revelar á las autoridades sus compañeros ó cómplices.

El 30 de abril próximo pasado di cuenta al señor Secretario de la Junta Directiva del Centenario de El Libertador, de la expedición de 23 cajas conteniendo muestras de ricos vinos, productos de este fértil suelo, vinagres y sal marina; con el objeto que las instalen en el Palacio de la Exposición de Caracas y sean conocidas del público.

Sin otro particular que merezca mencionarse, reitero á V. E. el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sanlucar de Barrameda, 10 de julio de 1883.

Francisco de Fuentes.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela en Caracas.

Consulado de Venezuela en Londres.—Número 73.

2. Walbrook.

Londres: 15 de diciembre de 1883.

Señor Ministro.

De conformidad con lo que se ha servido sugerirme en su atenta circular número 1.020 del 5 de octubre próximo pasado, hoy me cabe el honor de participarle que las consignaciones de géneros que desde este puerto se despachan para Venezuela por la vía de las Antillas, han aumentado de una manera bastante sensible durante el año pasado, lo cual débese atribuir, sin duda, á las facilidades que ahora existen en los puertos de las Indias Occidentales para trasbordarlos con destino á Ciudad Bolívar y demás puntos.

Hasta aquí, los deberes de este Consulado han sido mas bien de earácter comercial que marítimo, pero, en vista de las numerosas compañías de esta plaza que ahora emplean sus caudales en Ferrocarriles y Minas de ese país, la parte marítima no podrá menos de aumentar de aquí en adelante.

Por lo demás, todas las Repúblicas Sud-americanas que han desarrollado considerablemente sus riquezas, deben el feliz resultado á sus líneas férreas y otras obras públicas de utilidad, y no cabe duda, por lo tanto, que Venezuela ha entrado en la senda del verdadero progreso cuando ella también empezó á dedicar sus recursos á la construcción de nuevas líneas y demás obras públicas reproductivas, todas las cuales han de contribuir al aumento de la prosperidad nacional, para fomentar la cual V. U. puede contar con que yo, por mi parte, haré cuanto esté á mi alcance en el buen desempeño de mis deberes en este oficio.

Quedo, señor Ministro, suyo atento y seguro servidor,

N. G. Burch.

Cónsul.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Málaga.—Número 27.

Málaga: 1° de abril de 1884.

Excmo. señor:

Cumpliendo el artículo 50 de la ley paso á reseñar las pequeñas variaciones que desde mi última revista han ocurrido en los diversos ramos que al Gobierno de esa República interesa conocer en sus relaciones con esta plaza.

Agricultura.—El temporal ha sido muy favorable en los primeros meses del año, á las lluvias de invierno han sucedido las de primavera muy contínuas y abundantes, fenómenos poco frecuentes en estas provincias del Mediodía, y los campos presentan un aspecto inmejorable, pudiendo fundar grandes esperanzas para la cosecha venidera; esto no obstante, los labradores de las llanuras, y los que dedican sus tierras á determinados cultivos se lamentan de sobra de humedad lo que ocasiona que los precios no declinen lo que era de esperar, y que las transacciones se dificulten especialmente en nuestras relaciones con el extranjero; de aquí que estamos atravesando por una crisis porque el poco movimiento de nuestra plaza ha hauyentado los capitales que buscan en otras regiones mejor empleo.

La cosecha de la caña de azúcar ha sido muy corta; efecto de las heladas de principios de invierno, y los fabricantes esperaban obtener buenos precios en la zafra actual; pero la mucha producción de las Antillas por el buen rendimiento que este año dan allí las cañas, así como la creciente producción de azúcar de remolacha en Europa, ha ocasionado como indicaba en mi revista anterior la baratura no sólo en aquellos mercados sí que también en los que se dedican al refino, y el nuestro está inundado de azúcares de todas procedencias con notable detrimento de la industria azucarera local.

Comercio.—La situaciún no ha mejorado desde mi revista anterior. Las exportaciones para ese país cada día menos importantes y en condiciones que no son remuneradoras para el exportador. En aceites nada se hace en contra de lo que se esperaba, porque los mercados de Italia siguen ofreciendo precios más económicos que los aquí establecidos, que por otra parte no compensan los gastos de cultivo y producción.

Política.—El Gabinete presidido por D. Antonio Cánovas del Castillo obtuvo como era de esperar el decreto de disolución de las pasadas Cortes convocando nuevamente los comicios para el 27 del actual. Los trabajos electorales que se hacen asegurarán al Gobierno una importante mayoría en el nuevo Parlamento y de no surgir algún incidente importante la permanencia del partido conservador se ha asegurado por algún tiempo.

Quedo con la mayor consideración de V. E. atento servidor,

E. D. Palau.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Nueva York.

Número 93.

Nueva York : 29 de noviembre de 1883.

Ciudadano Ministro :

Tengo á honra acusarle recibo de su circular, fechada en 5 de octubre, bajo el número 1.020 y en su contestación incluyo un resúmen de las importaciones en este puerto durante el año fiscal que terminó el 30 de junio del que cursa, $ 508.700,476 las que junto con los de los demás puertos de los Estados Unidos, que montan á $ 242.969,829 llegan á $ 751.670.305.

Por otra parte las exportaciones del puerto de Nueva York suben á $ 362.571.653 y unidos á las de los demás puertos de los Estados Unidos que llegan á $ 463.275,160, suman $ 825.846,813.

También incluye un resúmen de las fluctuaciones del comercio extranjero de Nueva York, durante los últimos diez años en relación de los demás puertos de los Estados Unidos durante el mismo período.

Las importaciones y exportaciones traídas y enviadas de Nueva York por buques americanos llegan á $ 129.259,759. Las de banderas extranjeras $ 761.760,546. por tierra, $ 1.418,683 total de otros puertos de los Estados Unidos $ 892.438,988, buques americanos, $ 261.530,770 por tierra, $ 55.581,426, total, $ 1.607.330,040.

Las leyes de los Estados Unidos requieren que las comisiones y gastos de puertos extranjeros consten en las facturas; y si este método se adoptara en Venezuela daría por resultado que se tuviese una idea más correcta del valor de las importaciones de la República.

La ley XVI, capítulo I del Código de Hacienda, sección XI. "Formalidades que deben llenar los embarcadores," artículo XII dice : "la marca, número y clase de cada bulto etc." Muchos comerciantes numeran los bultos de que constan sus facturas á este Consulado, mientras que otros no lo hacen así, y como ambas facturas se reciben en las aduanas de Venezuela, sería bueno para la más clara inteligencia de la ley que la práctica en este sentido fuese más uniforme. A mí me parece que la ley es imperativa tocante á la numeración de los bultos pero las autoridades de las aduanas no parece que las miran del mismo modo. Si es necesario usar los números parecería bueno que éstos fuesen en orden : es decir, del menor al mayor número de bultos, y esto podría facilmente hacerse sin que hiciese diferencia alguna que las marcas fuesen una ó muchas, (aún para distintas clases de bultos); lo mismo que en las facturas por lo que toca á número. También

creo sería ventajoso para el Gobierno no permitir á los embarcadores más de una marca por factura—al presente los hay que llevan hasta 40 distintas y *aún* rotuladas á distintas personas en el mismo lugar y consignadas á una sola. Si esto es permitido los números debieran correr de uno en adelante.—Sección VI.—Como la ley arriba mencionada requiere que los manifiestos de los Capitanes contengan "*marcas* y *números* de cada bulto" creo que he interpretado bien la ley.

Las diferentes Bolsas han sacado del tráfico legítimo muchos artículos que antes se vendían por su valor intrínseco como los granos alimenticios, harinas, etc, las provisiones saladas, el algodón, el petróleo, el latón, y el plomo que lo mismo que el café están gobernados por los espcculadores y se vende en las Bolsas á la vela ó para entregar inmediatamente, lo que hace que haya fluctuación en los precios, pues las mercancías están sujetas á la voluntad de los monopolistas y los traficantes.

Dios y Federación,

Jorge A. Phlips.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Caracas.

Factura de efectos embarcados por A. de Nueva York á bordo del vapor americano *Caracas*. su capitán Hopkins con destino á La Guaira y consignados á B. de aquel puerto.

Marcas	Números	Número	Número en letras	Bultos y contenido	Kil. en número	Kilógramos peso bruto en letras	Valores
A	1	1	Una	Caja			
	2⁄5	4	Cuatro	Bocoyes			
	6⁄8	3	Tres	Guacales			
	9⁄16	8	Ocho	Barriles			
	17	1	Un	Cuñete			
	18	1	Una	Caja			
	19⁄100	82	Ochenta y dos	Sacos			
	101	1	Un	Baúl			
	102	1	Una	Pieza			
C. P.	103⁄240	138	Ciento treinta y ocho	Barriles			
	241	1	Un	Fardo			
	242	1	Una	Caja			
	243	1	Una	Caja			
	244	1	Un	Cuñete			
			Va				

Marcas	Números	Número	Número en letras	Bultos y contenido	Kil. en números	Kilógramos peso bruto en letras	Valores
	245/310	66	Sesenta y seis.....	Bocoyes			
	311	1	Un.....	Fardo			
B	312	1	Una.....	Caja			
	313/444	132	Ciento treinta y dos.....	Sacos			
	445	1	Un.....	Baúl			
	446/450	5	Cinco.....	Barriles			
H	451	1	Una.....	Caja			
	452/458	7	Siete.....	Guacales			
	459	1	Un.....	Bocoy			
	460	1	Una.....	Cajita			
	461	1	Un.....	Saco			
		461	Cuatrocientos sesenta y un bultos.				

Jorge A. Philips.

Comercio extranjero del puerto de Nueva York en el año fiscal de 1883.

Recapitulación de los principales artículos de importación y exportación del puerto de Nueva York, en el año fiscal terminado en junio 30 de 1883, comparado con el total de todos los demâs puertos de los Estados Unidos en el mismo período (oficial.)

IMPORTACIONES DE MERCANCIAS EXTRANJERAS.

			Puerto de New York	Total de todos los demás puertos de los Estados Unidos	Total de los Estados Unidos
Azúcar y miel					
Azúcar, libras	1.357.587.830	$ 56.116.954			
Miel, galones	12.820.719	2.914.627			
Melado, libras	3.685.737	106.932	$ 59.138.513	$ 40.168.028	$ 99.306.441
Lana manufacturada			36.409.418	7.426.784	43.836.202
Seda id			34.825.072	1.939.204	36.764.276
Algodón id			32.349.358	4.504.331	36.853.689
Lino id			14.528.474	3.587.229	18.115.703
Café, libras	388.147.816		32.015.336	10.035.177	42.050.513
Siguen					

			Puerto de New York	Total de todos los demás puertos de los Estados Unidos	Total de los Estados Unidos
Cueros y pellejos, no finos			18.907.959	8.732.971	27.640.030
Frutas de todas clases incluyendo nueces			15.288.103	3.986.951	19.275.054
Estaño—En barras, moldes ó pinzas, quintales	222.453	5.739.118			
En planchas, quintales	2.436.321	9.839.431	15.578.549	8.226.940	23.805.489
Goma elástica y gutapercha, bruta, libras	20.338.311		14.670.916	840.150	15.511.066
Hierro y acero manufacturado					
Hierro (Pig irom)	510.496.396	4.382.610			
Lingotes de acero, barras, láminas y alambre		7.457.726			
Hierro en barras	37.928.247	846.788	12.687.124	9.872.751	22.559.875
Té, libras	48.219.397		11.264.164	6.038.685	17.302.849
Cuero manufacturado y sin manufacturar					
Cueros de todas clases	11.366.553	7.384.369			
Guantes de cabritilla y todos los otros de piel ó cuero, doc. pares	640.392	3.531.847	10.916.216	1.212.709	12,128.925
Tabaco en hoja y manufacturado					
En hoja, libras	13.824.245	7.897.041			
Tabacos, libras	783.305	3.019.396	10.116.437	769.840	11.686.277

Sigue

	Puerto de New York	Total de todos los demás puertos de los Estados Unidos	Total de los Estados Unidos
Vinos, espíritus y cordiales	9.741.602	2.566.705	12.308.307
Artículos de fantasía	7.196.954	604.920	7.801.874
Piedras preciosas	7.184.975	507.410	7.692.385
Loza de barro, piedra y china	5.618.598	3.011.929	8.620.527
Pieles finas, curtidas y sin curtir	5.288.863	300.152	5.589.015
Jute raw (especie de cáñamo)	5.148.393	846.036	5.994.429
Lana, 32.021.876 libras	4.714.456	6.234.875	10.949.331
Seda no manufacturada 732.118 libras	3.899.359	10.143.981	14.043.340
Cáñamo sin peinar	3.417.866	1.509.403	4.927.269
Trapos de algodón ó hilo 103.942,759 libras	2.856.181	1.159.296	4.015.477
Valor total de los principales artículos	$ 374.561.986	$ 134.216.457	$ 508.778.443
Id de todos los demás id	121.443.290	92.959.181	214.402.471
Id de moneda y metales en tejos	12.695.200	15.794.191	28.489.391
Valor total de importaciones extranjeras	$ 508.700.476	$ 242.969.829	$ 751.670.305

Exportaciones de mercancías domésticas.

			Puerto de New York	Total de todos los demás puertos de los E. U.	Total E. U.
Granos alimenticios.					
Trigo 36.854.120 fanegas		$ 43.547.022			
Harina de trigo 4.985.911 barriles		27.124.871	$ 84.969.528	$ 123.071.322	$ 208.040,850
Maiz 14.871.911 fanegas		10.479.500			
Todos los otros granos alimenticios		3.818.135			
Provisiones					
Tocino lbs	$ 185.516,003	19.924.582			
Manteca lbs	165.866.192	19.582.772			
Queso lbs	84.051,162	9.421.120			
Jamones lbs	38.160.070	4.829.520			
Viandas en conserva		3.441.291	71.317.412	29.737.362	101.054.774
Carne de vaca, fresca, lbs	59.652.419	6.205,060			
Mantequilla lbs	9.989.065	1.807.086			
Carne de puerco lbs	34.249.401	3.359.047			
Carne de vaca salada ó curada, lbs	29.197.832	2.746.934			
Algodón lbs		352.161.837	39.616.165	207.712.556	247.328.721
Aceites minerales.					
de alumbrar, gals	335.183.695	29.447.160			
crudo, gals	45,470.118	3.433.186	36.075.873	8.394.560	44.470.433
nafta, gals	15.160.531	2·166.332			
lubricado, gals	8.697.040	2.029.199			
Sigue					

Granos alimenticios.			Puerto de New York	Total de todos los demás puertos de los E. U.	Total E. U.
Tabaco en rama, lbs	$ 162.831.661		13.211.172	6.219.887	19.438.066
Algodón manufacturado			8.282.927	4.668.218	12.251.145
Cuero de todas clases	20.825.511		4.276:377	1.761.720	6.038.097
Pieles finas			3.492.101	442.902	3.935.003
Asientos de linaza	256.957.520		3.745.345	2.316.354	6.061.699
Ganado vacuno, No	29.584		2.988.083	5.353.348	8.341.431
Sebo, lbs	24,535.271		2.068.859	1.179.890	3.248.749
Valor total de los principales artículos			270.050.849	390.858.119	660.908.968
" " de todos los demás artículos			77.257.485	66.057.179	143.314.664
" " de moneda del país y metales en tejos			15.263.319	6.359.862	21.263.181
Valor total de exportaciones 1882—83			$ 362.571 653	$ 463.275.160	$ 825.846.813

Recapitulación del comercio extranjero del puerto de Nueva York, comparado con el de todos los demás puertos de los Estados Unidos por el año fiscal terminado junio 30—83:

	Puerto de Nueva York.	Todos los puertos E. U.
Meecancías extranjeras incluyendo moneda y metales en tejos—importadas	$ 508.709.476	$ 751.670.305
" " " " " "—exportadas	21.166.859	29.812,922
Consumido y en existencia	487.533.617	721.857.383
Mercancías domésticas incluyendo moneda y metales en tejos—exportadas	362.571.653	825.846.813
Exceso de importaciones sobre exportaciones en el puerto de Nueva York	124.961.964	
" " exportaciones " importaciones en todos los puertos de los Estados Unidos		103.989.430
Valor total del comercio extranjero 1882—83	892.438.988	1.607.330.040
" " " " 1881—82	907.936.465	1.567.071.700
Decremento en el puerto de Nueva York	15.497.477	
Incremento en todos los demás puertos		40.858.340

Resúmen demostrando las fluctuaciones del comercio extranjero del puerto de Nueva York, durante los diez últimos años, comparado con todos los pueros de los Estados Unidos, por el mismo período.

	Total Comercio Extranjero.	Incremento	Decremento.
Puerto de Nueva York.			
Año fiscal termiminado junio 30—1883	$ 892.438.988	$	$ 15.497.477
" " " 30—1882	907.936.465		46.552.441
" " " 30—1881	254.488.906	10.259.782	
" " " 30—1880	994.229.124	278.886.831	
" " " 30—1879	665.342.293	346.024	
" " " 30—1878	664.996.269	16.724.988	
" " " 30—1877	648.271.281	27.984.148	
" " " 30—1876	620.287.133		93.054.416
" " " 30—1875	713.341.542		36.785.805
" " " 30—1874	753.127.354		8.296.135
Todos los puertos de los Estados Unidos.			
Año fiscal terminado junio 30—1883	1.607.330.040	40.258.340	
" " " 30—1882	1.567.071.740		107.952.618
" " " 3o—1881	1.675.024.318	61.253.685	
" " " 30—1880	1.613.770.633	411.062.024	
" " " 23—1879	1.202.708.609		7.810.790
" " " 30—1878	1.102.519.399	3.421,974	
" " " 30—1877	1.207.097.425	53.685.550	
" " " 30—1876	1.153.411.875		81.619.193
" " " 30—1875	1.235.041.068		89.073.638
" " " 39—1874	1.324.104.706		16.794.515

El comercio extranjero del puerto de Nueva York y de los EstadosUnidos, en el año fiscal terminado junio 30, 1883.

El siguiente cuadro demuestra el valor de las mercancías y de moneda y metales en tejos importados y exportados del puerto de Nueva York, por buques americanos y extranjeros y por tierra, en el año fiscal terminado junio 30, 1883, comparado con todo los puertos de los Estados Unidos en el mismo periodo.

PUERTO DE NUEVA YORK.	Buques americanos	Buques extranjeros	Por tierra	Total
Importación	$ 79.540,317	$ 429.158,361	$ 1.798	$ 508.700,476
Exportaciones de mercancías domésticas	46.066,507	316.505,146		362.571,653
Re-exportaciones	3.652,935	16.097,039	4.416,885	21.166,859
Valor total 1882—1883	$ 129.259,759	$ 761.760,546	$ 1.418,683	$ 892.438,988
TODOS LOS PUERTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS				
Importaciones	$ 149.959,320	$ 572.905,961	$ 28.805,024	$ 751.670,305
Exportaciones de mercancías domésticas	105.162,656	697.943,493	22.740,664	825.846,813
Re-exportaciones	6.408,794	19.368,390	4.035,738	29.812,922
Valor total 1882—1883	$ 261.530,770	$ 1.290.217,844	$ 55.581,426	$ 1.607.330,040

FOREING COMMERCE OF THE PORT OF NEW YORK

FOR THE FISCAL YEAR 1883

—

(From the forthcoming anual report of the chamber of commerce)

—

Recapitulation of leading articles of merchandise imported into and exported from the port of New York for the fiscal year ending june 30, 1883, compared with the aggregate of another ports of the United States for the same period. (Official :)

IMPORTS OF FOREIGN MDRCHANDISE

			Por of New York	Aggregate of all other ports of the U. S.	Total U. S. 1882 — 83
SUGAR AND MOLASSES—					
Sugar, lbs	1.357.587,130	$ 56.116.954			
Molasses, galls	12.820,719	2.914,627	$ 59.138,513	$ 40.168,021	$ 99.306,541
Melado, lbs	3.685,737	106,932			
Woolen manufactures			36.409,418	7.426,784	43.836,202
Silk manufactures			34.825,072	1.939,204	36.764,276
Cotton manufactures			32.349,358	4.504,331	36.853,689
Flax manufactures			14.528,474	3.587,299	18.115,703
Caffee, lbs	388.147,816		32.015,336	10.035,177	42.050,513
Los totales al final					

			Port of New York	Aggregate of all other ports of the U. S.	Total U. S. 1882—83
Hides and skins, other than furs			$ 18.907,059	8.732,971	27.640,030
Fruits of all kinds, including nuts			15.288,103	3.986,951	19.275,054
Tin—In bars, blocks or pigs, cwt	222,453	$ 5.739,118	15.578,549	8.226,940	23.805,489
In piotes, cwt	2.436,321	9.839,431			
India rubber and gutta percha, crude, lbs	20.338,311		14.670,916	840,150	15.511,066
IRON AND STEEL MANUFACTURES—					
Pig iron, lbs	510.496,396	$ 4.382,610	12.687,124	9.872,751	22.559.875
Steel Ingots, bars, sheets and wires		7.457,726			
Bar iron, lbs	37.928,245	846,788			
Tea, lbs	48.219,397		11.264,164	6.038,685	17.302,849
LEATHER AND MANUFACTURES OF—					
Leather of all kinds	11.366,553	7.383,369	10.916,216	1.212,709	12.128,925
Gloves of kid and all other of skin or leather, dozen pair	640,392	3.531,847			
TOBACCO AND MANUFACTURES—					
Leaf, lbs	13.824.245	7.897,041	10.916,437	769,840	11.686,277
Cigars, lbs	783.305	3.019,396			
Wines, spirits and cordials			9.741,602	2.566,705	12.308,307
Fancy goods			7.196,954	604,920	7.801,874
Los totales al final					

			Port of New York	Aggregate of all other ports of the U. S.	Total U. S. 1882—83
Precieus stones			7.184,975	507,410	7.692,385
Earthed, stones and china ware			5.618,598	8.001,929	8.620,527
Furs and dreased fur skins			5.288,863	300,152	5.589,015
Jute. raw. 109.964 tons			4.148,393	846,036	5.994,429
Wool, 32.021,876 lbs			4.714,456	6.234,875	10.949,331
Silk, raw, 782,118 lbs			3.899,359	10.143,981	14.043,340
Hemp, raw, 19,818 tons			3.417,866	1.509,403	4.927,269
Rags of cotton or linen, 103,942,759 lbs			2.856,181	1.159,296	4.015,477
Total value of leading articles of merchandise			$ 374.561,986	$ 134.216,457	$ 508.778,443
Total value of all other articles of merchandise			121.443,290	92.959,381	214.402,471
Total value of coin and bullion			12.695,200	15.794,191	28.489,391
Total value of foreing imports 1882—83			$ 508.700,476	$ 242.969,829	$ 751.670,305

EXPORTS OF DOMESTIC MERCHANDISE.

BREADSTUFFS—					
Wheat, 36,854,120 bush		$ 43.547.022			
Wheat, flour, 4.585, bbls		27.124.871	$ 84.969.528	$ 123.071.322	$ 203.040.350
Indian corn, 14.871,911 bhsh		10.479.500			
All other breadstuffs		3.818.135			
PROVISIONS—					
Beacon, lbs	185.516.003	$ 19.924.582			
Lard, lbs	165.866.192	19.582.772			
Cheese, lbs	84.051.162	9.421.120			
Hams, lbs	38.160.070	4.829.520			
Preserved meats		3.441.291	$ 71.317.412	$ 29.737.362	$ 101.054.774
Beef, fresh, lbs	59.652.419	6.205.060			
Butter, lbs	9.989.065	1.807.086			
Pork, lbs	34.249.401	3.359.047			
Beef, salted or cured, lbs	29.197.832	2.746.934			
Cotton, lbs		352.161.837	39.616.165	207.712.556	247.328.721
Totales al final					

OILS—MINERAL—					
Illuminating, galls	335.183.695	$ 29.447.160			
Crude, galls	45.470.118	3.433.182	$ 36.075.873	$ 8.394.560	$ 44.470.433
Naphthas, galls	15.160.591	1.166.332			
Lubricating, galls	8.697.040	2.029.199			
Tobacco, leaf, lbs	162.831.661		13.218.179	6.219.817	19.438.066
Cotton manufactures			8.282.927	4.668.213	12.951.145
Leather—Sole, upper and all other, lbs	20.825.511		4.276.377	1.761.720	6.038.097
Furs and fur skins			3.492.101	442.902	3.935.003
Oileake, lbs	256.957.520		3.745.345	2.316.354	6.061.699
Horned cattle, No	29.584		2.988.033	5.353.348	8.341.431
Tallow, lbs	24.535.271		2.068.859	1.179.890	3.248.749
Total value of leading articles of merchandise			$ 270.050.849	$ 390.858.119	$ 660.908.968
Total value of all other articles of merchandise			77.257.485	66.057.179	143.314.664
Total value of domestic coin and bullion			15.253.319	6.359.862	21.623.181
Total value of domestic exports 1882—83			$ 362.571.653	$ 463.275.160	$ 825.846.813
Totales al final					

Recapitulation of the foreing commerce y the port of New York, compared with all posts of the United States, for the fiscal year endingjune 30, 1883 :

	Port of New York	Total al ports of the United States.
Foreing merchandise, including coin and bullion—Imported	$ 568.700,476	$ 751.670,305
Forcing merchandise, including coin and bullion—Exported	21.166,859	29.812,922
Consumed and on hand	$ 487.533,617	$ 721.857,383
Domestic merchandise, including coin and bullion—exported	362.571,653	825.846,813
Excess of foreign imports over domestic exports at the port of New York	$ 124.961,964	
Excess of domestic exports over foreign imports at al ports of the Unites States		$ 103.989,430
Total foreign commerce 1812—83	892.438,983	1.607.330,040
Total foreign commerce 1881—82	907.936,465	1.567.071,700
Decrease at the port of New York	$ 15.597,477	
Increase at all ports of the United States		$ 40.258,340

Statement showing the fluctuations in the Foreign Commerce of the Port of New York during the lasten years, compared with all Ports of the United States for the same period:

PORT OF NEW YORK.

	Total foreign commer	Increase	Decrease.
Fiscal year ending june 30, 1883	$ 892.438,988		$ 15.497,277
Fiscal year ending june 30, 1882	907.936,463		46.552,441
Fiscal year ending june 30, 1881	954.488,906	$ 10.259,782	
Fiscal year ending june 30, 1880	944.229,124	278.886,831	
Fiscal year ending june 30. 1879	665.342,293	346,024	
Fiscal year ending june 30, 1878	664.996,269	16.724,988	
Fiscal year ending june 30, 1877	648.271,281	27.984,148	
Fiscal year ending june 30, 1876	620.287,136		93.054,416
Fiscal year ending june 30, 1875	713.341,549		36.785,805
Fiscal year ending june 30, 1874	750.127,324		8.296,135
ALL PORTS IN THE UNITED STATES.			
Fiscal year ending june 30, 1883	$ 1.607.330,040	$ 40.258,340	
Fiscal year ending june 30, 1882	1.567.071,700		$ 107.952,618
Fiscal year ending june 30, 1881	1.675.021,318	61.253,685	
Fiscal year ending june 30, 1880	1.613.770,633	411.062,024	
Fiscal year euding june 30, 1879	1.202.708,600		7.810.790
Fiscal year ending june 30, 1878	1.210.519,399	3.421,974	
Fiscal year ending june 30, 1877	1.207.097,425	53.685,550	
Fiscal year ending june 30, 1976	1.153.411,875		81.619,193
Fiscal year ending june 30, 1875	1.235.031,068		89.073,638
Fiscal year ending june 30, 1874	1.324.104,706		16.794,515

The Foreign Carrying Trade of the Port of New York and of the United States for the Fiscal Year Ending June 30, 1883.

The following statement exhibits the value of merchandise and of coin and bullion imported into and exported from the port of New York by American and foreign vessels and by land vehicles for the fiscal year ending june 30, 1883, compared with all ports of the United States for the same period:

PORT OF NEW YORK.	American Vessels	Foreign Vessels	Land Vehicles	Total
Imported brought in	$ 79.540,317	$ 429.158,361	$ 1.798	$ 508.700,476
Domestic exporteds shipped in	46.066,507	316.505,146		362.571,653
Re-exported shipped in	3.652,935	16.097,039	1.416,889	21.166,859
Total value 1882—83	$ 129.259,759	$ 761.760,546	$ 1.418,683	$ 892.438,988
ALL PORTS OF THE UNITED STATES.				
Imports brought in	$ 149.959,320	$ 572.905,971	$ 28.805,961	$ 751.670,305
Domestic exports shipped in	105.162,656	697.943,498	22.740,664	825.856,813
Re-exports shipped in	6.408,794	19.368,390	4.035,738	29.812,922
Total value 1882—83	$ 261.530,770	$ 1.290.217,844	$ 55.581.426	$ 1.607.330,040

FELICITACIONES.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.

Caracas: 2 de enero de 1884.

Ayer día de año nuevo, el ciudadano Consejero Federal, encargado de la Presidencia de la República, recibió en el Palacio del Capitolio á las dos y media de la tarde. El cuerpo Diplomático y el Consular le presentaron sus felicitaciones. Van en seguida las del primero, que leyó el Excmo. señor doctor Don Norberto Ballesteros, Ministro Plenipontenciario de S. M. C. y la contestación á las mismas.

SEIJAS.

Tengo una vez más la elevada honra de hacer uso de la palabra, con la alta representación del Cuerpo Diplomático, en este día primero del año, que está llamado á ser tan pródigo ó más en bienes, para esta próspera Nación, que lo fué el que terminó ayer.

Los representantes extranjeros cuya principal misión es, no sólo conservar, sino aumentar á ser posible la buena inteligencia que por fortuna existe entre este país y los que ellos tienen la honra de representar, se complacen en reconocer que éste satisfactorio estado de cordiales relaciones internacionales, se debe no á sus asíduos trabajos, sino de un modo muy especial, á la franca y leal cooperación que les habeis prestado, dignamente secundado por vuestro Gobierno.

Ampliamente autorizado por mis muy distinguidos colegas y haciéndome su más fiel intérprete, es altamente honroso para mi, manifestaros, que animados como nos hallamos de los más vivos sentimientos de amistad hacia este país, deseamos que la Providencia continúe prestándole toda su protección, para que no cese ni un momento la paz y felicidad, de que por dicha disfruta esta privilegiada República.

Señor Presidente del Cuerpo Diplomático

En el discurso que acabáis de leer en nombre del Cuerpo Diplomático encuentro acreditado no sólo el interés que en la dicha

de la República, toman constantemente las naciones de quienes sois respetables órganos, sino también el espíritu de justicia que los distingue. Con efecto, ellos reconocen espontáneamente el logrado empeño del Ilustre Americano de situar las relaciones de Venezuela con las potencias amigas en un pie de perfecta cordialidad; resultado que me llena de satisfacción, ciertamente. Recibid por tal acto la gratitud que él merece, y tened por saguro que este Gobierno se complacerá siempre en ver también prósperos y dichosos los países con los cuales cultiva gratas relaciones, así como á vosotros mismos por cuya mediación benévola se consigue este apetecible objeto.

COLOMBIA.

LIMITES CON ELLA

REAL DECRETO

En atención á las razones que me ha expuesto mi Ministro de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.° Se crea una Comisión, que se denominará "Comisión de examen de las cuestiones de límites entre las Repúblicas de Colombia y Venezuela," y se compondrá de un Presidente, tres Vocales y un Secretario Vocal.

Art. 2.° Esta Comisión examinará los títulos, derechos y alegaciones que los Gobiernos de las dos Repúblicas Me presenten como Juez árbitro en apoyo de sus pretensiones.

Art. 3.° La Comisión podrá pedir á los Archivos del Reino, por conducto del Ministerio de Estado, copias certificadas y extractos de todos los documentos que considere necesarios para la comprobación de los puntos litigiosos.

Art. 4.° En vista de todos estos datos, la Comisión Me presentará un informe, que será redactado con arreglo á las bases consignadas en el Tratado ajustado en Caracas por los Plenipotenciarios de ambas Repúblicas en 14 de setiembre de 1881.

Art. 5.° El Ministro de Estado queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á diez y nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO

El Ministro de Estado

SERVANDO RUIZ GÓMEZ.

REAL DECRETO

Para desempeñar la Comisión de examen de las cuestiones de límites entre las Repúblicas de Colombia y Venezuela creada por mi decreto de hoy,

Vengo en nombrar con el carácter de Presidente á D. Carlos Ibañez é Ibañez de Ibero, Mariscal de Campo y Director general del Instituto geográfico y estadístico; con el de Vocales á D. Cesáreo Fernández Duro, Capitán de navío de la armada, Académico de la Historia, Vicepresidente de la Sociedad Geográfica; á D. Justo Zaragoza, Jefe de Administración de primera clase, de la Junta directiva de la Sociedad Geográfica, autor de obras de Historia y Geografía americana, y á D. Marcos Jiménez de la Espada, individuo de la Comisión española en el Pacífico, historiógrafo americano y Académico electo de la Historia, y con el de Vocal Secretario á D. Gaspar Muro, Jefe del Archivo del Ministerio de Estado.

Dado en Palacio á diez y nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SERVANDO RUIZ GÓMEZ.

SOBRE EL "CANTABRO."

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E. – Número 612.

Caracas: 22 de obtubre de 1883,

Excmo. señor Secretario de Relaciones Exteriores de Colombia.

En el mes de junio dirijí á V. E. una nota en que solicitaba la orden de entregar el vapor *Cántabro* y el armamento suyo á los Cónsules de Venezuela en Colón y Panamá. No habiendo recibido

hasta hoy ninguna contestación, séame permitido renovar el caso á la memoria de V. E.

Soy de V. E. su más atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Telégrafo Nacional.—Bogotá: 9 de abril de 1883.

A su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Recibida en este Departamento el once de agosto último, la nota de V. E. fecha 22 de junio anterior, y de acuerdo con los deseos del Excelentísimo Gobierno de esa República, expresados en dicha nota, fueron dirijidas el 14 del mismo agosto las órdenes del caso á los Gobiernos de los Estados de Panamá y Magdalena, á efecto que se hiciera á los señores Juan J. Curiel y Ramón Arias Feraud Cónsules venezolanos en Panamá y Colón, la entrega del vapor *Cántabro*, del armamento hallado á su bordo, lo mismo que la de los demás objetos abandonados por el citado vapor en Bahía Honda, aprehendido por el Resguardo de la Aduana de Río Hacha. Me refiero al telegrama de V. E. fechado en Caracas, 25 de octubre último, y soy de V. E. obsecuente servidor,

Julio E. Bermúdez.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E.—Número 706.

Caracas: 10 de diciembre de 1883.

Señor:

Según telegrama incluso, se dirigieron las órdenes del caso el 14 de agosto último á los gobiernos de los estados de Panamá y Magdalena, á efecto de que se hiciera á los señores J. Curiel y Ramón Arias Feraud, Cónsules venezolanos en Colón y Panamá, la entrega del vapor *Cántabro*, del armamento hallado á su bordo y de los demás objetos abandonados por dicho vapor en Bahía Honda y aprehendidos por el Resguardo de la Aduana de Río Hacha. Esto ha dicho el Gobierno de Bogotá al de Venezuela en virtud de reclamación enviada el 22 de junio, y de instancias telegráficas recientes.

Contando con el estricto cumplimiento de esas instrucciones, el Ejecutivo Nacional ha autorizado á usted y á su colega de Panamá para hacerse cargo de las cosas reclamadas y proceder á su remate de la manera que estimen lo más conveniente. Al efecto pueden po-

nerse de acuerdo y obrar conjunta ó separadamente, según lo que la situación de cada uno le sugiera. Por ejemplo, el Cónsul en Colón podría entenderse en la venta del buque, que se hallará en el punto de su residencia, y el Cónsul en Panamá en la venta de las armas y pertrechos, ya que se mandaron trasladar allí y se le pasó inventario de los mismos. En cuanto á lo recogido por el Resguardo de Río Hacha, á saber, un bote, setenta fusiles de pistón, dos cajas de cápsulas, dos rollos de fulminantes y las bayonetas correspondientes á los fusiles, los dos Cónsules combinarán su acción para el mejor acierto. Venezuela no tiene agente ni en Santa Marta, habiendo muerto el que existía. El producto de la enagenación lo mantendrá cada Cónsul á disposición del Gobierno.

Para facilitarles este encargo, les acompaño el Libro Amarillo de 1883, en que andan publicadas las piezas del expediente del vapor pirata.

Soy de usted atento servidor,

RAFAEL SEIJAS.

Señor J. Curiel, Cónsul de Venezuela en Colón.
Señor Ramón Arias Feraud, Cónsul ds Venezuela en Panamá.

Ministerio de Relaciones Exteriores D. de D. P. E.—Números 239 y 240

Caracas: 28 de marzo de 1884.

Señor.

Desde 10 de diciembre comuniqué á usted las órdenes del Gobierno para llevar á efecto la venta del vapor *Cántabro* y sus pertenencias. Hasta hoy han pasado casi cuatro meses, y el Ejecutivo ignora aún qué se ha hecho ó dejado de hacer en el asunto.

Soy de U. atento servidor,

RAFAEL SEIJAS.

Señor J. Curiel, Cónsul de Venezuela en Colón.
Señor Ramon Arias Feraud, Cónsul de Venezuela en Panamá.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Colón.

Colón: 1° de enero de 1884.

Excelentísimo señor.

Tengo el honor de acusar recibo de su honorable oficio del 10 del mes pasado, acompañado de la copia del telegrama dirijido á V. E. por el Gobierno de los Estados Unidos de Colombia.

Según sus instrucciones, tendré á honra ponerme á las órdenes del señor Cónsul de Panamá, para que de mancomún llevemos á feliz término las órdenes de V. E.

Me permitiré en debido tiempo dar á V. E. el resultado final de este asunto.

Soy de V. E. atento S. S.

Juan L. Curiel,

Cónsul.

A su Excelencia señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela en Caracas.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Panamá.—Número 215.

Panamá, Colombia: 7 de enero de 1184.

Excmo. Señor:

Refiriéndome á mi oficio fecha 1.° de setiembre de 1882, marcado con el número 66, relativo al vapor pirata *Cántabro*, quiero ampliar un concepto allí estampado, deseoso de que al publicarse los documentos relacionados con ese negocio, no se le dé una mala interpretación, tanto por propios como por estraños. Dije en mi citada comunicación al hablar de la sentencia dictada por el señor Juez de Colón, que "consideraba que de parte de dicho Juez había habido mucha parcialidad en el asunto, y pudiera ser que algo más."

Como este último concepto tomado aisladamente y sin tener en cuenta las varias circunstancias que concurrieron en ese asunto, pudiera tomarse de un modo no solamente desfavorable, sino aún deshonroso para el señor Juez de Colón, quiero hacer saber á S. E. como lo hice particularmente á nuestro Ministro en Bogotá, al pasarle copia de mi citada comunicación, que, *lo que en mi concepto pudo haber á más de parcialidad*, fué presión ejercida sobre dicho Juez por parte de los amigos ó partidarios de la revolución, que en aquella época se empeñaban en esparcir amenazas contra todos aquellos que no les eran favorables; ó bien, influencias particulares de amigos personales ó políticos, que, por motivos diversos, simpatizaban con el partido ó círculo anticonstitucional de la República vecina y hermana.—Cuando dije lo que he copiado antes y que pudiera ser interpretado de un modo diferente, fué únicamente basado en la injusticia que indudablemente envolvía la sentencia que se había dictado por el Juez; y no por ningún motivo deshonroso á su persona. El ciudadano cuyos actos como autoridad impugnaba é impugno yo como Representante de los

Estados Unidos de Venezuela, es el señor Manuel Ojedis, de esta ciudad, á quien personalmente conozco hace muchos años; y á quien, aunque no dudo se dejó llevar de influencias de otro género, no puede hacérsele el cargo de que el fallo que dictó como Juez, le fuera arrancado por móviles indignos, como el soborno ó el cohecho.

Ruego á S. E. se sirva tener presente esta ampliación ó aclaración al publicarse los documentos relacionados con la detención del vapor *Cántabro* en el puerto de Colón.

Reitero á S. E. las seguridades de mis respetos y consideraciones.

Dios y Federación,

R. Arias.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.
Caracas.

EL PERÚ.

Legación del Perú en Venezuela.—Número 7.

Caracas: 14 de mayo de 1883.

Excmo. Señor Ministro:

Cuando el Gobierno del Perú resolvió acreditar una Legación en este país, no fué con solo el exclusivo objeto de estrechar más las relaciones de amistad entre las dos naciones; pues éstas han felizmente existido siempre francas y cordiales desde la época en que el glorioso ejército dirijido por el genio del inmortal Bolívar le ayudó tan eficazmente á su emancipación. El Perú tenía una nueva deuda para con su hermana la noble Nación venezolana, y el Gobierno de S. E. el Contra-Almirante Montero con el fin de hacer por ella una demostración á S. E. el Ilustre Americano y á los pueblos de Venezuela por medio de sus representantes, me encomienda ahora tan simpática misión.

No encontrando otro modo de hacer llegar al conocimiento de aquellos altos funcionarios el mandato de mi Gobierno debo dirigirme á V. E. Señor Ministro y rogarle se digne manifestar al Ilustre Americano Presidente de Venezuela y por su medio á la Honorable Representación Nacional, el profundo agradecimiento del pueblo peruano por las espontáneas manifestaciones de simpatía por ellos demostradas desde que se inició la tan injusta como cruel guerra que Chile le hace, violando, no solo los preceptos del derecho internacional, sino

aún todas las reglas de humánidad, moral y justicia en práctica entre pueblos civilizados.

La actitud franca, noble y eminentemente americana, tanto de S. E. el Ilustre Americano iniciador de la tan oportuna como enérgica protesta contra la conducta de Chile, como del Congreso y pueblo venezolanos impresionaron altamente al Perú todo y aquel país no podrá jamás olvidar : que la Patria de su Libertador le ha tendido hoy como en otro tiempo la mano amiga que ha venido á alentarlo en sus infortunios.

Ruego á V. E. Señor Ministro se digne acoger la súplica que le hago y aceptar las seguridades del mayor aprecio y consideración con que tengo el honor de ser de V. E. su seguro servidor,

GUILLERMO L. PAREJA.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores—D. de D. P. E.—Número 458.

Caracas: 20 de junio de 1884.

Señor Encargado de Negocios :

Elevé á la consideración del Gobierno el estimable oficio de US. de 14 de mayo, en el cual expone que el objeto de su nombramiento no fué solo el deseo de estrechar la amistad de las dos repúblicas, que se ha cultivado siempre cordial y francamente desde una época de grato recuerdo, sino en particular hacer al pueblo y al Gobierno de Venezuela una demostración de gratitud por las simpatías que han mostrado al Perú en su guerra con Chile.

El Presidente de la República de Venezuela ha mirado siempre al Perú y á Bolivia como miembros de la misma familia que élla. La gloriosa Colombia, de que este país formaba parte, llevó al Perú sus ejércitos triunfantes, y lo ayudó á sacudir la dominación española sellando con sus victorias la independencia del resto del continente. Por algún tiempo se confundió la existencia de Colombia y el Perú bajo el mando de su común Libertador. Obra de él fué la creación de Bolivia.

El pueblo y el Gobierno de Venezuela son además partidarios fervorosos de la sublime idea de Bolívar que por medio del Congreso de Panamá aspiraba á la durable dicha y engrandecimiento de las nacionalidades Hispano-americanas, haciendo inalterable su paz doméstica, y sobre todo empeñándose en evitar entre ellas el azote de la guerra.

Ya que no ha llegado á perfeccionarse la gran confederación Americana, si bien esta República ha hecho desde 1853 todo lo posible

para el logro del objeto, es obvio que los intereses generales de América mandan como necesidad de su bienestar y progreso mantener la paz y los sentimientos fraternales.

Por todas estas razones, el pueblo y el Gobierno de Venezuela no han podido dejar de tener y expresar las más vivas é ingénuas simpatías hacia el Perú, en los infortunios que le ha traído la guerra con Chile; y hoy se complacen al ver que el Perú aun antes de haber salido de su calamitosa situación, se apresura á hacer justicia á los sentimientos cordiales que aquí se le profesan.

Mediante la publicación de esta correspondencia se instruirán el pueblo y el Congreso de Venezuela de los nobles sentimientos del Perú, los cuales estrechan con nuevos lazos la amistad de ambas Repúblicas.

Renuevo á US. las protestas de mi consideración más distinguida.

RAFAEL SEIJAS.

Honorable señor Capitán Guillermo L. Pareja, Encargado de Negocios del Perú.

BOLIVIA

TRATADO DE PAZ, AMISTAD, COMERCIO Y NAVEGACIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA.

Los Estados Unidos de Venezuela y la República de Bolivia, deseando estrechar sus vínculos de fraternidad y las relaciones de amistad que felizmente han existido siempre entre ambos países, y establecer sobre bases sólidas, de una manera durable y recíprocamente ventajosa, sus relaciones comerciales, han acordado negociar un tratado de paz, amistad, comercio y navegación, y para el efecto han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber:

El Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, al señor Doctor Martín J. Sanavria.

Y el Excelentísimo señor Presidente de la República de Bolivia, al señor Doctor Modesto Omiste, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Argentina y en los Estados Unidos de Venezuela.

Quienes, después de haber cangeado sus plenos poderes, y haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1.° La paz y amistad, conservadas hasta el presente entre los Estados Unidos de Venezuela y la República de Bolivia y entre los ciudadanos de una y otra Nación, se mantendrán inalterable y perpétuamente sin distinción de personas ni de lugares.

Art. 2.° Los ciudadanos de Venezuela en Bolivia y los de Boliva en Venezuela, gozarán de los mismos derechos civiles y garantías que los naturales de uno ú otro Estado y estarán sometidos á la jurisdicción del respectivo país.

Tendrán derecho de adquirir ó poseer toda especie de bienes y de disponer de ellos del mismo modo que los naturales.

Gozarán de iguales derechos que los naturales en el ejercicio del comercio y de la industria, y no estarán sugetos á contribuciones ó impuestos diferentes ó más elevados de los que se exijen á aquellos.

Estarán exentos de todo servicio personal en el ejército terrestre, en la marina y en la milicia ó guardia nacional, así como también de requisiciones militares, de empréstitos forzosos y de contribuciones extraordinarias de guerra, á menos que éstas se impongan de una manera general sobre la propiedad inmueble, sin distinción de nacionales y extranjeros.

Art. 3.° Los bolivianos en Venezuela y los venezolanos en Bolivia, no podrán emplear en defensa y resguardo de sus derechos é intereses, ni en sus reclamaciones y quejas, de cualquier naturaleza que sean, contra la Nación y sus autoridades y contra particulares, otros recursos que los que las leyes de los respectivos países conceden á los nacionales, y se conformarán con las sentencias y resoluciones definitivas de los Tribunales y Juzgados ordinarios, sin que puedan ocurrir á la vía diplomática sino en los únicos casos de denegación ó retardo indebido de justicia y en el de injusticia notoria por infracción de ley expresa y terminante,

Art. 4.° La nacionalidad de los individuos nacidos en Venezuela de padre ó madre bolivianos y de los que nacieren en Bolivia de padre ó madre venezolanos, se seguirá por las leyes del país del nacimiento. En caso de conflicto de nacionalidad de los transeuntes se estará á las leyes de aquella de las dos naciones donde el individuo se halle.

Art. 5.° Los bolivianos en Venezuela y los venezolanos en Bolivia, no serán tenidos por extranjeros, siempre que hayan inmigrado en virtud de contrato por cuenta del Gobierno, conforme á las leyes de colonización.

Art. 6.° Los venezolanos en Bolivia y los bolivianos en Venezuela ejercerán libremente y sin restricción, como los naturales, las

profesiones de Médico, Abogado, Ingeniero y Agrimensor sin ser sometido á examen previo, y sin más requisitos que los de presentar y refrendar ante las autoridades competentes sus títulos y diplomas debidamente legalizados, y comprobar la identidad de sus personas.

Art. 7.° En lo concerniente á la propiedad de marcas de fábrica ó de mercancías, dibujos y modelos industriales, los ciudadanos de una de las Altas Partes Contratantes gozarán en el territorio de la otra de los mismos derechos que los nacionales, conformándose con los reglamentos vigentes.

Art. 8.° Los bienes inmuebles, aunque pertenezcan á ciudadanos de la otra Nación contratante, se regirán por las leyes de aquella en que estén ubicados.

Art. 9.° La forma externa de los actos entre vivos y de última voluntad, se regirá por las leyes de la Nación contratante en que se hayan celebrado tales actos.

Art. 10. Los documentos, obligaciones y contratos otorgados en el territorio de una de las Naciones Contratantes, con arreglo á las formas establecidas en sus leyes, así como las sentencias arbitrales y las pronunciadas por los Tribunales, en materia civil, que estén ejecutoriadas, surtirán en el territorio de la otra los mismos efectos legales que los documentos, obligaciones y contratos celebrados dentro de los límites de su juridicción y que las sentencias pronunciadas por sus propios tribunales, siempre que la ejecución de cualquiera de estos actos no se oponga á su constitución y leyes

Los trámites en tales casos, serán los establecidos en el país en que se haga la gestión que corresponda.

Art. 11. Para que los documentos á que se refiere el artículo anterior, procedentes de una de las dos Naciones Contratantes, produzcan efectos legales en la otra, es necesario que estén autenticados conforme á las leyes y prácticas establecidas en ambos países.

Art. 12. Los exhortos y comisiones rogatorias que los juzgados ó Tribunales de una de las dos Naciones Contratantes dirigieren á los de la otra en materia de procedimiento civil, se cumplirán siempre que estén en debida forma y autenticados con arreglo á las leyes de ambos países. Los trámites que deberán seguirse para su cumplimiento, serán los establecidos en la Nación donde deba dárseles curso.

Art. 13. Habrá entre los ciudadanos de la República de Bolivia y los de los Estados Unidos de Venezuela y sus respectivos territorios, libertad recíproca de comercio y navegación. Los ciudadanos de cualquiera de las dos Repúblicas podrán en consecuencia, frecuentar libremente con sus buques y cargamentos, las costas, puertos, ríos y lugares de al

otra que estén ó estuvieren en lo sucesivo abiertos al comercio extranjero, sujetándose en todo á las leyes y reglamentos de policía.

Art. 14. Las naves, vehículos de trasporte, cargamentos, mercaderías y demás efectos de lícito comercio de los ciudadanos de una de las dos partes contratantes, en el territorio de la otra, no estarán sujetos á detenciones, embargos, ni expropiaciones para ninguna expedición militar, ni para ningún uso público, sin que se conceda á los interesados la correspondiente indemnización en el modo y forma que á los nacionales, según las leyes.

Art. 15. Cada una de las Altas Partes Contratantes reconocerá la nacionalidad de los buqes mercantes de la otra por la bandera que lleven, venezolana ó boliviana, por sus papeles de mar y demás documentos que exijan las leyes de cada República.

Art. 16. Los buque bolivianos en los puertos de Venezuela y los venezolanos en los de Bolivia, en lastre ó cargados, no estarán sujetos á otros, ni más altos derechos de tonelaje, faro, puerto, pilotaje, anclaje, cuarentena ú otros que afecten el cuerpo de las naves, que aquellos que pagaren los buques nacionales.

Art. 17. Las mercaderías de toda clase, cualquiera que sea su origen ó procedencia y los productos naturales é industriales de ambos países, cuyo comercio no se halle prohibido por las leyes, y que se importen en los puertos de uno de los dos Estados Contratantes bajo el pabellón del otro, no pagarán diferentes ni más altos derechos de Aduana, ni estarán sujetos á otros impuestos que los que pagarían si fuesen importados en buques de la Nación más favorecida.

No se impondrá prohibición alguna á la importación de ningún artículo, producto ó manufactura de una de las Altas Partes Contratantes, en puertos ó territorios de la otra, sin que la prohibición se extienda igualmente á todas las demás naciones.

Las estipulaciones anteriores comprenden el comercio que se haga por las Aduanas secas ó terrestres.

Art. 18. Los buques venozolanos en Bolivia y los bolivianos en Venezuela podrán, cumpliendo las leyes y reglamentos fiscales, desembarcar una parte de sus cargamentos en el puerto de su primera arribada y dirigirse después con el resto á otro ú otros puertos del mismo Estado, que estén abiertos al comercio exterior, sea para acabar el desembarque ó para completar su carga de retorno, no pagando en cada puerto otros ni más altos derechos que los que paguen los buques de la Nación más favorecida en igualdad de circunstancias.

Esta estipulación no comprende el comercio de cabotaje, que

las Altas Partes Contratantes reservan á sus respectivos pabellones.

Art. 19. Las producciones de toda clase ó naturaleza que se exportaren legalmente de uno de los dos Estados Contratantes bajo el pabellón del otro, no pagarán más derechos, ni estarán sujetas á otras formalidades que las exportadas bajo la bandera nacional.

Art. 20. Los ciudadanos de una de las Repúblicas Contratantes que se vieren obligados á buscar asilo con sus buques mercantes en los ríos, puertos ú otros lugares del territorio de la otra, por causa de tempestad, persecución de piratas ó enemigos, avería en el casco ó aparejo, falta de agua, carbón ó provisiones, serán recibidos y tratados con humanidad, dándoseles todo favor, ausilio y protección para reparar sus buques, acopiar agua, carbón, víveres y ponerse en estado de continuar su viaje, sin obstáculo ni molestia de ningún género; ni otro gravamen de derechos que los emolumentos del prático, y sin exigirles que desembarquen toda la carga ó parte de ella, si no fuere preciso, y en caso contrario, solo pagarán los gastos por el servicio de los almacenes y por el trabajo, en lo correspondiente á las mercaderías descargadas y reembarcadas.

Cuando se haga preciso vender parte de la carga, únicamente para pagar los gastos de la arribada forzosa, lo vendido quedará sujeto al pago de los derechos de importación, si por la ley los causa.

Sin embargo, si un buque después de reparado y en perfecto estado para continuar su viaje, se demorare en el puerto más de cuarenta y ocho horas, quedará sujeto al pago de los derechos y demás gastos de puerto; y si durante su permanencia, hiciese alguna operación mercantil, tanto el buque, como los efectos que descargue y los productos que embarque, estarán sujetos á los derechos y demás impuestos establecidos por las leyes y reglamentos fiscales, como si la arribada hubiera sido voluntaria. Es entendido que esta estipulación no altera en lo más mínimo las disposiciones vigentes en cada país sobre la materia.

Art. 21. Si algún buque mercante de cualquiera de las dos Altas Partes Contratantes naufragase, sufriese avería ó fuese abandonado en las costas de la otra ó cerca de ella, se prestará á dicho buque y su tripulación toda la asistencia y protección que fuere posible; y el buque, cualquiera parte de él, y todos los efectos y mercaderías que se salvaren, ó el producto de ellos, si se vendieren, serán entregados á sus dueños ó agentes debidamente autorizados, según las leyes de cada país.

Art. 22. Los buques, mercaderías y efectos pertenecientes á ciudadanos de una de las Repúblicas Contratantes, que fueren apresados por piratas, en alta mar ó dentro de los límites de su juris-

dicción, y llevados ó encontrados en los ríos, radas, bahías, puertos ó territorios de la otra, serán entregados á sus dueños ó á sus agentes, probado que sea su derecho ante los Tribunales competentes. La reclamación debe hacerse dentro del término de un año por los mismos interesados, sus agentes ó los de los respectivos Gobiernos, observándose en todo las leyes de cada país, y en su defecto las prescripciones del derecho de gentes.

Art. 23. Los buques mercantes de uno de los Estados Contratantes, surtos en las aguas territoriales del otro, estarán sujetos á la jurisdicción local. No podrán asilar á su bordo á los criminales, y en caso de hacerlo, la autoridad territorial podrá extraerlos de conformidad con las leyes del país.

Art. 24. Los buques de guerra de cualquiera de los dos Estados Contratantes podrán entrar y permanecer en los puertos de la otra, abiertos al comercio exterior, en el número y por el tiempo que sea permitido á los buques de guerra de la Nación más favorecida; y como los de ésta, estarán sujetos á las mismas disposiciones y gozarán de los mismos privilegios.

Art. 25. Las dos Altas Partes Contratantes reconocen los siguientes principios para el caso de guerra de alguna de ellas con una nación extraña.

(a) La bandera neutral cubre las propiedades y las personas. Se exceptúan el contrabando de guerra y las personas en servicio del Gobierno enemigo ó destinadas á él.

(b) Los buques del Estado neutral no podrán entrar en puertos ó lugares bloqueados ó sitiados.

(c) Las personas y propiedades de los ciudadanos de aquella de las dos Partes Contratantes que permanezca neutral en caso de guerra de la otra con una potencia extraña, serán libres de toda detención y confiscación, aun cuando se encuentre á bordo de una nave enemiga, excepto las personas que se hayaren en servicio del enemigo ó destinadas á él ó si la propiedad fuere contrabando de guerra.

(d) Se considerarán como contrabando de guerra los artículos siguientes: *Primero*, las piezas de artillería de todas clases, fusiles y demás armas de infantería, así como las municiones y accesorios de artillería y fusilería, y todo lo que pertenezca á la piroténnica militar de mar y tierra: *Segundo*, los caballos, carabinas, sables, lanzas, casquetes, corazas, vestuarios militares, arneses, monturas y demás objetos destinados al uso de las caballerías: *Tercero*, las máquinas de vapor, combustibles, aparejos y demás útiles aplicables al uso de las

naves de guerra ; y *Cuarto*, los víveres destinados á las tropas y escuadras enemigas.

(e) Para que el bloqueo ó sitio sea obligatorio deberá ser efectivo, es decir, sostenido por una fuerza suficiente para impedir el acceso al lugar sitiado ó bloqueado, y especialmente notificado á las naves que se dirijan á él.

Art. 26 Las naves de cualquiera de las dos Partes Contratantes no podrán ser detenidas en alta mar, por tener á su bordo artículos de contrabando, siempre que su capitán ó sobrecargo quiera entregar dichos artículos al apresador; á menos que sean tan numerosos y de tan gran volumen ó peso que no puedan sin grave inconveniente ser recibidos á bordo del captor, pues en este y en todos los demás casos de justa detención, el buque detenido será enviado al puerto más inmediato, cómodo y seguro para ser allí juzgado conforme á las leyes.

Art. 27. Cuando un buque navegue hacia un puerto ó lugar enemigo, sin saber que se halla sitiado ó bloqueado, puede ser rechazado, notificándosele el bloqueo ó ataque por el oficial que mande un buque que forme parte de la fuerza bloqueadora; pero se le permitirá ir libremente á cualquier otro puerto ó lugar que ese capitán ó sobrecargo juzgare conveniente.

Mas, si después de notificado el bloqueo ó ataque, el espresado buque intentare de nuevo entrar al puerto, podrá ser apresado y confiscado, así como su cargamento, salvo el caso de que éste pertenezca á persona distinta del dueño del buque y pueda probar que era extraña á la violación del bloqueo.

No se impidirá á ningún buque que hubiere entrado en un puerto antes de hallarse bloqueado ó atacado, salir de él en lastre ó con el cargamento con que entró ó con cualquer otro que no sea contrabando de guerra hecho antes de comenzar el bloqueo; mas, si intentare salir con un cargamento tomado después de este acto, estará sujeto á confiscación juntamente con la carga.

Los buques de una de las Partes Contratantes que se encontraren en un puerto bloqueado ó atacado al tiempo de la reducción ó entrega del lugar, y los cargamentos que tuvieren á bordo, no estarán sujetos á confiscación ó pena alguna, dejándose por lo mismo á los dueños en tranquila posesión de sus propiedades.

Art. 28. Para prevenir desórdenes en la visita y reconocimiento de los buques mercantes y sus cargamentos, en alta mar, se estipula: que siempre que un buque de guerra de una de las Partes Contratantes se encuentre con un neutral de la otra, el primero

permanecerá á la mayor distancia que sea compatible con la posibilidad y seguridad de hacer la visita, atendidas las circunstancias del viento y de la mar, y el grado de sospecha que inspire la embarcación que ha de ser visitada; y enviará un bote con dos ó tres hombres solamente para verificar el reconocimiento de los documentos concernientes á su nacionalidad y carga, sin ocasionar la menor estorsión, violencia ó mal trato, de lo cual será responsable con su persona y bienes el Capitán del buque armado.

En ningún caso se exigirá que el Capitán del buque neutral vaya á bordo del buque reconocedor con el fin de exhibir los documentos, ni para ningún otro objeto.

Art. 29. Si una de las Altas Partes Contratantes estuviere en guerra, los buques mercantes de la otra deberán estar provistos, además de los papeles que se mencionan en el artículo 15 del presente tratado, de pasaportes y de manifiestos que contengan los pormenores del cargamento y el lugar donde fué embarcado, para que pueda saberse si hay á bordo efectos de contrabando. Esos documentos serán expedidos ó legalizados en la forma acostumbrada por las autoridades del puerto de donde saliere el buque, sin cuyo requisito podrá ser detenido para ser juzgado por los Tribunales competentes.

Art. 30. Las anteriores estipulaciones relativas á la visita y reconocimiento de los buques mercantes, se aplicarán solamente á los que navegaren fuera de convoy, pues tratándose de los convoyados, se considerará suficiente la declaración verbal del Comandante del convoy, hecha bajo su palabra de honor, de que las naves que están bajo su protección pertenecen á la Nación, cuya bandera llevan y que no conducen artículos de contrabando.

Art. 31. Las causas de presas marítimas serán juzgadas y decididas por los Tribunales de las respectivas Repúblicas contratantes con arreglo á sus leyes.

Art. 32. Los Enviados Extraordinarios, Ministros Plenipotenciarios, Ministros Residentes, Encargados de Negocios y demás agentes diplomáticos acreditados por una de las Partes Contratantes cerca de la otra, tendrán los mismos favores, inmunidades y exenciones de que con arreglo al Derecho de Gentes y á las prácticas establecidas, gozan y gozaren en adelante los de las Naciones más favorecidas.

Art. 33. Los Agentes Diplomáticos de una de las Repúblicas Contratantes, en países extranjeros donde no existan Agentes de la otra, protejerán conforme al derecho internacional, los intereses y las personas de los ciudadanos de ésta, siempre que su intervención sea solicitada por la parte interesada y consentida por la autoridad territorial.

Art. 34. Las Repúblicas Contratantes se obligan mútuamente á impedir por todos los medios que estén á su alcance que en sus territorios se preparen ó reunan elementos de guerra, se enganche, reclute ú organice gente ó se apresten buques para obrar hostilmente contra la otra.

Art. 35. Si uno ó más individuos particulares, en el territorio de una de las Partes Contratantes, infringiere cualquiera de los artículos de este ó de cualquier otro Tratado ó estipulación existente entre los dos países, el infractor ó infractores serán personalmente responsables, y como tales, juzgados y castigados conforme á las leyes, sin que por esto se interrumpan las buenas relaciones entre las dos Repúblicas, comprometiéndose cada una de ellas á hacer efectivo el castigo del culpado y á no autorizar en ningún sentido tales infracciones.

Art. 36 Las Altas Partes Contratantes se obligan solemnemente á arreglar todas sus diferencias por la vía diplomática, sin ocurrir al empleo de las armas, ni hostilizarse por ningún motivo; y todas las cuestiones de naturaleza grave, capaces de producir la guerra, en que no puedan avenirse, las someterán al fallo inapelable de uno ó más árbitros nombrados de común acuerdo; si ambos Gobiernos no se acordaren en la designación del árbitro, el ofendido propondrá al Gobierno á quien se impute la ofensa, una terna para que en el término de seis meses contados desde el día de la notificación, elija de ella el árbitro que debe resolver el conflicto.

Art. 37. Para el caso desgraciado de una guerra, que las dos Repúblicas Contratantes condenan de antemano como una monstruosidad de los tiempos de la barbarie, con el fin de disminuir sus males, estipulan lo siguiente:

(a) Las hostilidades no podrán empezar entre ambos países sin previa notificación de la declaratoria de guerra hecha seis meses antes, acompañada de un manifiesto de las causas que la motivan.

(b) Los ciudadanos de una de las dos Repúblicas Contratantes que residan en el territorio de la otra, permanecerán respetados en sus personas y en sus propiedades en tanto que se conduzcan discreta y pacíficamente; y en caso contrario podrán ser confinados de un punto á otro del territorio ó expulsados de la República, y hasta tratados como enemigos, según la gravedad de la falta.

(c) La guerra se hará entre los ejércitos beligerantes, sin que sus hostilidades directas se extiendan á las poblaciones y personas desarmadas.

(d) Si el territorio de una de las Repúblicas Contratantes fuere invadido por fuerzas de la otra, las guerrillas ó cuerpos francos que organizaren las autoridades para la defensa nacional, serán conside-

rados como los ejércitos regulares para los efectos de la guerra, y como éstos estarán bajo el amparo de la ley internacional.

(e) Se observarán por ambas Partes Contratantes las reglas y principios establecidos en el Convenio de Ginebra, fechado el 22 de agosto de 1864 y en los artículos adicionales de 20 de octubre de 1868, sobre hospitales y ambulancias militares, intendencias y servicios de sanidad, administración y trasporte de heridos, etc, cuyo convenio y artículos adicionales se tendrán por incluidos en el presente Tratado.

(f) Los hospitales civiles, boticas y farmacias, las Universidades, Colegios y Escuelas, los Museos, Bibliotecas, Templos y demás establecimientos religiosos, de beneficencia y de Instrucción pública, serán reconocidos neutrales, y como tales respetados y protegidos, con tal de que no sirvan de defensa al enemigo y estén señalados con la bandera adoptada en la Convención de Ginebra, ya citada, y que consiste en una cruz roja sobre fondo blanco.

(g) Se observarán, por lo demás, todos los principios establecidos por el derecho internacional moderno para humanizar la guerra y atemperar sus estragos.

(h) Los beligerantes no podrán rehusar el arbitraje como solución del conflicto alegando el rompimiento de las hostilidades ó el estado activo de la guerra.

Art. 38. Cada una de las Altas Partes Contratantes se obliga á respetar la soberanía é integridad del territorio de la otra, conforme al *uti possidetis* de 1810 y á no apropiarse porción alguna de dicho territorio á título de conquista, ni de indemnizaciones de guerra, ni por ningún otro motivo.

Si como consecuencia de una guerra hubiere lugar al pago de indemnizaciones, y las Partes Contratantes no pudieren convenir en el monto de ellas, ó en la manera de su pago, se someterá el conflicto á la decisión arbitral, conforme á lo establecido en el artículo 36 del presente Tratado.

Art. 39. Cada una de las Altas Partes Contratantes, se compromete á no prestar apoyo directo ni indirecto á la segregación de porción alguna de los territorios de la otra, ni á la creación en ellos de Gobiernos independientes, con desconocimiento de la autoridad soberana y legítima respectiva.

Art. 40 Cada una de las dos Repúblicas Contratantes se obliga á no conceder favores, exenciones, ni privilegios de ningún género sobre comercio y navegación á terceras potencias, sin hacerlos extensivos á la otra.

Declaran además ambas Repúblicas que las recíprocas concesiones que se hacen por este Tratado ó que se hicieren en lo sucesivo, en consideración á su comunidad de origen y de instituciones y á su legítima aspiración para alcanzar la unión latino-americana no constituyen antecedente en el trato con las naciones que no se encuentren en idénticas circunstancias.

Art. 41. El presente Tratado durará por el término de cinco años contados desde el día en que las ratificaciones sean cangeadas, pero si ninguna de las Altas Partes Contratantes anunciare á la otra, por una declaración oficial, un año antes de la espiración de este plazo, su intención de hacerlo terminar, continuará siendo obligatorio para ambas, hasta un año después de cualquier día en que se haga tal notificación por una de ellas.

Art. 42. Este tratado será ratificado en la forma ordinaria y las ratificaciones cangeadas en la capital de una de las dos Naciones Contratantes dentro del más breve tiempo posible.

En fe de lo cual nosotros los Plenipotenciarios de los Estados Uidos de Venezuela y de la República de Bolivia lo hemos firmado por duplicado y sellado con nuestros sellos particulares en Caracas á catorce de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

(L S.) (Firmado.)—*Martín J. Sanavria.*

(L S.) (Firmado.)—*M. Omiste.*

TRATADO DE EXTRADICIÓN CELEBRADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA.

Los Estados Unidos de Venezuela y la República de Bolivia, deseando estrechar sus relaciones recíprocas, facilitar la acción de la justicia penal y reprimir los crímenes que puedan cometerse en sus respectivos territorios; y á fin de evitar la impunidad que resultaría de la evasión de los delincuentes y de su asilo en el territorio de una ú otra Nación, han resuelto celebrar un Tratado sobre Extradición de los enjuiciados y de los condenados, y han nombrado al efecto por sus Plenipotenciarios, á saber:

El Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos de Venezuela al señor Doctor Martín J. Sanavria; y el Excelentísimo Señor Presidente de Bolivia, al Señor Doctor Modesto Omiste, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Argentina y en los Estados Unidos de Venezuela;

Quienes después de haber cangeado sus plenos poderes, y encontrádolos en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente :

Art. I. El Gobierno de Venezuela y el de Bolivia se comprometen recíprocamente á entregarse los individuos refugiados en uno de los dos países, que fueren condenados ó enjuiciados por los tribunales competentes del otro, como autores ó cómplices de los delitos ó crímenes enumerados en el artículo que sigue.

Art. II. Habrá lugar á la extradición por los siguientes crímenes ó delitos.

1°. Homicidio (comprendidos el asesinato, el parricidio, infanticidio y el envenenamiento.)

2°. Heridas ó lesiones que ocasionen la muerte;

3°. Incendio voluntario ;

4°. Robo ;

5°. Quiebra fraudulenta ;

6°. Sustracción de valores, cometidos por empleados ó funcionarios públicos encargados de su recaudación ó custodia, ó efectuada por cajeros de casas de comercio ó establecimientos industriales, cuando las leyes señalen á este delito por lo menos dos años de presidio ;

7° Falsificación, emisión ó alteración de monedas y billetes de banco, ú otros papeles de crédito con curso legal en los respectivos países, y su importación ó introducción ;

Fabricación, importación, venta y uso de máquinas ó instrumentos destinados á hacer moneda falsa, pólizas, títulos de la deuda pública, billetes ú otros papeles de crédito de los bancos, y los efectos públicos que circulan como si fuera moneda ;

Falsificación ó adulteración de documentos públicos procedentes de los Altos poderes del Estado ;

Falsificación de estampillas de correo, timbres, cuños ú otros sellos de Estado ó de las oficinas públicas ; y el uso, importación y venta de estos objetos ;

Y falsificación de escrituras públicas entre particulares, letras de cambio y otros títulos de comercio así como el uso de esos papeles falsificados.

8.° Daño en los ferrocarriles de que resulte ó pueda resultar peligro para la vida de los pasageros ó empleados del tren ;

9.° Piratería.

Art. III. Tendrá efecto la extradición por los delitos de falsificación de valores garantizados por la fe nacional de uno de los

Estados Contratantes, como la moneda y los títulos de crédito público, aun en el caso de que esos crímenes hayan sido cometidos fuera del territorio del Estado á quien perjudican y que pida la extradición.

Art. IV. La definición ó calificación de la naturaleza de los delitos enumerados en el artículo II, se hará conforme á las leyes del Estado que pide la extradición.

Art. V. No se comprenden en las disposiciones del presente tratado los delitos políticos.

Corresponde al Gobierno de la República del asilo calificar la naturaleza de todo delito político, y no concederá la extradición aunque resulte cometido en conexión con algún crímen ó delito común que pudiera motivarla.

El homicidio, el asesinato ó el envenenamiento de uno de los jefes de las respectivas Naciones, no será considerado como delito político, ni como hecho inmediatamente conexo con él, y por tanto sus autores ó cómplices deberán ser entregados con arreglo á lo estipulado en este Tratado.

Los refugiados que hayan sido entregados por delitos comunes no podrán ser juzgados, ni en ningún caso castigados, por delito político cometido antes de la extradición, ni aun por los enumerados en el artículo II; y respecto á estos deberá preceder el consentimiento del Gobierno que hubiere entregado los refugiados.

Art. VI. No habrá lugar á la extradición si el reo, enjuiciado ó sentenciado fuere ciudadano del país en que se ha refugiado ó naturalizado en él con anterioridad á la perpetración del delito, y se solicitare su entrega; sin embargo, las Altas Partes Contratantes se obliguan á hacer procesar y juzgar, según sus leyes, á sus respectivos nacionales ó naturalizados que cometieren en el otro Estado alguno de los delitos que dan lugar á la extradición, siempre que se hiciere la solicitud con arreglo á este Tratado.

Art. VII. Cuando la sanción penal del crímen ó delito que motiva la extradición no sea igual en la Nación reclamante y en la del refugio, sufrirá el delincuente la pena menor.

Art. VIII. No se concederá la extradición después de trascurridos los términos para la prescripción de la acción ó de la pena, conforme á las leyes de la República del asilo.

Esos términos se reducirán á la mitad si el enjuiciado ó reo cuya entrega se solicite hubiere observado buena conducta, durante su permanencia en el país del refugio.

Art. IX. Si el reo cuya extradición se solicita estuviere acusado ó hubiere sido condenado por crimen ó delito cometido en el

territorio de la República del refugio, no será entregado sino después de haber sido absuelto ó indultado; y en caso de condenación después de haber sufrido la pena.

Si el reo cuya entrega se pida hubiere contraído obligaciones que no pueda cumplir á causa de la extradición, esta se llevará á efecto, quedando la parte interesada en libertad de gestionar sus derechos ante la autoridad competente.

Art. X. Cuando el encausado ó reo sea reclamado por diversas Naciones, toca á la del asilo decidir, según las circunstancias, á cual de ellas ha de entregarlo.

Art. XI. Cuando haya lugar á la extradición. todos los objetos tomados que tengan relación con el delito y sus autores se entregarán á la República reclamante, salvo el derecho de tercero. Dicha entrega se verificará también aunque por la muerte ó fuga del sindicado ó condenado no pueda llevarse á efecto la extradición.

Art. XII. Los gastos que ocacionen el arresto, detención y conducción del individuo reclamado, así como los de envío de los objetos á que se refiere el artículo anterior, serán de cargo de la República que solicita la extradición.

Art. XIII. En cada caso de extradición el Gobierno que la hubiere obtenido comunicará al que le concedió la sentencia definitiva pronunciada por sus tribunales.

Art. XIV. La demanda de extradición se hará directamente por los Gobiernos, ó por la vía diplomática ó consular, debiendo estar acompañada de una copia auténtica del decreto de acusación ó auto motivado, ó de la sentencia condenatoria tomada del proceso, de conformidad con las leyes del Estado reclamante, ó de un mandamiento de prisión expedido por autoridad competente y con las formalidades de ley.

Se darán también, siempre que fuere posible, las señas características del acusado ó condenado, y se remitirá además una copia del texto de la ley aplicable al hecho.

Art. XV. El Gobierno que reciba la demanda de extradición le dará el curso que corresponda según sus leyes. La persona del culpado ó reo será puesta en seguridad si los documentos que acompañan la reclamación dieren mérito bastante; y corridos los demás trámites, se resolverá sobre la extradición, con arreglo á las leyes, y á las disposiciones del presente Tratado.

Art. XVI. El Gobierno que conceda la extradición lo hará saber directamente al Gobierno reclamante ó á sus Agentes diplomáticos ó consulares, poniendo á su disposición al culpado ó reo, y los objetos

que se le encontraren, relacionados con el delito ó crimen que se le imputa.

Si el Gobierno que expidió la extradición ó sus Agentes no dispusieren de la persona del reo en el término de tres meses contados desde la notificación, éste será puesto en libertad, caducando virtualmente el derecho de extradición respecto á él, por el delito que motivó la demanda.

Art. XVII. Si en la prosecución de una causa criminal que se instruye en uno de los dos Estados, se hiciere necesario la declaración de testigos residentes en el otro, se dirijirá un interrogatario, por la vía diplomática, el que deberá devolverse con las diligencias evacuadas con arreglo á las leyes del Estado en que residen los testigos.

Art. XVIII. Fuera de los delitos especificados en el artículo II, las Repúblicas contratantes se obligan á entregarse recíprocamente los oficiales, marineros y demás tripulantes desertores de sus buques de guerra ó mercantes, á petición escrita de los Cónsules ó Agentes consulares. Esta solicitud se hará ante las autoridades locales competentes, acompañando los registros del buque, el rol de la tripulación ú otros documentos que justifiquen el hecho.

Las autoridades locales capturarán y arrestarán á los desertores y los tendrán á disposición del Cónsul que los haya reclamado, manteniéndolos en arresto á expensas de dicho Cónsul, cuando más por el término de tres meses, espirado el cual serán puestos en libertad, no pudiendo ser detenidos nuevamente por la misma causa.

No tendrá lugar la entrega de los desertores que prueben haber sido ciudadanos de la Nación en que están asilados, antes de su inscripción en el rol de la tripulación.

Si el desertor hubiere cometido álgún delito común en el país del asilo, se diferirá su entrega hasta que haya sido declarada su irresponsabilidad ó cumplido de su condena.

Art. XIX. El presente Tratado regirá por el término de cinco años contados desde el día en que se efectúe el cange de las ratificaciones; trascurrido este plazo sin que ninguna de las Altas Partes Contratantes lo haya denunciado, continuará en vigor hasta un año después del día en que una de ellas haya notificado á la otra su voluntad de hacerlo cesar.

Art. XX. Este Tratado será ratificado y las ratificaciones cangeadas en la capital de una de las dos Repúblicas Contratantes, dentro del más breve tiempo posible.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de una y otra República lo hemos firmado y sellado por duplicado en la ciudad de Caracas á

los veintiun días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

(L. S.) (firmado) *Martin J. Sanavria.*

(L. S.) (firmado) *M. Omiste.*

CONVENCIÓN CONSULAR CELEBRADA ENTRE LAS REPÚBLICAS DE VENEZUELA Y DE BOLIVIA.

—

Los Estados Unidos de Venezuela y la República de Bolivia deseando establecer reglas precisas respecto de las prerrogativas y atribuciones generales que deben tener en los respectivos países, sus Cónsules y Agentes Consulares, han resuelto celebrar una Convención Consular; y han nombrado al efecto por sus Plenipotenciarios, á saber:

El Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos de Venezuela al señor Doctor Martín J. Sanavria

Y el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Bolivia al señor Doctor Modesto Omiste, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Argentina y en los Estados Unidos de Venezuela.

Quienes, después de haber canjeado sus respectivos plenos poderes, y halládolos en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Art. I. Cada una de las Altas Partes Contratantes consiente en admitir Cónsules Generales, Cónsules, Vice-cónsules y Agentes Consulares en todos sus puertos, ciudades y territorios, exceptuando las localidades en que no los admita de ninguna otra potencia.

Art. II. El nombramiento de Cónsules Generales, Cónsules, Vice-cónsules y Agentes Consulares podrá recaer en individuos del país á que sirven, de aquel en que vayan á residir, ó en extranjeros, de conformidad con las leyes y reglamentos del país que los nombra.

Art. III. No se reconoce en los Cónsules Generales, Cónsules, Vice-cónsules y Agentes Consulares carácter diplomático, y por tanto no gozarán de las inmunidades concedidas á los Agentes diplomáticos.

Sus personas y propiedades quedan sometidas á las leyes del país, como las de los particulares, en todo aquello que no concierna al ejercicio de sus funciones; y no gozarán de otras exenciones que las que expresa esta Convención.

Art. IV. Para que los mencionados funcionarios Consulares sean

admitidos y reconocidos como tales, presentarán ante el Gobierno Nacional del país en que hayan de ejercer sus funciones, la patente de su nombramiento solicitando el Exequatur; expedido el cual, entrarán en posesión de su cargo.

Los Gobiernos de las dos Repúblicas se reservan el derecho de rehusar el Exequatur, así como el de retirarlo después de expedido, cuando á su juicio haya motivo fundado para ello.

Art. V. Los Cónsules Generales, Cónsules, Vice-cónsules y Agentes Consulares, no siendo ciudadanos del país en donde residen, estarán exentos de todo cargo ó servicio público, como también de contribuciones personales directas, excepto de aquellas que estén obligados á pagar por razón de su comercio, oficio ó industria, ó por su propiedad, y de las cuales no estén libres como extranjeros por algún tratado, entendiéndose que en todo lo demás están sometidos á las leyes del país donde se hallen.

Pero si son ciudadanos de la Nación donde deben ejercer las referidas funciones consulares, sólo estarán exentos del servicio personal y sujetos en lo demás á la jurisdicción y leyes del país.

Art. VI. Los archivos consulares son inviolables en todo tiempo, y las autoridades territoriales no podrán bajo ningún pretexto examinar ni ocupar los papeles pertenecientes á ellos. Para el efecto, dichos archivos estarán totalmente separados de los papeles particulares de los Cónsules, Vice-cónsules y Agentes Consulares.

Art. VII. Siempre que se estime necesaria la asistencia de los Cónsules Generales, Cónsules, Vice-cónsules y Agentes Consulares á los Tribunales ó Juzgados de la República en que ejerzan sus funciones, se les citará por medio de un oficio y se les tratará con la mayor consideración.

Art. VIII. Los Cónsules Generales, Cónsules, Vice-cónsules y Agentes Consulares:

(a) Pondrán colocar sobre la puerta exterior de su morada ó de la oficina del Consulado el escudo de armas de su nación, con este rótulo: "Consulado, Vice-consulado, ó Agencia Consular de...." Podrán igualmente enarbolar la bandera del país en los días solemnes y de costumbre. Queda entendido que ni el escudo, ni el pabellón significan derecho de asilo, exención ni privilegio que sustraiga la persona del Cónsul, ni la casa, ni á los que en ella se encuentren, del derecho común y jurisdiccional del territorio.

(b) Podrán dirigirse á las autoridades del Distrito de su residencia y acudir en caso necesario al Gobierno Supremo por medio del Agente diplomático de su nación, si lo hubiere, y directamente en caso contra-

rio, á fin de reclamar contra cualquier infracción de los tratados existentes.

(c) Tendrán el derecho de recibir en sus Cancillerías, en el domicilio de las partes y á bordo de las naves de su nación, las declaraciones que hayan de prestar los capitanes, tripulaciones, pasajeros, negociantes y cualquier otro ciudadano de su nación en los casos de su competencia, y hasta donde lo permitan sus reglamentos y las leyes del país en que residen

(d) Tendrán la facultad y el deber de recibir toda especie de protestas ó declaraciones que los capitanes, maestres, marineros y pasajeros de los buques mercantes de su nación, ó los ciudadanos de esta, ó cualesquiera extranjeros, en asuntos en que se versen intereses de dichos ciudadanos y tengan por conveniente hacerlos ante ellos. Las copias de estos actos, firmadas y selladas por dichos funcionarios, merecerán fe y crédito en el país á que sirven, según sus leyes. Podrán también legalizar los documentos emanados de las autoridades locales y del Ministerio de Relaciones Exteriores de su país, á falta de Agente diplomático.

(e) Estarán autorizados pará expedir ó visar los pasaportes que sean necesarios á los ciudadanos de la República á que sirven y los de los extranjeros que vayan á ella, si lo solicitan, respetando los usos y leyes del país en que residen, y conformándose con los reglamentos consulares de su Nación.

(f) Podrán igualmente expedir y legalizar toda especie de documentos que exijan las leyes fiscales de su país á los que despachen buques y mercaderías con destino á alguno ó algunos de sus puertos sin cobrar más derechos de cancillería que los que fijen los reglamentos consulares de la República á que sirven, para cuyo efecto deberán tener á la vista del público la correspondiente tarifa.

(g) Tendrán representación en las testamentarias de los individuos de la Nación á que sirven, que fallecieren en el país donde ejercen sus funciones consulares, sin dejar herederos ni albaceas, para practicar las diligencias relativas á la seguridad de los bienes, conforme á las leyes territoriales y á sus propios reglamentos.

(h) Como representantes natos de sus compatriotas ausentes, no necesitan de poder especial para protejer sus derechos é intereses, pero sí para percibir dinero ó efectos suyos.

(i) Podrán trasportarse personalmente ó enviar un delegado á bordo de las naves de su Nación que fuesen admitidas á la libre comunicación, ó con permiso de la aduana; para interrogar á los capitanes y tripulaciones, examinar los papeles de mar, recibir las declaraciones sobre su viaje é incidentes de la travesía y facilitar el despacho de sus buques.

Podrán asimismo acompañar á los capitanes é individuos de la tripulación ante los tribunales y oficinas administrativas de la Nación para aconsejarlos en los negocios que tengan que tratar.

(j) Estarán encargados de velar por el orden interior á bordo de los buques de comercio de su Nación y conocerán como mediadores de las cuestiones que se susciten entre el capitán, los oficiales y los marineros, relativas á contratos de enganches y salarios. Esta facultad no restringe en manera alguna la jurisdicción local, cuando los buques se encuentren surtos en puertos ó aguas territoriales.

Art. IX. Siempre que no haya estipulación en contrario entre los armadores, fletadores, cargadores y aseguradores, los asuntos referentes á las averías sufridas durante la navegación de los buques de ambas Naciones, sea que entren voluntariamente en los puertos respectivos, sea que arriben por fuerza mayor, serán arreglados conforme á lo que dispongan las leyes respectivas de cada país, y sin que los Cónsules puedan tener en dichas cuestiones más intervención que la que esas leyes les confieran.

Art. X. Los Cónsules Generales, Cónsules, Vice-cónsules y Agentes Consulares de uno de los dos Estados Contratantes en las ciudades, puertos y lugares de una tercera potencia en donde no hubiere Cónsul del otro, prestarán á las personas y propiedades de los nacionales de éste, siempre que lo reclamen, y lo consienta la autoridad local, la misma protección que á las personas y propiedades de sus compatriotas, en cuanto sus facultades lo permitan, sin exijir otros derechos ó emolumentos que los autorizados raspecto á sus nacionales.

Art. XI. Los Cónsules Generales, Cónsules, Vice-cónsules y Agentes Consulares de cada una de las dos Naciones en el territorio de la otra, gozarán además de los derechos, prerrogativas, exenciones y privilegios estipulados en esta Convención, de los que se conceden ó se concedieren á los funcionarios consulares de igual grado de la Nación más favorecida, siempre que tales concesiones sean recíprocas y no estén en pugna con las estipulaciones expresas de esta Convención.

Art. XII. La presente Convención obligará á las dos Repúblicas Contratantes por el término de cinco años, contados desde el día del canje de las ratificaciones.

Pero si ninguna de ellas anunciare á la otra por una declaración expresa un año antes de la expiración de este plazo, su intención de hacerla cesar, continuará en vigor para ambas partes hasta un año

después del día en que se haga la notificación por una de ellas.

Art. XIII. Esta Convención será ratificada y las ratificaciones serán canjeadas en cualquiera de las Capitales de una de las Altas Partes Contratantes dentro del más breve tiempo posible.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de una y otra República lo hemos firmado y sellado por duplicado en esta Ciudad de Caracas á los veintisiete días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

(L. S.) (firmado) *Martin J. Sanavria*

(L. S.) (fiamado) *M. Omiste.*

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ENFERMEDAD Y MUERTE DEL SEÑOR SIMÓN CAMACHO.

(TRADUCCIÓN)

Legación de los Estados Unidos.—Número 68.

Caracas: 25 de junio de 1883.

Excmo. Señor Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor :

Tengo el honor de incluir aquí, para informe del Gobierno de V. E. copia de un despacho que he recibido del Honorable Señor Secretario de Estado de mi Gobierno, en que expresa profunda simpatía hacia el señor Simón Camacho en su actual enfermedad y la esperanza de su pronto recobro. Ya he informado al Señor Camacho de esta bondadosa manifestación de simpatía hacia él, en su presente aflicción ; y creo que no puede ser impropio ponerla como ahora lo hago, en conocimiento del Gobierno de Venezuela.

Aprovecho la ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mi alta consideración.

Jehu Baker.

(TRADUCCIÓN.)

Departamento de Estado.—Número 227.—Washington: 8 de junio de 1883.

Señor Jehu Baker etc. etc. etc.

Caracas.

Señor:

Me apenó recibir vuestro oficio número 697 de 22 del mes último, en que anunciais la llegada á Caracas del señor Simón Camacho, Ministro de Venezuela acreditado ante este Gobierno, en deplorable y precario estado de salud, á consecuencia de una afección de la garganta. Se espera que el caso del señor Camacho no resulte ser tan grave como vuestro oficio anuncia, y que dentro de mui poco tiempo, con un tratamiento médico adecuado, se le restablezca la salud completamente. Con manifestaros la profunda simpatía del Departamento hacia el señor Camacho en su actual enfermedad, deseo que se la testifiquéis en toda ocasión oportuna, confiando en recibir informes más favorables, quedo, señor, vuestro atento servidor,

Fred. J. Frelingbuysen.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. de D. P. E.—Número 440.

Caracas: 1° de julio de 1883.

Señor:

Con el atento oficio de V. E. de 28 de junio tuve el honor de recibir la copia del despacho del Excelentísimo Gobierno de Washington en que manifiesta su simpatía al señor Simón Camacho, Ministro Residente de Venezuela en aquel país, á causa del estado de su salud, que le ha constreñido á venir á Caracas en busca de alivio, y del cual se expresa la esperanza de que pronto sane.

El Presidente agradece sobre manera la singular demostración que no solo es honra para Venezuela, sino también para el señor Camacho, cuyas prendas y conducta le han granjeado la estima de la Administración de aquella República.

Renuevo á V. E. las protestas de mi alta consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Excelentísimo señor Jehu Baker, Ministro Residente de los Estados Unidos.

(TRADUCCIÓN.)

Legación de los Estados Unidos.—Número 77.

Caracas: 27 de setiembre de 1883.

Al Excelentísimo señor Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores

Señor:

Con profunda simpatía he presenciado, por tanto tiempo, los crueles padecimientos del señor Simón Camacho, Ministro Residente de Venezuela en Washington, durante su final permanencia en su tierra nativa, adonde vino con la esperanza, según puede pensarse, de que el benigno clima de Caracas reforzase la habilidad médica hasta el punto de restaurarle la salud.

Por desgracia tal esperanza, si la hubo, resultó ilusoria; y observamos, con penosa ansiedad, los progresivos avances de la muerte, hasta que fué cortado el hilo de su vida. Su enfermedad fué acompañada de intensa angustia, y él sobrellevó con heroica fortaleza los prolongados y atormentadores padecimientos.

La muerte, que nos figuramos como causa de terror, fué para él el dulce alivio de la agonía.

Llevamos sus restos al triste valle donde todo entra en calma y eterno silencio después que pasa el ímpetu y lucha de la vida. Allí los colocamos entre los de ricos y pobres, de los humildes y los grandes, porque así es como la muerte, con una misma guadaña, recoje y almacena su cosecha de vidas.

I, cuando cumplimos este solemne acto con los restos de quien había sido tan activo en la vida, que había visitado tantos países, que había intervenido en tantos negocios y que había tenido á su cargo graves é importantes asuntos de Estado entre nación y nación, concluida ya para siempre su misión en la tierra, conmovió nuestros corazones la lección de aquel solemne sentimiento de deber y humanidad que la muerte, siempre y por siempre, enseña y vuelve á enseñar á la vida.

Os presento señor Ministro, la expresión de mi profunda simpatía al Gobierno de Venezuela á causa de la pérdida que ha experimentado con la muerte del señor Camacho, simpatía de que tengo la seguridad que participará igualmente mi Gobierno; y os suplico tengais la bondad de manifestar el mismo sentimiento, en los tér-

minos más amistosos, al Presidente de la República y á todos nuestros colegas.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi alta consideración.

Jehu Baker.

Ministerio de Relaciones Exteriores D. de D. P. E.—Número 563.

Caracas: 8 de octubre de 1883.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir y leer al Excelentísimo señor Presidente el oficio de V. E. del 5, y en la copia á él anexa las palabras con que el Gobierno de los Estados Unidos manda renovar al señor Simón Camacho el testimonio de sus simpatías y el deseo de la mejora y pronto recobro del enfermo.

No porque haya muerto el señor Camacho antes de la llegada de ese fino cumplido, es menos de estimar la exquisita cortesía del Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos. Ruego á V. E. lo signifique así al señor Secretario de Estado.

Reitero á V. E. las protestas de mi alta consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Excelentísimo señor Jehu Baker, Ministro Residente de los Estados Unidos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D, de D. P. E.—Número 564.

Caracas: 8 de octubre de 1883.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir el oficio de V. E. de 27 del mes pasado en el cual se sirve dar un sentido pésame al Presidente de la República y á todos los miembros del Gobierno por la dolorosa pérdida del señor Simón Camacho, Ministro Residente en Washington. Además de haber asistido V. E. al entierro acompañando el cadáver hatsa el cementerio, ha mantenido por varios días izado el pabellón de los Estados Unidos á media asta en la Legación y en la Agencia Consular de los mismos y vestido traje de luto.

Todas estas circunstancias, unidas á las patéticas palabras empleadas por V. E. en su comunicación, unas de elogio y otras de pesar, sirven para aumentar la aflicción de Venezuela, cuyo Gobier-

no declaró á aquella muerte motivo de duelo nacional, y recordó como mérito del difunto que hubiese granjeado el aprecio del Gabinete de Washington, de que la conducta de V. E. es confirmación notable

Acepte V. E. las seguridades de la estima en que el Jefe y los miembros del Gabinete tienen un proceder tan espontáneo y caballeroso.

Renuevo á V. E. las veras de mi alta consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. señor Jehu Baker. Ministro Residente de los Estados Unidos.

Legación de los Estados Unidos.—Número 93.

Caracas: 26 de noviembre de 1883.

Excmo. señor Rafael Seijas Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor:

Refiriéndome á mi nota del 27 de setiembre último en la cual expreso mi simpatía con el Gobierno de Venezuela, con motivo de la muerte del señor Simón Camacho, últimamente Ministro Residente de Venezuela en Washington, tengo la honra de informar á Vuestra Excelencia que habiendo dado noticia de la muerte del señor Camacho al Honorable Secretario de Estado de los Estados Unidos, he recibido ayer un despacho del Departamento de Estado de mi Gobierno, expresando en él el sentimiento que la noticia de la muerte del señor Camacho ha causado allí sinceramente.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á Vuestra Excelencia la seguridad de mi distinguida consideración

Jehu Baker.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. P. E.—Número 27.

Caracas: 1.° de enero de 1884.

Excmo. Señor:

He puesto en conocimiento del Gobierno el contenido de la comunicación de 26 de noviembre en que V. E. refiriéndose á su anterior nota de condolencia con el Gobierno de Venezuela á causa de la muerte del señor Simón Camacho, último Ministro Residente de Venezuela en Washington, me informa de la penosa

impresión que la noticia del lamentable suceso produjo en el Excmo. Señor Secretario de Estado.

El Gobierno ha agradecido este otro testimonio que de sus simpatías le da el Gobierno de la Gran Nación.

Renuevo á V. E. las protestas de mi distinguida consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. Señor Jehu Backer, Ministro Residente de los Estados Unidos.

CONCURRENCIA DE VENEZUELA EN LA EXPOSICIÓN INDUSTRIAL Y ALGODOEERA DE NUEVA ORLEANS.

(TRADUCCIÓN.)

Legación de los Estados Unidos.—Número 92.

Caracas: 23 de noviembre de 1883.

Al Excmo. Señor Rafael Seijas Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor:

Me honro de incluir, para informe de V. E., copia del Decreto del Congreso de los Estados Unidos de 1.° de febrero de 1883, que dispone se celebre allí en 1884 una Exposición centenaria Industrial y algodonera del Mundo.

Y, para más definido informe de V. E. en el mismo asunto, cito la siguiente parte de la proclama del Presidente de los Estados Unidos fecha á 10 de setiembre de 1883, en que se fija el tiempo y lugar de la Exposición ordenada por dicho Decreto.

"Por tanto ahora Yo, Chester A. Arthur, Presidente de los Estados Unidos de la América por autoridad y en cumplimiento de los mandatos de dicho Decreto aprobado en 1.° de febrero de 1883, por la presente declaro y hago saber que la Exposición centenaria Industrial y algodonera del Mundo, se abrirá el primer lúnes de diciembre de 1884 en la ciudad de Nueva Orleans, Estado de Luisiana y continuará allí hasta el 31 de mayo de 1885."

Y, en virtud de una instrucción de mi Gobierno, me honro de dirijir al Gobierno de Venezuela, en nombre de los Estados Unidos, una invitación para que se haga representar y tome parte en dicha Exposición centenaria Industrial y algodonera del Mundo, la cual como se me participa en dicha instrucción, se destina á conmemorar

el centésimo aniversario del primer embarque de algodón como artículo de comercio, que se hizo en los Estados Unidos en 1784.

Y se me participa además en dicha instrucción "que tal Exposición está destinada á presentar oportunidad para producir el algodón en todos sus estados de cultivo y artefacto como principal objeto de exhibición, pero en que han de incluirse también todas las artes, manufacturas y productos del suelo y minas de todas las naciones, que sirvan para comprobar los grandes adelantamientos alcanzados y los triunfos conseguidos en beneficio del progreso y la civilización durante el siglo que ha trascurrido desde aquel embarque iniciativo."

Y se me participa además en la misma instrucción que "el Presidente abriga la esperanza de que el Gobierno de Venezuela se servirá prestar atención al asunto, hacerse representar y tomar parte en la proyectada Exposición, y tal vez estime conveniente poner sus objetos en conocimiento del pueblo de Venezuela, y estimular así su cooperación; y además espera que la oportunidad ofrecida por la Exposición para la recíproca comunicación de sentimientos nacionales y amistosos entre el pueblo de ambas naciones, tenga por resultados nuevas y aun mayores ventajas para la ciencia y la industria, y al mismo tiempo fortifique los vínculos de paz y amistad que ya subsisten entre el Gobierno y pueblo de Venezuela, y los de los Estados Unidos."

Tales son la naturaleza y objeto de la proyectada Exposición, y tales los buenos y discretos sentimientos abrigados por el Presidente de los Estados Unidos al convidar al Gobierno de Venezuela á participar en ella. Por el reciente y muy amistoso é ilustrado proceder del Gobierno de V. E. relativamente á la Exposición de Boston, he tenido la grata oportunidad de observar que está influido por sentimientos del todo semejantes; y no puedo dejar de alimentar mucha esperanza de que Venezuela sea representada en la Exposición para la cual ahora se la invita.

Aprovecho la ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

Jehu Baker

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Derecho Público Exterior.—Número 692.

Caracas : 1° de diciembre de 1883.

Señor Ministro:

Leí al ciudadano Consejero Encargado de la Presidencia de la República el interesante oficio de V. E. de 23 del mes último. Allí se expone, con copia del decreto respectivo, que el Congreso de los Estados Unidos ordenó en 10 de febrero de este año se celebrase una Exposición centenaria, industrial y algodonera del Mundo en alguna ciudad de aquella República y en 1884. Según la proclama del Excmo. señor Presidente, la Exposición se inaugurará el primer lunes de diciembre de 1884 en la ciudad de Nueva Orleans, y continuará abierta sin intermisión hasta el 31 de mayo de 1885. Tiene por objeto conmemorar el centésimo aniversario del primer embarque de algodón que se hizo en los Eetados Unidos como artículo de comercio; y además presentar oportunidad de exponer el algodón en todos sus estados de cultivo y fábrica como principal artículo de exhibición, pero incluyendo también todas las artes, manufacturas y producciones del suelo y minas de todas las naciones, de suerte que sirva para poner de manifiesto los grandes progresos y triunfos alcanzados por la civilización en el siglo trascurrido después de aquel embarque iniciativo. Para ese acto se convida á Venezuela con la esperanza de que él redunde en nuevas y aun mayores ventajas para la ciencia y la industria, y además fortifique los vínculos de paz y amistad que existen entre el pueblo y Gobierno de una y otra República.

Ya dije á V. E. de boca que el Gobierno de Venezuela había aceptado con el mayor gusto el convite tan cortesmente á él dirigido. Al repetirlo ahora por escrito, debo agregar que la naturaleza y el objeto de la fiesta, los términos amistosos en que se hace la invitación, y el agradable recuerdo con que V. E. finaliza su llamamiento, no podían dejar de producir tal resultado en un Gobierno como el del Ilustre Americano, que con la completa regeneración de Venezuela ha acreditado prácticamente su vivo interés por el progreso y su aptitud para realizarlo, y que de diversos modos y muy particularmente con la erección de una estatua á Washington como parte notable del Centenario de Bolívar, ha evidenciado su veneración al insigne repúblico, y la importancia en que tiene las relaciones de éste con aquel pueblo de quien hemos imitado la forma federal y máxima de gobierno libre, y en cuyo ejemplo hemos de aprender los secretos del mantenimiento de la paz, la grandeza y la gloria.

No solo contribuirá á la Exposición el Gobierno, sino también hará cuanto esté á su alcance para que los ciudadanos sigan el ejemplo.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. señor Jehu Baker, Ministro Residente de los Estados Unidos.

ESPAÑA

FELICITACIONES A S. M. EL REY CON MOTIVO DE SU VIAJE A PARIS

Legación de España en Caracas.

Caracas: 16 de noviembre de 1883.

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo que se me ha prevenido por el señor Ministro de Estado, tengo la honra de participar á V. E., regándole que se sirva elevarlo al conocimiento del Gobierno de esta República, lo que sigue:

"La relación que del recibimiento que se hizo á S. M. han publicado los periódicos sensatos de la capital de Francia, hace inútil la penosa tarea de repetir aquí sus pormenores.

Bastará añanir que S. M. en vista de los groseros ataques de que había sido objeto el día de su llegada, resolvió de acuerdo con el parecer de su Consejo de Ministros, préviamente consultado, abandonar en el acto un país donde de tal manera se olvidaban las leyes más vulgares de la hospitalidad.

Esta determinación de S. M. se habría llevado inmediatamente á cumplido efecto, si el Presidente de la República noticioso de ella por haber pasado á comunicársela el Embajador de España, no hubiera acudido á la Embajada que tenía el honor de alojar á S. M., para suplicar al Rey en nombre de la Francia, que no confundiera con el pueblo francés á algunos miserables capaces de tan groseras manifestaciones; añadiendo que iba igualmente en nombre de la

Francia á darle una satisfacción por lo ocurrido y á rogarle detuviera su viaje para asistir al banquete que con objeto de celebrar su llegada había dispuesto en el Eliseo y en el cual S. M. tendría ocasión de apresiar los verdaderos sentimientos de la Nación francesa, hacia su Real Persona.

S. M. el Rey, que en todos los incidentes ocurridos desde su llegada á París se ha mostrado á una altura que no han podido menos de reconocer hasta los adversarios más decididos de la Monarquía, contestó al Presidente de la República que nunca había confundido la opinión de la Francia con lo que desgraciadamente había escuchado la víspera; pero que no le era posible estar á merced de manifestaciones de aquel género y que su Gobierno y su país, altamente celosos de su dignidad le habían dictado la resolución que había puesto en su conocimiento; que agradecía sinceramente el paso que acababa de dar el Presidente de la República, si bien entendía al propio tiempo que debía de ser conocido de todos á fin de que justificara cualquiera modificación en el acuerdo ya tomado.

El Presidente contestó, que desde luego autorizaba á S. M. para que diera á sus explicaciones toda la publicidad posible, empezando por comunicarlas al Gabinete de Madrid, á fin de que fuesen conocidas en toda España. Ante esta declaración, S. M. teniendo en cuenta las graves complicaciones que podría ocasionar á los dos países la insistencia por su parte en el primitivo acuerdo, determinó asistir al banquete que le ofrecía el Presidente de la República y al cual concurrió la mayoría de los Ministros que componen el actual Gabinete.

Las declaraciones de Mr. Grevy fueron posteriormente confirmadas por el Presidente del Consejo, el cual manifestó al Embajador de S. M. su vivo pesar por los incidentes ocurridos y su propósito de no omitir medio alguno para dar completa satisfacción á S. M., pues entendía que en ningún caso las manifestaciones de una minoría incalificable debían ser causa de disgustos entre ambos Estados.

Al día siguiente, S. M. el Rey recobrando el incógnito, abandonaba á París con dirección á esta Corte, donde ha sido recibido con las demostraciones más espontáneas de adhesión y de cariño."

Reitero á V. E. señor Ministro con este motivo, las seguridades de mi muy alta consideración.

Norberto Ballesteros.

Excelentísimo señor Doctor Don Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela &. &. &.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D. P. E.—Número 671.

Caracas: 23 de noviembre de 1883.

Señor Ministro:

Múy grato es para mi, con ocasión de contestar al oficio de V. E. de 16 del presente, en que participa de orden de su Gobierno el satisfactorio desenlace del incidente ocurrido en la llegada á París de S. M. el Rey Don Alfonso, poder expresar la viva complacencia con que el Gobierno de Venezuela se ha instruido del amistoso y feliz término de un asunto ocasionado á deplorables complicaciones, que la sensates y rectitud del Gobierno francés apoyado por el sentimiento honrado y justiciero de la mayoría de aquella Nación han sabido evitar con oportunas explicaciones y protestas, mientras que la Nación española se apresuró á borrar con las expontáneas muestras de su adhesión y cariño al Monarca en el regreso á su corte las desagradables impresiones que en su ánimo pudieran haber producido aquellos sucesos.

Renuevo á V. E. con tan plausible motivo las veras de mi distinguida consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo Señor Doctor Don Norberto Ballesteros, Ministro Plenipotenciario de S. M. Católica.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—D P. E.—Número 680.

Caracas: 26 de noviembre de 1883.

Señor:

Ha sido para el Gobierno de la República motivo de sincera complacencia la participación que por órgano de este Despacho le ha dado el Ministro Plenipotenciario de S. M. C., en cumplimiento de lo que con ese objeto le previno el Excmo. señor Ministro de Estado, de haber alcanzado amistoso término el ingrato incidente ocurrido cuando hizo su entrada en la capital de Francia S. M. el Rey.

No ha creido el Presidente de la República, en consideración á los muchos títulos que á la deferencia de Venezuela tiene España, que en la ocasión debía limitar sus demostraciones á aplaudir la re-

moción de causas capaces de producir lamentables consecuencias, felizmente conjuradas. Para manifestar de manera notable sus simpatías al Monarca digno por sus relevantes cualidades de su espíritu como por los generosos sentimientos del corazón de universal aprecio de los pueblos civilizados, me ha encargado prevenir á U. que á nombre del Gobierno de Venezuela presente al de España la expresión de estos sentimientos que aumentan su satisfacción por el feliz desenlace que al enojoso asunto han concurrido á dar la reparadora y justiciera sensatez del Gobierno y la opinión de la mayoría del pueblo francés y la adhesión tan universal como expontánea del español.

Acompaño copia de la correspondencia respectiva.

Soy de U. muy atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Señor Doctor Eduardo Calcaño, Ministro Plenipotenciario de Venezuela en España.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en Madrid.— Número 79.

Madrid: 22 de diciembre de 1883.

Señor Ministro:

Obedeciendo con placer la nota de US. de 26 de noviembre D. P. E. 680, que me ordena felicitar al Gobierno del Rey á nombre del de Venezuela, por el amistoso término que ha alcanzado el ingrato incidente ocurrido cuando hizo su entrada en París S. M. el Rey he pasado hoy la nota correspondiente al Excmo. señor Ministro de Estado, trascribiéndole textualmente, por juzgarlo de mejor efecto, los párrafos en que US. expresa los sentimientos del Gobierno acerca del particular.

Soy de US. atento y seguro servidor,

Eduardo Calcaño.

Excmo. señor Doctor Don Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

CUESTION DE "LA NACION" DE MAYAGÜEZ

—

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Mayagüez.

Mayagüez, Puerto Rico : 30 de setiembre de 1882.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Señor Ministro :

El señor Cónsul de Venezuela en San Juan de Puerto Rico, capital de esta Isla, con feeha 27 del corriente me dice lo que copio :

"Tengo el honor de acusar á U. recibo de su atenta comunicación de fecha 17 del que cursa, y trascribirle al propio tiempo la que con fecha 22 ha dirijido á este consulado el Excmo señor Gobernador General de esta Isla, cuyo contenido es el siguiente.

Señor Cónsul.

He recibido la atenta comunicación de V. S. fecha 12 del actual, acompañada de un ejemplar del número del periódico "*La Nación*" correspondiente al día 3 del mismo mes, donde se publica un artículo titulado "Antes que todo está la patria" que V. S. considera altamente ofensivo para la Nación y el Gobierno que representa ; y tengo el gusto de manifestarle en contestación, que este Gobierno General adelantándose á las observaciones de V. S. y siempre dispuesto á no permitir en la esfera de sus atribuciones, que quede impune ninguua tentativa de perturbación de las buenas relaciones que unen á España con sus países amigos, hizo que el indicado periódico fuese denunciado al Tribunal de Imprenta, como infractor de la Ley que regula el ejercicio aquí del derecho de emitir libremente el pensamiento, no habiendo prosperado la denuncia porque interpuesta, como correspodía, al Fiscal de Mayagüez, se presentó en esta capital fuera del plazo de ocho días que dicha Ley concede para perseguir los delitos de imprenta. En tal virtud, restábame para dejar demostrada la firmeza de mi expresado propósito, someter á la acción de los tribunales ordinarios de justicia, lo que por una circunstancia de tiempo había escapado al conocimiento de los especiales de imprenta, y al efecto me dirijí al Illmo señor Fiscal de S. M. en este Territorio, quien ya ha circulado las órdenes conducentes á la iniciación de la oportuna causa criminal. Esos son los procedimientos seguidos por este Gobierno General, no precisamente como resultado

de la queja de V. S. posterior á ello, sino como consecuencia includible del deber en que estoy de velar por el estricto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vijentes en esta Isla, á las cuales no se ajustaba la publicación objeto de la citada comunicación de V. S. Dios etc. *Segundo de la Portilla.* Lo que tengo el gusto de poner en conocimiento de U. reiterándome con este motivo de U. atento servidor.

El Cónsul Interino

Fermín Toledo."

Todo lo que tengo el honor de trascribir al señor Ministro para su superior conocimiento.

Con la mayor consideración soy su más atento servidor.

R. B. López.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Mayagüez.

Mayagüez, Puerto Rico: 8 de octubre de 1882.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Señor Ministro:

Con fecha 30 del pasado mes de setiembre, tuve el honor de trascribir á VS. la comunicación que el Excmo. Señor Gobernador General de esta Provincia, pasó al señor Cónsul de Venezuela en San Juan, respecto á las medidas tomadas por aquella Autoridad para castigar los abusos cometidos por el periódico *La Nación* que se publica en esta Ciudad, en desdoro de la Nación que tengo la honra de representar; y hoy me es grato comunicar á V. S. que el referido Señor Gobernador pidió y obtuvo del Señor Ministro de Ultramar, por telégrafo, la sesantía en sus destinos de los señores Fiscal de Imprenta de esta ciudad y el de San Juan, quienes á su juicio fueron los causantes de que no prosperase la denuncia presentada ente el Tribunal de Imprenta, fuera del tiempo legal. Al mismo tiempo informo á VS. que de orden superior se ha formado y se tramita actualmente causa criminal, por los Tribuna-

les ordinarios, al Director del periódico "*La Nación,*" cuyo resultado pondré en conocimiento de VS.

Reiterándole á VS. mis sentimientos de mayor consideración, queda su más atento servidor.

R. B. López.
Vice-Cónsul.

Consulado de los Estados Unidos de Veuezuela, en Puerto Rico

San Juan de Puerto Rico: 13 de octubre de 1882.

Señor Ministro:

Según ofrecí á U. en mi comunicación de fecha 24 del pasado setiembre, tengo el honor de enviar á U. por este mismo correo el número 115 de la *Gaceta Oficial* de esta Isla, en el que se publicó el telegrama del Excmo. Señor Ministro de Ultramar declarando cesantes al señor Fiscal de Imprenta y al señor Promotor Fiscal de Mayagüez á propuesta del Excmo. señor Gobernador General.

Envío así mismo varios periódicos por los cuales se enterará U. de que la causa iniciada contra el director del periódico *La Nación* sigue sus trámites, y de que aquella publicación ha sido también condenada á 20 números de suspensión (5 meses), á consecuencia de otro artículo publicado contra la dignísima primera autoridad de este territorio.

Al comunicar á U. estas noticias. no puedo menos, señor Ministro, que congratularme sinceramente de que, habiéndose promomovido aquel desagradable incidente durante mi corta interinidad en este Consulado, haya tenido solución tan satisfactoria, debida esencialmente á la inteligencia, amor á las leyes y energía del Ilustre General Excmo. señor D. Segundo de la Cruz Portilla, honra del ejército español y digno Gobernador General de esta Provincia, cuyas excepcionales dotes de mando son por todos reconocidas.

Suplico á U. señor Ministro, me remita á la mayor brevedad posible la Ley de Imprenta vijente en esa Nación.

Sin otra cosa que comunicar á U. me reitero con la mas alta consideración de U. S. S.

El Cónsul Interino,

Fermín Toledo y Miranza.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Derecho Internacional Privado.—Número 1.123.

Caracas: 31 de octubre de 1882.

Señor:

Aviso á U. recibo de sus comunicaciones de 24 de setiembre y 13 de este mes, igualmente que del número 115 de la *Gaceta Oficial* de esa Isla y de otros periódicos de esa misma.

Por ellos el Gobierno ha venido en conocimiento de un telegrama del Excmo. señor Ministro de Ultramar en que, á propuesta del señor Gobernador General de Puerto Rico, declara cesantes al señor Fiscal de Imprenta y al señor Promotor Fiscal de Mayagüez. Se entiende que la causa de la remoción ha sido negligencia en el cumplimiento de sus deberes en lo relativo al artículo publicado en *La Nación* contra la bandera de Venezuela y contra su Presidente. Vese además por aquellos papeles que la causa formada al director de ese periódico injurioso seguía sus trámites. Todo induce á esperar que al calumnioso difamador se aplicará la pena señalada por la ley de imprenta de ese país, de la cual convendría tener aquí copia. Confío en que U. dará noticia del resultado definitivo de la causa, para dar las gracias al Gobierno de S. M. C.

En Venezuela no hay más legislación sobre imprenta que el artículo 14, caso 6°. Dice así: "La Nación garantiza á los venezolanos.... 6°. La libertad de pensamiento expresado de palabra ó por medio de la prensa, ésta sin restricción alguna que la someta á censura previa. En los casos de calumnia ó perjuicio de tercero, quedan al agraviado expeditas sus acciones para deducirlas ante los tribunales de justicia competentes, con arreglo á las leyes comunes."

Soy de U. atento servidor,

RAFAEL SEIJAS.

Señor Cónsul de Venezuela en Puerto Rico.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Dirección de Derecho Internacional Privado.—Número 1.124.

Caracas: 31 de octubre de 1882.

Señor:

Se recibió en este Ministerio el interesante oficio de U. número 11, de 10 de setiembre, acompañado de un ejemplar del periódico *La Nación* de esa ciudad, en el cual se publicó un artículo injurioso á la República de Venezuela y á la persona de su actual Presidente, tomándose por pretexto la celebración del primer Centenario de El Libertador Simón Bolívar.

Después del paso dado por U. de comunicar el hecho al señor Cónsul de este país en San Juan de Puerto Rico, capital de la Isla, con envío del papel infamatorio, á fin de que lo pusiera en noticia del Excmo señor Gobernador General de la Isla se han tomado así por él como por el Gobierno de Madrid, disposiciones satisfactorias.

El Presidente interino de la República aplaude el celo con que U. ha obrado en esa circunstancia, como que se trataba de la honra del pabellón de Venezuela y de su primer Magistrado el Ilustre Americano.

Confía en que U. habrá llevado adelante la reproducción del decreto y programa del Cetenario, en que no hay ni una palabra que pueda estimarse ofensiva para España. Al contrario abundan con los actos demostrativos de gratitud en sí mismos, los destinados á honrar á Isabel la Católica, Cristóbal Colón, Fray Bartolomé de las Casas, los Patricios del Cabildo del Collado y los misioneros, como es justo que lo hagan los hijos respecto de los padres, aun cuando separados unos de otros por ley de la naturaleza humana.

Soy de U. atento servidor,

RAFAEL SEIJAS.

Señor R. B. López, Vice-cónsul de Venezuela en Mayagüez.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Mayagüez.

Mayagüez, Puerto Rico: 16 de mayo de 1883.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Señor Ministro:

Para los fines que puedan convenir al Ministerio de su digno cargo, y para satisfacción del señor Presidente de la República, su Gobierno y los habitantes todos del país, tengo la honra de trascribir á US. el fallo condenatorio que ha dictado la Real Audiencia Territorial de esta Provincia, en la causa criminal seguida contra el Director del periódico *La Nación* que se publicaba en esta ciudad, por insultos inferidos á la Nación Venezolana y al Ilustre Americano su tan digno Presidente.

Dicho fallo dice así:

" En la ciudad de San Juan de Puerto Rico, á veinte y cinco de abril de 1883.—Vista esta causa criminal que ante Nos ha pendido y pende remitida en consulta por el Juzgado de primera instancia de Mayagüez, seguida entre partes de la una el Ministro Fiscal y de la otra el Procurador Don Tomás Caballero en representación del procesado Don Antonio Prida y Díaz, natural de Asturias, vecino de Mayagüez, casado, periodista, con instrucción, en libertad, por injurias á la República de Venezuela y su bandera.

Siendo ponente el Magistrado Don Evaristo del Valle.

Aceptando los resultados cuarto, quinto, sexto y séptimo de la sentencia que dictó el Juzgado de primera instancia de Mayagüez en 29 de noviembre último, y declarando probado respecto al quinto por la confesión del procesado haber sido éste el autor del artículo denunciado.

1° Considerando, que el hecho motivo de investigación constituye un delito de injurias á una Nación amiga, definido y penado en los artículos 475 y 477 del Código Penal:

2° Considerando que los conceptos expresados en el artículo de referencia de que se confiesa autor y ratificó el procesado, son injuriosos para la República de Venezuela y su bandera:

3° Considerando que se haya acreditada la existencia del expresado delito, toda vez que las injurias fueron hechas por escrito y publicadas en un periódico, habiéndose confesado autor del artículo que las contenía, el procesado Don Antonio Prida:

4° Considerando, que por más que el procesado manifieste en su interrogatorio que no ha tenido intención ni ánimo de ofender á la República Venezolana y su bandera, dada la circunstancia de la publicación del artículo en el periódico, no le eximen de responsabilidad dichas exculpaciones:

5° Considerando: que no son de apreciarse en el hecho circunstancias agravantes ni atenuantes:

8° Resultando: que en el número 56 del periódico político *La Nación* de la ciudad de Mayagüez en 3 de setiembre de 1882, publicó su director y redactor principal Don Antonio Prida y Díaz un artículo titulado "Antes que todo está la Patria"—&.

9° Resultando: que el referido Juez, califica los hechos de delito ó injurias; declara autor á Don Antonio Prida y Díaz y lo condena á dos años, cuatro meses y un día de destierro á cincuenta kilómetros de distancia de la ciudad de Mayagüez, multa de seiscientas veinte y cinco pesetas y pago de costas:

10° Resultando: que el Ministerio Fiscal de esta segunda instancia pide la confirmación de la sentencia, entendiéndose de tres años, seis meses y veinte y un días la pena de destierro.

Aceptando los considerandos de la referida sentencia.

Vistas las dispociciones citadas en la sentencia y el artículo 481 del Código penal

Fallamos: que confirmando la sentencia apelada debemos declarar y declaramos: 1° que los hechos probados constituyen el delito de injurias graves hechas con publicidad: 2° que por confesión es autor del mismo el procesado Don Antonio Prida y Díaz: 3° que por ello ha incurrido en la pena de destierro en su grado medio y máximo aplicable en el medio de la misma; multa de 625 á 6250 pesetas y pago de las costas; y en su virtud, debemos condenar y condenamos á Don Antonio Prida y Díaz á tres años, seis meses y veinte y un dias de destierro á 25 kilómetros de distancia de la ciudad de Mayagüez; y al pago de una multa de 625 pesetas y en caso de insolvencia á un día más de destierro por cada doce y media pesetas que de la misma deje de satisfacer; al pago de las costas y aprobamos el sobreseimiento dictado en el incidente de embargo de bienes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Evaristo del Valle—Miguel de Comeseña—José María Saborido.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Don Evaristo del Valle en la audiencia de hoy 25 de abril de 1883.—*Eduardo Rodeyro.*"

Queda pues, señor Ministro, cumplidamente satisfecha la honra de la República, si es que podía considerarse lastimada con lo publicado en el periódico *La Nación* y por lo tanto, considero llegado el momento de probar al periodista Don Antonio Prida y Díaz, la magnanimidad del señor Presidente de la República el Ilustre Americano, solicitando el indulto del delincuente, á S. M. C. el Rey de España Don Alfonso XII; en súplica de lo cual tengo el honor de dirigir el adjunto oficio al señor Presidente; suplicando á US. ponerlo en sus manos y coadyuvar al logro de su generoso perdón.

Con la mayor consideración, reitero á US. mis sentimientos de mayor respeto, quedando su atento servidor,

R. B. López,

Cónsul.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Derecho Internacional Privado.—Número 554.

Caracas: 31 de mayo de 1883.

Señor R. B. López, Cónsul de Venezuela en Mayagüez.

Señor:

El Presidente se ha enterado con satisfacción del término á que ha llegado la causa seguida al direcctor del periódico *La Nación* por insultos á Venezuela. Se le ha condenado á la pena de tres años seis meses veinte y un días de destierro á veinte y cinco kilómetros de distancia de la ciudad de Mayagüez, al pago de una multa de 625 pesetas y en caso de insolvencia á un día más de destierro por cada doce y media pesetas que de la misma deje de satisfacer, y al pago de los costas. Así se sentenció en 25 dc abril.

En cuanto á la recomendación de indulto que U. hace en el mismo oficio extractado, de 16 de este mes, y en otro dirigido al Presidente, tengo orden de contestar que, vindicada ya la honra nacional, él no haya ninguna dificultad en solicitar semejante medida en favor del condenado. Al efecto se comunica en el día á la Legación de Veneznela en Madrid la orden del caso.

Soy de U. atento servidor,

RAFAEL SEIJAS.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Derecho Público Exterior.—Número 555.

Caracas: 31 de mayo de 1883.

Señor Doctor Eduardo Calcaño, Ministro Plenipotenciario de Venezuela.

Señor:

Va aquí inclusa copia de una comunicación del Consulado de Venezuela en Mayagüez. Por ella vendrá U. en conocimiento de haber sido condenado el director del periódico *La Nación* que ofendió á Venezuela en uno de sus artículos, á las penas establecidas por la ley.

Con tal motivo el Presidente dispone que U. se sirva manifestar á ese Gobierno la satisfacción que le ha causado el término del proceso, habiéndose hecho á Venezuela la justicia debida. Especialmente dará U. las gracias por haber prestado su consentimiento al señor Ministro de Ultramar para la destitución del señor Promotor Fiscal y del señor Fiscal de imprenta de Mayagüez, que el señor Gobernador de Puerto Rico había pedido.

Vindicada así la honra nacional, el Ilustre Americano, siempre generoso y magnánimo, atendiendo á las sircunstancias del condenado, á quien el Cónsul de Mayagüez representa como un hombre pobre y digno de conmiseración, encarga á U. de impetrar su indulto del Rey Don Alsonso. Satisfecho el Presidente con la rectitud de los tribunales de la Isla, intercede á favor del culpado, confiando en que S. M. C. le dispensará la gracia pedida.

Soy de U. atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en Madrid.

Madrid: 3 de agosto de 1883.

Señor Ministro:

A fines de junio recibí la comunicación de US. fecha 31 de mayo número 555 D. I. P. en que me encargaba de impetrar de S. M. el Rey de España el indulto del escritor de Puerto Rico que

ofendió á Venezuela en su periódico *La Nación*, una vez vindicada la honra nacional con la sentencia condenatoria recaída sobre aquel trasgresor. Inmediatamente y con fecha 27 de junio trasmití en nota oficial al señor Ministro de Estado los generosos deseos del Presidente de Venezuela, á lo que contestó el señor Ministro, en 2 de julio, agradeciendo por el Gobierno la nobleza de sentimientos de nuestro primer Magistrado, y manifestándome que daba traslado de mi nota al señor Ministro de Ultramar para que adoptara la resolución procedente respecto de aquella demanda.

En estos dias han anunciado los periódicos de la Corte que el indulto á sido acordado por S. M. el Rey; pero hasta esta hora nada se me ha comunicado oficialmente. Tan pronto como esto suceda, he de enviar á US. copia de todo lo obrado aquí en el asunto para los fines que US. estime convenientes.

Soy de US. atento S. S.

Eduardo Calcaño

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Legación de España en Caracas: 15 de setiembre de 1883.

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo que se me ha prevenido por el señor Ministro de Estado, tengo la honra de participar á V. E., rogándole que se sirva elevarlo á conocimiento del Jefe de la Nación, lo que sigue:

Excmo. señor:—El señor Ministro de Ultramar con fecha 26 de abril último, dice á este Ministerio de Estado lo que sigue:—"S. M. el rey (q. D. g) se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Decreto:—Accediendo á los deseos del Presidente de la República de Venezuela y á propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en indultar á don Antonio Prida, Director del periódico *La Nación* de Mayagüez, de las penas de tres años, seis meses y veintiún días de destierro, seiscientas veinticinco pesetas de multa y costas, á que fué condenado por la Audiencia de Puerto Rico, por un artículo ofensivo á dicha República y que bajo el título de "Antes que todo está la Patria," se publicó el tres de setiembre de mil ocho-

cientos ochenta y dos, en el mencionado periódico.—ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, *Gaspar Núñez de Arce.*"

Reitero á V. E., señor Ministro, con este satisfactorio motivo de seguridades de mi muy alta consideración.

Norberto Ballesteros.

Excmo. señor don Rafael Seijas, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela, etc., etc.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Derecho Público Exterior.—Número 526.

Caracas: 21 de setiembre de 1883.

Señor Ministro:

Por el oficio de V. E. del 15 anterior se ha enterado el Presidente de la República de que S. M. el Rey de España, accediendo á su solicitud, se ha dignado indultar á don Antonio Prida, Director del periódico *La Nación* de Mayagüez, de las penas á que fué condenado con motivo de la publicación de un artículo ofensivo á este país.

El Ilustre Americano agradece en extremo la cortesía de S. M. C. en haber accedido á su recomendación en favor de aquel sugeto.

Aprovecho la oportunidad para renovar á V. E. las protestas de mi alta consideración.

RAFAEL SEIJAS.

Excmo. señor Doctor don Norberto Ballesteros, Ministro Plenipotenciario de S. M. C.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Derecho Público Exterior.—Número 527.

Caracas: 21 de setiembre de 1883.

Señor:

Con referencia al oficio de U. número 55 de 3 de agosto, comunico á esa Legación que la de España en Caracas me dirigió

el 15 anterior un despacho en el cual se inserta el decreto de indulto expedido en 26 de abril último, y por el cual se releva á don Antonio Prida, Director de *La Nación* de Mayagüez, de las penas en que había incurrido por sentencia judicial á causa de una publicación injuriosa á Venezuela.

El Presidente espera que U. se sirva manifestar su gratitud á ese señor Ministro de Estado por la cortesía de S. M. en acceder á la recomendación de indulto sobredicha.

Salta á la vista la equivocación de la fecha del decreto, como que no pudo preceder á la gestión de U., iniciada en 27 de junio. Probablemente fué en agosto cuando se otorgó la gracia.

Soy de U. atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Señor Doctor Eduardo Calcaño, Ministro Plenipotenciario de Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Derecho Público Exterior.—Número 528.

Caracas: 21 de setiembre de 1883.

Señor:

Como informé á U. á su tiempo, el Gobierno solicitó del de España el indulto de las penas en que por sentencia judicial había incurrido el señor Antonio Prida, Director del periódico *La Nación* de Mayagüez, por la publicación de un artículo ofensivo á Venezuela. Este Ministerio acaba da saber que S. M. C. otorgó la gracia por decreto de 26 de abril último.

Soy de U. atento servidor.

RAFAEL SEIJAS.

Señor Cónsul de Venezuela en Mayagüez.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Mayagüez.

Mayaguez, Puerto Rico: 18 de octubre de 1883.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

Caracas.

Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir el atento oficio de US. de fecha 21 del pasado, por el cual se sirve informarme de que el Gobierno de España, concedió indulto al periodista señor Antonio Prida, del castigo á que se hizo acreedor, por insultos al Gobierno de Venezuela por medio de la prensa; gracia alcanzada á petición del señor Presidente de la República venezolana.

La *Gaceta Oficial* de esta provincia, publicó el referido indulto y los motivos por que fué concedido por S. M. C. el Rey de España.

Con la mayor consideración le reitero mis sentimientos de respeto, quedando su atento servidor.

R. B. López.
Cónsul.

Legación de los Estados Unidos de Venezuela en Madrid.

Madrid: 3 de noviembre de 1883.

Señor Ministro:

He dado las gracias al señor Ministro de Estado por la cortesía de S. M. el Rey, en acceder á la recomendación que por mi órgano le hizo el Presidente de la República, de indultar al escritor Prida, de Mayagüez, que había injuriado á Venezuela, delito por el cual le habían condenado los tribunales de Puerto Rico.

Como dice US. la fecha del decreto que pasó á ese Ministerio el Ministro de España en Caracas, está errada, pues fué expedido en 26 de julio, no abril.

Dejo así contestada la nota de US. fecha 21 de setiembre. D. P. E. 527.

Soy de usted atento seguro servidor,

Eduardo Calcaño.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

IMPERIO GERMANICO

HONORES TRIBUTADOS Á S. A. R. EL PRÍNCIPE HENRIQUE DE PRUSIA EN SU VISITA Á PUERTO CABELLO, CONFORME Á LAS ÓRDENES DADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL.

El 5 de noviembre último, á las 11 a. m., al avistarse la corbeta de guerra *Olga* de que el Príncipe es Teniente, se enarbolaron en el edificio de la Aduana Marítima el pabellón de la República y la bandera alemana, y se exitó á los buques surtos en el puerto á dar igual muestra de regocijo.

Se envió la falúa del Resguardo al costado de dicho buque, por si el Príncipe y el Comandante deseaban trasladarse en ella á tierra con su comitiva, y se dictaron las órdenes conducentes á facilitar de todos los modos posibles el desembarque y embarque de los equipajes.

Al dar fondo la corbeta, el Castlllo Libertador saludó al Príncipe con una salva de veinte y un cañonazos.

Habiendo hecho saber S. A. R. por conducto del Cónsul alemán, que no vendría á tiera hasta la noche y que no deseaba ser recibido con demostraciones ni obsequios de carácter oficial; se acordó suspender la rccepción que, con el ceremonial y honores de estilo y conforme á lo dispuesto por el Gobierno, estaba preparada.

El Administrador de la Aduana Marítima manifestó al Príncipe, por medio del expresado Cónsul, que en acatamiento á su volnntad se prescindiría de las demostraciones y honores oficiales debidos á su rango y á las buenas relaciones que con Alemania cultiva Venezuela, y dirijió un saludo, por el mismo órgano, á S. A. R., en nombre del Ilustre Americano Presidente de la República, ofreciéndole á la vez los servicios que pudiera necesitar.

Como á poco de la llegada del Príncipe acaeció el fallecimiento del Illmo. Arzobispo de Caracas y Venezuela, y sobrevino en consecuencia el duelo nacional que con tal motivo decretó el Gobierno, no les fué dado á los empleados públicos demostrar toda la satisfacción que la visita del ilustre huesped les causaba, como habría sucedido á no mediar aquella adversa circunstancia; y por la misma causa dejaron de asistir al baile dado al Príncipe por la colonia alemana de la ciudad.

El día anterior al de su partida, S. A. R. y la oficialidad de la corbeta dispusieron una fiesta á bordo, en obsequio de varias damas y caballeros de la sociedad porteña, y á ella asistieron, por haber terminado para entonces el duelo oficial, el Administrador de la Aduana Marítima, el Jefe del Castillo Libertador, algunos otros empleados nacionales y el Jefe Civil del Distrito. Dichos funcionarios recibieron de parte del Príncipe y del Comandante y oficialidad del buque, muestras de distinción y exquisita cortesía; y el Administrador de la Aduana Marítima reiteró personalmente á S. A. R. en nombre del Ilustre Americano y del Gobierno de la República, la seguridad de su amistosa y distinguida consideración.

Los jefes de la Aduana Marítima y demás empleados de la misma oficina, el Comandante del Castillo Libertador, el Administrador de la Aduana Terrestre, el Jefe Civil del Distrito y otros funcionarios públicos, felicitaron á S. A. R. por escrito, en el libro destinado á recibir los nombres de las personas deseosas de cumplimentar al Príncipe y pagar visitas al Comandante.

La corbeta *Olga* zarpó el 12 de noviembre, á las 4 p. m., habiendo recibido honoríficas demostraciones de despedida.

SERVIA

MILÁN I

REY DE SERVIA AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

—

Muy querido y buen amigo:

Las grandes Potencias Europeas reunidas en Congreso en Berlín, habiendo consagrado solemnemente por el Tratado de $^{1}/_{13}$ de julio de 1878 la independencia de la Servia, el pueblo servio haciendo uso de un derecho imprescriptible, acaba de decidir que el poder Soberano ha de encontrar en la dignidad Real la expresión conforme á los intereses y á las necesidades del país. Yo he considerado como un deber hacia la patria el responder á este llamamiento, y en consecuencia he asumido por mí y por mis sucesores el título de Rey de Servia. Estoy persuadido de que Vuestra Excelencia acojerá con simpatía la noticia de este acontecimiento y soy feliz de

darle la seguridad de que mis esfuerzos tenderán á que las relaciones que el Reino de Servia pueda ser llamado á cultivar con la República de los Estados Unidos de Venezuela, sean caracterizadas por la versión de los sentimientos más cordiales.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer á Vuestra Excelencia la seguridad de la distinguida consideración con que soy vuestro buen hermano,

MILÁN.

Belgrada: $^{10}/_{22}$ de marzo de 1882.

GUZMÁN BLANCO,

ILUSTRE AMERICANO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

A. S. M. Milán I, Rey de Servia.

Grande y buen amigo:

Por vuestra carta de 22 de marzo he venido en conocimiento de que el pueblo servio, cuya independencia se declaró en el tratado de Berlín de 1878, haciendo uso de sus derechos, ha decidido que el poder soberano hallaría en la dignidad real la expresión conforme á los intereses y necesidades del país; y de que en consecuencia habéis tomado para Vos y vuestros sucesores el título de Rey de Servia.

Doy las gracias á V. M. por la bondadosa participación, y al mismo tiempo me complazco del progreso del nuevo Estado. Los sentimientos de V. M. para con la República, ella los acoje solícita y anhela que las relaciones entre ambos países sean mútuamente ventajosas.

Me valgo de la oportunidad para retribuir las protestas amistosas de V. M., de quien me suscribo buen amigo,

GUZMÁN BLANCO.

Refrendado, el Ministro de Relaciones Exteriores,

RAFAEL SEIJAS.

Palacio Federal del Capitolio en Caracas á 4 de agosto de 1882.

APENDICE

MANUEL GONZALEZ.

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

A Su Excelencia Guzmán Blanco, Ilustre Americano, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Grande y Buen Amigo:

La expresiva carta de Vuestra Excelencia, fechada en el Palacio Federal del Capitolio de Caracas, á 10 de octubre de 1883 y que se ha servido dirigirme á consecuencia de algunas justas y honrosas demostraciones de esta República en homenaje á la memoria del insigne Libertador Simón Bolívar, me ha hecho conocer con la natural complacencia los sentimientos de gratitud y simpatía que el ilustrado Gobierno presidido por Vuestra Excelencia abriga respecto del de México.

Crea Vuestra Excelencia que acepto con reconocimiento sus benévolas declaraciones, encaminadas á consolidar cada vez más la sinceras relaciones que cultivan entrambos países; que los ciudadanos mexicanos agradecerán debidamente el alto aprecio que de su ofrenda ha hecho Venezuela, y que, como yo, desean vivamente el desarrollo constante de los infinitos elementos de riqueza de la heroica nación venezolana, así como la prosperidad personal de Vuestra Excelencia, á quien me congratulo en reiterar las protestas de la más alta estimación.

De Vuestra Excelencia, Muy Leal Amigo,

MANUEL GONZÁLEZ.

El Subsecretario encargado del despacho,

José Fernández.

Dada en la ciudad federal de México, á 18 de febrero de 1884.

(TRADUCCIÓN.)

YO DON PEDRO II,

EMPERADOR CONSTITUCIONAL Y DEFENSOR PERPÉTUO DEL BRASIL.

Envío muchas salutaciones al Grande y Buen Amigo el Ilustre Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, á quien estimo y aprecio.

Recibí la carta que me dirigísteis en 6 de octubre próximo pasado, para manifestar vuestra satisfacción por haber el Encargado de Negocios acompañando á vuestro Gobierno en todas las fiestas del Centenario de Bolívar, y por haberse hecho aquí los honores de estilo en la ocasión del mismo Centenario. Mucho estimo que hayan sido justamente apreciados los sentimientos del Gobierno Imperial para con el país confiado á Vuestra dirección.

Ilustre Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, Don Guzmán Blanco, Nuestro Señor os tenga en Su Santa Guarda.

Escrita en el Palacio de Río de Janeiro, á 26 de enero de 1884.

IMPERADOR

Refrendado:

F. DE C. SOARES BRANDOS.

JULIO A. ROCA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

A Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela,

Grande y Buen Amigo.

¡Salud!

He tenido el honor de recibir la carta de V. E. datada en Caracas el 6 de octubre próximo pasado, en la cual se sirve presentarme la gratitud de Venezuela por los honores que este pueblo y mi Gobierno han tributado á Bolívar, con ocasión de su Centenario.

Aprecio altamente los sentimientos benévolos que manifiesta V. E. en ese documento, hacia esta República y su Gobierno, aun cuando estoy penetrado de que los honores rendidos á la memoria de El Libertador, fueron apenas un reflejo de los que la posteridad debe á sus Próceres, como deben á Bolívar las Repúblicas Americanas.

Confío como V. E. en que la acojida que ha tenido en este país la invitación de ese Ministerio de Relaciones Exteriores, servirá para estrechar más y más, en lo sucesivo, los vínculos de amistad que ligan felizmente á las dos Naciones.

Con este motivo, me complazco en saludar á V. E. con mi más distinguida consideración.

JULIO A. ROCA.

Francisco J. Ortiz.

Dada en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los once días del mes de enero de 1884.

J. RUFINO BARRIOS,

GENERAL DE DIVISIÓN Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA PEPÚBLICA DE GUATEMALA.

Á Su Excelencia el señor Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Grande y Buen Amigo:

La carta de Gabinete de V. E. de 25 de octubre último, me demuestra la bondadosa acogida que merecieron á la Patria de Bolívar y al Gobierno de V. E. las manifestaciones que el mío hizo gustoso, al asociarse impulsado de sus sentimientos de admiración al Libertador y de fraternidad hacia Venezuela, á la solemnidad con que se conmemoró el Centenario de su nacimiento.

El Gobierno de Guatemala no ha hecho más que cumplir con un deber que le proporcionaba al mismo tiempo íntima satisfacción: contribuir de algún modo á perpetuar la memoria de uno de los héroes cuyo nombre llena una de las más brillantes páginas de la historia de la humanidad: tributar un homenaje de cariñoso recuerdo al génio á quien la América Latina es deudora de tanta gratitud; y testificar el entusiasmo con que toma parte en la celebración que hacen pueblos hermanos, de los grandes y gloriosos acontecimientos de su vida. No queda por eso menos reconocido á la benevolencia con que el Gobierno de Venezuela recibió tales manifestaciones, y se complace en creer que ellas servirán también, para estrechar los vínculos de las amistosas relaciones que los unen.

Sírvase aceptar V. E. los votos que formo por la prosperidad del pueblo de Venezuela y la alta consideración con que tengo á honra repetirme de V. E.

Buen Amigo,

J. RUFINO BARRIOS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Fernando Cruz.

Palacio Nacional, enero 25 de de 1884.

Guatemala.

INDICE

Centenario de El Libertador..... 3
Actos Legislativos..... 238
Decretos y Resoluciones..... 241
Informes de los Cónsules..... 246
Felicitaciones..... 314
Colombia–Límites con ella..... 315
Sobre el *Cántabro*..... 316
El Perú..... 320
Bolivia..... 322
Estados Unidos de América..... 341
España..... 349
Servia..... 367
Apéndice..... 369